

730

ANALISIS
DE
COYUNTURA

La posición oficial del CFI, en las materias de su competencia se expresa a través de resoluciones o declaraciones de sus autoridades.
En consecuencia, no debe atribuirse carácter de posición oficial del CFI, a opiniones expuestas en trabajos firmados.

Todos los derechos reservados.
Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723
IMPRESO EN LA ARGENTINA

© 1977 Consejo Federal de Inversiones
Alsina 1401 - Buenos Aires - República Argentina

Se permite la reproducción parcial o total siempre que se mencione la fuente de origen.

CATALOGADO

24.732

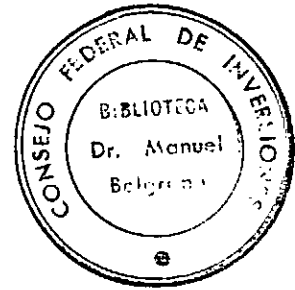


CONSEJO FEDERAL
DE
INVERSIONES

**ANALISIS
DE
COYUNTURA**

4

1^{er} semestre de 1976



COORDINADOR

Lic. Víctor A. Beker

EQUIPO DE TECNICOS

Análisis de productos

Cont. Ignacio Chojo

Lic. Delia Keller

Lic. Juana Reises

Lic. Sergio Stoler

El Sector Público Nacional en las Provincias

Lic. Arturo Gil

INDICE GENERAL

DOCUMENTOS	- Régimen de promoción industrial para las provincias patagónicas	5
	- La coyuntura económica internacional .	51
	- La necesidad de un sistema de comercialización integrado para la carne vacuna	61
ANALISIS DE PRODUCTOS	- Resumen	71
	- Carne Vacuna	81
	- Trigo	99
	- Maíz	113
	- Sorgo Granífero	127
	- Vid y Vino	139
	- Tabaco	153
	- Azúcar	173
	- Manzanas y Peras	189
	- Lana	211
	- Algodón	237
	- Arroz	253
	- Yerba Mate	267
EL SECTOR PUBLICO NACIONAL EN LAS PROVINCIAS		279

DOCUMENTOS

REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL PARA LAS
PROVINCIAS PATAGONICAS

DECRETO

Nº 1.237

Bs. As., 8/7/76.

VISTO la Ley Nº 20.560 y su Decreto Reglamentario General Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.560, al instituir el sistema de Promoción Industrial dispone que la promoción de las diferentes regiones se reglamente mediante decretos de Promoción Regional específicos para cada una de ellas;

Que resulta necesario establecer el decreto reglamentario regional para la región Norpatagónica;

Que del diagnóstico previo, realizado por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, y compartido por las Provincias integrantes de la región, surge que solamente a través de una acción selectiva y programada ejecutada con un máximo de decisión y apoyada en adecuados incentivos promocionales, se podrá obtener el despegue y consolidación del sector industrial de las Provincias integrantes de esta región con el consecuente efecto de inducción en el desarrollo económico de la misma;

Que en la reunión de trabajo realizada en la región, con la participación activa de los representantes de las Provincias de Río Negro, La Pampa y Neuquén, se elaboró un anteproyecto de régimen;

Que ello hace evidente la decisión del Gobierno Nacional de que las Provincias intervengan efectivamente en la elaboración de las normas que regularán el desarrollo industrial de la región;

Que el Decreto Reglamentario General Nº 719 de fecha 17 de diciembre de 1973 establece que al dictarse los regímenes regionales podrá seleccionarse, entre los incentivos que la Ley Nº 20.560 faculta a otorgar, aquéllos

que se estimen más adecuados, de acuerdo con los objetivos a alcanzar;

Que también el Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973 dispone que en los regímenes regionales se delimitará con precisión el área que es objeto de promoción los sectores o bienes a promover en dicha área, de acuerdo con el criterio establecido para los regímenes de promoción y los objetivos regionales a alcanzar;

Que el insuficiente grado de desarrollo social y económico de las provincias que integran esta región, exige un estricto cumplimiento de los objetivos de la Ley Nº 20.560 y fundamentalmente aquellos que hacen a las necesidades socio-económicas de la población, las condiciones de vida dignas y adecuadas para el personal a ocupar en la industria promocionada;

Que igualmente son objetivos de la Ley Nº 20.560 alcanzar la plena y racional utilización de los recursos naturales, evitando al mismo tiempo las depredaciones y envilecimientos a que puedan verse sometidos por la actividad industrial, como así también preservar el medio ambiente;

Que la disponibilidad de recursos naturales de la región y su posición geográfica, le permite a la misma acceder a los mercados de los países limítrofes y cumplir, de ese modo, los objetivos nacionales de integración económica americana.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

I. Ambito de Aplicación

Artículo 1º. - Institúyese para las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa, integrantes de la Región geoeconómica Norpatagónica, el presente régimen de Promoción Regional, reglamentario de la Ley Nº 20.560 y conforme a las pautas fijadas en el Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973.

II. Objetivos

Art. 2º. - Son objetivos del presente régimen de Promoción Regional:

- a) Obtener una estructura industrial integrada y armónica que supere la actual situación de estancamiento, con la finalidad de lograr un desarrollo económico-social equilibrado dentro de la región y del contexto nacional.
- b) Alcanzar el pleno empleo de la mano de obra regional, evitando migraciones hacia zonas de mayor desarrollo económico-social.
- c) Eliminar progresivamente las diferencias en los niveles de vida con otras zonas del país, erradicando el subconsumo y evitando el éxodo de población.
- d) Ejercer una política industrial programada y selectiva, logrando la máxima industrialización de las materias primas y productos semi-elaborados originarios de la región, en especial los recursos no renovables, tendiendo a la máxima integración de los procesos productivos.
- e) Coordinar la planificación industrial dentro del marco regional y nacional, posibilitando un crecimiento armónico de las distintas provincias que conforman la región.
- f) Completar la economía de la región con las economías de regímenes colindantes y países limítrofes.
- g) Promover e incrementar las exportaciones industriales, fundamentalmente a países limítrofes.
- h) Propender a la instalación de unidades productivas que posean fuerte efecto multiplicador en la economía regional, desarrollando al máximo los proyectos industriales que en forma activa sean generados a través de la acción de los organismos nacionales, provinciales y regionales, creando nuevas fuentes de trabajo que posibiliten un aumento de la población de la región.
- i) Promover la ocupación y desarrollo

de las áreas y Zonas de Frontera, que define el Decreto-Ley N° 18.575 de fecha 30 de enero de 1970, a través de localización de plantas industriales que permitan la radicación permanente de la población.

- k) Canalizar internamente el ahorro de la región de modo de permitir una rápida capitalización y su reinversión en el sector industrial.
- l) Aprovechar al máximo las obras de infraestructura existentes y programadas de la región para lograr una óptima industrialización en función de las economías externas generadas por las mismas.

III. Actividades Industriales Prioritarias

Art. 3º. - Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 20.560 y en especial para alcanzar los objetivos establecidos en dicha ley y en el presente régimen, se establece como actividades industriales prioritarias a ser promovidas en la región, las que figuran como Anexo I de este Decreto. El listado de las actividades industriales definidas como prioritarias, podrá ser modificado por resolución de la Autoridad de Aplicación, con participación de las provincias comprendidas en la Región, cuando la dinámica económica regional haga necesario la inclusión o supresión de alguna de ellas.

Art. 4º. - Los beneficios a conceder a las empresas que se propongan desarrollar alguna de las actividades prioritarias que figuran en el Anexo I de este Decreto, deberán ser graduados por la Autoridad de Aplicación teniendo en cuenta la medida en que el proyecto industrial de que se trate contribuya a alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 2º de este Decreto valorando de manera especial la distancia con la zona de localización de los insumos principales cuando éstos sean de origen Regional.

IV. Beneficiarios

Art. 5º. - Tendrán capacidad para ser beneficiarios del régimen establecido en el presente Decreto las empre-

sas que reúnan los requisitos establecidos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 20.560 que establezcan nuevas actividades industriales o amplíen las existentes y estimulen la descentralización geográfica, el desarrollo nacional de la tecnología y la consolidación de la industria de propiedad nacional de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 20.560, se localicen en la Región definida en el artículo 1° del presente Decreto y desarrollen o propongan desarrollar las actividades industriales prioritarias en conformidad con el artículo 3° de este Decreto o que no siendo prioritarias cumplan con las condiciones que establece el artículo 19 del presente Decreto.

V. Beneficios

Art. 6°.- Atento lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, podrán otorgarse a las empresas que se propongan instalar en la Región nuevas plantas industriales para desarrollar actividades declaradas prioritarias, los siguientes beneficios:

- a) Aportes directos del Estado mediante certificados de promoción industrial u otros valores a que hace referencia el artículo 25 de la Ley N° 20.954, hasta el máximo del beneficio establecido en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 20.560. Este beneficio podrá otorgarse, por aplicación de la excepción prevista en el mencionado inciso, juntamente con los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 3°, inciso e) de la Ley N° 20.560.
- b) Subsidios: El monto a otorgar podrá ser el máximo establecido en el artículo 26 del Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973. Este beneficio deberá ser acordado por lo menos a un proyecto de radicación industrial, por año calendario para cada provincia integrante de la región. Este cupo mínimo de un proyecto anual será concedido en cada caso a propuesta de los poderes Ejecutivos Provinciales. La cantidad mínima de proyectos anuales será aumentada en forma igualitaria para cada una de las provincias, cuando las

mayores disponibilidades presupuestarias lo permitan, mediante resolución de la Autoridad de Aplicación.

- c) Facilidades para el aprovisionamiento de materias primas, prestación de servicios a precios y tarifas de fomento, compra y/o locación de bienes del dominio del Estado. Igualmente el Estado podrá comprometer su colaboración para el aprovisionamiento de insumos y bienes de capital provenientes del sector privado.

Art. 7°.- El Estado Nacional apoyará la formación de un Instituto Tecnológico Regional, en conjunto con las Provincias, las Universidades Nacionales de la Región, la Corporación para el Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y otras entidades que brinden la asistencia necesaria a las industrias de la zona. Hasta la implementación del citado Instituto, la asistencia tecnológica se prestará de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973.

El Instituto Tecnológico Regional promoverá la capacitación de la mano de obra de acuerdo a los requerimientos de los proyectos aprobados y según surgen de las recomendaciones previstas en el procedimiento indicado en el artículo 23 de este Decreto.

Art. 8°.- El Estado Nacional podrá promover la inversión en obras de infraestructura, en los casos que se establezcan fehacientemente que su realización es imprescindible para la localización regional de la planta industrial, siempre que ésta cumpla con los objetivos fijados en el artículo 2°.

Art. 9°.- El Ministerio de Economía encomendará a la Secretaría de Estado de Energía, que por intermedio de las empresas prestatarias del servicio eléctrico y de gas, se asigne un régimen de tarifas preferenciales de fomento, tomando especialmente en cuenta la legislación y/o acuerdos entre los Gobiernos Nacional y Provincial a la promulgación del presente Decreto.

La fijación de estas tarifas se ha-

rá en base a las mejores condiciones posibles tendientes a alcanzar los objetivos consignados en el artículo 2º de este Decreto, teniendo en cuenta las plantas generadoras instaladas o a instalarse en la región. Igualmente se asignará prioridad a la construcción de infraestructura de transmisión y/o abastecimiento en la región.

Art. 10.- El Ministerio de Economía de la Nación encomendará al Banco Central de la República Argentina, para que por intermedio del Banco Nacional de Desarrollo, se asigne un régimen crediticio especial para la promoción industrial de la región, estableciendo condiciones preferenciales tendientes a alcanzar los objetivos mencionados en el artículo 2º. En la medida que, a juicio del Banco Nacional de Desarrollo las garantías reales que ofrezcan las empresas no sean suficientes, la Secretaría de Estado de Hacienda podrá acordar las garantías supletorias necesarias. Igual criterio se seguirá cuando se excedan las relaciones máximas entre créditos y responsabilidad patrimonial establecidas por el Banco Nacional de Desarrollo para la graduación del crédito.

Art. 11.- En los casos en que el monto y características de la inversión lo hagan aconsejable, a juicio de la Autoridad de Aplicación, el Estado podrá participar en el capital de las empresas promovidas. En cada caso el contrato respectivo deberá prever el mecanismo de rescate de las acciones, por parte de la empresa beneficiaria.

Art. 12.- A las empresas que se propongan desarrollar actividades industriales declaradas prioritarias de acuerdo con el presente régimen, se podrá otorgar los beneficios tributarios que se enumeran a continuación:

a) Impuesto a las ganancias, y/o del que lo sustituya o complemente: Desgravación de hasta el cien por ciento (100%) de acuerdo a la escala que establece el artículo 14, por un lapso de hasta diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta.

b) Impuesto sobre el capital de las em

presas y/o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación de hasta el cien por ciento (100%) de acuerdo a la escala que establece el artículo 14, por un lapso de hasta diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial.
 2. Desgravación de hasta el cien por ciento (100%) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierran entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el decreto respectivo, y la puesta en marcha de la planta industrial. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.
 3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1. y 2. de este inciso las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y/o del que lo complementa y/o sustituya.
- c) Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente:
1. Liberación de hasta el Cien por Ciento (100%) de la escala establecida en el artículo 14, del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley número 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de Diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida.
 2. Los productores de materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias incluidas en el presente régimen, estarán liberados por las ventas que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del ingreso del impuesto a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las res

tantes disposiciones de dicho régimen legal.

3. La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, dictará las normas a ser aplicadas en los casos que correspondiere, respecto de los anteriores apartados 1 y 2.
 4. La liberación señalada en el apartado 2, está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado.
- d) Exención total, por un lapso de hasta Diez (10) años, del Impuesto de Sellos, sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.
- e) Derechos de Importación: Esención total o parcial del pago de los derechos de importación, y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de bienes de capital o partes y elementos componentes de los mismos, necesarios para la ejecución del plan de inversiones que se apruebe, hasta el monto de los bienes a importar, valor FOB (puerto de embarque), como así también de las herramientas especiales que resulten procedentes, a juicio de la Autoridad de Aplicación. La exención alcanzará a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del Cinco por Ciento (5%) del valor de los bienes de capital autorizado a importar. El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación, hasta los Noventa (90) días corridos, y posteriores a la puesta en marcha, y los mismos deberán embarcarse hasta los Ciento Ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se apruebe la correspondiente planilla analítica. La exención a que se refiere este inciso estará sujeta a las limitaciones previstas en el inciso i) del artículo

3° de la Ley N° 20.560. Los bienes que se introduzcan en virtud de lo establecido en este inciso no podrán ser enajenados, transferidos ni cedidos a título gratuito u oneroso, por el término de Cinco (5) años, a partir de la fecha de los respectivos despachos a plaza como así tampoco podrán ser destinados a un fin distinto que el indicado en el proyecto de inversión.

- f) Exención del pago de los derechos de importación para la introducción de un prototipo armado y otro semi-armado, por cada modelo a fabricar.

Art. 13.- Los inversionistas que reúnan las condiciones previstas en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 20.560 y no se encuentren comprendidos en lo dispuesto en el artículo 18 de la misma en proyectos promovidos de acuerdo con el presente régimen, podrán optar por una de las siguientes franquicias, con arreglo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación para cada proyecto:

- a) Diferimiento del pago de las sumas que deben abonar en concepto de Impuesto a las Ganancias, Impuesto a las Tierras Libres de Mejoras, Impuesto sobre el Capital de las Empresas y al Patrimonio Neto e Impuesto al Valor Agregado, o en su caso de los que lo sustituyan -incluido anticipos- correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscrito o se efectúe la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual al Setenta y Cinco por Ciento (75%) de la aportación directa de capital o en su caso del monto integrado del capital social y podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva determinará las garantías a exigir, para preservar

el crédito fiscal. Las respectivas in versiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a Tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha. Los montos diferidos no de vengarán interés y se cancelarán en Cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del Sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

b) Deducción del monto imponible a los efectos del cálculo del impuesto a las Ganancias las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital social suscrito, debiéndose observar a tal fin, los siguientes requisitos:

1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.

2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a Tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 14.- La liberación del Impuesto al Valor Agregado y la desgravación del Impuesto a las Ganancias, del impuesto sobre el Capital de las Empresas a que se refieren los incisos a), b) y c) del artículo 12, respectivamente, podrá otorgarse teniendo en cuenta como escalas máximas de desgravación, las siguientes:

Año	Porcentaje de desgravación
1	100
2	100
3	100
4	100
5	100
6	100
7	90
8	75
9	60
10	45

Art. 15.- Para las áreas de Frontera ubicadas en la Provincia del Neu-

quén y definidas por el Decreto Ley N° 18.575 del 30 de enero de 1970 y su Decreto Reglamentario N° 6.344 de fecha 10 de setiembre de 1972, artículo 1º, apartado 3º y las nuevas que puedan incorporarse en la región, regirá el máximo de la escala establecida en el artículo anterior.

VI. Compatibilización con regímenes de promoción sectorial

Art. 16.- Cuando alguna de las actividades prioritarias determinadas según el artículo 3º estén a su vez comprendidas en un Régimen de Promoción Sectorial se aplicarán las disposiciones de este último. Las empresas que proyecten desarrollarlas en la región, podrán recibir adicionalmente, en forma total o parcial, los beneficios de este Régimen Regional, según lo determine la Autoridad de Aplicación.

VII. Plantas industriales que realicen ampliaciones

Art. 17.- Cuando en las plantas industriales existentes en la región se proyecte realizar ampliaciones, las empresas titulares de las mismas podrán recibir los beneficios establecidos en el presente régimen, siempre que la actividad que desarrollen sea considerada prioritaria para la Región o cumplan las condiciones que establece el artículo 19 del presente decreto y dicha ampliación produzca, a juicio de la Autoridad de Aplicación, un efectivo incremento en la producción de la planta y en la ocupación de mano de obra local. Los beneficios se acordarán exclusivamente por la parte correspondiente a la ampliación.

VIII. Condiciones estipuladas en el artículo 2º del Decreto N° 719/73

Art. 18.- Las condiciones y previsiones estipuladas en los incisos b), c) y d) del artículo 2º del Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973 serán determinadas en oportunidad de cada llamado a concurso o licitación y en el contrato a que hace referencia el artículo 21 de la Ley número 20.560 por intermedio de la Autoridad de Aplicación y las autoridades provinciales correspondientes.

IX. Actividades industriales no prioritarias

Art. 19.- Las empresas que realicen o se propongan realizar actividades industriales no definidas como prioritarias en el artículo 3º en el área establecida en el inciso a) del artículo 2º del presente Decreto, podrán recibir los beneficios del presente régimen siempre que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que no constituya una actividad prioritaria en otra región promocionada por un régimen de promoción regional. Por excepción podrá concederse la autorización cuando se determine que dicha actividad no es exclusiva de la región que la tiene como prioritaria; que no resulte conveniente otra localización y que su instalación no constituya un riesgo cierto para la región que la tiene como prioritaria.
Esta condición deberá cumplirse conjuntamente con alguna de las que se establecen en los incisos que siguen.
- b) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y que el cincuenta por ciento (50%) de los insumos que se utilicen sean originales de la región.
- c) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y ser complementaria de otras industrias ya instaladas en la región.
- d) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y destinar como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de su producción a la exportación.
- e) Ocupar, por lo menos, treinta (30) personas.

El número de personas mencionadas en el inciso e) podrá ser reducido hasta quince (15) personas, cuando a juicio de la autoridad de aplicación, la industria a instalarse sea imprescindible para el abastecimiento de bienes no producidos en la región o fomento el afinamiento en la población directa o directamente por la construcción significativa de viviendas con este último fin. La ocupación a que se hace refe-

rencia en este artículo, se entiende de personal estable con la calificación adecuada a las características del proyecto, en relación de dependencia y el número deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales.

X. Empresas que tramitan beneficios de regímenes anteriores

Art. 20.- Las empresas que tengan trámites de solicitud de beneficios promocionales, de acuerdo con decretos números 3.113/64 y/o 922 del 23 de diciembre de 1973 en curso y las que estando acogidas a algunos de dichos decretos y habiendo cumplido los plazos estipulados por la autoridad de aplicación, no hayan puesto en marcha la planta, podrán continuar con los mismos, salvo que en forma expresa opten por el presente régimen.

XI. Fecha de finalización regímenes anteriores

Art. 21.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, se establece como fecha de finalización del presente régimen el 31 de diciembre de 1985. Hasta dicha fecha podrán efectuarse llamados a concurso o licitación o presentarse solicitudes de beneficios promocionales, tanto por empresas que proyecten ampliaciones de plantas industriales ya instaladas en la región, como para las que proyecten instalar nuevas plantas, sin que obste que la resolución final recaiga sobre ellos sea posterior a la fecha indicada. Asimismo, el vencimiento del régimen no afectará a los derechos y obligaciones establecidos en los contratos de promoción ya suscriptos y aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional.

XII. Normas de procedimiento

Art. 22.- Las empresas interesadas en la ejecución de un proyecto industrial en la Región, que no se encuentre comprendido en los llamados a concurso o licitación, podrán presentar su iniciativa ante la autoridad de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973.

Art. 23. - La autoridad de aplicación fijará las normas de funcionamiento de la Delegación Regional, concertando el ejercicio de las facultades concurrentes con las autoridades de las provincias que integran la región.

Art. 24. - Todo lo relativo a la aplicación de incentivos, sanciones y demás disposiciones no comprendidas expresamente en el presente Decreto, se regirá por lo establecido en el Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, reglamentario de la Ley N° 20560 y las normas complementarias y resoluciones que dicte al efecto la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las facultades que le son propias.

XIII. Tratamiento preferencial para industrias prioritarias

Art. 25. - Los proyectos industriales destinados a desarrollar las actividades declaradas prioritarias de acuerdo con el presente régimen deberán contribuir al logro de los objetivos a que hace referencia en forma imperativa la Ley número 20.560 y ser económica y técnicamente factibles, recibiendo un tratamiento preferencial a aquellos que en mayor grado contribuyen a la integración del sector industrial de la región y cuyo insumo principal sea originario de la misma.

Art. 26. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO

LISTADO GENERAL DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA LA REGION NORPATAGONICA

3822 Construcción de maquinarias y equipos para producción agrícola, ganadera y forestal.

1. Construcción de maquinarias y equipos para el empaque de frutas.

2. Construcción de máquinas y e-

quipos para la industria conservera.

3. Fabricación de maquinarias y equipos para el procesamiento de frutas y su transformación en jugos, pulpas, etc.

4. Fabricación de equipos para riego por aspersión.

5. Fabricación de maquinarias y equipos para la elaboración de productos lácteos y derivados de la ganadería en general.

6. Fabricación de maquinarias y equipos agrícolas para la siembra y recolección de lúpulo, cereales, oleaginosas y forrajeras.

3823 Maquinarias y equipos para aserraderos, talleres de cepilladura, fábrica de muebles, madera terciada y aglomerada.

3824 Construcción de máquinas y equipos especiales para la industria.

1. Equipos para perfilaje y punzonado de pozos en general (petróleo, agua, etc.).

2. Fabricación y/o armado de equipos completos de refrigeración.

3. Fabricación de transportadores y equipos para la manipulación de productos de la región.

4. Fabricación de equipos mecánicos para la industria minera.

3831 Construcción de maquinarias y aparatos eléctricos y electromecánicos.

1. Fabricación de equipos de distribución, transmisión y transformación de electricidad (interruptores, aisladores, protectores, etcétera).

2. Fabricación de elementos para motores eléctricos y equi-

- pos de radiotelefonía.
- 3710 Industrias básicas del hierro y del acero.
1. Industrialización en plantas integradas o semi-integradas del mineral de hierro de la región.
 2. Elaboración de hierro, aceros, aleados y especiales.
 3. Elaboración de ferroaleaciones.
- 3720 Industrias básicas derivadas de metales no ferrosos.
1. Planta de cobre electrolítico.
 2. Producción de carburo de tungsteno, plomo, cinc, plata, oro, magnesio, dióxido de titanio, manganeso, mercurio, etc.
- 3813 Fabricación de productos metálicos estructurales.
1. Construcción de elementos estructurales de metal para depósitos, edificios, puertos, etc.
 2. Construcción de silos, tanques, tuberías, molinos y otros servicios agrícola ganaderos.
- 3819 Fabricación de productos metálicos.
1. Envases de hojalata.
 2. Containers metálicos, barricas, tambores y toneles.
 3. Productos de tornillería, cables y alambres.
 4. Artículos de plomería.
 5. Fabricación de casillas rodantes y carrocerías metálicas.
- 3903 Fabricación de equipos para deportes de invierno y pesca deportiva.
- 3511 Explotación y elaboración de sustancias químicas industriales básicas con materia prima regional.
- 3522 Fabricación de sales medicinales a partir de cuencas termales regionales.
- 3512 Fabricación y formulación de abonos, fertilizantes y plaguicidas con materia prima regional, principalmente.
- 3540 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo y del carbón.
- 3609 Explotación, concentración y/o industrialización integral de productos minerales no metálicos originarios de la región.
- 3610 Fabricación de objetos de barro, arcillas, lozas, porcelanas, gres y semi-gres, etc.
- 3692 Fabricación y/o industrialización de cementos, cal y yeso.
- 3691 Fabricación de productos de arcilla para la construcción.
1. Productos cerámicos.
 2. Ladrillos refractarios.
- 3620 Fabricación de productos de vidrio y lana de vidrio en general.
- 3411 Fabricación de pulpa de madera, celulosa, papel y cartón.
- 3412 Fabricación de envases de papel y cartón.
- 3116 Productos de molinería derivados de materia prima regional.
- 3112 Industrialización de cereales, forrajes, oleaginosos, hortalizas y legumbres originarios de la región.
- 3231 Curtiembres e industrias integrales del cuero.
- 3133 Secadores de lúpulo y fabricación de maltas.

- 3311 Talleres y aserraderos para el trabajo e industrialización integral de la madera.
- 3521/3523 Lavaderos de lana y elaboración de subproductos derivados de la actividad.
- 3211 Fabricación de tops, hilados, tejidos y acabados textiles de lana y mezclas.
- 3111 Matanza de ganado, preparación, conservación e industrialización de carnes, grasas y subproductos. Frigoríficos.
- 3113 Elaboración, envasado y conservación de frutas, legumbres y hortalizas de la región.
- 3114 Industrialización de pescados, moluscos, crustáceos y otros productos marinos y/o de ríos y lagos de la región, y obtención de subproductos derivados de los mismos.
- 3119 Fabricación de cacao, chocolate y artículos de confitería en general.
- 3112 Industrialización de la leche y sus derivados.
- 3117 Fabricación de galletitas.
- 3122 Elaboración de alimentos balanceados para animales a partir principalmente de materia prima regional.
- 3123 Fabricación de vinos, vinagres, sidras de manzanas y otras bebidas derivadas de procesos fermentativos a partir de materia prima regional.
- 3115 Elaboración de subproductos de aceites y grasas vegetales y animales.
- 3213/4 Confección de textiles.
- 3560 Artículos de plásticos.
1. Fabricación de caños, codos y bridas plásticas para instalaciones de riego y generales.
 2. Fabricación de envases e implementos acondicionadores.
- 3839 Construcción de aparatos y suministros eléctricos.
1. Fabricación de cables y alambres con aislamiento.
 2. Fabricación de pilas, acumuladores, interruptores, aisladores eléctricos.
- 3851 Construcción de aparatos para mediciones, control e instrumental científico.
- 5000 Instalación de plantas industriales para la construcción masiva de viviendas bajo sistema de elaboración normalizada, comprendiendo el montaje total de las partes componentes de dichas viviendas.

DECRETO

Nº 1.238

Bs. As., 8/7/76.

VISTO la Ley Nº 20.560 y su Decreto Reglamentario General Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley número 20.560, al instituir el Sistema de Promoción Industrial dispone que la promoción de las diferentes regiones se reglamente mediante decretos de Promoción Regional específicos para cada una de ellas.

Que resulta necesario establecer el decreto reglamentario regional para la región Sudpatagónica.

Que del diagnóstico previo, realizado por la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, y compartido por las Provincias integrantes de la región, surge que solamente a través de una acción selectiva y programada ejecutada con un máximo de decisión y apoyada en adecuados incentivos promocionales, se podrá obtener el despegue y consolidación del sector industrial de las Provincias y el Territorio Nacional integrantes de esta región con el consecuente efecto de inducción en el desarrollo económico de la misma.

Que en la reunión de trabajo realizada en la región, con la participación activa de los representantes de las Provincias del Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se elaboró un anteproyecto de régimen.

Que ello hace evidente la decisión del Gobierno Nacional de que las Provincias y el Territorio Nacional intervengan efectivamente en la elaboración de las normas que regularán el desarrollo industrial de la región.

Que el Decreto Reglamentario General N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, establece que al dictarse los regímenes regionales podrá seleccionarse, entre los incentivos que la Ley N° 20.560 faculta a otorgar, aquellos que se estimen más adecuados, de acuerdo con los objetivos a alcanzar.

Que también el Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973 dispone que en los regímenes regionales se delimitará con precisión el área que es objeto de promoción los sectores o bienes a promover en dicha área, de acuerdo con el criterio establecido para los regímenes de promoción y los objetivos regionales a alcanzar.

Que el insuficiente grado de desarrollo social y económico de las provincias que integran esta región, exige un estricto cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 20.560 y fundamentalmente aquellos que hacen a las necesidades socio-económicas de la población, las condiciones de vida dignas y adecuadas para el personal a ocupar en la industria promocionada.

Que igualmente son objetivos de la Ley N° 20.560 alcanzar la plena y racional utilización de los recursos naturales, evitando al mismo tiempo las depredaciones y envilecimientos a que puedan verse sometidos, como así también preservar el medio ambiente.

Que la disponibilidad de recursos naturales de la región y su posición geográfica, le permita a la misma acceder a los mercados de los países limítrofes y cumplir de ese modo, los objetivos nacionales de integración económica americana.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

I. Ambito de Aplicación

Artículo 1°.- Institúyese para las Provincias del Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, integrantes de la Región geoeconómica Sudpatagónica, el presente régimen de Promoción Regional Reglamentario de la Ley N° 20.560 y conforme a las pautas fijadas en el Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973.

II. Zonas Promocionadas

Art. 2°.- La región promocionada es subdividida en las áreas que se indican a continuación:

- a) El área de la Provincia del Chubut que comprende los Departamentos Gastre, Telsen, Viedma, Paso de Indios, Mártires, Gaimán, Rawson y la zona del Departamento de Florentino Ameghino situado al norte del Paralelo 44° 30'.
- b) El área de la Provincia del Chubut que comprende los Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Lanquihueo, Tehuelches, Rfo Senguerr, Sarmiento, Escalante y la zona del Departamento de Florentino Ameghino situada al sur del Paralelo 44° 30', excluidas las áreas de frontera indicadas en el inciso f) de este artículo.

- c) El área de la Provincia de Santa Cruz comprendida entre los paralelos 46° y 47°.
- d) El área de la Provincia de Santa Cruz que se encuentra al sur del paralelo 47°, excluidas las áreas de frontera indicadas en el inciso f) de este artículo.
- e) El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
- f) Las áreas de frontera definidas para la región por el Decreto-Ley N° 18.575 del 30 de enero de 1970 y su Decreto Reglamentario N° 6.244 del 10 de setiembre de 1972, artículo 1°, apartados 1° y 2° y las nuevas que puedan incorporarse a la región.

III. Objetivos

Art. 3°.- Son objetivos del presente régimen de Promoción Regional:

- a) Obtener una estructura industrial integrada y armónica que supere la actual situación de estancamiento, con la finalidad de lograr un desarrollo económico-social equilibrado dentro de la región y del contexto nacional.
- b) Alcanzar el pleno empleo de la mano de obra regional, evitando migraciones hacia zonas de mayor desarrollo económico-social favoreciendo la inmigración y el asentamiento permanente de la población en la región.
- c) Eliminar progresivamente las diferencias en los niveles de vida con otras zonas del país, erradicando el subconsumo y promoviendo condiciones sociales dignas que abarquen a toda la población de la región.
- d) Propender a la canalización de fondos generados por la actividad promovida hacia la construcción y ampliación de viviendas para el personal en relación de dependencia de las empresas beneficiarias.
- e) Ejecutar una política industrial programada y selectiva, logrando la máxima industrialización de materias primas y productos semielaborados originarios de la región, en especial los recursos no renovables, tendiendo a la máxima integración de los procesos productivos.
- f) Coordinar la planificación industrial dentro del marco regional y nacional, posibilitando un crecimiento armónico de las distintas Provincias y el Territorio, que conforman la Región.
- g) Complementar la economía de la región con las economías de regiones colindantes y países limítrofes.
- h) Promover e incrementar las exportaciones industriales de y desde la región.
- i) Propender a la instalación de unidades productivas que posean fuerte efecto multiplicador en la economía regional, desarrollando al máximo los proyectos industriales que en forma activa sean generados a través de la acción de los organismos nacionales, provinciales y regionales, creando nuevas fuentes de trabajo que posibiliten un aumento de la población e induzcan a una ocupación más efectiva y permanente del territorio de la región.
- j) Promover la ocupación y desarrollo de las Áreas y Zonas de Frontera que define el Decreto-Ley N° 18.575 de fecha 30 de enero de 1970, a través de la localización de plantas industriales que permitan la radicación permanente de la población.
- k) Crear centros de concentración industrial en zonas específicas para abaratar servicios comunes.
- l) Canalizar internamente el ahorro de la región de modo de permitir una rápida capitalización y su reinversión en el sector industrial.
- m) Aprovechar al máximo las obras de infraestructura existentes y programadas en la región, para lograr una óptima industrialización en función de las economías externas generadas por las mismas.

IV. Actividades Industriales prioritarias

Art. 4º. - Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 20.560 y en especial para alcanzar los objetivos establecidos en dicha ley y en el presente régimen, se establecen como actividades industriales prioritarias a ser promovidas en la región, las que figuran como Anexos I y II de este Decreto. El listado de las actividades industriales definidas como prioritarias, podrá ser modificado por Resolución de la Autoridad de Aplicación con participación de las Provincias y el Territorio comprendidos en la región, cuando la dinámica económica regional haga necesaria la inclusión o su presión de alguna de ellas.

V. Beneficiarios

Art. 5º. - Tendrán capacidad para ser beneficiarios del régimen establecido en el presente Decreto las empresas que reúnan los requisitos establecidos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Nº 20.560 que establezcan nuevas actividades industriales o expandan la capacidad instalada por ampliación, perfeccionamiento o modernización, estimulen la descentralización geográfica, el desarrollo nacional de la tecnología y la consolidación de la industria de propiedad nacional, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 20.560, se localicen en las áreas que establece el artículo 2º del presente Decreto y desarrollen o propongan desarrollar las actividades industriales prioritarias en conformidad con el artículo 4º de este Decreto o que no siendo prioritarias cumplan con las condiciones que establecen los artículos 17 y 18 del presente Decreto, según el área que corresponda.

VI. Beneficios

Art. 6º. - En atención a lo dispuesto en los artículos 5º y 6º del Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, podrán otorgarse a los beneficiarios, indicados en el artículo 5º de este Decreto los beneficios que se enumeran a continuación:

a) Aportes directos del Estado Nacio-

nal mediante Certificado de Promoción Industrial u otros valores a que hace referencia el artículo 25 de la Ley Nº 20.954, hasta el máximo establecido en el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 20.560. Este beneficio podrá otorgarse por aplicación de la excepción prevista en el mencionado inciso, conjuntamente, con los beneficios tributarios a que se refiere el artículo 3º, inciso e) de la Ley Nº 20.560.

b) Subsidios: El monto a otorgar podrá ser el máximo establecido en el artículo 26 del Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973. Este beneficio deberá ser acordado por lo menos a un proyecto de radicación industrial, por año calendario, para cada Provincia y el Territorio integrante de la región. Este cupo mínimo de un proyecto anual será concebido en cada caso a propuesta de los Poderes Ejecutivos Provinciales y del Territorio.

La cantidad mínima de proyectos anuales será aumentada en forma igualitaria para cada una de las provincias y el Territorio, cuando las mayores disponibilidades presupuestarias lo permitan, mediante resolución de la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tendrá en cuenta para el otorgamiento y graduación de este beneficio, las características de localización de la planta y de la actividad industrial a desarrollar, el grado de utilización de materia prima zonal, la ocupación de mano de obra local, el mejoramiento de las condiciones socio-económicas de la población ocupada y el efectivo impulso de las exportaciones.

c) Facilidades: De aprovisionamiento de materias primas, prestación de servicios, precios y tarifas de fomento, compra y/o locación de bienes de dominio del Estado Nacional. Igualmente el Estado Nacional podrá comprometer su colaboración para el aprovisionamiento de insumos y bienes de capital provenientes del sector privado.

d) Asistencia tecnológica, en las condiciones establecidas en el artículo 28

del Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973.

e) Participación del Estado Nacional en el capital de las empresas promovidas; en los casos en que el monto y las características de la inversión lo hagan aconsejable, la Autoridad de Aplicación podrá arbitrar las medidas necesarias, coordinadamente con las Autoridades de la Región, para que dicha participación del Estado sea realizada. En cada caso, el contrato respectivo deberá prever el mecanismo de rescate de las acciones, por parte de la empresa beneficiada.

Art. 7°.- El Ministerio de Economía de la Nación encomendará al Banco Central de la República Argentina para que, por intermedio del Banco Nacional de Desarrollo, se asigne un régimen crediticio especial para la Promoción Industrial de la región, estableciendo condiciones preferenciales tendientes a alcanzar los objetivos mencionados en el artículo 2°.

En la medida que, a juicio del Banco Nacional de Desarrollo, las garantías que ofrezcan las empresas no sean suficientes, la Secretaría de Estado de Hacienda podrá acordar las garantías supletorias necesarias. Igual criterio se seguirá cuando se excedan las relaciones máximas entre créditos y responsabilidad patrimonial, establecidas por el Banco Nacional de Desarrollo para la graduación del crédito.

Art. 8°.- El Estado Nacional promoverá la inversión en obras de infraestructura en los casos que se establezca fehacientemente que su otorgamiento es imprescindible para la localización regional de las plantas industriales que cumplan los objetivos establecidos en el artículo 3° del presente régimen.

Art. 9°.- A las empresas beneficiarias del presente régimen podrán otorgarse los beneficios tributarios que se enumeran a continuación:

a) Impuesto sobre el capital de las empresas, y/o del que lo sustituya o complemente:

1. Desgravación de hasta el cien por ciento (100%) de la escala establecida en el artículo 13, por un lapso de hasta diez (10) años, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la planta industrial.

2. Desgravación de hasta el cien por ciento (100%) para el tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierran entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el Decreto respectivo, y la puesta en marcha del mismo. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

3. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados 1) y 2) de este inciso, las empresas beneficiarias, tienen el carácter de sujetos pasivos del gravamen sobre el capital de las empresas (Ley N° 21.287) a los efectos de la aplicación del impuesto al Patrimonio Neto (Ley N° 21.282) y/o del que lo complemente o sustituya.

b) Exención total, por un lapso de hasta diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

c) Derechos de importación:

1. Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de bienes de capital necesarios para la ejecución del plan de inversiones aprobado, determinado en valor FOB (puerto de embarque), como así también de las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes que resulten procedentes a juicio de la Autoridad de Aplicación. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades promovidas hasta

un máximo del cinco por ciento (5%) del valor de los bienes de capital importados. La concesión de esta franquicia estará sujeta a la respectiva comprobación de destino.

El listado de dichos repuestos y accesorios podrá presentarse a la Autoridad de Aplicación hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la puesta en marcha, y los mismos deberán embarcarse hasta los ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la disposición de la Autoridad de Aplicación por la que se aprueba la correspondiente planilla analítica. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de esta franquicia, no podrán ser enajenados ni transferidos hasta los cinco (5) años después de la puesta en marcha de la planta industrial instalada o ampliada por la empresa beneficiaria, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

2. Autorización para introducir, en importación temporaria por un plazo de doce (12) meses, mercancía nueva o usada, cuando los beneficiarios puedan demostrar fehacientemente que la industria nacional no puede entregarla en las condiciones técnicas eficientes de calidad y plazos que los proyectos exigen.

Art. 10. - A las empresas que se declaren beneficiarias del presente Decreto se les podrán otorgar los beneficios impositivos que se enumeran a continuación:

- a) Impuesto a las ganancias o del que lo sustituya y/o complemente: Deducción, por un lapso de hasta diez (10) años a contar desde la puesta en marcha de la planta, del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan y de acuerdo a la escala máxima de desgravación que fija el artículo 13 del presente Decreto.

1. Hasta el 100% de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto N° 929 del 27 de setiembre de 1974 o el Régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el anexo II del mismo Decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomada sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto N° 929 del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y/o gastos que no fueren de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%). El uso de este beneficio, por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca, con carácter general, la ley de impuesto a las ganancias y/o las que la sustituya o complemente en el futuro.

La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos y modalidades para el otorgamiento de este beneficio, considerando la óptima utilización del mismo, para alcanzar los objetivos del presente régimen y compatibilizarlo con otras acciones que en el mismo sentido realicen el Estado Nacional y los Gobiernos Provinciales y del Territorio Nacional.

2. El 65% de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos

conceptos en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley número 20.628. La Autoridad de Aplicación, en el caso de honorarios y mano de obra por servicios, necesarios hasta la puesta en marcha, fijará las pautas para el otorgamiento de este beneficio, teniendo en cuenta las características técnicas y económico-financieras del proyecto de instalación o ampliación.

3. El 75% de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados o instalados en la región, de conformidad con el plan de equipamiento y/o reequipamiento asumido por el beneficiario en el acto de otorgamiento respectivo.

Las desgravaciones que autorizan los apartados 1. a 3. de este inciso, correspondientes a inversiones y/o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidos a partir del ejercicio fiscal de la puesta en marcha.

4. El cien por ciento (100%) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida.

b) Impuesto al Valor Agregado, y/o del que lo sustituya o complemente.

1. Liberación de hasta el cien por ciento (100%), según lo establece la escala del artículo 13, del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años, desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida y/o a partir del momento en que la empresa sea declarada beneficiaria. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo

19 de la Ley N° 20.631, teniendo éste, carácter de impuesto tributario a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizados en las Provincias y el Territorio Nacional incluidos en el presente régimen, estarán liberados, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal.

3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios, y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por este régimen, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal.

Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deban ser adquiridos en la región, de acuerdo a las siguientes escalas máximas:

Año	Porcentaje de Liberación
1976	100%
1977	100%
1978	100%
1979	100%
1980	100%
1981	85%
1982	70%
1983	55%
1984	40%
1985	25%

4. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios, a que se refieren los apartados 2. y 3. de este inciso, comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación.

5. La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1. se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley N° 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha ley.

La liberación señalada en los apartados 2. y 3. está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito solo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley N° 20.631; los productores de la región, de acuerdo con la escala del artículo 13 de este régimen y los que no lo sean, de acuerdo a la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado", dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, dictará las normas a ser aplicadas en los casos que correspondiere.

Art. 11.- Los inversionistas que reúnan las condiciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 16 de la Ley N° 20.560, podrán optar por una de las siguientes franquicias, con arreglo a lo que dispone la Autoridad de Aplicación para cada proyecto:

a) Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto a

las tierras libres de mejoras, impuesto sobre el capital de las empresas, impuesto al patrimonio neto e impuesto al valor agregado, o en su caso de los que los sustituyan o complementen, -incluido sus anticipos- correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la inversión a medida que se integre el capital suscrito o se efectue la aportación directa. El monto de los impuestos a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75%) de la aportación directa de capital o, en su caso, del monto integrado del capital social suscrito y podrá ser imputado a cualquiera de los impuestos indicados a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscriptor de capital y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción.

La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal.

Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, contados a partir de la puesta en marcha de la planta industrial.

Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

b) Dedución del monto imponible, a los efectos del cálculo del impuesto a las ganancias, de las sumas efectivamente invertidas en el ejercicio fiscal, como aportaciones directas de capital o integración de capital social suscrito debiéndose observar a tal fin los siguientes requisitos:

1. La integración de los capitales deberá realizarse dentro del año de la fecha de suscripción.

2. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio

de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años contados a partir de la puesta en marcha.

Art. 12.- Ffjase un reembolso a las exportaciones que realicen directamente las empresas beneficiarias definidas por el artículo 5º del presente Decreto, en atención al artículo 2º, inciso h) de la Ley N° 20.560 y los artículos 1º y 2º inciso d) de la Ley N° 20.545, del diez por ciento (10%) por un plazo de diez (10) años a partir de la puesta en marcha de la planta, que será de un veinte por ciento (20%) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Dicho reembolso deberá ser adicionado a los fijados por la Resolución N° 8/76 y/o sus modificatorias (o la que la sustituya o complemente) del Ministerio de Economía de la Nación no pudiendo exceder en ningún caso, la suma de ambos, el cuarenta por ciento (40%) del reembolso.

Art. 13.- La liberación del Impuesto al Valor Agregado y las desgravaciones del impuesto a las ganancias y del impuesto sobre el capital de las empresas a que se refiere el artículo 9º inciso a) y del artículo 10 incisos a) y b), apartados 1. y 2., podrán otorgarse de acuerdo con las siguientes escalas máximas de liberación o desgravación, según el caso, del monto imponible correspondiente:

1. Area a): El área de la Provincia del Chubut que comprende los departamentos de Gastre, Telsen, Viedma, Paso de Indios, Mártires, Gaiman, Rawson y la zona del departamento de Florentino Ameghino situada al norte del paralelo 44º 30':

Año	Porcentaje de Desgravación
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	100%
7	100%
8	85%
9	75%
10	55%

2. Area b): El área de la Provincia del Chubut que comprende los departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Rfo Senguerr, Sarmiento, Escalante y la zona del departamento de Florentino Ameghino situada al sur del paralelo 44º 30', excluyendo las áreas de frontera indicadas en el inciso f) del artículo 2º:

Año	Porcentaje de Desgravación
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	100%
7	100%
8	90%
9	85%
10	80%

3. Area c): El área de la Provincia de Santa Cruz comprendida entre los paralelos 46º y 47º:

Año	Porcentaje de Desgravación
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	100%
7	100%
8	100%
9	90%
10	85%

4. Area d): El área de la Provincia de Santa Cruz comprendida al sur del paralelo 47º:

Año	Porcentaje de Desgravación
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	100%
7	100%
8	100%
9	100%
10	90%

5. Area e): El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: La Liberación o desgravación del monto imponible correspondiente es del cien por ciento (100%) para los diez (10) años que comprende el presente régimen.

6. Area f): Area de Fronteras ubicadas en la región y definidas por el Decreto-Ley N° 18.575 del 30 de enero de 1970 y su Decreto Reglamentario N° 6.344 de fecha 10 de setiembre de 1972, artículo 1°, apartado 2. y las nuevas que puedan incorporarse a la región. La liberación o desgravación del monto imponible correspondiente es del cien por ciento (100%) para los diez (10) años que comprende el presente régimen.

Art. 14. - Los beneficios establecidos por el presente régimen deberán agregarse parcial o totalmente, según corresponda, a los que otorga el Decreto-Ley N° 19.640/72 para el área e) de finida en el artículo 2° del presente de creto.

VII. Compatibilización con los Regímenes de Promoción Sectorial

Art. 15. - Cuando alguna de las actividades prioritarias, determinadas según el artículo 3°, estén a su vez comprendidas en un Régimen de Promoción Sectorial, las empresas que proyecten desarrollarlas en la región, podrán recibir, adicionalmente, a los beneficios del régimen sectorial de que se trate, todos o algunos de los beneficios del presente régimen, según lo determine la Autoridad de Aplicación.

VIII. Condiciones estipuladas en el artículo 2° del Decreto N° 719/73

Art. 16. - Las condiciones y previsiones estipuladas en los incisos b), c) y d) del artículo 2° del Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973 serán determinadas en oportunidad de cada llamado a concurso o licitación y en el contrato a que hace referencia el artículo 21 de la Ley N° 20.560 por inter-

medio de la Autoridad de Aplicación y las Autoridades Provinciales y del Territorio Nacional, correspondientes.

IX. Actividades Industriales Prioritarias

Art. 17. - Las empresas que realicen o se propongan realizar actividades industriales no definidas como prioritarias en el artículo 4°, en el área establecida en el inciso a) del artículo 2° del presente Decreto, podrán recibir los beneficios del régimen siempre que no constituya una actividad prioritaria en otra región promocionada por un régimen de promoción regional. Por excepción podrán concederse los beneficios cuando se determine que dicha actividad no es exclusiva de la región que la tiene como prioritaria; que no resulte conveniente otra localización y que su instalación no constituya un riesgo cierto para la región que la tiene como prioritaria.

Esta condición deberá cumplirse juntamente con una de las que se establecen en los incisos que siguen:

- a) Ocupar por lo menos, diez (10) personas y que el cuarenta por ciento (40%) de los insumos que se utilicen sean originarios de la región.
- b) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y ser complementaria de otras industrias ya instaladas en la región.
- c) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y destinar como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de su producción a la exportación.
- d) Ocupar, por lo menos, veinticinco (25) personas.

El número de personas mencionado en el inciso d) podrá ser reducido hasta doce (12) personas, cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación, la industria a instalarse sea imprescindible para el abastecimiento de bienes no producidos en la región fomenta el afinamiento en la población directa o indirectamente por la construcción significativa de viviendas con este último fin. La ocupación a que se hace referencia

en este artículo se entiende de personal estable con la calificación adecuada a las características del proyecto, en relación de dependencia, debiendo la misma mantenerse mientras persisten los beneficios promocionales.

Art. 18. - Las empresas que realicen o se propongan realizar actividades industriales no definidas como prioritarias en el artículo 4^o en las áreas que establecen los incisos b), c), d), e) y f) del artículo 2^o del presente decreto podrán recibir los beneficios del presente régimen siempre que no constituya una actividad prioritaria en otra región promocionada por un régimen de Promoción Regional. Por excepción podrá concederse la autorización cuando se determine que dicha actividad no es exclusiva de la región que la tiene como prioritaria; que no resulta conveniente otra localización y que su instalación no constituya un riesgo cierto para la región que la tiene como prioritaria. Esta condición deberá cumplirse juntamente con algunas de las que se establecen en los incisos que siguen:

- a) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y que el treinta por ciento (30%) de los insumos que utilice sean originarios de la región.
- b) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y ser complementaria de otras industrias ya instaladas en la región.
- c) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y destinar como mínimo el treinta por ciento (30%) de su producción a la exportación.
- d) Ocupar, por lo menos, veinte (20) personas.

El número de personas mencionado en el inciso e) podrá ser reducido hasta diez (10) personas, cuando, a juicio de la Autoridad de Aplicación la industria a instalarse sea imprescindible para el abastecimiento de bienes no producidos en la región o fomento el afincamiento de la población directa o indirectamente por la construcción de viviendas con este último fin. La ocupación a que se hace referencia en este artículo, se entiende de personal esta-

ble con la calificación adecuada a las características del proyecto, en relación de dependencia debiendo la misma mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales.

X. Normas de transición

Art. 19. - Todas las nuevas industrias que se radiquen en la región o aquellas que amplíen su capacidad instalada; por parte de la ampliación, gozarán, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N^o 20.560, de la liberación del Impuesto al Valor Agregado o del que lo complemente o sustituya, hasta el 31 de diciembre de 1980. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas, de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley N^o 20.631, teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

Las empresas que vendan materias primas o semielaboradas de origen nacional, bienes de uso a instalarse en la región y vinculados al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios, gozarán por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a las empresas radicadas en el primer párrafo del presente artículo, de la liberación del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo sustituya o complemente (sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal), de acuerdo a las siguientes escalas:

Año	Porcentaje de liberación
1976	85%
1977	70%
1978	55%
1979	40%
1980	25%

La liberación de este impuesto sobre los repuestos y accesorios, a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, comprenderá solamente aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de

los mismos por la Autoridad de Aplicación.

Para gozar de este beneficio, las empresas indicadas en el primer párrafo, presentarán a los proveedores una declaración jurada de que cumplen los requisitos antes mencionados, una copia autenticada de la cual deberá ser remitida por éstos a la Autoridad de Aplicación. La liberación del Impuesto al Valor Agregado referida en el primer párrafo del presente artículo, se entenderá con respecto a las obligaciones del pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley N° 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma.

La Liberación señalada en el segundo párrafo está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito los sujetos del impuesto al Valor Agregado que efectúen ventas a las empresas indicadas en el primer párrafo del presente artículo, sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley número 20.631, debiendo todos ellos asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, podrá dictar las normas complementarias a ser aplicadas en los casos que correspondiere, y cuyo cumplimiento por los beneficiarios, condicionará el goce de este beneficio.

Art. 20.- Las empresas que tengan trámite de solicitud de beneficios promocionales, de acuerdo con los Decretos números 3.113/64 y/o 922 del 26 de diciembre de 1973, en curso, y las que siendo beneficiarias de alguno de dichos decretos, y habiendo cumplido los plazos estipulados por la Autoridad de Aplicación no hayan puesto en marcha la planta, podrán continuar con los mismos, salvo que en forma expre-

sa opten por el presente régimen

XI. Tratamiento preferencial para las industrias prioritarias

Art. 21.- Los proyectos industriales destinados a desarrollar las actividades declaradas prioritarias de acuerdo con el presente régimen deberán contribuir al logro de los objetivos a que hace referencia en forma imperativa la Ley número 20.560 y ser económica y técnicamente factibles, recibiendo un tratamiento preferencial aquellos que en mayor grado contribuyan a la integración del sector industrial en la región y cuyo insumo principal sea originario de la misma.

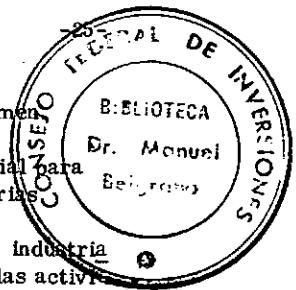
XII. Fecha de finalización del presente régimen

Art. 22.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, se establece como fecha de finalización del presente régimen promocional el 31 de diciembre de 1985.

Hasta dicha fecha podrán efectuarse, por parte del Estado Nacional, llamados a concurso o a licitación, como igualmente podrán presentarse solicitudes de beneficios a este régimen tanto para los casos de ampliaciones de industrias ya instaladas como para las nuevas industrias, sin que obste que la resolución final que recaiga sobre ello, sea posterior a la fecha de vigencia. Del mismo modo, el vencimiento del régimen no afectará los montos, plazos y demás condiciones fijadas para las empresas beneficiarias que continuarán gozando de los beneficios concedidos con el alcance de cada decreto y contrato específico.

XIII. Normas de procedimiento

Art. 23.- Todo lo relativo a la aplicación de incentivos, normas de procedimiento, sanciones y demás disposiciones no comprendidas expresamente en el presente decreto se regirán por lo establecido en el Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, reglamentario general de la Ley N° 20.560 y las normas complementarias y reso-



luciones que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación sin perjuicio de las facultades que le son propias. Las empresas interesadas en la ejecución de un proyecto industrial para la región, que no se encuentre comprendido en los llamados a concurso o licitación, podrán presentar su iniciativa ante la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973.

Art. 24.- A partir de la vigencia de este régimen déjase sin efecto el Decreto-Ley N° 19.865/72 conforme a lo previsto en el artículo 3° del mismo.

Art. 25.- No será de aplicación, respecto a los beneficios y disposiciones establecidos por el presente decreto, el artículo 17 del Decreto N° 575, del 20 de agosto de 1974, el artículo 17 del Decreto N° 893 del 23 de setiembre de 1974 y el artículo 16 del Decreto N° 2.140 del 30 de diciembre de 1974.

Art. 26.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz.

ANEXO I

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE LOCALIZACIÓN INDISTINTA EN LA REGIÓN

- | | |
|---|--|
| 3111 Matanza de ganado, preparación y conservación de carne y elaboración de subproductos. | 3121 Elaboración de productos alimenticios diversos a partir de materias primas regionales y/o para consumo regional. |
| 3112 Fabricación de productos lácteos. | 3211 Hilado, tejido y acabado de textiles, incluyendo lavaderos de lanas y elaboración de subproductos. |
| 3113 Envasado y conservación de frutas y legumbres. | 3212 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir. |
| 3114 Elaboración de pescados, crustáceos y otros productos marinos y continentales, incluyendo algas marinas. | 3213 Fábricas de tejidos de punto. |
| 3215 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales. | 3214 Fabricación de tapices y alfombras. |
| | 3215 Cordelería. |
| | 3219 Fabricación de textiles, n. e. p. |
| | 3231 Curtidurías y talleres de acabado. |
| | 3232 Industria de preparación y teñido de pieles. |
| | 3233 Fabricación de productos de cuero y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir. |
| | 3240 Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. |
| | 3511 Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos, a partir de materias primas regionales y/o consumo regional. |
| | 3522 Fabricación de productos medicinales y farmacéuticos a partir de pescados y algas. |
| | 3610 Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana. |
| | 3691 Fabricación de productos de arcilla para construcción. |
| | 3699 Fabricación de productos minerales no metálicos, industrialización de minerales no metálicos para consumo regional, en base a minerales de la región. |

Construcción de viviendas prefabricadas y elementos para viviendas.

3692 Fabricación de cemento, cal y yeso.

3720 Fundición y producción de aceros especiales en base a chatarra.

3720 Industrias básicas de plomo y zinc.

3813 Fabricación de productos metálicos estructurales.

3819 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinarias y equipos, para consumo regional.

3821 Construcción de motores y turbinas.

3824 Construcción de maquinarias y equipos especiales para petróleo y minería.

3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras.

2) Provincia del Chubut - Departamento de Gastre, Telsen, Viedma, Paso de Indios, Mártires, Gaiman, Rawson, Florentino Ameghino al norte del Paralelo 44° 30'.

3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado.

3312 Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña.

3319 Fabricación de productos de madera y de corcho.

3320 Fabricación de muebles y accesorios.

3692 Fabricación de cal y yeso.

3710 Industrias básicas de hierro y acero.

3720 Industrias básicas de aluminio.

3841 Construcciones navales y reparación de barcos.

3) Provincia de Santa Cruz - Area Norte, Paralelos 46° - 47°.

ANEXO II

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE LOCALIZACION ESPECIFICA

1) Provincia del Chubut - Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiño, Tehuelches, Río Senguerr, Sarmiento, Escalante y Florentino Ameghino al sur del Paralelo 44° 30'.

3122 Elaboración de alimentos preparados para animales.

3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado.

3311 Aserradero, talleres de acepilla dura y otros talleres para trabajos de madera.

3312 Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña.

3319 Fabricación de productos de madera y de corcho.

3320 Fabricación de muebles y accesorios.

3411 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón.

3412 Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón.

3419 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón.

3512 Fabricación de abonos y plaguicidas.

3513 Fabricación de fibras artificiales.

3530 Refinerías de petróleo.

3540 Fabricación de productos diversos derivados del petróleo.

3560 Fabricación de productos plásticos para el consumo regional.

- | | |
|--|--|
| 3311 Aserraderos, Talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera. | 3311 Aserraderos, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera. |
| 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho. | 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho. |
| 3320 Fabricación de muebles y accesorios. | 3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos. |
| 3692 Fabricación de cal y yeso. | |
| 3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras. | 3411 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón. |
| 3844 Fabricación de bicicletas. | 3412 Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón. |
| 4) Area Provincia de Santa Cruz - Sur Paralelo 47º. | 3419 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón. |
| 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado. | 3512 Fabricación de abonos y plaguicidas. |
| 3512 Fabricación de abonos y plaguicidas. | 3513 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas, fibras artificiales excepto el vidrio. |
| 3540 Fabricación de productos diversos derivados del carbón. | 3530 Refinerías de petróleo. |
| 3692 Fabricación de cal y yeso. | 3540 Fabricación de productos diversos derivados de turba. |
| 3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras. | 3560 Fabricación de productos plásticos. |
| 5) Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. | 3692 Fabricación de cal y yeso. |
| 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado. | 3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras. |

DECRETO

Nº 1.239

Bs. As., 8/7/76.

VISTO la Ley Nº 20.560, el Decreto-Ley Nº 19.665/72 y el Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 19.665/72 dispone en su artículo 3º, que los bene

ficios brindados por el mismo quedarán sin efecto a la fecha de entrada en vigencia del Régimen de Promoción Industrial Regional para la Región abarcada por las Provincias de Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud;

Que debe consolidarse las industrias de propiedad nacional instaladas, como consecuencia y al amparo de anteriores regímenes de Promoción Industrial Regional;

Que es conveniente afianzar y fortalecer dicho proceso industrial, manteniendo, al mismo tiempo, condiciones económicas equivalentes para las empresas industriales que han sido pioneras en la Región;

Que el mantenimiento de las fuentes de ocupación de la mano de obra es un objetivo prioritario insoslayable.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º.- Institúyese para las provincias del Chubut, Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, el presente régimen para las empresas que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 5º del presente Decreto, reglamentario en el ámbito de la Ley N° 20.560 y conforme a las pautas fijadas en el Decreto N° 719 del 17 de diciembre de 1973.

Art. 2º.- La región promocionada es subdividida en las áreas que se indican a continuación:

- a) El área de la Provincia del Chubut que comprende los departamentos de Gastre, Telsen, Viedma, Paso de Indios, Mártires, Gaiman, Rawson y la zona del departamento de Florentino Ameghino situada al norte del Paralelo 44º 30'.
- b) El área de la Provincia del Chubut que comprende los departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Rfo Senguerr, Sarmiento, Escalante y la zona del departamento de Florentino Ameghino situada al sur del Paralelo 44º 30', excluidas las Areas de Frontera indicadas en el inciso f) de este artículo.
- c) El área de la Provincia de Santa Cruz comprendida entre los Paralelos 46º y 47º.
- d) El área de la Provincia de Santa Cruz que se encuentra al sur del Paralelo 47º, excluidas las áreas de

frontera indicadas en el inciso f) de este artículo.

- e) El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
- f) Las Areas de Frontera definidas para la región por el Decreto-Ley N° 18.575 del 30 de enero de 1970 y su Decreto Reglamentario N° 6.344 del 10 de setiembre de 1972, artículo 1º, Apartados 1º y 2º y las nuevas que puedan incorporarse a la Región.

Art. 3º.- Son objetivos del presente régimen:

- a) Consolidar la industria de propiedad nacional ya instalada.
- b) Consolidar el proceso industrial, manteniendo condiciones económicas equivalentes para las empresas industriales instaladas en la Región.
- c) Favorecer la ocupación manteniendo las fuentes de trabajo actuales.

Art. 4º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 20.560 y en especial para alcanzar los objetivos establecidos en dicha Ley y en el presente régimen se establecen como actividades industriales prioritarias a ser promovidas en la región, las que figuran como Anexos I y II de este Decreto. El listado de las actividades industriales definidas como prioritarias, podrá ser modificado por Resolución de la Autoridad de Aplicación con participación de las provincias comprendidas en la región y el Territorio Nacional, cuando la dinámica económica regional haga necesario la inclusión o supresión de alguna de ellas.

Art. 5º.- Tendrán capacidad para ser beneficiarias del régimen establecido por el presente Decreto las empresas cuyas plantas industriales estén puestas en marcha a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, beneficiarias o no de otros Regímenes de Promoción Industrial, siempre que reúnan los requisitos establecidos por los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 20.560; que la Autoridad de Aplicación

determine que su actividad efectivamente constituya una consolidación de la industria de propiedad nacional, estén localizadas en las áreas que establece el artículo 2º del presente Decreto y desarrollen las actividades industriales prioritarias en conformidad con el artículo 4º de este Decreto o que no siendo prioritarias cumplan, por lo menos con las condiciones que establecen los artículos 9º y 10 del presente Decreto, según el área que corresponda.

Art. 6º.- A las empresas que se declaren beneficiarias de acuerdo al artículo 5º del presente Decreto, se les podrá otorgar los beneficios impositivos que se enumeran a continuación:

a) Impuesto a las ganancias o del que lo sustituya o complemente:

Deducción, por los ejercicios fiscales que se cierran desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 1985, del monto imponible de la actividad promovida, en los porcentajes que a continuación se determinan y de acuerdo a la escala máxima de desgravación que fija el artículo 7º del presente Decreto:

1. Hasta el 100% de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia.

Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por tales las que cumplan con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto N° 929 del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro, y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo Decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso, será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo III del Decreto N° 929 del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás

insumos y/o gastos que no fueran de la región, el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50%).

El uso de este beneficio, por obra, excluye a todo otro que con el mismo concepto establezca, con carácter general, la ley de impuesto a las ganancias y/o la que la sustituya o complemente en el futuro.

La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos y modalidades para el otorgamiento de este beneficio, considerando la óptima utilización del mismo, para alcanzar los objetivos del presente dictamen y compatibilizar con otras acciones que en el mismo sentido realicen el Estado Nacional y los Gobiernos de las provincias y del Territorio Nacional.

2. El 65% de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región y afectados a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos en el carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 86 de la Ley N° 20.628.

3. El 75% de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región, de conformidad con el plan de reequipamiento propuesto por el beneficiario y aceptado por la Autoridad de Aplicación.

4. El 100% de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida.

b) Impuesto al Valor Agregado, o del que lo sustituya y/o complemente.

1. Liberación de hasta el ciento por ciento (100%) según lo establece la escala del artículo 7º, del impuesto resultante a que se refiere

re el artículo 16 de la Ley N° 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, hasta el 31 de diciembre de 1985, desde la entrada en vigencia del presente Decreto.

La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley N° 20.631 teniendo éste carácter de impuesto tributado a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

2. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios, y de materias primas o semielaboradas, localizados en las provincias y el Territorio Nacional incluidos en el presente régimen, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo complemente y/o sustituya; sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal.
3. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculados al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios, y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por este régimen, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a empresas beneficiarias de este régimen, del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo complemente y/o sustituya, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá, hasta que la Autoridad de Aplicación determine que dichos productos deben ser adquiridos en la región, de acuerdo a las siguientes escalas:

Año	Porcentaje de liberación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	85
1982	70
1983	55
1984	40
1985	25

4. La liberación de este impuesto sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados 2. y 3. de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para complementar el equipamiento, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación.
5. La liberación del Impuesto al Valor Agregado referida en el apartado 1. se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley N° 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de dicha Ley.
La liberación señalada en los apartados 2. y 3. está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley N° 20.631. Los productores de la Región, de acuerdo al artículo 7° del presente régimen y los que lo crean, de acuerdo a la escala del apartado 3. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda.
Este importe tendrá el carácter

de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, dictará las normas a ser aplicadas en los casos que correspondiere.

Art. 7º.- La liberación del Impuesto al Valor Agregado y la deducción del impuesto a las Ganancias a que se refiere el artículo 6º, inciso a) e inciso b) apartados 1. y 2., podrán otorgarse de acuerdo con las siguientes escalas máximas de liberación o desgravación según el caso, del monto imponible correspondiente:

1. Area a): El área de la provincia del Chubut que comprende los departamentos de Gastre, Telsen, Viedma, Paso de Indios, Mártires, Galman, Rawson y la zona del departamento de Florentino Ameghino, situada al norte del Paralelo 44º 30'.

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	100
1982	100
1983	85
1984	75
1985	55

2. Area b): El área de la provincia del Chubut que comprende los departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languñeco, Tehuelches, Río Sen guerr, Sarmiento, Escalante y la zona del departamento de Florentino Ameghino situada al sur del Paralelo 44º 30', excluidas las áreas de frontera indicadas en el inciso f) de este artículo.

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	100
1982	100
1983	90
1984	85
1985	80

3. Area c): El área de la provincia de Santa Cruz, comprendida entre los paralelos 46º y 47º.

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	100
1982	100
1983	100
1984	90
1985	85

4. Area d): El área de la provincia de Santa Cruz que se encuentra al sur del Paralelo 47º, excluidas las áreas de frontera indicadas en el inciso f) de este artículo.

Año	Porcentaje de desgravación
1976	100
1977	100
1978	100
1979	100
1980	100
1981	100
1982	100
1983	100
1984	100
1985	90

5. Area e): El Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

La liberación o desgravación del monto imponible correspondiente es del ciento por ciento (100%) para el período que comprende el presente régimen.

6. Area f): Areas de Frontera ubicadas en la Región y definidas por el Decreto-Ley N° 18.575 del 30 de enero de 1970 y su decreto reglamentario N° 6.244 de fecha 10 de setiembre de 1972 artículo 1° apartados 1. y 2., y las nuevas que puedan incorporarse a la región.

La liberación o desgravación del monto imponible correspondiente es del ciento por ciento (100%) para el período que comprende el presente régimen.

Art. 8°.- Los beneficios establecidos por el presente régimen, deberán agregarse total o parcialmente, según corresponda a los que otorga el Decreto-Ley N° 19.640/72, para el área e) definida en el artículo 2° del presente decreto.

Art. 9°.- Las empresas que realicen actividades industriales no definidas como prioritarias en el artículo 4°, que se realicen en el área establecida por el inciso a) del artículo 2° del presente decreto, podrán recibir los beneficios del presente régimen: siempre que no constituyan una actividad prioritaria en otra región promovida por un régimen de promoción regional. Por excepción podrán concederse los beneficios cuando se determine que dicha actividad no es exclusiva de la región que la tiene como prioritaria. Esta condición deberá cumplirse juntamente con una de las que se establecen en los incisos que siguen.

a) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y que el cuarenta por ciento (40%) de los insumos que utilicen sean originarios de la región.

b) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y ser complementaria de otras industrias ya instaladas en la región.

c) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y destinar como mínimo, el cuarenta por ciento (40%) de su producción a exportación.

d) Ocupar, por lo menos, veinticinco (25) personas.

El número de personas mencionadas en el inciso d) podrá ser reducido hasta doce (12) personas, cuando, a juicio de la Autoridad de Aplicación la industria instalada sea imprescindible para el abastecimiento de bienes en la región o fomento el afincamiento de la población directa o indirectamente por la construcción significativa de viviendas con este último fin. La ocupación a que se hace referencia en este artículo se entiende de personal estable con la calificación adecuada a las características del proyecto, en relación de dependencia, debiendo la misma mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales.

Art. 10.- Las empresas que realicen actividades industriales no definidas como prioritarias en el artículo 4° en las áreas que establecen los incisos b), c), d), e) y f) del artículo 2° del presente Decreto, podrán recibir los beneficios del presente régimen siempre que no constituyan una actividad prioritaria en otra región promovida por un régimen de promoción regional. Por excepción podrá concederse beneficios cuando se determine que dicha actividad no es exclusiva de la región que la tiene como prioritaria. Esta condición deberá cumplirse juntamente con alguna de las que se establecen en los incisos que siguen.

a) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y que el treinta por ciento (30%) de los insumos que utilicen sean originarios de la región.

b) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas y que sea complementaria de otras industrias ya instaladas en la región.

c) Ocupar, por lo menos, diez (10) personas, y destinar como mínimo, el treinta por ciento (30%) de su producción a la exportación.

d) Ocupar, por lo menos, veinte (20) personas.

El número de personas mencionado en el inciso e) podrá ser reducido hasta diez (10) personas, cuando, a juicio de la Autoridad de Aplicación la industria instalada sea imprescindible para el abastecimiento de bienes en la región, fomento el afincamiento de la población directa o indirectamente por la construcción significativa de viviendas con este último fin. La ocupación a que se hace referencia en este artículo se entiende de personal estable, con la calificación adecuada a las características del proyecto, en relación de dependencia, debiendo la misma mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales.

Art. 11.- Todas las empresas industriales instaladas en la región a la fecha de este decreto que cumplan los requisitos de los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 20.560, gozarán, desde la fecha de este decreto de la liberación del Impuesto al Valor Agregado y/o del que lo complementa o sustituya, hasta el 31 de diciembre de 1980. La empresa beneficiaria deberá facturar el monto del impuesto devengado por sus ventas, de conformidad a lo fijado en el artículo 19 de la Ley número 20.631, teniendo éste el carácter de impuesto tributario a fin de constituirse en crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

Las empresas que vendan materias primas o semielaboradas de origen nacional, bienes de uso a instalarse en la región y vinculados al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios, gozarán, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a las empresas indicadas en el primer párrafo del presente artículo, de la liberación del impuesto al Valor Agregado y/o del que lo complementa o sustituya -sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal-, de acuerdo a las siguientes escalas:

Año	Porcentaje de liberación
1976	100
1977	70
1978	55
1979	40
1980	25

La liberación de este impuesto sobre los repuestos y accesorios a que se refiere el segundo párrafo de este artículo comprenderá solamente a aquellos necesarios para complementar el equipamiento, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación.

Para gozar de este beneficio las empresas indicadas en el primer párrafo, presentarán a los proveedores una declaración jurada de que cumplen los requisitos antes mencionados, una copia autenticada de la cual deberá ser remitida por éstos a la Autoridad de Aplicación.

La liberación del impuesto al Valor Agregado referida en el primer párrafo del presente artículo se entenderá con respecto a las obligaciones de pago del impuesto resultante del artículo 16 de la Ley N° 20.631, sin perjuicio del cumplimiento de las restantes obligaciones derivadas de la misma.

La liberación señalada en el segundo párrafo está condicionada a la efectiva reducción en los precios del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito los sujetos del impuesto al Valor Agregado que efectúan ventas a las empresas indicadas en el primer párrafo del presente artículo, sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley N° 20.631, debiendo todos ellos asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado", dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que

corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y/o crédito fiscal en las etapas subsiguientes.

La Autoridad de Aplicación, de común acuerdo con la Dirección General Impositiva, podrá dictar las normas complementarias a ser aplicadas en los casos que correspondiere y cuyo cumplimiento por los beneficiarios, condicionará el goce de este beneficio.

Art. 12. - La Autoridad de Aplicación establecerá por resolución el tipo de presentación y condiciones que se deberán cumplimentar para que una empresa industrial obtenga los beneficios del artículo 6° del presente régimen.

Art. 13. - Todo lo relativo a la aplicación de incentivos, normas de procedimientos, sanciones y demás disposiciones no comprendidas expresamente en el presente decreto se regirá por lo establecido en el Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973, reglamentario general de la Ley N° 20.560 y las normas complementarias y resoluciones que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación sin perjuicio de las facultades que le son propias.

Art. 14. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° inciso a) del Decreto N° 719 de fecha 17 de diciembre de 1973 se establece como fecha de finalización del presente régimen el 31 de diciembre de 1985.

Art. 15. - No será de aplicación, respecto de los beneficios y disposiciones establecidos por el presente Decreto, el artículo 17 del Decreto N° 575 del 20 de agosto de 1974, el artículo 17 del Decreto N° 893 del 23 de setiembre de 1974 y el artículo 16 del Decreto N° 2.140 del 30 de diciembre de 1974.

Art. 16. - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA

José A. Martínez de Hoz

ANEXO I

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE LOCALIZACIÓN INDISTINTA EN LA REGION

- 3111 Matanza de ganado, preparación y conservación de carne y elaboración de subproductos.
- 3112 Fabricación de productos lácteos.
- 3113 Envasado y conservación de frutas y legumbres.
- 3114 Elaboración de pescados, crustáceos y otros productos marinos y continentales, incluyendo algas marinas.
- 3116 Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales.
- 3121 Elaboración de productos alimenticios diversos a partir de materias primas regionales y/o para consumo regional.
- 3211 Hilado, tejido y acabado de textiles, incluyendo lavaderos de lanas y elaboración de subproductos.
- 3212 Artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir.
- 3213 Fábricas de tejidos de punto.
- 3214 Fabricación de tapices y alfombras.
- 3215 Cordelería.
- 3219 Fabricación de textiles, n.e.p.
- 3231 Curtidurías y talleres de acabado.
- 3232 Industria de preparación y teñido de pieles.
- 3233 Fabricación de productos de cueros y sucedáneos de cuero, excepto el calzado y otras prendas de vestir.

- | | | | |
|------|---|------|--|
| 3240 | Fabricación de calzado, excepto el de caucho vulcanizado o moldeado o de plástico. | 3320 | Fabricación de muebles y accesorios. |
| 3511 | Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos, a partir de materias primas regionales y/o consumo regional. | 3411 | Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón. |
| 3522 | Fabricación de productos medicinales y farmacéuticos a partir de pescados y algas. | 3412 | Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón. |
| 3610 | Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana. | 3419 | Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón. |
| 3691 | Fabricación de productos de arcilla para construcción. | 3512 | Fabricación de abonos y plaguicidas. |
| 3699 | Fabricación de productos minerales no metálicos, industrialización de minerales no metálicos para consumo regional, en base a minerales de la región. Construcción de viviendas prefabricadas y elementos para viviendas. | 3513 | Fabricación de fibras artificiales. |
| | | 3530 | Refinerías de petróleo. |
| | | 3540 | Fabricación de productos diversos derivados del petróleo. |
| | | 3560 | Fabricación de productos plásticos para el consumo regional. |
| | | 3692 | Fabricación de cemento, cal y yeso. |

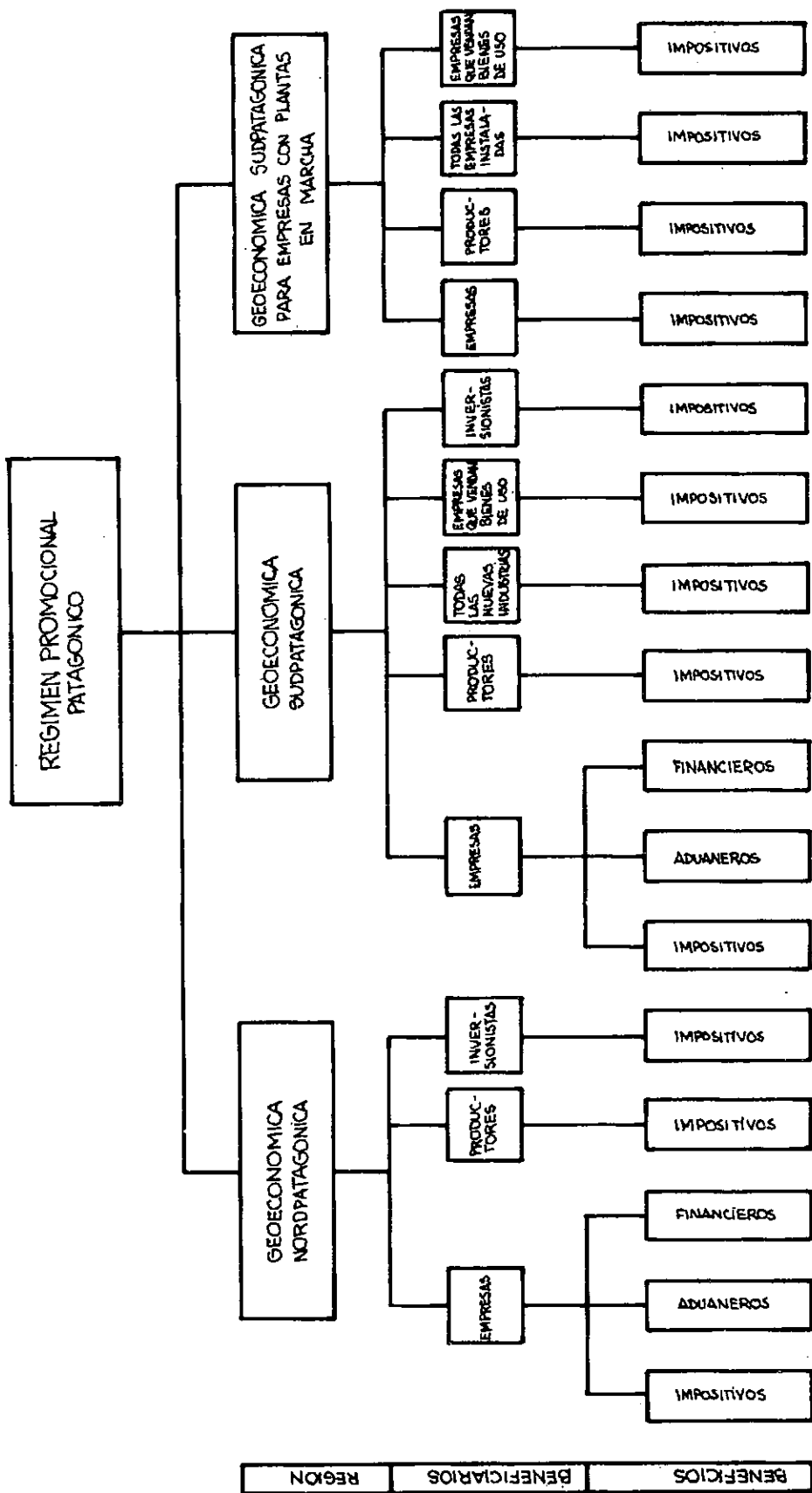
ANEXO II

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| 1) Provincia del Chubut - Departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiñeo, Tehuelches, Río Senguerr, Sarmiento, Escalante y Florentino Ameghino al sur del Paralelo 44° 30'. | 3710 | Fundición y producción de aceros especiales en base a chatarra. | |
| 3122 | Elaboración de alimentos preparados para animales. | 3720 | Industrias básicas de plomo y cinc. |
| 3220 | Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado. | 3813 | Fabricación de productos metálicos estructurales. |
| 3311 | Aserradero, talleres de acepilla dura y otros talleres para trabajos de la madera. | 3819 | Fabricación de productos metálicos, excepto maquinarias y equipos, para consumo regional. |
| 3312 | Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña. | 3821 | Construcción de motores y turbinas. |
| 3319 | Fabricación de productos de madera y corcho. | 3824 | Construcción de maquinarias y equipos especiales para petróleo y minería. |
| | | 3841 | Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras. |
| | | 2) Provincia del Chubut - Departamentos de Gastre, Telsen, Viedma, Paso de Indios, Mártires, Gaiman, Rawson, Florentino Ameghino al norte del Paralelo 44° 30'. | |

- 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado.
- 3312 Fabricación de envases de madera y de caña y artículos menudos de caña.
- 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho.
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios.
- 3692 Fabricación de cal y yeso.
- 3710 Industrias básicas de hierro y acero.
- 3720 Industrias básicas del aluminio.
- 3841 Construcciones navales y reparación de barcos.
- 3) Provincia de Santa Cruz - Area Norte, Paralelo 46^o - 47^o.
- 3311 Aserraderos, talleres de aceptilladuras y otros talleres para trabajar la madera.
- 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho.
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios.
- 3692 Fabricación de cal y yeso.
- 3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras.
- 3844 Fabricación de bicicletas.
- 4) Area Provincia de Santa Cruz - Sur Paralelo 47^o.
- 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado.
- 3512 Fabricación de abonos y plaguicidas.
- 3540 Fabricación de productos diversos derivados del carbón.
- 3692 Fabricación de cal y yeso.
- 3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras.
- 5) Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
- 3220 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado.
- 3311 Aserradero, talleres de acepilladura y otros talleres para trabajar la madera.
- 3319 Fabricación de productos de madera y de corcho.
- 3320 Fabricación de muebles y accesorios, excepto los que son principalmente metálicos.
- 3411 Fabricación de pulpa de madera, papel y cartón.
- 3412 Fabricación de envases y cajas de papel y de cartón.
- 3419 Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón.
- 3512 Fabricación de abonos y plaguicidas.
- 3513 Fabricación de resinas sintéticas, materias plásticas, fibras artificiales, excepto el vidrio.
- 3530 Refinerías de petróleo.
- 3540 Fabricación de productos diversos derivados de turba.
- 3560 Fabricación de productos plásticos.
- 3692 Fabricación de cal y yeso.
- 3841 Construcción y mantenimiento de embarcaciones pesqueras.

1. REGIMEN PROMOCIONAL PATAGONICO



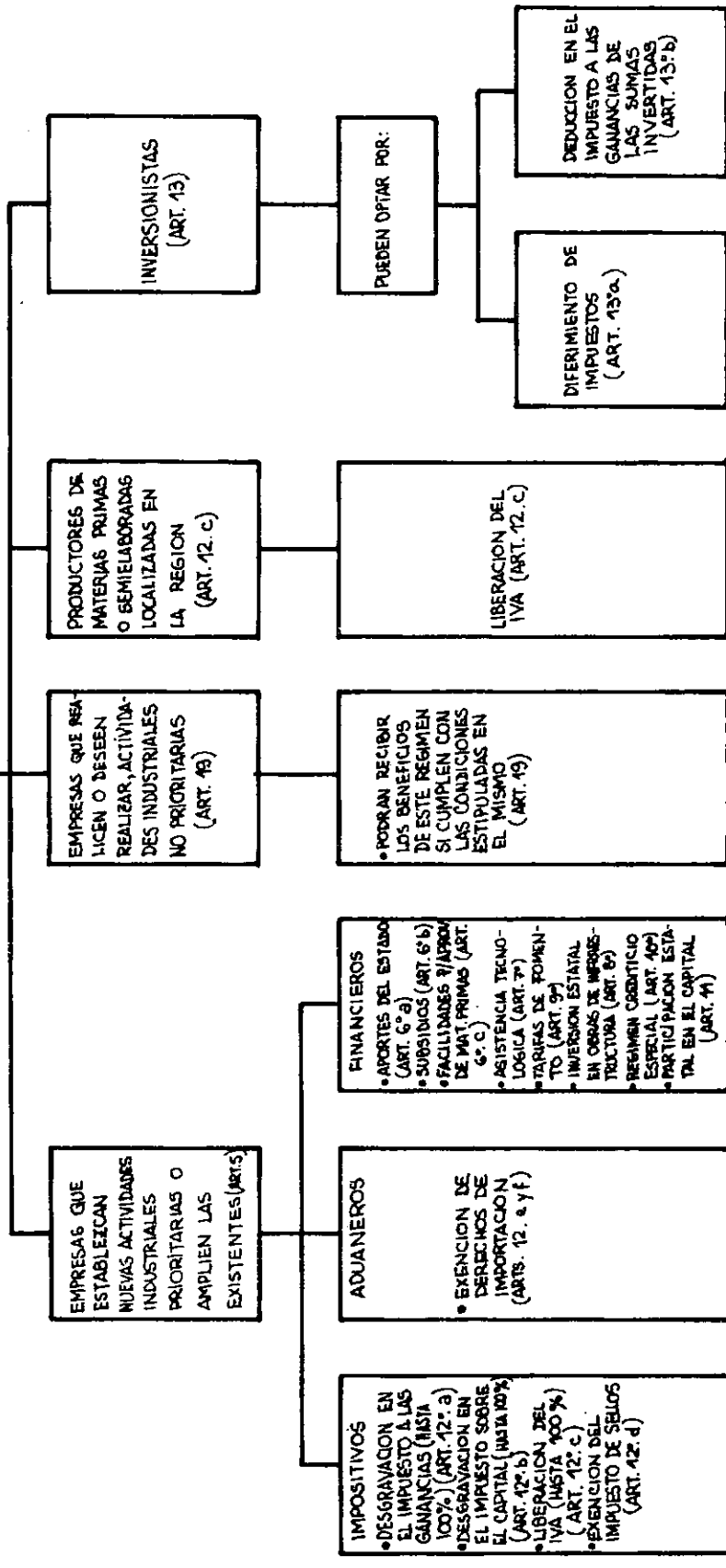
FUENTE: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS TECNICOS Y JURIDICOS DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

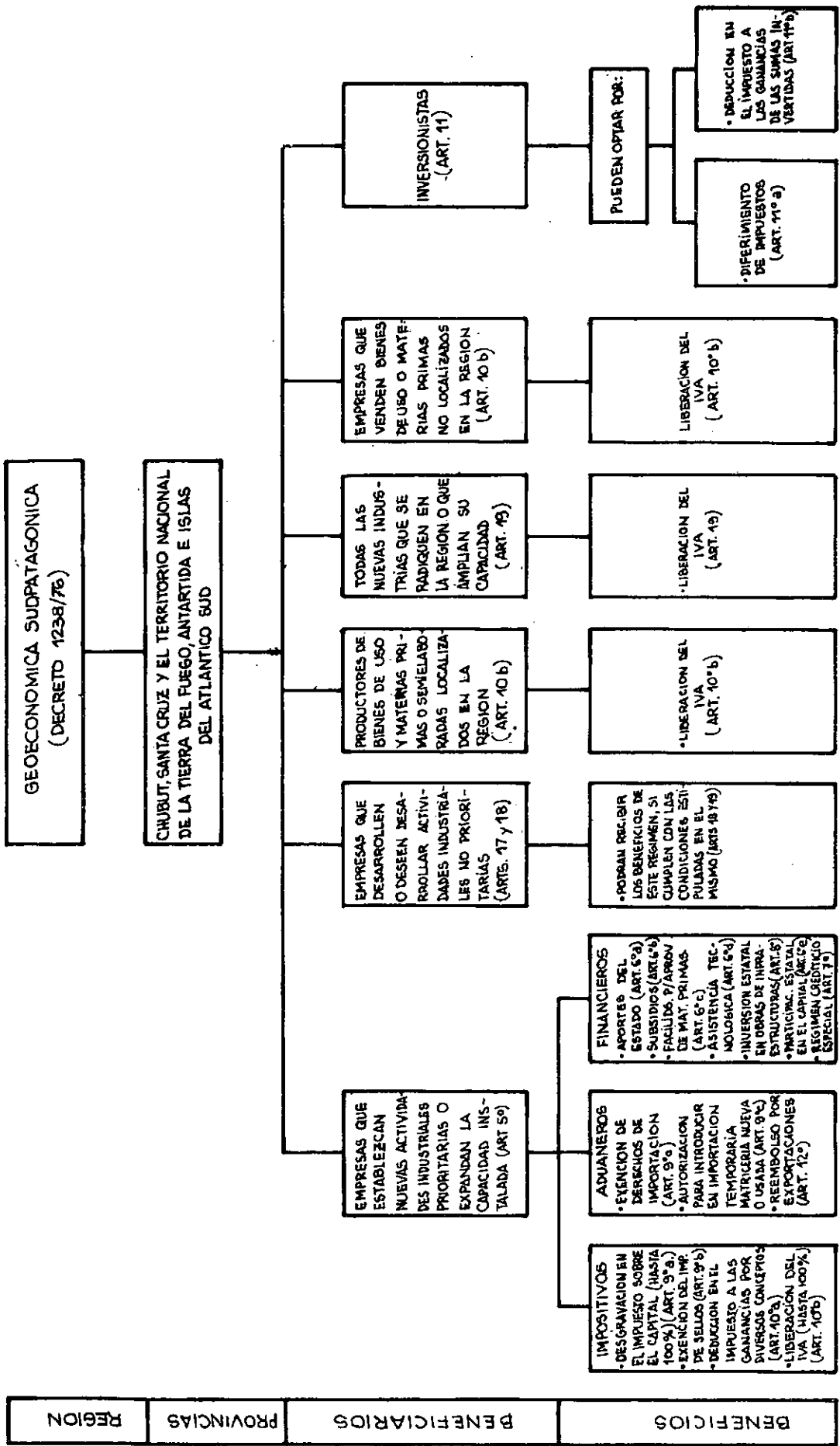
REGION	BENEFICIARIOS	BENEFICIOS
--------	---------------	------------

REGION	PROVINCIAS	BENEFICIARIOS	BENEFICIOS
--------	------------	---------------	------------

GEOECONOMICA NORPATAGONICA
(DECRETO 1237/76)

RIO NEGRO, NEUQUEN Y LA PAMPA





REGION	PROVINCIAS	BENEFICIARIOS	BENEFICIOS
--------	------------	---------------	------------

REGION	PROVINCIAE Y TERRITORIOS	BENEFICIARIOS	BENEFICIOS
--------	--------------------------	---------------	------------

GEOECONOMICA SUDPATAGONICA, PARA EMPRESAS CON PLANTAS INDUSTRIALES EN MARCHA (DECRETO 1239/76)

CHUBUT, SANTA CRUZ Y EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD.

EMPRESAS CON PLANTAS INDUSTRIALES INSTALADAS (ARTS 1° Y 5°)

• DEDUCCION EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS POR DIVERSOS CONCEPTOS (ART. 6° inc. a.)
• LIBERACION DEL IVA (ART. 6° inc. b.)

EMPRESAS QUE REALICEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES NO PRIORITARIAS (ART. 9°)

• PODRAN RECIBIR LOS BENEFICIOS DE ESTE REGIMEN, SI CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO (ARTS. 9 Y 10)

PRODUCTORES DE BIENES DE USO Y MATERIAS PRIMAS LOCALIZADOS EN LA REGION (ART. 6° b)

• LIBERACION DEL IVA (ART. 6° b)

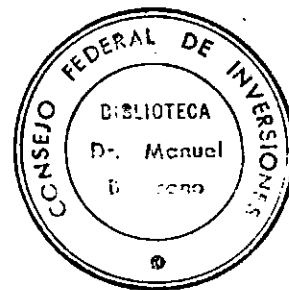
TODAS LAS EMPRESAS INDUSTRIALES YA INSTALADAS (ART. 11)

• LIBERACION DEL IVA (ART. 11)

EMPRESAS QUE VENDEN BIENES DE USO Y MATERIAS PRIMAS NO LOCALIZADAS EN LA REGION (ART. 6° b)

• LIBERACION DEL IVA (ART. 6° b)

COMENTARIOS



C O M E N T A R I O S

Esta Sección se limita a reproducir artículos o comentarios de diversas publicaciones, sobre temas considerados de interés general. El C.F.I. no se responsabiliza sobre la exactitud y veracidad de las opiniones expuestas y su inclusión no implica adhesión a ellas, ya que la elección de las fuentes, no responde a una orientación determinada.

LA COYUNTURA ECONOMICA INTERNACIONAL

- I -

El artículo que sigue es un resumen del informe que la Secretaría de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico publicara el pasado 28 de julio (OECD Outlook N° 19) analizando la evolución reciente y las perspectivas de las economías de los países miembros.

Evolución reciente.

A juzgar por la evolución reciente y las previsiones a corto plazo de la Secretaría de la OCDE para el año que terminará a mediados de 1977, la expansión en la región sigue un curso consecuente con la estrategia a plazo medio que se había fijado. La recuperación del PNB se aceleró. La tasa anual de aumento pasó de un 4,5 por ciento, registrado en el segundo semestre de 1975, a un 6,5 por ciento en el primer semestre de 1976, bajo la fuerte influencia de algunas medidas de política y otros factores temporales, en particular una variación notable del ciclo de las existencias, que dejaron de disminuir y volvieron a aumentar. La rápida expansión de Estados Unidos desde mediados de 1975 ha significado un impulso considerable para la recuperación de otros países, especialmente Japón. La producción industrial de los países de la OCDE ha alcanzado un nivel próximo al de fines de 1973. El desempleo, que se elevó a un 5,5 por ciento de la fuerza de trabajo a fines de 1975, ha bajado a un 5 por ciento, debido principalmente al mejoramiento de la situación en Estados Unidos.

Al atenuarse o desaparecer, en estos últimos meses, algunos factores temporales que dan impulso a la demanda, es posible que la expansión sufra una desaceleración y se mantenga en un 5 por ciento durante el período de 12 meses que concluirá a mediados de 1977. Las condiciones para una expansión continua son especialmente favorables en Estados Unidos. Existe una confianza mucho mayor de parte de los consumidores e inversionistas y hay indicios de recuperación en la inversión fija de las empresas; esto podría permitir un aumento del PNB real algo más rápido que el promedio de la OCDE. La recuperación también parece muy firme en Japón, donde la exportación se ha expandido notablemente y la demanda interna acusa una tendencia al alza. En Francia y Alemania, después del alto nivel alcanzado en el primer semestre de este año, se prevé una desaceleración del crecimiento económico, que se mantendría en un 4 ó 5 por ciento durante el año que concluirá a mediados de 1977; las perspectivas de la inversión son más inciertas que en Estados Unidos. En la actividad económica del Reino Unido se prevé una reactivación modesta. En Italia, la política restrictiva en la gestión de la demanda, que parece esencial para restablecer el equilibrio, podría ocasionar un estancamiento o una baja temporal de la producción. En la mayoría de los países deberían disminuir en parte los márgenes de capacidad no utilizada y el desempleo; en la región, en conjunto la tasa de desempleo podría bajar a un 4,5 por ciento a mediados de 1977.

Perspectivas de evolución de los precios.

Las previsiones sobre precios llevan a pensar que aún queda mucho por hacer para frenar la inflación y que, por el momento, no cabe sentirse satisfecho. El alza de los precios al consumidor en los siete países más grandes durante el primer semestre de 1976 alcanzó una tasa anual cercana al 7 por ciento, aproximadamente un punto porcentual más baja que el semestre anterior. Sin embargo, esta mejora se debió en parte a factores temporales (en particular la baja de precio de los productos alimenticios y la energía en Estados Unidos) y se mantuvo una amplia dispersión con respecto al promedio de los países de la OCDE. Varios países han logrado frenar la inflación y han alcanzado tasas cercanas a las existentes antes del alza de precio del petróleo que tuvo lugar a fines de 1973; no obstante, en muchos otros países la inflación se mantiene a una tasa superior al 10 por ciento anual.

En los próximos 12 meses se prevé cierta reaceleración de los precios al consumidor en la región de la OCDE, los cuales alcanzarían nuevamente un promedio del 8 por ciento. Las presiones de los costos salariales deberían seguir atenuándose, al menos en el resto de 1976, debido en parte al aumento cíclico de la productividad. Sin embargo, hay ciertos factores negativos en estas perspectivas. Ya se ha logrado dar sentido inverso a la tendencia a la baja de los precios de los productos alimenticios y el combustible en Estados Unidos. Un rasgo particular de la recuperación actual es el alza de los precios de productos básicos en general -y de materiales industriales en particular- que se ha producido con tanta rapidez, a pesar de las grandes existencias de los productores y su capacidad excedentaria. En los cinco primeros meses del año los precios al contado en dólares de los materiales industriales subieron en un 25 por ciento. Esto se puede atribuir en gran medida a la considerable amplitud del movimiento de la demanda de existencia en los países de OCDE, fenómeno que actualmente parece llegar a su fin en la mayoría de los países. Como consecuencia de esta evolución, se prevé una desaceleración importante del alza de los precios de productos básicos y materiales industriales. Se ha estimado que las cosechas serán normales en las regiones agrícolas templadas y que no habrá un incremento significativo de las existencias por motivos de precaución.

Las diferencias entre las tasas de inflación de los países han sido probablemente un factor importante de las alteraciones del mercado cambiario internacional desde el comienzo del año. El movimiento de algunas monedas ha sido aparentemente desproporcionado en relación con la evolución de la situación monetaria y las balanzas corrientes. En ciertas ocasiones la intervención oficial en el mercado cambiario fue masiva y, en conjunto, tal vez la mayor desde comienzos de 1973, época en que se generalizó la flotación; sin embargo, en algunos países cambio efectivo ponderado en función del comercio internacional. El tipo de cambio efectivo de Italia disminuyó en un 18 por ciento entre mediados de enero y comienzos de junio. En el Reino Unido, España y Portugal la baja del tipo de cambio efectivo osciló entre el 8 y el 13 por ciento. Contrariamente a los períodos anteriores de grandes alteraciones, el tipo de cambio efectivo de Estados Unidos permaneció relativamente estable.

Déficit externo.

Como era de prever, el déficit externo en cuenta corriente en los países de la OCDE aumentó con respecto al bajo nivel registrado en 1975. La reactivación económica originó un gran aumento del volumen de intercambios comerciales. La evolución se ha caracterizado principalmente por un movimiento deficitario de la balanza de cuenta corriente de Estados Unidos y una tendencia superavitaria en la balanza de Japón. Basándose en el supuesto de carácter técnico de que el esquema de tipos de cambio de la primera semana de junio no sufrirá variaciones, las previsiones de balanza de pagos indican un aumento del déficit en cuenta corriente en Estados Unidos y Francia durante los próximos doce meses. Es posible que la República Federal de Alemania alcance una posición de equilibrio en el primer semestre del próximo año.

El déficit externo en cuenta corriente de los países de la OCDE en conjunto podría llegar a unos \$ 20.000 millones en 1976 y, según las previsiones, mantendría una magnitud anual del mismo orden en el primer semestre de 1977. Un aumento del volumen de la importación de petróleo, originado por la recuperación económica, podría elevar en unos \$ 10.000 millones el superávit en cuenta corriente de los países de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, que llegaría a \$ 50.000 millones (nivel aún muy inferior al de 1974). El aumento del déficit de los países de la OCDE se reflejará también en un menor déficit de los países en desarrollo no productores de petróleo; como consecuencia de los mayores ingresos provenientes de la exportación, estos países en conjunto podrán probablemente reducir sus empréstitos netos en el mercado sin reducir el volumen de sus importaciones. Como se explica en la evaluación detallada de la sección internacional de este informe, es probable que haya un aumento de los ingresos provenientes de la asistencia oficial para el desarrollo y otros flujos de financiamiento oficial y del servicio de financiamiento compensatorio del FMI.

Dentro de la región de la OCDE, las dificultades financieras internacionales más graves podrían evitarse en los próximos doce meses. No obstante, si se desea impedir que se produzcan nuevas fluctuaciones cambiarias de importancia, deberán adoptarse medidas radicales para reducir las tasas de inflación en los casos en que aún se mantengan a un alto nivel.

Factores de incertidumbre.

En la actual fase del ciclo económico, se tiende a subestimar en las previsiones la fuerza de la expansión. Ciertas razones llevan a pensar que la recuperación se manifestará en forma más moderada que en etapas similares anteriores: 1) la regulación de la demanda es, en general, mucho más cautelosa que en el período 1972-73, como consecuencia de la preocupación de las autoridades con respecto a los problemas de inflación y balanza de pagos. En varios de los países más grandes se han adoptado decisiones de política fiscal que implican una tendencia restrictiva en 1976, y la gestión monetaria ha sido prudente. 2) Dada la difícil situación financiera del sector empresarial

en 1974 y 1975 y el hecho de que la utilización de la capacidad es aún relativamente baja en la mayoría de los países, las empresas mantendrán probablemente una actitud más cautelosa que en los ciclos anteriores con respecto a la inversión fija.

Sin embargo, aunque existe incertidumbre en ambos sentidos con respecto a la evolución futura del PNB, la expansión podría ser, finalmente, más acentuada que la prevista. La acumulación de existencias ha tenido, recientemente, una función mucho más importante que en los dos procesos de recuperación anteriores y es también un importante motivo de incertidumbre con respecto al año próximo. Aunque las previsiones incluyen una reconstitución significativa de las existencias, podría haber un error de su estimación. Las perspectivas de alza continua de los precios de productos básicos y la mejor posición de liquidez de las empresas podrían motivar una acumulación de existencias más rápida que la prevista. Existe, igualmente, gran incertidumbre con respecto a la evolución del ahorro. Dada la menor gravedad de la inflación y la mayor confianza de los consumidores, la proporción del ahorro ha disminuido en muchos países. Las previsiones indican nuevas disminuciones, pero si la confianza se refuerza de manera significativa, los gastos de consumo podrían acusar una aceleración mayor que la prevista. Por otra parte, un resurgimiento de la inflación podría provocar un retorno a actitudes más cautelosas de los consumidores. En conjunto, las autoridades de los países miembros de la OCDE prevén una expansión de la actividad económica muy similar a la prevista por la Secretaría de la OCDE.

Con respecto a los precios, las previsiones podrían resultar demasiado optimistas. Las consecuencias de la sequía en Europa, aunque es muy pronto para evaluarlas, parecen haber sido adversas para las cosechas y los precios de los productos alimenticios. Podría, pues, haber un alza más pronunciada que la prevista de los precios de productos básicos. De manera más general, podría haber cierto riesgo de que se produzca una tendencia anormalmente pronunciada en las empresas, en todos los niveles de producción y distribución, orientada a elevar los márgenes de utilidad tan pronto como la demanda lo permita.

- II -

Se publica a continuación un resumen del capítulo dedicado a los países de producción primaria en el Informe Anual de los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario Internacional (IMF Survey N° 18, 1976).

Repercusiones en los países de producción primaria.

Se indica en el Informe que tanto la inflación como la recesión resultantes de la evolución coyuntural en los países industriales tuvieron hondas repercusiones en el comercio mundial.

Al modificar la estructura de éste y la de los consiguientes flujos financieros, el impacto de la recesión, como el efecto del auge y de la inflación que la precedieron, se propagó a los países no industriales del mundo entero. El acondicionamiento de los países de producción primaria a la nueva situación ha sido arduo, y muchos no han logrado adaptarse a ella enteramente.

El volumen del comercio mundial decayó entre un 4 y un 5 por ciento de 1974 a 1975, principalmente al ahondarse y extenderse la recesión internacional a fines de 1974 y en el primer semestre de 1975 aunque, desde mediados de 1975, la recuperación coyuntural de la demanda de importación de los países industriales contrarrestó la tendencia. En el primer semestre de 1976, el volumen del comercio mundial creció a una tasa anual del 10 por ciento aproximadamente, y los precios de muchos productos mejoraron.

En el Informe se llega a la conclusión de que gracias al mayor volumen de comercio y a los precios más favorables logrados últimamente en el rubro de los productos primarios, se observa ahora un renovado ritmo de crecimiento de los ingresos de exportación de los países de producción primaria, compartido asimismo por los exportadores de petróleo, los países en desarrollo no productores de petróleo y los países más desarrollados del grupo de producción primaria. Salvo las importaciones de los países exportadores de petróleo, que en términos relativos no se han visto afectadas por la considerable disminución de los ingresos derivados de la exportación de petróleo de 1974 a 1975, las importaciones de los países de producción primaria se mantienen rezagadas con respecto a sus exportaciones en la actual fase ascendente del ciclo, como suele ocurrir en esta etapa de recuperación coyuntural. Los países en desarrollo no productores de petróleo y los de producción primaria más desarrollados obtuvieron un enorme volumen de préstamos externos en 1974 y 1975 y redujeron sus reservas en este último año con el objeto de mantener el volumen de sus importaciones en un período que se destacó por creciente costos de los bienes manufacturados, fuertes aumentos del precio del petróleo y de los alimentos y debilidades de los mercados de exportación. En 1975, el volumen de las importaciones del grupo menos desarrollado y del más desarrollado

en la categoría de países de producción primaria no petroleros fue menor debido a los problemas de financiamiento externo y al freno impuesto a la demanda interna para moderar el alza de los precios y proteger la posición de la balanza de pagos. Esto impidió que, hasta transcurrido por lo menos el primer semestre de 1976, las importaciones registraran una recuperación equiparable a la de los ingresos de exportación. En consecuencia, los cuantiosos déficit de la balanza en cuenta corriente de los dos últimos años parecieron disminuir moderadamente.

Se concede especial atención en el Informe a los problemas de financiamiento externo que atraviesa el grupo de países en desarrollo, cuyos empréstitos en el exterior registraron una repentina escalada a partir de 1973, tras un largo período de moderado y progresivo crecimiento de los préstamos netos obtenidos por dicho grupo. Una característica particularmente notable de los datos sobre financiamiento es el grado en que, en 1974 y 1975, el gran aumento de los flujos de capital se ha producido por cauces relativamente nuevos, es decir procedió de fuentes de las cuales este grupo de países en desarrollo había dependido anteriormente sólo en grado limitado. Un aspecto especialmente digno de mención en este sentido es el predominio de los préstamos obtenidos en el mercado, particularmente en los bancos comerciales.

El costo relativamente alto y el plazo medio de vencimiento más corto de gran parte del crédito así obtenido (en comparación con las condiciones de los préstamos concedidos para fines de desarrollo) suponen evidentemente un incremento de los cargos del servicio de la deuda y de los préstamos brutos que exige el financiamiento de un déficit de la balanza en cuenta corriente.

Según el Informe anual, hasta la fecha pocos países han encontrado que los problemas de servicio de la deuda externa fuesen inabordables. Sin embargo, muchos países prestatarios encaran ahora una situación más vulnerable a cualquier variación significativa de su acceso al crédito externo o cambio muy adverso de sus ingresos de exportación. En el Informe se indica que se está registrando una moderada mejora de la balanza en cuenta corriente en 1976 pero se llega a la conclusión de que la mejora prevista no altera la difícil y vulnerable posición financiera externa en que se encuentran muchos países en desarrollo no petroleros debido a los acontecimientos de los últimos años.

En el Informe se observa que entre los países de producción primaria, los exportadores de petróleo ocuparon una posición excepcional en los que respecta a sus saldos externos en 1975. Aunque sus ingresos de exportación disminuyeron bastante debido a la recesión (así como a las medidas de conservación de petróleo adoptadas por los países importadores y a la reacción de los consumidores ante el encarecimiento de dicho producto en 1974), la mayoría sintió poca o ninguna presión externa que les llevara a restringir sus importaciones, las cuales siguieron creciendo a un ritmo muy elevado durante gran parte del año, con lo que el superávit de la balanza en cuenta corriente de los principales países exportadores de petróleo se redujo sustancialmente de \$67.000 millones en 1974 a la cifra estimada de \$ 35.000 millones en 1975.

No obstante, parece que en el primer semestre de 1976 se ha iniciado un nuevo incremento del superávit gracias al impulso de la recuperación coyuntural de la demanda mundial de petróleo.

En el Informe también se señala que, en los países no industriales, la recepción internacional trascendió el ámbito del comercio exterior y de los flujos financieros afectando también a la actividad económica interna. Sus efectos en las industrias de exportación y las repercusiones de éstos en la demanda interna frenaron en gran medida la expansión de la producción y del ingreso. En muchos casos, el impacto de las limitaciones surgidas en el terreno cambiario contribuyó en gran parte a deprimir la capacidad de importación. En conjunto, sin embargo, la desaceleración del crecimiento de la producción real en 1975 fue bastante menor en los países de producción primaria que, en los países industriales, ya que, tras permanecer estancado en 1974, el PNB real agregado de los segundos decayó en un 1,5 por ciento en 1975, mientras que en los primeros, se mantuvieron tasas de aumento del 5,5 y del 3,5 por ciento, respectivamente, en esos dos años. Antes de la contracción, la tasa media de crecimiento de los países industriales en 1973 ascendió al 6 por ciento y la de los países de producción primaria se situó en el 7 por ciento, es decir, en ambos casos, aproximadamente un punto porcentual más altas que el promedio correspondiente a los doce años precedentes.

ARTICULOS

A R T I C U L O S

Los trabajos firmados son responsabilidad exclusiva
de los autores y no coinciden necesariamente con el
criterio del C. F. I.

LA NECESIDAD DE UN SISTEMA DE COMERCIALIZACION INTEGRADO PARA LA CARNE VACUNA

NICOLAS RIVERO *

A. EL PROBLEMA DE LA PRODUCCION DE ALIMENTOS.

El suministro mundial de cantidades adecuadas de productos alimenticios, en especial de carne, se convertirá en los años y decenios del futuro inmediato en un problema de absoluta prioridad y a los países del hemisferio occidental, en particular Argentina, Brasil, Uruguay y también Estados Unidos y Canadá, les corresponderá un papel fundamental para el éxito de este esfuerzo. Aún en las circunstancias más favorables que sea posible predecir, dedicando un mayor volumen de los escasos recursos y técnicas de que se dispone, el resultado es dudoso; en caso de variaciones climáticas adversas, ese resultado no puede ser sino grave.

Es tal el ímpetu del crecimiento de la población del mundo, especialmente en los países en vías de desarrollo, que existe grave preocupación respecto a la capacidad de estos últimos para alimentar a su creciente población. La demanda de alimentos aumenta inexorablemente con el crecimiento de la población y de la riqueza. Sin embargo, los aumentos de la oferta son menos seguros. La secular preocupación del género humano por disponer de suministros adecuados de alimentos ha resurgido con particular urgencia a raíz de las malas cosechas de 1972 y las crisis de energía y fertilizantes de 1974 y 1975.

Existe, además, entre los principales climatólogos un consenso creciente de que el mundo experimenta una tendencia al enfriamiento. En caso de persistir esta tendencia, como se teme, podría limitar la producción de alimentos en muchos países, la Unión Soviética y China entre ellos, y se produciría una tremenda repercusión en el equilibrio entre suministros de alimentos-población.

Con este estudio se pasa revista brevemente a las tendencias y proyecciones actuales de la población y producción mundiales con el supuesto de "cultivo normal" y luego se aborda la urgente necesidad de que los países menos desarrollados, dotados de un gran potencial de producción de alimentos, particularmente la Argentina, Brasil y Uruguay, establezcan un sistema integrado de comercialización de carne vacuna, en este caso, para maximizar sus industrias ganaderas.

* El autor es funcionario de la Organización de los Estados Americanos y presentó el trabajo que aquí se reproduce ante el Congreso Mundial de Carnes celebrado en Buenos Aires en agosto de 1976.

I. Examen del crecimiento demográfico.

La población mundial crece a un ritmo progresivamente acelerado. El aumento anual en 1930 era del orden del 1,1 por ciento, pero en 1960 había subido a alrededor del 1,7 por ciento. Actualmente es del orden del 2 por ciento, con probabilidades de seguir acrecentándose. Expresado en cifras, el total mundial se traduce en alrededor de 2.000 millones en 1930, 3.000 millones en 1960 y 4.000 millones en 1975. Al ritmo actual de fertilidad, la población llegaría a unos 7.800 millones a fines del siglo. El pronóstico medio de la ONU es del orden de los 6.400 millones para el año 2000. Esto supone descensos sustanciales en la tasa de fertilidad de ahora a esa fecha.

Los aumentos de población están distribuidos en forma muy desigual. En la mayoría de los países desarrollados, las tasas de crecimiento son bajas en los Estados Unidos y en Europa Occidental es actualmente inferior a un 1 por ciento anual. Pero, en la mayor parte de los países en vías de desarrollo, las tasas están bastante por encima de un 2,5 por ciento, acercándose en algunos de ellos a un 3,5 por ciento anual. Esta diferencia en las tasas es de tal magnitud que los países en vías de desarrollo y China, a pesar de que su población corresponde a un 70 por ciento del total mundial, hacia fines de siglo representarían casi el 80 por ciento del total proyectado.

II. Examen de la producción de alimentos.

Si la población crece como se ha proyectado, el problema de los alimentos presenta dos aspectos: (1) Habrá una producción suplementaria suficiente para sustentar a los miles de millones del futuro? y (2) Serán adecuados para proporcionar alimentos cuando sea necesario los sistemas de distribución físicos, administrativos y económicos?

Un reciente estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) estimó que entre 20 y 25 por ciento de los habitantes de la mayoría de los países de Asia y Africa padecen actualmente de desnutrición grave. Casi todas las proyecciones de la demanda de alimentos que se avecina llevan implícitos los supuestos de que la mayoría de los países en vías de desarrollo no prevén un mejoramiento verdadero en su dieta media para los próximos diez o veinte años, ni programas extensos para aliviar la desnutrición entre los grupos peor alimentados. Evidentemente, la necesidad de alimentación es y continuará siendo mayor que la demanda, que implica poder de compra.

Los cereales consumidos directamente suministran casi la mitad de la energía alimenticia del mundo; consumidor indirectamente en forma de productos de ganadería, corresponden a gran parte del resto. Y es aquí en donde se hace sentir con mayor vigor la diferencia en la demanda de alimentos por parte de los ricos y de los pobres. Se necesitan varios kilos de granos para producir un kilo de carne. En realidad, los consumidores de carne usan dos veces la producción alimenticia, primero en forma

de forraje para criar y engordar los animales y después el animal mismo.

Vale la pena tener en cuenta que en Asia Meridional, por ejemplo, la mayoría de los habitantes subsisten con unos 180 kilos de cereales al año. En los Estados Unidos y Canadá el consumo por habitante es de más de 900 kilos anuales, pero menos de la quinta parte de esta cantidad se consume directamente, en forma de cereales, pan, etc. El resto se usa indirectamente en forma de forraje para el ganado.

A medida que el ingreso aumenta, se tiende casi universalmente a alimentarse con más proteínas, especialmente en forma de productos de origen animal. El consumo anual de carne de res en los Estados Unidos, por ejemplo, aumentó de 25 kilos en 1940 a 53 kilos en 1972. En los demás países industrializados -Europa Occidental y el Japón- los hábitos alimentarios se parecen a los de Estados Unidos en el decenio de 1940. Como los pastos y otras fuentes naturales de forrajes ya no son adecuados para alimentar a los animales que se crían para consumo en la mayoría de las naciones industrializadas, la mayor demanda por proteína animal exige más cereales y otros artículos alimenticios como la soya. En muchos países ganaderos de América Latina, sin embargo, en especial la Argentina, Brasil, Uruguay y Centroamérica, hay abundancia de pastos y en los años y decenios venideros se convertirán, junto con Australia, en la fuente principal de producción de carne del mundo. Cuando esto ocurra, los países productores de granos, particularmente los Estados Unidos, podrán destinar su producción al consumo humano directo.

Los pronósticos de la demanda de alimentos para las décadas venideras se apoyan firmemente en dos factores principales: el crecimiento de la población, especialmente en los países en vías de desarrollo, donde la demanda resulta más afectada por los cambios demográficos; los niveles de la renta en los países más ricos, donde la demanda obedece al ingreso más alto en igual medida que al incremento de la población.

La FAO como el Departamento de Agricultura de Estados Unidos han proyectado hace poco la demanda de alimentos de la próxima década. Para el mundo, en su conjunto, estos organismos pronostican un crecimiento anual de 2,3 a 2,5 por ciento. El cálculo más bajo del Departamento de Agricultura de Estados Unidos está basado en el supuesto de que casi no habrá incremento, en el consumo per cápita en los países menos desarrollados, pero sí cierto crecimiento en la renta y las importaciones de granos en los países ricos. El pronóstico más elevado de la FAO se basa en evaluaciones más optimistas del desarrollo económico en los países de menor desarrollo, en los cuales se prevé que la demanda de alimentos crecerá a razón de un 3,7 por ciento anual, lo que implica cierto incremento en el consumo per cápita.

Ninguno de los dos pronósticos puede tener seguridad de la demanda en los países desarrollados puesto que en gran parte depende de las políticas de éstos. Esto tiene particular valor en el caso de las estimaciones de la cantidad de grano que se intercambiará entre los países más ricos. Por ejemplo, decidirán los gobiernos de la Unión Soviética y de los países de la Europa Oriental suministrar más carne per cápita,

aunque tengan que importar más cereales, o se apretarán el cinturón en años de cosechas malas como lo hicieron en el decenio de 1960? Tales decisiones tendrán una repercusión considerable sobre la demanda global de granos en el curso de los decenios venideros. En todo caso, parece plausible suponer que la demanda mundial crecerá por lo menos en un 2,3 por ciento al año como término medio y posiblemente con mayor celeridad.

La producción de alimentos ha aumentado a un ritmo más o menos constante en los últimos decenios con casi la misma celeridad en los países desarrollados y menos desarrollados.

En términos de conjunto, el rendimiento de los segundos fue impresionante. Según los datos de la FAO, la producción total de alimentos se elevó en casi 66 por ciento entre 1954 y 1973, lo cual equivale a una tasa anual superior a 2,5 por ciento. Tuvieron estos países un éxito aún mayor en materia de producción de granos: la superficie de cultivo de cereales aumentó en aproximadamente 35 por ciento, y el rendimiento ascendió en casi igual porcentaje.

Como la población creció vigorosamente en los países en vías de desarrollo, sin embargo, la producción per cápita varió muy poco: es probable que más recientemente el consumo per cápita haya declinado en muchos países en proceso de desarrollo. Muchos países experimentaron períodos de grave desnutrición y de creciente necesidad de contar con alimentos importados desde países desarrollados.

El comercio de granos en el mundo ha variado durante el mismo período. La mayoría de las regiones se han convertido en importadores netos, y el volumen de tales importaciones ha aumentado, como lo señala el cuadro siguiente:

Exportaciones (+) e importaciones (-) netas en millones de toneladas métricas 1/

	<u>1948/52</u>	<u>1960</u>	<u>1966</u>	<u>1972/73 2/</u>	<u>1973/74 2/</u>
América del Norte	+ 23	+ 39	+ 59	+ 89	+ 92
América Latina	+ 1	+ 0	+ 5	- 3	- 2
Europa Occidental	- 22	- 25	- 27	- 18	- 20
Europa Oriental y Unión Soviética	0	0	- 4	- 26	- 12
Africa	0	- 2	- 7	- 1	- 5
Asia	- 6	- 17	- 34	- 38	- 49
Australia y Nueva Zelandia	+ 3	+ 6	+ 8	+ 7	+ 9

1/ Los totales no cuadran a causa de las variaciones en las existencias y el redondeo.

2/ Series diferentes, pero indicativas de la tendencia. Los datos por 1973/74 son preliminares.

Fuente: Departamento de Agricultura de Estados Unidos.

Hace veinte años, América del Norte exportaba principalmente hacia Europa Occidental, la mayor parte de las demás regiones eran autosuficientes. Actualmente, el mundo entero tiene que necesitar de América del Norte en materia de granos -granos forrajeros principalmente para Europa y el Japón, granos alimenticios para otras partes-. Estados Unidos suministra actualmente cerca de las tres cuartas partes de las exportaciones globales netas, y el Canadá entre el 15 y el 20 por ciento.

B. IMPORTANCIA DE LA CREACION DE UN SISTEMA DE MERCADEO.

Si las tendencias previsibles de crecimiento demográfico y producción de cereales se materializan, la demanda de éstos para consumo humano directo tendrá una prioridad más alta y los granos de pienso llegarán a ser muy escasos. Por tanto, la producción ganadera futura se sustentará primordialmente en pastos. Muchos países en vías de desarrollo de la América Latina poseen un excelente potencial para incrementar la producción ganadera en esa forma. El problema principal que enfrentan estos países no es básicamente de producción, sino de mercado.

Pocos países de menor desarrollo han llegado a resolver el problema de aprovechamiento de las ventajas que los bajos costos de producción y la oportunidad de la demanda parecen ofrecerles cuanto compiten por los mercados de carnes y productos de ganadería de los Estados Unidos y países de Europa Occidental.

Los motivos fundamentales de esta falta de éxito han sido:

1. Escaso conocimiento de las necesidades y prácticas de los mercados estadounidense y europeo por parte de los exportadores y productores latinoamericanos.
2. Escaso conocimiento de los compradores y corredores estadounidense y europeo de los productos originarios de América Latina.
3. Comunicación deficiente entre estos dos grupos, que a veces induce a la suspicacia y malos entendidos cuando llegan a reunirse.
4. Mala logística en el movimiento de productos desde el productor hasta el consumidor estadounidense o europeo.
5. Problemas de acceso a los mercados. Estados Unidos tiene una legislación federal que limita la cantidad de las importaciones de carne fresca, enfriada o congelada y reglamentaciones sanitarias sobre la fiebre aftosa. En la Comunidad Económica Europea existe el Reglamento Comunitario de Carne de res y desde 1974 el mercado ha estado virtualmente cerrado. Estos problemas de acceso a los mercados son en el fondo de naturaleza política y, por lo tanto, su solución habrá de basarse en consideraciones políticas y

no técnicas o económicas.

Desafortunadamente las dificultades a estos niveles pueden destruir importantes esfuerzos humanos e inversiones de dinero en los países productores. Los esfuerzos de proporcionar tierras, créditos y asistencia técnica y capacitar a los agricultores son inútiles si estos productos no encuentran mercados disponibles y, sobre todo, dignos de confianza.

Al comentar el desaprovechamiento de recursos en que se han traducido muchos programas de créditos rurales en América Latina, Dale W. Adams escribe: "Es preciso hacer hincapié ... en la creación de firmes bases financieras y económicas para sistemas de crédito rural". En otras palabras, dichos programas sólo pueden tener éxito si se dispone de los medios para garantizar al beneficiario de la ayuda financiera una oportunidad razonable de vender su producto lucrativamente. No ha existido esta garantía en el pasado y sólo se la podría proporcionar creando un sistema plenamente integrado de transportes, distribución, mercadeo y comunicaciones para hacer llegar los productos al mercado con eficiencia y oportunidad.

C. UN SISTEMA INTEGRADO DE MERCADEO.

En contraste con los esfuerzos individuales y desorganizados de producir, transportar y vender en los principales mercados de exportación, con un sistema integrado de mercadeo se persigue un movimiento coordinado y fácil de productos de calidad que desde el ganadero y el procesador, pasando por un mecanismo organizado de transportes, llega a un sistema de distribución ininterrumpido. Los elementos esenciales que componen este proceso son los siguientes:

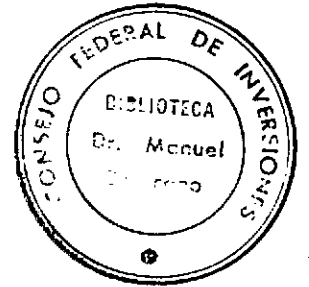
1. Un sistema de investigación de datos que permita evaluar en términos de variedad, calidad, cantidad y expectativas de precios del producto las necesidades del mercado previsto.
2. Capacidad de producir según las demandas del mercado en términos de cantidad, calidad y variedad.
3. Capacidad de transporte de productos al mercado sin demora (en el caso de productos frescos) y control del movimiento de toda clase de productos hacia los mercados con el fin de evitar "inundarlos" con las consiguientes rebajas de precios.
4. Disponer de capacidad tecnológica adecuada en todas las áreas de la empresa para asegurar su éxito.

Es preciso que, para maximizar la capacidad de producción y mercadeo, los productores de varios países establezcan juntas regionales de mercadeo. Por ejem-

plo, los productores del Río de la Plata y de Centroamérica podrían establecer una empresa conjunta para colaborar o participar con sus gobiernos y organismos en los siguientes aspectos:

1. El establecimiento de oficinas que proporcionen información semanal sobre el movimiento y precios de productos en mercados de Estados Unidos y Europa, y sobre estimaciones de las necesidades futuras.
2. Asistir a un número sustancial de ganaderos y plantas de envasado (privadas, cooperativas y otras) en la planificación de la producción para atender a las necesidades del mercado.
3. Asistir en la transmisión de técnicas en alimentación, normas de calidad y de control sanitario (norteamericanas y europeas) para garantizar que los productos no sean rechazados en el mercado.
4. Establecer plantas receptoras y de envasado para el mercadeo de exportación y para la distribución local de los productos inexportables.
5. Colaborar en la organización, contabilidad de costos y funcionamiento de una operación de transporte por contenedores y camiones desde las estaciones centrales hasta los puertos -generalmente del Atlántico-.
6. Prestar asistencia en la preparación de calendarios de operación y transporte a los mercados norteamericanos y europeos.

ANALISIS DE PRODUCTOS



RESUMEN

CARNE VACUNA.

A lo largo del primer semestre de 1976 persistió una situación de sobre oferta en el sector de la ganadería bovina, como consecuencia de los bajos precios de realización y el fuerte movimiento de los precios relativos en favor de la producción agrícola, en particular del trigo.

La estructura de la oferta para faena mostró, en consecuencia, una nueva y sustancial elevación en el porcentaje de hembras sacrificadas, ya que el mismo ascendió a más del 50% del total. Tal tendencia impulsó, inclusive, la adopción de algunas medidas de carácter impositivo con el propósito de alentar la retención de vientres y de animales sin terminar.

Sobre este último aspecto -nivel de faena de hacienda liviana- cabe consignar que la oferta de novillitos disminuyó apreciablemente como proporción de la oferta total, ante el mayor requerimiento del sector exportador quien prefirió, como es habitual, animales con buen estado de preparación y gordura.

Queda dicho, por lo tanto, que el consumo interno representó una proporción menor de la demanda total, aunque teniendo en cuenta el incremento en la faena no se observaron reducciones significativas en el nivel del consumo per cápita.

Los precios continuaron mostrando un tono deprimido, si bien se situaron ligeramente por encima de los vigentes a fines de 1975. De todos modos, las mejores perspectivas de exportación sugieren la posibilidad de que se concrete un alza sostenida en el futuro próximo.

En materia de exportación la mejoría ya comenzó a evidenciarse durante el período bajo análisis, a tal punto que fue superado en un 159% el volumen embarcado durante el primer semestre de 1975.

TRIGO.

De acuerdo a la estimación final, la campaña 1975/76 deparó una producción de 8.570.000 toneladas, superior en un 44% al registro de la cosecha anterior y en un 36% al volumen promedio de los últimos diez años.

Dicho nivel de producción permitió una fuerte elevación de las exportaciones, las que durante el primer semestre de 1976 totalizaron algo más de 2,2 millones de toneladas y significaron un ingreso aproximado de 300 millones de dólares.

Las cotizaciones durante el lapso analizado no mostraron una tendencia de finida, aunque sí algunas importantes oscilaciones coyunturales. Sin embargo, la evidencia de una voluminosa cosecha 1976/77 en el hemisferio norte ha provocado un descenso permanente en los precios a lo largo de la segunda parte del año.

Esta circunstancia puede impedir que nuestro país concrete una elevación sustancial en el ingreso de divisas vía exportación de trigo, al menos en la medida que lo hacía suponer la dimensión del área sembrada correspondiente al ciclo 1976/77 que asciende, según la primera estimación, a 7 millones de hectáreas.

MAIZ.

La presencia de adversas condiciones climáticas durante buena parte del ciclo evolutivo determinaron que la campaña 1975/76 significara una nueva reducción en el volumen cosechado. Se recogieron, en definitiva, 5.855.000 toneladas, lo que implica una reducción del 24% con respecto a la cosecha anterior y del 28% en comparación a la media decenal 1965/66 - 1974/75.

Por tal motivo, sólo pudieron colocarse en el exterior poco más de 1,3 millones de toneladas durante los primeros seis meses de 1976, es decir menos de la midad del volumen embarcado en igual período del año anterior. Además, la dimensión de la cosecha mundial y sobre todo la de Estados Unidos que es el principal exportador, motivó una baja en las cotizaciones por lo que la reducción en materia de ingresos fue mayor aún a la verificada en el volumen colocado.

Las perspectivas, por su parte, tampoco son favorables si se tienen en cuenta las estimaciones de una expansión del área sembrada en los Estados Unidos para la campaña 1976/77 y la disminución del comercio mundial prevista para el mismo período. El único elemento que puede contrarrestar, aunque sea en parte, el menor nivel de cotizaciones esperado, se basa en una posible elevación de los precios ganaderos que impulse una mayor demanda de forrajeras.

SORGO GRANIFERO.

A 5.060.000 toneladas ascendió la producción 1975/76, cifra que resultó de la combinación de una menor superficie cultivada y una importante superación en materia de rendimientos.

Respecto a la campaña precedente el volumen cosechado fue superior sólo en 4,8%, pero en relación a la media del último decenio el incremento fue del 47%.

Las exportaciones del primer semestre totalizaron poco menos de 1,2 millones de toneladas, lo que implica un aumento del 55% sobre las ventas al exterior con

cretadas en los primeros seis meses de 1975.

En materia de ingresos el alza resultó menos significativa por motivos similares a los señalados en el caso del maíz: mayor producción estadounidense y floja de manda de forrajeras.

Las perspectivas tampoco son muy alentadoras para el sorgo granífero en el corto plazo, ante la buena cosecha 1976/77 que se prevé en los Estados Unidos. La recuperación de la demanda, por su parte, es factible que se opere gradualmente, a medida que se revierta el ciclo ganadero, en especial en aquellos países en los cuales es habitual el engorde en base a granos. De todas maneras, en lo inmediato no cabe esperar una elevación sustancial, aunque sí a partir del próximo año.

AZUCAR.

El desarrollo de la zafra azucarera, durante el primer semestre de 1976, en circunstancias de inmejorables factores climatológicos, permiten esperar la concreción del logro de 1.600.000 Tn. de azúcar, la mayor producción hasta el presente.

La Argentina ha logrado en los últimos años un importante crecimiento de la producción azucarera que le permite exportar entre un 25 y un 30% de la misma. Esta participación en el intercambio mundial del producto le ha abierto un espacio importante en los foros internacionales relativos al sector y en el que va afianzándose de más en más. El importante nivel de producción esperada para la presente zafra confirmará la presencia de nuestro país como importante exportador del producto.

Desde el punto de vista del corto plazo, la posición en que se encuentra el sector azucarero es favorable. En efecto, el precio internacional del producto, si bien se ha visto deprimido en relación a los dos últimos ciclos, ha logrado una mayor estabilidad a niveles que -reforzados por el tipo de cambio vigente- permiten la venta de excedentes con razonables márgenes de beneficio, sin dejar de abastecer con fluidez el mercado interno.

TABACO.

Los excelentes rendimientos obtenidos en las distintas provincias productoras han dado como resultado que la disminución del área cultivada en la campaña 75/76 no se viera reflejada en menores niveles de producción.

Esta elevada productividad, en circunstancias de una significativa disminución del consumo de cigarrillos se vió traducida en una sobreoferta de tabaco en relación a las demandas industriales que tuvo como consecuencia una importante caída de los precios promedio de acopio.

Las pocas perspectivas de expansión del consumo interno de cigarrillos en el corto plazo, permiten suponer que la mencionada disminución de los precios tendrá un efecto desincentivamente capaz de desalentar la expansión del área cultivada, en particular en las provincias productoras de tabacos oscuros, que se ven enfrentadas a la paulatina pérdida de participación en el mercado interno que inclina sus preferencias hacia los cigarrillos elaborados con tabacos claros.

VID Y VINO.

La sostenida expansión del cultivo de la vid, verificada a partir de la superación de la crisis de 1967, ha dado como resultado en el presente año, la mayor cosecha de uva en la historia del cultivo en el país. Esta producción se suma a cuantiosos excedentes de vino de cosechas anteriores, agravándose así la crisis de sobreoferta que afecta el sector ya por tres períodos consecutivos. La contracción de la demanda, verificada en el primer semestre, contribuye a ahondar aún más la brecha que separa a la oferta y la demanda.

El sector vitivinícola se halla, en el momento actual, en condiciones de abastecer con las existencias, el consumo total -interno más exportaciones- durante casi dos años.

Esta situación exigió la aplicación de la Ley de Prorrato de Vinos, mediante la cual las salidas de vino al consumo son reguladas de modo tal que no resulten excedentarias en relación a la demanda. No obstante, y debido a la presión ejercida por los excedentes, este sistema de regulación no ha podido evitar la caída de los precios del vino de traslado a niveles inferiores a los que se registraron a raíz de la crisis de 1967.

De no producirse modificaciones a través de la adopción de nuevas medidas, la vendimia de 1977, suponiendo que sus resultados sean normales, agudizará aún más el problema de sobreoferta, exigiendo nueva vasija vinaria capaz de contener la nueva producción.

La diversificación de los usos de la uva se presenta como una de las alternativas capaces de distraer del mercado parte de la oferta de vino. La apertura de mercados externos es también una importante alternativa de mediano plazo.

Sin embargo, el sobredimensionamiento de la producción actual, frente a la real capacidad de absorción de la demanda, sugiere la necesidad de un redimensionamiento de la oferta. En este sentido, la prohibición de implantación de nuevos viñedos en todo el territorio nacional, evitaría nuevos incrementos de la misma. Esta medida complementada con la reconversión de los viñedos mediante la injertación gradual de las cepas actuales de alto rendimiento y baja calidad por otras de superior calidad y menor productividad, resultaría en una disminución de la producción vínica y en su transformación cualitativa que permitiría el abastecimiento del mercado interno con vinos de

mesa muy superiores, al tiempo que ampliaría las posibilidades de colocación en el mercado internacional.

MANZANAS Y PERAS.

Distintos resultados arrojan las cifras de producción para las frutas de pepita durante la cosecha 1975/76. Paralelamente a una merma del 5,1% en la producción de manzanas, nos encontramos con un incremento del 26,3% en la cosecha de peras. Dicho contraste se originó en la distinta incidencia de las condiciones climáticas.

También fue disímil el comportamiento de la demanda. En el caso de las manzanas nos encontramos, no obstante la caída de la producción, con un aumento de las existencias en frío que refleja las disminuciones en el consumo aparente y en las exportaciones. Para las peras los aumentos de la demanda total hicieron que, si bien se verifica un incremento de las existencias, la magnitud porcentual de este fuese prácticamente igual al ascenso de la producción.

La evolución de los precios de estas frutas muestra, en el primer semestre de 1975, una importante reducción en términos reales.

Las perspectivas para la comercialización de los stocks al 30 de junio indican que no cabe esperar excedentes de peras en frío al término de la temporada. En cambio para las manzanas, es previsible que dado que el volumen en existencia es prácticamente la mitad de la cosecha total, y de no mediar un cambio sustancial en las pautas de demanda del primer semestre o un muy importante volumen de desecho, llegaremos a fin de año con stocks en frío muy altos en comparación a temporadas anteriores.

LANAS.

Como resultado de la presencia de favorables condiciones climáticas, que permitieron el desarrollo de las pasturas y la elevación de los rendimientos por animal, el producto de la zafra 1975/76 muestra un aumento con relación a la temporada anterior, no obstante la progresiva disminución de las majadas.

La caída en el consumo interno de lana, ante la retracción de las ventas minoristas, se vió más que compensada por un fuerte repunte en los envíos al exterior durante los primeros nueve meses de la temporada y tuvo ello como consecuencia una disminución relativa de los remanentes exportables. Sin embargo en los últimos meses del ejercicio lanero se verificó una reversión en la tendencia de las exportaciones.

Durante el período se produjo una continua recuperación de los precios internacionales, que presionó sobre las cotizaciones en los mercados nacionales y tuvo como consecuencia un aumento en los precios nominales de una magnitud similar a la r

gistrada por el índice de precios mayoristas.

Con relación a los precios de la lana en los remates internacionales, se prevé el mantenimiento de la tendencia creciente ante la conjunción de una reactivación de la demanda y la disminución de la oferta mundial exportable.

Las perspectivas de las exportaciones muestran que la insinuada disminución de los embarques puede ser morigerada por las disposiciones de estímulo a la exportación de lanas de origen patagónico.

ALGODON.

El área cultivada registró una disminución durante la campaña 1975/76, del 15,6% respecto al ciclo anterior.

Las escasas precipitaciones registradas no afectaron en gran medida los rendimientos, debido a que la época de mayor sequía se dió en la última fase de maduración del cultivo, en la que necesita poca agua. La producción de algodón en bruto y de fibra decrecieron en un 20,5% y 22,5%, respectivamente, en relación a 1974/75.

La comercialización de fibra se realizó en un ambiente de cierta apatía, debido a la disminución de la actividad hilandera ante la contracción del mercado interno, la escasez de fondos de créditos y el elevado volumen de existencias. Esta situación comenzó a revertirse a partir del mes de julio, ante la aprobación de un cupo de exportaciones y el aumento de los precios internacionales.

Las perspectivas para la cosecha 1976/77 estarán determinadas por los rendimientos a obtenerse, teniendo en cuenta que en el año en curso sufrieron cierta disminución ante las malas condiciones climáticas. También, la evolución de los precios en el mercado interno e incluso en el internacional alimentarán las posibilidades de aumentar la producción, para la cual se cuenta con semilla de adecuada calidad.

ARROZ.

El área cultivada con arroz cayó en un 5,6% con respecto al ciclo anterior. Los rendimientos decrecieron debido al exceso de lluvias, ataques de pájaros, loros, etc., proliferación de malezas y la reducción en el uso de plaguicidas, insecticidas y herbicidas, ante el aumento de sus precios. Debido a esta situación la producción se redujo en un 12%, con respecto al ciclo anterior.

La comercialización se realizó dentro de un mercado de escasa actividad, debido principalmente a que el sector comercial no renovó sus pedidos, pues contaba con abundantes existencias para satisfacer la demanda interna, que fue a su vez restrin-

gida. Las exportaciones no se incrementaron pese a los reajustes en los tipos de cambio, debido a la baja registrada en los precios internacionales.

Las perspectivas para el año agrícola 1976/77 suponen un cierto aumento en el área cultivada, sobre todo si se agilizan las exportaciones de lo producido durante la campaña 1975/76, de modo que el remanente que poseen los industriales no actúe negativamente en la decisión de los productores.

YERBA MATE.

La cosecha de yerba mate 1976 se limitó a 155.000 Tn. mediante la resolución N° 75 del Ministerio de Economía de mayo del 76.

Las previsiones, promediando la zafra 1976, señalan que es posible que el volumen a recolectarse sea inferior al cupo autorizado, y menor que el de las dos cosechas anteriores. Ello podría dificultar el normal abastecimiento del consumo interno, además de frustrar las posibilidades de incrementar las exportaciones. Las causas pueden hallarse en la decadencia de la capacidad productiva de los yerbales como en las dificultades financieras de los productores, ante las demoras en las liquidaciones.

CARNE VACUNA

C A R N E V A C U N A

1. Volúmen de la faena.

La persistencia de condiciones desfavorables para la evolución de la ganadería bovina a lo largo del primer semestre de 1976, se expresó concluyentemente en una nueva elevación del volumen de hacienda destinada a faena. Los cálculos oficiales indican que en tal período fueron sacrificados 6,7 millones de vacunos, lo que representa un aumento del 18% -equivalente a un millón de cabezas- con relación al primer semestre de 1975. (Ver Cuadro N° 1)

En realidad, la elevación del volumen de vacunos faenados se inició en 1974, cuando surgieron las primeras dificultades en la colocación externa, pero se agudizó sensiblemente a partir de 1975 configurando una situación de sobreoferta que ha subsistido durante el primer semestre del corriente año.

Entre las principales razones que explican el incremento de la faena total cabe considerar, además de la permanencia de ciertas restricciones a la exportación, la modificación de los precios relativos carne vacuna/trigo, que al moverse en beneficio de este último han alentado la reasignación de tierras hacia el cultivo del cereal. Como, además, de acuerdo a la experiencia histórica los ciclos de sustitución comprenden básicamente a ambas actividades, puede deducirse que la importante expansión experimentada por el cultivo de trigo en las tres últimas campañas agrícolas ha tenido lugar en zonas anteriormente destinadas, al menos en una fuerte proporción, a la explotación ganadera.

A los efectos de dar una idea sobre la magnitud de la reasignación de tierras, puede señalarse que la superficie destinada a la siembra de trigo en 1976 superó en más de 2,7 millones de hectáreas a la destinada a igual propósito en 1973. Por su parte, entre el primer semestre de 1973 e idéntico período de 1976, el número de cabezas bovinas sacrificadas se elevó en 1,8 millones, cifra también representativa del proceso descrito más arriba, aunque de la misma no pueda inferirse, necesariamente, que se haya verificado una reducción del stock bovino total.

De todas maneras, aunque no existan evidencias estadísticas respecto a una menor existencia de vacunos en la actualidad -ya que los últimos registros corresponden a 1974-, tanto por la magnitud que ha adquirido el volumen de la faena como, muy especialmente, por la composición de la oferta según categorías, resulta indudable que el flujo de hacienda con destino a consumo y exportación tenderá a reducirse en un futuro próximo o, al menos, a moderar su tasa de crecimiento.

En tal apreciación, pesa significativamente la elevación del porcentaje de hembras dentro de la estructura de la oferta para faena que ha tenido lugar durante la primera parte de 1976. Si bien es cierto que el mayor sacrificio de vacas, vaquillonas y

terneras ya era perceptible en 1975, cuando representaron algo más del 40% de la faena total, fue durante el período bajo análisis cuando tal proporción alcanzó un nivel muy elevado, ya que trepó al 50,6% (Ver Cuadro N° 2). Es decir, que algo más de la mitad de la hacienda destinada a faena estuvo constituida por vientres, en tanto que en períodos de retención la proporción de hembras no supera la tercera parte del volumen total sacrificado. Necesariamente, entonces, ello tiene que repercutir en las posibilidades futuras de expansión de los rodeos, dando lugar, en consecuencia, a una fase distinta del ciclo ganadero.

Del Cuadro N° 2 también se desprende que disminuyó apreciablemente la faena relativa de novillitos -17% en el primer semestre de 1976 contra 26% en igual lapso del año anterior-, lo cual se encuentra vinculado a la reactivación de las ventas al exterior -aunque no hayan alcanzado aún los niveles de precrisis- y consecuentemente a la mayor demanda de hacienda terminada con ese destino. Ello implica que se ha revertido, en cierta medida, la tendencia a un mayor sacrificio de animales livianos, que caracteriza a los períodos en los cuales el consumo interno toma una proporción mayor a la habitual en el conjunto de la demanda para faena. Subsiste, sin embargo, la circunstancia de que la proporción de novillos continúa siendo muy reducida, si se tiene en cuenta que ascendió al 26% del total, mientras que en épocas normales se ubica por encima del 40%.

La suma de estas modificaciones en el conjunto de la oferta movió a las autoridades económicas a adoptar, hacia mediados de año, algunas decisiones con el objeto de regularizar la composición de la faena y evitar una caída aún mayor de los precios pecuarios. Por una de dichas decisiones -plasmada en la Ley N° 21.367- se dispuso otorgar un incentivo a la retención de vientres a través de un régimen de franquicias impositivas, consistente en imputar como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o, en su defecto, del impuesto al capital de las empresas, el importe resultante de multiplicar por \$ 1.000 el número de cabezas en que se haya incrementado el stock de hembras por año calendario. Además, se dispuso que el incremento deberá mantenerse, por lo menos, por un período de tres años ya que, en caso contrario, el crédito fiscal será considerado deuda fiscal desde el momento de su utilización.

Por otra disposición, contenida en la Ley N° 21.368, se concedió un crédito fiscal a las ventas de novillos con destino a faena, de más de 400 ó 360 Kgs. según procedan de la zona pampeana o marginal (1), que se efectúen entre el 15/10/76 y el 15/1/77. El monto del crédito fiscal asciende a \$ 1.500 por cabeza y debe ser aplicado, al igual que en el caso anterior, en primer lugar contra el impuesto a las ganancias y supletoriamente contra el impuesto que grava el capital de las empresas.

(1) El peso mínimo exigido se eleva a 450 Kgs. si se trata de novillos cruzas y a 550 Kgs. cuando se refiere a novillos de raza Holando Argentina o Charolais.

Así como la norma analizada en primer lugar tiene por objetivo evitar un envío excesivo de hembras a faena, esta última disposición -sancionada a fines del mes de julio- procura incentivar la retención de novillos, hasta su terminación definitiva. Con ello se busca impedir que la oferta de animales livianos presione en demasía sobre los precios, provocando una mayor reducción de los mismos, lo que impulsaría, a su vez, una nueva elevación del volumen de ventas ante el desaliento que traería aparejado para la actividad pecuaria.

En este sentido, cabe aclarar, anticipando en cierto modo lo que será señalado al analizar las perspectivas, que en el mes de septiembre se resolvió adelantar la fecha de iniciación del período trimestral en el cual rige la franquicia impositiva sobre la venta para faena de novillos gordos al 20/9/76. Entre las razones que motivaron tal modificación se encuentra, principalmente, la mejora en el estado de los campos de pastoreo a partir de agosto, que alentó cierta retención reduciendo la oferta y elevando los precios de la hacienda en pie. También, muy posiblemente deba considerarse la mayor normalidad de los envíos con destino a faena, que se verificó una vez concluido el período de fuerte desprendimiento de animales a que dio lugar el incremento en la superficie sembrada con trigo.

Por último, corresponde agregar que, coincidente con el propósito de deestimular el envío excesivo de vientres a faena, el Banco de la Nación resolvió la apertura de una línea de créditos con destino a la retención y adquisición de hacienda bovina hembra, en condiciones francamente ventajosas.

2. Demanda interna y precios.

El comportamiento de la demanda de carne vacuna a lo largo del primer semestre de 1976 confirmó la evolución prevista en nuestro Análisis de Coyuntura N° 3, en el sentido de que la participación en la demanda total del consumo interno y la exportación tendía a moverse en favor de ésta última.

Al analizar las cifras correspondientes al año 1975 se indicaba en dicho informe que, si bien se observaba un incremento en la proporción del consumo interno respecto al porcentaje del año 1974, considerando la información cuantitativa a nivel semestral podía comprobarse que la segunda parte de 1975 mostraba una participación del consumo local inferior a la alcanzada durante los primeros seis meses.

Concretamente, mientras en la primera parte del año 1975 el consumo interno había absorbido el 91% de la faena total, en el segundo semestre tal participación había descendido al 88%, con lo cual, consecuentemente, la demanda para exportación había aumentado del 9% al 12%.

Siguiendo esta orientación, que implica un cambio respecto a la tendencia iniciada en 1973, durante los primeros seis meses de 1976 la distribución de la demanda

total asignó un 81% al consumo interno y un 19% a las ventas al exterior. (Ver Cuadro N° 3).

Con ello, se verificó un nivel de participación de ambos destinos que no se observaba desde el primer semestre de 1974 y, por otra parte, se aceleró notoriamente el retorno a la situación imperante en períodos de no restricción de las colocaciones externas, cuando el consumo interno absorbe, aproximadamente, unas tres cuartas partes de la oferta para faena y la exportación la cuarta parte restante.

En términos absolutos, sin embargo, el volumen de carne dirigido hacia el consumo local registró, prácticamente, el mismo nivel que en el segundo semestre de 1975, ya que si bien disminuyó su participación porcentual aumentó proporcionalmente la faena, como fue señalado anteriormente. En consecuencia, hacia el consumo interno continuó canalizándose algo más de 1,1 millones de toneladas, lo que implica un consumo por habitante y por año de 87 Kgs., sólo levemente más bajo que el computado durante el segundo semestre de 1975.

En términos amplios, dada la baja elasticidad de la demanda interna de carne vacuna, el mantenimiento de tan elevado nivel de consumo per cápita sólo pudo lograrse a través de la subsistencia de cotizaciones deprimidas. En este aspecto, la evolución semestral presentó diversas oscilaciones, por lo que el juicio respecto al nivel de precios tiene el sentido de una apreciación promedio más que de una tendencia sostenida.

En realidad, el período bajo análisis mostró una fase de incrementos en la cotización real durante el primer trimestre y, por el contrario, una fase descendente en el lapso abril-junio.

Durante la primera etapa predominaron, indudablemente, los factores alcistas caracterizados por una posición más fluida en materia de exportaciones, el buen estado de los campos de pastoreo y la relativa escasez de hacienda gorda a raíz del elevado nivel de ventas del período anterior. Todo ello se conjugó para fortalecer la posición de la oferta que, de ese modo, comenzó a obtener cotizaciones crecientes por los distintos lotes disponibles para la venta.

A manera de ejemplo puede señalarse que, en términos reales, el kilogramo vivo de novillo en Liniers registró un valor promedio en el mes de marzo superior en un 84% al nivel obtenido en diciembre de 1975 (Ver Cuadro N° 4).

Sin embargo, a pesar de que los envíos al exterior continuaron su evolución ascendente, durante el período abril-junio volvió a verificarse una tendencia a la baja en los precios reales. Las razones de tal comportamiento deben buscarse, principalmente, en el crecimiento de la oferta para faena que se produjo a raíz de la importante expansión ya señalada en la superficie sembrada con trigo. Y ello, porque si bien la ganadería bovina contaba con precios más retributivos que en el pasado inmediato, los

mismos seguían comparándose desventajosamente con los que ofrecía la producción cerealera y de allí el mayor incentivo hacia esta última actividad.

La mayor oferta de hacienda, por el motivo señalado, al que se agregaba un desmejoramiento general en las condiciones de receptividad de los campos ante la escasez de precipitaciones pluviales y los ataques de pulgón verde, determinaron un paulatino deterioro de las cotizaciones reales, a tal punto que el precio promedio del novillo en Liniers había disminuído hacia el mes de junio un 25% con relación al vigente en marzo.

Por cierto que la fuerza de los factores que influyeron en la baja anotada resultó muy significativa, si se considera la acción que en sentido contrario ejercieron el conjunto de medidas adoptadas con el propósito de reactivar la demanda.

Tales disposiciones buscaron plasmar un equilibrio adecuado en el mercado de hacienda vacuna, evitando al mismo tiempo la puesta en marcha de medidas de intervención directa. En tal sentido, entre otras, deben computarse la actualización permanente del tipo efectivo de cambio, la eliminación de las cuotas para faena y la autorización para exportar ganado en pie a países limítrofes.

A pesar, entonces, de estos estímulos, el primer semestre del año concluyó con precios en baja, aunque por encima del nivel mínimo vigente hacia fines de 1975. En el caso ya comentado de la cotización real del novillo en Liniers, el kilogramo vivo se pagaba en junio un 38% más que en diciembre de 1975, mes este último en el que se computó el menor valor dentro de la fase de bajos precios que atraviesa la ganadería, por lo menos desde mediados de 1974.

Una evolución similar a la del novillo terminado siguieron las cotizaciones de la hacienda de cría e internada, tal como puede apreciarse en el Cuadro N° 4. A nivel mensual, la única diferencia con respecto a la hacienda gorda la constituye el hecho de que el punto mínimo en cuanto a cotizaciones se verificó en setiembre y no en diciembre de 1975. En nuestro informe anterior se había expresado al respecto que las explotaciones de cría e internada parecían estar anticipando, en consecuencia, un alza futura de la hacienda para faena, tal como efectivamente aconteció a partir del mes de enero, aunque, como ya fue señalado, sin mostrar un tono sostenido.

De todas maneras, la orientación descendente evidenciada por los precios a partir de abril, parece más bien ser de carácter circunstancial si se considera la reversión de la tendencia registrada desde agosto y, más allá del plano estrictamente coyuntural, en atención a los factores internos y externos que mayor gravitación tendrán en el comportamiento futuro de la ganadería bovina.

Este último aspecto, por otra parte, será considerado más detenidamente al analizar las perspectivas.

3. Exportaciones.

Tal como ya fue señalado anteriormente y previsto en nuestros informes anteriores, el mercado mundial de carne vacuna expuso durante la primera parte de 1976, un dinamismo superior al del pasado inmediato. La desaceleración en el ritmo de la faena que se evidenció en los principales países importadores -los cuales también son, en la mayoría de los casos, fuertes productores- contribuyó a incentivar la demanda de importación, a los efectos de cubrir la ampliación de la brecha provocada por la menor producción local y el incremento en el consumo.

Por cierto que el volumen comercializado a nivel internacional todavía resulta inferior al vigente con anterioridad a 1974, año a partir del cual se redujo notoriamente el comercio ante las medidas proteccionistas adoptadas por la Comunidad Económica Europea y, en menor medida, por los Estados Unidos, Japón y otros países.

Dentro de este contexto general, nuestro país logró concretar ventas al exterior por algo más de 138 mil toneladas peso producto, frente a un registro de sólo 53,6 miles de toneladas en el primer semestre de 1975, lo que implica una expansión del 159% (Ver Cuadro N° 5). A los efectos de visualizar el incremento desde otro ángulo de comparación, puede señalarse que el volumen embarcado en los primeros seis meses de 1976 iguala al colocado durante todo el año 1975, aunque todavía resulta inferior -y en ciertos casos en una magnitud apreciable- al nivel de exportación de los primeros años de la década actual.

Lamentablemente, la significativa expansión verificada en el tonelaje exportado no registró igual dimensión en materia de ingresos, a raíz de los menores precios que enfrentó la oferta argentina. En definitiva, las colocaciones semestrales de carne vacuna en el exterior permitieron obtener 170 millones de dólares, es decir poco más del doble de lo ingresado en igual período de 1975 (Ver Cuadro N° 5). La evolución de las cotizaciones internacionales no puede ser sometida, sin embargo, a una interpretación unitaria, debido a los importantes factores restrictivos que operan a nivel mundial e impiden la conformación de un precio similar en los diversos mercados.

Sabido es que la producción de carne bovina enfrenta situaciones distintas según provenga del interior de alguna agrupación económica -caso Mercado Común Europeo- o de terceros países. Y diferente también es la conformación del mercado si se trata de carnes provenientes de países con fiebre aftosa o liberados de la misma. Todo ello, en consecuencia, impide la necesaria intercomunicación entre mercados y áreas que posibilite estructurar un único mercado mundial de carnes vacunas.

De allí, entonces, la aparente contradicción de que mientras el primer semestre de 1976 vio incrementar las cotizaciones en los Estados Unidos, en el interior de la C.E.E. e inclusive en Australia, nuestro país recibió menores precios por sus exportaciones cárneas que los obtenidos durante el año anterior. En términos semestrales, durante la primera parte de 1975 se promediaron 867 dólares por tonelada en equi-

valente peso con hueso, en los últimos seis meses de dicho año se obtuvieron 707 dólares, mientras que en el período bajo análisis la cotización media fue de 701 dólares por tonelada.

Podría suponerse, en principio, que la caída en el precio promedio obedece a una modificación en la composición de los envíos de carne bovina, en lo que se refiere a los distintos rubros componentes. Sin embargo, tal interpretación es difícil de justificar, en razón de que no hubo cambios estructurales de significación y, además, porque el leve incremento relativo que se registró en la colocación de cuartos se hizo a expensas de la carne para manufactura, rubros éstos cuya cotización no difiere mayormente.

Respecto al destino geográfico de las exportaciones corresponde señalar que el conjunto de los nueve países que integran la C.E.F. absorbió la mitad de las mismas, con lo cual si bien fue superada su participación relativa del año 1975, todavía está lejos de alcanzar el grado de importancia que tuvo en años anteriores, cuando adquiría aproximadamente tres cuartas partes de las ventas de carnes vacunas argentinas al exterior. En este sentido, las expectativas a principios de año eran más optimistas que lo que indican las cifras reales, pero fue la intensa sequía que soportó el continente europeo durante el último verano septentrional lo que disminuyó las necesidades de adquirir carne de extrazona, al incentivarse la faena local como consecuencia de la falta de forrajes y pasturas en volumen suficiente.

Los Estados Unidos, por su parte, adquirieron carne bovina argentina por un valor equivalente al 17% de nuestras exportaciones, al sumar algo más de 28 millones de dólares. Esta cifra supera en un 240% al monto por igual concepto correspondiente al primer semestre de 1975.

Por último, otros países hacia los cuales también se canalizaron embarques por sumas significativas fueron Grecia, Austria e Israel (Ver Cuadro N° 6).

4. Perspectivas.

La evolución en el corto plazo de la ganadería vacuna en nuestro país exige analizar, prioritariamente, las perspectivas de la demanda externa, en la medida que, al menos desde un enfoque coyuntural, ésta última presenta un grado de variabilidad superior al consumo local. Por otra parte, tanto por la necesidad argentina de promover sus exportaciones como por la creciente liberalización del mercado interno de productos agropecuarios, el factor externo tiende a convertirse en un elemento definitorio en la determinación del nivel absoluto de incentivo a cada producción y en la fijación de los precios relativos.

Este planteo no implica, por cierto, desconocer la gravitación que pueden tener las variables internas, ya sean de orden natural o institucional, sino que pretende

poner de relieve la importancia de las posibilidades de exportación en la determinación del volumen de producción y nivel de precios que, presuntivamente, pueden regir para la ganadería vacuna en los próximos meses.

La situación imperante en el comercio internacional de carne bovina no resulta factible, como ya fue señalado, de un tratamiento analítico homogéneo, dadas las particularidades de cada uno de los mercados nacionales o zonales donde confluyen el grueso de la oferta y demanda mundiales.

De todos modos y teniendo en cuenta el hecho de que los principales importadores son al mismo tiempo fuertes productores, surge un rasgo común en la coyuntura internacional que está constituido por la reducción de la faena en tales países luego del elevado nivel de sacrificios que se verificó en 1974/75. En el caso de los Estados Unidos, por ejemplo, se prevé una reducción en la tasa de crecimiento de la faena del 23% en 1975 al 1% en 1976. En la C.E.E., por su parte, dicha tasa que había ascendido al 20% en 1974, bajó al 2,2% en 1975 y se estima que tendrá un valor negativo superior al 6% durante el corriente año.

En el caso europeo hay que destacar, sin embargo, que se han presentado ciertas dudas sobre la exactitud de la estimación realizada, en virtud de la dificultad en evaluar los efectos de la sequía y, además, porque el exceso de producción de leche que actualmente existe puede impulsar la aplicación de medidas tendientes a reducir el stock de vacas lo que afectaría también a la ganadería para carne.

Las necesidades de importación de la C.E.E. en 1976 han sido calculadas en alrededor de 290 mil toneladas, cifra sustancialmente superior a la de los dos años anteriores cuando no lograron superarse las 100 mil toneladas, aunque lejos del nivel de 1973, por ejemplo, año en el que se introdujeron más de 700 mil toneladas de carne bovina desde terceros países. Entre las principales razones que impiden prever una magnitud superior en materia de adquisiciones se cuenta la importancia del stock de carne que aún conserva la C.E.E. en cámaras frigoríficas, a raíz de las voluminosas compras de intervención realizadas con el objeto de sostener los precios a nivel de productor.

Dicho stock ascendía, a fines de abril, a 350 mil toneladas -registro prácticamente similar al computado a fines de 1975-, por lo que durante el corriente año no han ejercido el efecto esperado ni la aplicación del sistema denominado "jumelage" -autorización de importaciones por un volumen proporcional al adquirido de los stocks comunitarios-, ni el otorgamiento de fuertes subsidios a la exportación. Sin duda, la acción de la sequía en el sentido de estimular la faena o, al menos, evitar un descenso más pronunciado en ésta, debe considerarse entre los factores que han impedido una reducción de las existencias de carne bovina refrigerada.

Otro elemento que desautoriza a efectuar una extrapolación directa en base al comportamiento histórico de la faena y del consumo, lo constituye la incorporación de

Inglaterra e Irlanda al seno de la C. E. E.

Estos países, en los cuales el consumo de carne bovina es elevado, sufrirán las consecuencias de tener que adaptar sus niveles de precios a los vigentes en el resto de la Comunidad, con la consiguiente reducción de la demanda interna.

En el caso concreto de nuestro país, la modificación descripta puede tener repercusiones importantes, dada la significación de las adquisiciones británicas, las cuales si bien históricamente han experimentado una fuerte caída, todavía conservan una magnitud de gravitación dentro de nuestras colocaciones externas.

En definitiva, como conclusión de los aspectos analizados, cabe prever que la C. E. E. incrementará paulatinamente sus importaciones cárneas desde terceros países, pero es poco probable que puedan repetirse los niveles de adquisición registrados hasta 1973 inclusive. Es decir, que si bien en el corto plazo es factible que se levanten las barreras proteccionistas implantadas a mediados de 1974, difícilmente se vuelva a un esquema similar al vigente con anterioridad a esa fecha, en particular debido a la posibilidad de que se aplique un régimen de prelievos -impuestos móviles a la importación- con escalas más elevadas.

El mercado estadounidense, que por razones sanitarias sólo es accesible para la Argentina en ciertos rubros, tales como carne cocida congelada y diversas comidas enlatadas en base a carne, experimenta una evolución similar al europeo pero con fluctuaciones menos marcadas.

Ello se debe, en parte, a la mayor flexibilidad de su política arancelaria y tiene como consecuencia una evolución más equilibrada de sus importaciones cárneas. Concretamente, para el año en curso se prevé un ligero incremento, no mayor del 5%, en sus compras totales de carne vacuna en el exterior, pero, además, se calcula que las adquisiciones de carne enlatada y preparados con carne -lo que tiene singular relevancia para nuestro país- pueden llegar a más que duplicar el nivel de 1975.

La demanda soviética, por su parte, si bien es difícil de estimar, se ubicaría en un nivel inferior al del año último. Aparentemente el fracaso de la cosecha 1975 no habría provocado una faena excesiva de bovinos, aunque sí de cerdos por lo que existiría un cierto déficit en el suministro local de carnes de todo tipo. En base a ello se supone que la U. R. S. S. tendría necesidad de adquirir algo más de 300 mil toneladas de carne vacuna, aunque la probable elevación de los precios internacionales puede reducir esta cifra, dada la política soviética de adquirir en períodos de abundancia de oferta y bajos precios. Por lo que respecta a nuestro país, lo concreto es que mientras en 1975 la U. R. S. S. fue uno de los principales compradores, en los primeros seis meses del año no adquirió carne argentina.

En última instancia, considerando el comportamiento probable de los principales mercados compradores y teniendo en cuenta que en Australia -desde 1973 el ma-

por exportador de carne bovina - se estima también una sensible reducción del índice de sacrificios, corresponde prever la iniciación de un período de mayor fluidez en las colocaciones y con cotizaciones en ascenso. En tal caso, nuestro país podrá incrementar, sobre todo a partir de 1977, el volumen de sus exportaciones a un nivel más acorde con su potencial productivo. De allí, entonces, que resulte factible esperar una continuación de la tendencia ya iniciada durante el corriente año en el sentido de mayores precios internos, a la cual la suba verificada a partir del mes de agosto tiende a confirmar. Con ello, cabe prever también un menor volumen de faena y una conformación más equilibrada en la estructura de ésta última, vía retención de hacienda hembra.



CUADRO N° 1

EVOLUCION SEMESTRAL DE LA FAENA TOTAL DE VACUNOS

<u>Período</u>	<u>Millones de Cab.</u>	<u>Kgs. por Cab. (1)</u>	<u>Miles de Tn. (2)</u>
<u>1972</u>	<u>10,0</u>	<u>219</u>	<u>2,191</u>
I	5,0	213	1.064
II	5,0	225	1.127
<u>1973</u>	<u>9,8</u>	<u>219</u>	<u>2.148</u>
I	4,9	216	1.057
II	4,9	223	1.091
<u>1974</u>	<u>10,1</u>	<u>215</u>	<u>2.176</u>
I	5,1	214	1.089
II	5,0	217	1.087
<u>1975 (3)</u>	<u>11,9</u>	<u>203</u>	<u>2.413</u>
I	5,7	201	1.148
II	6,2	204	1.265
<u>1976 (3)</u>			
I	6,7	202	1.353

(1) Peso limpio.

(2) Peso playa de faena.

(3) Cifras provisorias.

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

CUADRO Nº 2

ESTRUCTURA SEMESTRAL DE LA FAENA BAJO TIPIFICACION OFICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE CARNES

Periodo	TOTAL	NV	NVT	VC	VQ	TERNEROS		TR	TOTAL HEMBRAS
						TOTAL	HEMB.		
(Miles de Cabezas)									
<u>1974</u>	<u>6.475</u>	<u>2.806</u>	<u>1.242</u>	<u>1.241</u>	<u>409</u>	<u>565</u>	<u>415</u>	<u>150</u>	<u>2.065</u>
I	<u>3.284</u>	<u>1.448</u>	<u>545</u>	<u>674</u>	<u>208</u>	<u>311</u>	<u>226</u>	<u>85</u>	<u>1.108</u>
II	<u>3.191</u>	<u>1.358</u>	<u>697</u>	<u>567</u>	<u>201</u>	<u>254</u>	<u>189</u>	<u>65</u>	<u>957</u>
<u>1975</u>	<u>8.204</u>	<u>2.284</u>	<u>2.066</u>	<u>1.460</u>	<u>928</u>	<u>1.245</u>	<u>955</u>	<u>290</u>	<u>3.343</u>
I	<u>3.893</u>	<u>1.089</u>	<u>1.008</u>	<u>631</u>	<u>413</u>	<u>674</u>	<u>498</u>	<u>176</u>	<u>1.542</u>
II	<u>4.311</u>	<u>1.195</u>	<u>1.078</u>	<u>829</u>	<u>515</u>	<u>571</u>	<u>457</u>	<u>114</u>	<u>1.801</u>
<u>1976</u>									
I	<u>4.791</u>	<u>1.226</u>	<u>830</u>	<u>1.234</u>	<u>587</u>	<u>747</u>	<u>603</u>	<u>144</u>	<u>2.424</u>
(PORCENTAJES)									
<u>1974</u>	<u>100,0</u>	<u>43,3</u>	<u>19,2</u>	<u>19,2</u>	<u>6,3</u>	<u>8,7</u>	<u>6,4</u>	<u>2,3</u>	<u>31,9</u>
I	<u>100,0</u>	<u>44,1</u>	<u>16,6</u>	<u>20,5</u>	<u>6,3</u>	<u>9,5</u>	<u>6,9</u>	<u>2,6</u>	<u>33,7</u>
II	<u>100,0</u>	<u>42,6</u>	<u>21,8</u>	<u>17,8</u>	<u>6,3</u>	<u>7,9</u>	<u>5,9</u>	<u>2,0</u>	<u>30,0</u>
<u>1975</u>	<u>100,0</u>	<u>27,8</u>	<u>25,4</u>	<u>17,8</u>	<u>11,3</u>	<u>15,2</u>	<u>11,6</u>	<u>3,6</u>	<u>40,7</u>
I	<u>100,0</u>	<u>28,0</u>	<u>25,9</u>	<u>16,2</u>	<u>10,6</u>	<u>17,3</u>	<u>12,8</u>	<u>4,5</u>	<u>39,6</u>
II	<u>100,0</u>	<u>27,7</u>	<u>25,0</u>	<u>19,2</u>	<u>12,0</u>	<u>13,2</u>	<u>10,6</u>	<u>2,6</u>	<u>41,8</u>
<u>1976</u>									
I	<u>100,0</u>	<u>25,6</u>	<u>17,3</u>	<u>25,7</u>	<u>12,3</u>	<u>15,6</u>	<u>12,6</u>	<u>3,0</u>	<u>50,6</u>

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

CUADRO N° 3EVOLUCION SEMESTRAL DEL CONSUMO INTERNO Y LA EXPORTACION

<u>Período</u>	<u>CONSUMO INTERNO</u>		<u>EXPORTACION</u>	
	<u>Miles de Tn (1)</u>	<u>%</u>	<u>Miles de Tn (1)</u>	<u>%</u>
<u>1972</u>	<u>1.485</u>	<u>68</u>	<u>706</u>	<u>32</u>
I	727	68	337	32
II	758	67	369	33
<u>1973</u>	<u>1.612</u>	<u>75</u>	<u>536</u>	<u>25</u>
I	748	71	309	29
II	864	79	227	21
<u>1974</u>	<u>1.870</u>	<u>86</u>	<u>306</u>	<u>14</u>
I	878	81	211	19
II	992	91	95	9
<u>1975 (2)</u>	<u>2.147</u>	<u>89</u>	<u>266</u>	<u>11</u>
I	1.039	91	109	9
II	1.108	88	157	12
<u>1976 (2)</u>				
I	1.102	81	251	19

(1) Peso playa de faena.

(2) Cifras provisionarias.

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

CUADRO N° 4

GANADO VACUNO: EVOLUCION DE LOS PRECIOS REALES (1)

(Indice base: año 1973 = 100)

<u>Período</u>	<u>Novillo para faena (2)</u>	<u>Novillo-Novillito para invernada (3)</u>	<u>Vaquillona de cría (3)</u>
<u>1970</u>	<u>86,3</u>	<u>77,8</u>	<u>68,9</u>
<u>1971</u>	<u>114,1</u>	<u>109,3</u>	<u>107,2</u>
<u>1972</u>	<u>102,7</u>	<u>98,0</u>	<u>95,2</u>
<u>1973</u>	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>
<u>1974</u>	<u>81,7</u>	<u>76,3</u>	<u>79,7</u>
<u>1975</u>	<u>58,7</u>	<u>36,2</u>	<u>34,6</u>
Enero	75,6	68,8	64,2
Febrero	71,6	61,6	59,0
Marzo	67,3	56,0	56,1
Abril	63,8	51,2	55,8
Mayo	61,1	45,9	49,2
Junio	66,0	41,3	42,0
Julio	53,1	32,8	31,3
Agosto	40,3	26,1	26,3
Setiembre	40,5	25,3	24,1
Octubre	48,8	28,6	27,6
Noviembre	43,7	33,0	28,4
Diciembre	39,3	30,3	25,8
<u>1976</u>			
Enero	50,2	43,4	33,1
Febrero	64,2	53,7	43,0
Marzo	72,4	60,4	52,7
Abril	62,3	55,8	50,1
Mayo	56,9	49,3	42,7
Junio	54,1	44,6	38,3

(1) Deflacionado por el Índice de Precios Mayoristas; Nivel General.

(2) En base al precio por Kg. vivo en el Mercado de Liniers.

(3) En base al precio por cabeza en remates-ferias.

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

CUADRO N° 5EXPORTACION DE CARNE VACUNAPeríodo enero-junio

<u>Producto</u>	<u>Volumen</u>			<u>Valor FOB</u>		
	<u>1976</u>	<u>1975</u>	<u>Variación</u>	<u>1976</u>	<u>1975</u>	<u>Variación</u>
	(Tn. Peso Prod.)		(%)	(Miles de u\$s)		(%)
<u>TOTAL</u>	<u>138.803</u>	<u>53.610</u>	<u>158,9</u>	<u>170.127</u>	<u>83.179</u>	<u>104,5</u>
-En Cuartos	12.498	2.396	421,6	7.679	2.398	220,2
-En Cortes	45.893	17.239	166,2	61.635	30.581	101,5
-Tipo Manuf. Cong.	36.192	16.330	121,6	28.800	18.051	59,5
-Cocida y Cong.	12.094	5.163	134,2	21.404	9.895	116,3
-Enlatada	27.245	11.152	144,3	44.220	20.263	118,2
-Otros Enlat. y Esp.	4.881	1.330	267,0	6.389	1.991	220,9

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

CUADRO N° 6

CARNE VACUNA: EXPORTACION POR PAISES DE DESTINO

1er. semestre 1976

<u>País</u>	<u>Miles de u\$s</u>	<u>Partic. Porcentual</u>
<u>Total</u>	<u>170.127</u>	<u>100,0</u>
<u>C. E. E.</u>	<u>85.403</u>	<u>50,2</u>
Reino Unido	30.596	18,0
Alemania Federal	25.428	14,9
Italia	12.024	7,1
Holanda	7.579	4,5
Francia	6.817	4,0
Bélgica	2.844	1,7
Dinamarca	115	-
<u>Estados Unidos</u>	<u>28.826</u>	<u>16,9</u>
<u>Grecia</u>	<u>15.323</u>	<u>9,0</u>
<u>Austria</u>	<u>7.765</u>	<u>4,6</u>
<u>Israel</u>	<u>6.609</u>	<u>3,9</u>
<u>Islas Canarias</u>	<u>4.933</u>	<u>2,9</u>
<u>Suiza</u>	<u>4.419</u>	<u>2,6</u>
<u>Otros Países</u>	<u>16.849</u>	<u>9,9</u>

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

TRIGO

T R I G O

CAMPAÑA AGRICOLA 1975/1976

1. Superficie Sembrada, Rendimiento y Producción.

El hecho de haber analizado detenidamente los resultados de la cosecha triguera 1975/76 en el informe anterior -Análisis de Coyuntura N° 3-, posibilita que, en este caso, se efectúen solo algunos comentarios más sintéticos y cuyo motivo principal es poner de relieve las cifras definitivas de dicha cosecha, de las cuales se disponía de una primera estimación al momento de elaborarse el informe precedente.

En consecuencia, de acuerdo a los resultados de la estimación final, la campaña 1975/76 abarcó una superficie sembrada de 5.753.000 hectáreas y arrojó, en definitiva, una producción de 8.570.000 toneladas.

La extensión dedicada al trigo implica una expansión por segundo año consecutivo lo que sugiere, entre otros aspectos, la preferencia por este cultivo sobre la actividad ganadera en aquellas tierras que poseen aptitud para una y otra producción.

La superficie cultivada en 1975/76 supera en 11% a la destinada al trigo durante el ciclo anterior, pero excede solo en 2,6% al promedio del último decenio (Ver Cuadro N° 1), lo cual demuestra que si bien los precios relativos trigo/carne vacuna incentivaron la siembra del cereal, la misma no se ha expandido más que en otros períodos similares. Inclusive, en el Cuadro N° 1 puede observarse que en el lapso 1966/67-1969/70, de bajos precios ganaderos, el área sembrada con trigo superó permanentemente las seis millones de hectáreas.

De todos modos, la recuperación en la superficie cultivada se combinó con un muy aceptable nivel en materia de rendimientos de 1.626 kgs. por hectárea -un 15% más que en 1974/75- para posibilitar una excelente cosecha de 8.570.000 toneladas. Tal volumen significa un incremento del 44% con respecto a la producción del ciclo precedente y del 36% en comparación con el promedio del período decenal 1965/66-1974/75. Además, constituye la quinta marca de la serie histórica argentina, ya que solo ha sido superada por los registros de 1928/29, 1938/39, 1963/64 y 1964/65.

1.1. Evolución a nivel provincial.

También en cada una de las principales provincias trigueras se verificaron aumentos significativos de producción, llegando en casi todas ellas a concretarse los registros más elevados de los últimos diez años.

Santa Fe resultó la jurisdicción en la cual se alcanzó el mayor incremento en términos comparativos, ya que la expansión productiva ascendió al 84% con respecto a la campaña anterior (Ver Cuadro N° 2). Se recogieron, en definitiva, 1.615.000 toneladas, que constituyen el registro más importante desde 1964/65.

Un elemento fundamental que posibilitó la referida expansión, resultó la notable superación en materia de rendimientos, aspecto en el cual se obtuvo un verdadero récord de 2.301 Kgs. por hectárea. Al respecto, corresponde poner de relieve que la creciente utilización de variedades de origen mexicano, cuyos rendimientos han demostrado ser superiores a los que brindan las variedades tradicionales, es uno de los principales factores que explican la mayor producción unitaria lograda no solo en la Provincia de Santa Fe sino también en el resto del país.

Otra provincia donde se consiguió una expansión significativa fue Córdoba, ya que el registro de 1.470.000 Tn. resulta casi un 70% mayor que el concretado en la cosecha precedente. También aquí tal marca es la más importante desde 1964/65, a tal punto que supera en 138% a la media del último decenio. En materia de rendimiento puede consignarse algo similar al caso santafesino, desde el momento que los 2.076 Kgs. por hectárea recogidos constituyen un nivel sin precedentes dentro de la serie provincial.

De menor magnitud, aunque igualmente importante por el volumen total de la cosecha, resultó el incremento verificado en Buenos Aires que ascendió al 25%. De todos modos continuó ostentando la mayor producción a nivel provincial con 4,3 millones de toneladas, registro que mejora en 5,8% al promedio del período 1965/66-1974/75. La zona sur de esta jurisdicción soportó durante los últimos meses de 1975 una sequía que afectó fuertemente los rendimientos, a tal punto que el promedio provincial solo alcanzó a 1.459 Kgs. por hectárea, registro similar al de la campaña anterior -que también experimentó las consecuencias de una prolongada sequía- y sensiblemente inferior al concretado en 1972/73 y 1973/74.

Otra provincia que logró computar la marca más elevada de los últimos diez años fue La Pampa, donde se recogieron 810 mil toneladas, es decir, un 50% más que en la cosecha precedente. La producción por hectárea, que ascendió a 1.194 Kgs., constituye, en cambio, el segundo mejor registro de la década y la imposibilidad de lograr en este aspecto otro nivel record reconoce idéntica causa que la señalada para Buenos Aires; esto es, la vigencia de un período de escasa humedad que afectó, sobre todo, la región sureste de la provincia.

Entre Ríos, por su parte, retornó a un nivel significativo de producción, luego de la fuerte caída experimentada durante 1974/75.

En definitiva, se cosecharon 160 mil toneladas -un 78% más que en el ciclo precedente- y en tal volumen influyó notoriamente el elevado rendimiento unitario que promedió 1.665 Kgs. por hectárea. No obstante, en la serie correspondiente a los últi-

mos diez años se computan varias cosechás superiores a la que comentamos, como consecuencia de la mayor extensión orientada al cultivo de trigo hasta la campaña 1972/73 inclusive.

Por último, en el resto de las provincias productoras se obtuvieron, en conjunto, 215 mil toneladas, con lo que pudo superarse casi en un 40% el volumen recogido en 1974/75.

De las cifras de producción que se han indicado para cada una de las jurisdicciones surge que Buenos Aires aportó el 50,2% al total nacional, Santa Fe el 18,8%, Córdoba el 17,2%, La Pampa el 9,4%, Entre Ríos el 1,9% y el resto del país el 2,5%.

2. Exportaciones.

Durante los primeros seis meses de 1976 la colocación de trigo en el exterior alcanzó un volumen realmente significativo, a raíz de las excelentes posibilidades de exportación que otorgó la cosecha bajo análisis. El registro semestral indica que se embarcaron 2.221.392 toneladas, cifra que supera en más del 150% al total colocado en igual lapso de 1975 (Ver Cuadro N° 3).

La expansión se concretó, fundamentalmente, en trigo pan del cual se exportaron casi 2,1 millones de toneladas, mientras que, por el contrario, la colocación de trigo candeal resultó inferior a la verificada en la primera parte de 1975 al sumar solo 135 mil toneladas. La menor venta de candeal al exterior deriva de la baja producción que se obtuvo en la cosecha 1975/76 como consecuencia de los problemas climáticos ya señalados que afectaron la zona sur de Buenos Aires, parte de la cual -la ubicada en las inmediaciones de Tres Arroyos- se destina precisamente al cultivo de trigo candeal o trigo para fideos.

El principal punto de colocación del trigo argentino resultó, a lo largo del primer semestre, la Unión Soviética, quien adquirió algo más de la tercera parte del total exportado (Ver Cuadro N° 4).

También fueron importantes los embarques con destino a Brasil -525 mil toneladas- país que reconstituye, de esta manera, su demanda de trigo argentino a un nivel de elevada magnitud, tal como había sido habitual hasta 1973 inclusive.

En tercer lugar se ubican las ventas con destino a Chile que ascendieron a 293 mil toneladas, mientras que en una cuantía inferior se canalizaron exportaciones hacia Perú, Libia, Italia, Argelia, Holanda, Alemania Occidental, etc.

Las condiciones en que operó el mercado mundial durante la primera parte de 1976 no permitieron, sin embargo, un incremento del ingreso en divisas de igual proporción al aumento en el volumen embarcado. La presión vendedora y la apatía de la de

manda internacional que se observó en general, hicieron que los precios de venta, si bien con oscilaciones, promediaron un nivel inferior al vigente en el primer semestre de 1975.

De acuerdo a cálculos extraoficiales, las exportaciones de trigo en el período bajo análisis habrían ascendido a 300 millones de dólares, con un precio medio de 131 dólares para el trigo panificable y de 210 dólares para el candeal. En el caso del primero de ellos la baja respecto a la cotización obtenida en igual período del año anterior alcanza prácticamente al 30%, mientras que en trigo candeal -como consecuencia del menor saldo exportable- la disminución resultó menos marcada, ya que fue del orden del 20%.

Además, como la proporción de candeal colocado en el primer semestre de 1976 fue inferior a la registrada en igual lapso de 1975, la cotización promedio ponderada experimentó una baja superior todavía a la que indican los porcentajes expuestos. En concreto, mientras la expansión en volumen ascendió, como ya señalamos, a más del 150% respecto a la cifra computada en los primeros seis meses de 1975, en lo referente a ingresos el incremento solo alcanzó al 70%.

El comportamiento del mercado internacional presentó importantes oscilaciones a lo largo de la primera parte de 1976, aunque sin tomar una tendencia definida. Es decir, que más allá de verificarse un nivel de precios deprimido respecto al que había existido en el primer semestre de 1975, durante el período bajo análisis no se observó una clara tendencia en sentido ascendente o descendente. Tanto es así, que en el mercado de Chicago, por ejemplo, la cotización vigente para el trigo disponible al 30 de junio era prácticamente la misma que regía al 1^o de enero.

En el interín, sin embargo, hubo un período de alza que abarcó los meses de enero y febrero, a raíz de la sequía que afectaba una importante zona productora de los Estados Unidos y que, se estimaba, podía ejercer efectos perjudiciales sobre la cosecha 1976/77. La cotización en Chicago se elevó, en consecuencia, más de un 15% alcanzando los 145 dólares por tonelada.

A partir de los meses de marzo y abril, la sucesivas estimaciones efectuadas por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y el Consejo Internacional del Trigo fueron restando importancia progresivamente a los efectos adversos de la sequía y consignando, en consecuencia, cifras superiores para la producción estadounidense 1976/77. Como, además, ambos organismos coincidían en estimar una significativa elevación en la cosecha a nivel mundial, el mercado internacional comenzó a evidenciar una tendencia a la baja, que solo fue neutralizada hacia mediados de mayo debido a la aparición de la demanda soviética, la cual resultó, no obstante, de escasa magnitud. Por último durante el mes de junio se verificó una pequeña suba, al tomar conocimiento el mercado de las menores posibilidades productoras de ciertos países -como, por ejemplo, Australia que es un fuerte exportador- al prevalecer condiciones climáticas desfavorables. En definitiva, ello sirvió para que el período semestral cerrara, como se ex-

presó anteriormente, con un nivel de cotizaciones similar al vigente a comienzos del año.

3. Perspectivas.

La trayectoria seguida por el precio internacional que, como fue señalado, no mostró una orientación definida en el primer semestre del año, denuncia, sin embargo, una tendencia manifiesta a la baja observada desde una perspectiva más amplia en el tiempo.

En efecto, el conocimiento de las cotizaciones imperantes con posterioridad a dicho período, permiten apreciar que las alzas concretadas durante mayo y junio fueron solamente una interrupción momentánea en la línea descendente iniciada en el mes de marzo. La caída del nivel de precios ha sido permanente con posterioridad a esa pequeña suba, a tal punto que al finalizar el mes de setiembre resultaba difícil obtener en el Mercado de Chicago una cotización superior a los 110 dólares por tonelada, lo cual implicaba una reducción del 15% al 20% respecto a los valores vigentes a fin de junio.

Las razones que explican las menores cotizaciones guardan estrecha vinculación con la producción mundial estimada para el ciclo 1976/77, la cual se prevé podría oscilar entre 374 y 387 millones de toneladas. De concretarse tales estimaciones se habría superado en 6/10% el volumen cosechado en 1975/76 y, además, de alcanzarse la proyección de máxima se podría lograr un nuevo récord mundial.

Por otra parte, cabe consignar que los cálculos indicados han sido realizados con posterioridad a la cosecha en el hemisferio norte, por lo que, en la mayoría de los casos, más que estimaciones constituyen datos en firme sobre la magnitud de la producción.

Respecto a tales cálculos, corresponde poner de relieve que, a nivel de país, expresan una superación con respecto a 1975/76 en la mayoría de los casos.

La excepción más significativa está constituida por la producción estadounidense -57 millones de toneladas- la que, no obstante, resulta solo levemente inferior a la del ciclo precedente y significativamente mayor a la media del último quinquenio.

La expansión más importante se habría concretado en la Unión Soviética donde se calcula una producción de 80/85 millones de toneladas -aproximadamente una cuarta parte más que en 1975/76-. De este modo, la Unión Soviética no tendría necesidad de efectuar importantes adquisiciones en el mercado mundial y con ello desaparecería uno de los factores que más han tonificado las cotizaciones en los últimos años.

Por su parte, ni en Europa Occidental ni en Europa Oriental la fuerte se-

quía que se presentó en el último verano septentrional parece haber afectado mayormente al trigo, ya que se estima una producción superior a la del ciclo precedente en casi todos los países. En el caso concreto de la C.E.E. se recogieron 39/40 millones de toneladas, lo que satisficaría de manera prácticamente total el consumo interno y no exigiría, en consecuencia, importaciones de envergadura desde terceros países.

Un fuerte exportador mundial como Canadá también experimentó un incremento en su cosecha triguera -la que asciende a 20 millones de toneladas aproximadamente- con lo que tiende a presionar aún más la posición vendedora en el mercado internacional.

En el hemisferio sur el volumen de la producción 1976/77 sólo puede ser, por el momento, proyectado a través de la superficie sembrada y contemplando la evolución de los cultivos de acuerdo a la incidencia de los factores meteorológicos.

En nuestro país, ambos elementos permiten señalar que, muy probablemente, la campaña 1976/77 brinde una cosecha de elevada magnitud. Corresponde hacer referencia, sobre todo, a la extensión destinada al cultivo de trigo, la cual asciende, según la primera estimación realizada, a 7 millones de hectáreas. Esta cifra resulta la más elevada desde 1941/42 y podría haber sido mayor aún si la falta de precipitaciones pluviales hasta mediados de julio no hubiera impedido la concreción de la totalidad de las intenciones de siembra en una buena parte de la zona productora.

Papel determinante en esta expansión le corresponde al aumento en el valor del producto, al fijarse -por Resolución N° 506- el precio sostén en \$ 1.900 por quintal para el trigo duro y en \$ 1.825 para el semiduro. Ello representó, al momento de ser establecido, un incremento de prácticamente un 80%, en términos reales, con respecto al vigente para igual período de la campaña precedente.

Si se tiene en cuenta que, de acuerdo a distintos estudios econométricos, la elasticidad-precio del área sembrada de trigo tiene un valor de aproximadamente 0,25, cabía esperar que tal alza en el precio real trajera aparejada una expansión de la superficie cultivada de un 20%.

Efectivamente, el aumento del área sembrada ha sido del 22% con respecto a la registrada en 1975/76, confirmando las previsiones econométricas. Además, resulta casi un 25% superior al promedio del último decenio.

A nivel provincial, también se verifican incrementos sustanciales en cada una de las jurisdicciones de mayor gravitación triguera que oscilan entre el 16% y el 30% (Ver Cuadro N° 5).

La mayor extensión ha sido sembrada en Buenos Aires, donde se encuentran bajo cultivo 3,8 millones de hectáreas. Ello representa un incremento, con respec

to al ciclo precedente, similar al experimentado por el total nacional y constituye, por otra parte, la marca más elevada de los últimos diez años.

Para Córdoba, La Pampa y Santa Fe se han calculado registros de 1.005.000, 980.000 y 878.000 hectáreas respectivamente. Tales guarismos implican aumentos con relación a 1975/76 que alcanzan al 30% en Córdoba, al 20% en La Pampa y al 16% en Santa Fe, constituyendo en todos los casos el nivel récord del último decenio.

El incremento porcentual más importante lo expone la Provincia de Entre Ríos, ya que las 220.000 hectáreas sembradas superan en 120% a la superficie cultivada en la campaña anterior. Sin embargo, dicha extensión no logra elevarse por encima de ninguno de los registros que se computaron hasta 1972/73 inclusive, dentro de la serie decenal que comienza en 1966/67.

En el resto del país, por el contrario, se produjo un descenso del 32% en el área destinada al trigo, circunstancia en la que influyó notoriamente la fuerte sequía que soportó la región noreste, en especial las provincias del Chaco, Formosa y la parte oriental de Santiago del Estero.

Siempre desde el punto de vista interno y con relación a la cosecha 1976/77, cabe poner de relieve el importante aliento para la expansión del área cultivada que significó el anuncio efectuado por las autoridades económicas, en el sentido de liberar la comercialización de trigo y garantizar precios internos acordes con los que rijan a nivel internacional.

Además de la elevación del precio ya mencionada se dispuso la reducción de los derechos de exportación al 10% -antes eran del 40%- y la liquidación de las divisas obtenidas íntegramente por el mercado libre de cambios. Tales disposiciones, como se expresó anteriormente, tienen vigencia para el trigo de la cosecha 1976/77 y no se aplican, en consecuencia, a los remanentes de cosechas anteriores.

Las medidas en cuestión -a las que se suman mayores facilidades crediticias- han implicado una evidente mejoría en el valor real del trigo y también han modificado ostensiblemente los precios relativos en favor del cereal. Precisamente este último aspecto llevó preocupación a las autoridades económicas, en la medida que la expansión triguera se concretara a expensas de la ganadería bovina. Por ello, debieron adoptarse también ciertas medidas de estímulo a esta última actividad -tales como franquicias impositivas por el incremento en las existencias de hembras y crédito fiscal por la venta de novillos en el último trimestre del año 1976-, a los efectos de evitar que la reasignación de tierras alcanzara proporciones demasiado considerables.

En definitiva, la campaña 1976/77, está en condiciones de brindar a la Argentina -de no mediar condiciones meteorológicas adversas- un fuerte saldo exportable que permitirá mejorar la situación de la balanza de pagos, aunque corresponde tener en cuenta el descenso que se ha producido en el precio internacional del trigo, hecho que obedece a razones ya explicitadas en el presente informe.

CUADRO N° 1

TRIGO: SUPERFICIE SEMBRADA, PRODUCCION Y RENDIMIENTO

<u>CAMPAÑA</u> <u>AGRICOLA</u>	<u>SUPERFICIE</u> <u>SEMBRADA</u>	<u>PRODUCCION</u>	<u>RENDIMIENTO</u>
	(Miles de Has)	(Miles de Tn)	(Kgs. por Ha.)
1965/66	5.723,8	6.079,0	1.321
1966/67	6.291,2	6.247,0	1.198
1967/68	6.613,0	7.320,0	1.260
1968/69	6.679,5	5.740,0	983
1969/70	6.238,7	7.020,0	1.352
1970/71	4.468,2	4.920,0	1.329
1971/72	4.986,0	5.440,0	1.267
1972/73	5.627,0	7.900,0	1.591
1973/74	4.251,8	6.560,0	1.657
1974/75	5.183,0	5.970,0	1.410
1975/76 (1)	5.753,0	8.570,0	1.626

(1) Cifras provisorias.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S.E.A.G.

CUADRO Nº 2

TRIGO: CAMPAÑA AGRICOLA 1975/1976 (1)

PROVINCIA	SUPERFICIE			PRODUCCION		
	SEMBRADA (Miles de Has.)	COSECHADA (Miles de Has.)	RENDIMIENTO (Kgs. por Ha.)	TOTAL (Miles Tn.)	COMPOSICION (%)	VARIACION (2) (%)
TOTAL	5.753,0	5.270,6	1.626	8.570,0	100,0	43,6
Buenos Aires	3.133,0	2.947,0	1.459	4.300,0	50,2	25,0
Santa Fe	759,0	701,9	2.301	1.615,0	18,8	84,4
Córdoba	773,0	708,0	2.076	1.470,0	17,2	69,0
La Pampa	815,0	678,5	1.194	810,0	9,4	50,0
Entre Ríos	100,1	96,1	1.665	160,0	1,9	77,8
Otras Provincias	172,9	139,1	1.546	215,0	2,5	39,6

(1) Estimación Final.

(2) Con respecto a la campaña anterior.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S. E. A. G.

CUADRO N° 3

EXPORTACIONES DE TRIGO

<u>Período</u>	<u>Trigo Pan</u>	<u>Trigo Candeal</u>	<u>Total</u>
	(T O N E L A D A S)		
1968	2.042.871	379.741	2.422.612
1969	2.065.334	279.328	2.344.662
1970	1.674.874	631.909	2.306.783
1971	322.416	495.455	817.871
1972	1.297.188	365.598	1.662.786
1973	2.488.317	416.919	2.905.236
1974	1.481.626	289.411	1.771.037
1975 (1)	1.578.311	195.263	1.773.574
1° Semestre			
1975 (1)	716.673	167.263	883.936
1° Semestre			
1976 (1)	2.086.645	134.627	2.222.392

(1) Cifras Provisorias.

Fuente: Junta Nacional de Granos.

CUADRO N° 4TRIGO: EXPORTACIONES POR PAISES DE DESTINO1° Semestre de 1976 (1)

<u>PAISES</u>	<u>TONELADAS</u>	<u>PARTICIPACION PORCENTUAL</u>
<u>Total</u>	<u>2.221.392</u>	<u>100,0</u>
U. R. S. S.	787.845	35,5
Brasil	524.531	23,6
Chile	293.195	13,2
Perú	165.230	7,4
Libia	109.500	4,9
Italia	83.081	3,8
Argelia	60.726	2,7
Holanda	57.754	2,6
Alemania Federal	50.000	2,3
Otros Países	89.530	4,0

(1) Cifras provisionarias.

Fuente: Junta Nacional de Granos.

CUADRO N° 5

TRIGO: SUPERFICIE SEMBRADA CAMPAÑA 1976/77 (1)

<u>Provincias</u>	<u>Sup. Sembrada</u> (Miles de Has.)	<u>Composición</u> (%)	<u>Variación (2)</u> (%)
<u>Total</u>	<u>7.000,0</u>	<u>100,0</u>	<u>21,7</u>
Buenos Aires	3.800,0	54,3	-21,3
Córdoba	1.005,0	14,4	30,0
La Pampa	980,0	14,0	20,2
Santa Fe	878,0	12,5	15,7
Entre Ríos	220,0	3,1	119,8
Otras Provincias	117,0	1,7	-32,3

(1) Primeras estimación.

(2) Con respecto a la campaña anterior.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S. E. A. G.

MAIZ

M A I Z

CAMPAÑA AGRICOLA 1975/76

1. Area Sembrada.

La confluencia de bajas temperaturas en un primer momento y de escasas precipitaciones pluviales luego determinaron una nueva reducción en la superficie destinada al cultivo de maíz durante la campaña 1975/76. En definitiva, se sembraron 3.696.000 hectáreas que representan la cifra más baja desde la cosecha 1965/66 e implican, además, una caída del 4,5% con respecto al registro verificado en 1974/75 (Ver Cuadro N° 1).

Por otra parte, cabe señalar que por quinto año consecutivo se produce una disminución en el área sembrada, luego de la permanente expansión que registrara el cultivo de maíz entre 1956/57 y 1970/71, alentado por la elevación de los rendimientos unitarios vía introducción, principalmente, de semillas híbridas. Una muestra de la tendencia declinante en el área dedicada al maíz se tiene al observar que la extensión cultivada en la campaña bajo análisis es un 15% inferior a la superficie promedio del último decenio.

Las condiciones climáticas durante la época de siembra resultaron particularmente adversas, ya que la persistencia del tiempo frío demoró las tareas de implantación hasta el momento en que comenzó a observarse una acentuada escasez de lluvias que frustró definitivamente parte de las intenciones de siembra y afectó en sentido negativo a los cultivos ya realizados.

La primera consecuencia -imposibilidad de concretar las intenciones- derivó en la sustitución del maíz por otros cultivos, sobre todo soja, hecho que naturalmente se reflejó en el menor registro de área sembrada ya señalado. Por su parte, la incidencia del mal tiempo sobre las sementeras ya implantadas se expresó a través de los menores rendimientos por hectárea y en la magnitud de la superficie sembrada pero no cosechada.

Sobre este último aspecto, cabe consignar que más del 25% del área sembrada quedó sin cosechar, en razón del deficiente estado de los cultivos, los que no podían garantizar resultados medianamente aceptables. Esta proporción es muy elevada -propia de períodos climáticamente adversos- y en este caso tiene un significado aún más negativo considerando los bajos precios de la hacienda vacuna, a cuya alimentación seguramente se destinó buena parte de la superficie no cosechada.

Es importante considerar también que el maíz constituye un cereal que sufre con intensidad la falta de adecuadas condiciones climáticas y que en nuestro país tal

riesgo resulta acentuado por la fuerte concentración de la producción en una zona determinada, como es la conformada por el norte de Buenos Aires, sur de Santa Fe y sureste de Córdoba.

1.1. Evolución a nivel provincial.

La caída del 4,5% en la superficie cultivada con maíz durante la campaña 1975/76 con respecto a la cosecha precedente, se originó fundamentalmente en la menor extensión sembrada en las provincias de Córdoba y La Pampa. En la primera de ellas, las 532 mil hectáreas sembradas resultan un 16,9% inferior a las cultivadas en 1974/75, mientras que en La Pampa la disminución fue del 40,8% ya que solo se destinaron a maíz 156,7 miles de hectáreas.

La contracción en el total nacional resultó, de todos modos, menos marcada en virtud de que en Santa Fe se concretó una expansión del 3,9%, en tanto que en Buenos Aires se obtuvo un registro prácticamente similar al del ciclo precedente. Los guarismos en ambas jurisdicciones ascendieron a 860.000 y 1.402.500 hectáreas, respectivamente.

Por su parte, leves aumentos se registraron en Entre Ríos -260,9 miles de hectáreas- y Santiago del Estero -77,7 miles de hectáreas-. Igual superficie que en 1974/75 se sembró en San Luis -262 mil hectáreas- y un descenso del 11,6% se verificó en el conjunto de las restantes jurisdicciones provinciales -144,2 miles de hectáreas-.

2. Rendimiento.

Ya fue señalado que la carencia de humedad adecuada durante un período importante del ciclo evolutivo del maíz -concretamente el trimestre octubre/diciembre- determinó una menor producción por unidad de superficie. Tal reducción, con respecto al rendimiento medio de la cosecha 1974/75, fue del 15,6% al obtenerse solo 2.177 Kgs. por hectárea. Con relación al rendimiento promedio de los últimos diez años también se observa una disminución, aunque en este caso del 8,7%.

Precisamente con relación a la magnitud e incidencia de la sequía sobre el maíz durante el período señalado, la Estación Experimental del INTA Pergamino dió a conocer, en enero del corriente año, un comunicado de prensa señalando que "el desarrollo de los cultivos de verano, particularmente el maíz, ha sido afectado en mayor o menor grado de acuerdo a fechas de siembra o estado de desarrollo de las plantas por las escasas precipitaciones recibidas. Los registros de lluvias muestran diferencias notables con respecto a los promedios normales en la zona. Así, por ejemplo, para el mes de octubre se registró un total de 31,0 mm., siendo de 93,1 mm. el promedio para la zona sobre un registro de 51 años (1924-1975). O sea, se ha registrado una diferencia negativa del orden de los 62,1 mm. Situación semejante se vivió en el mes de noviembre

con una diferencia de -51,6 mm. con respecto al promedio del último medio siglo. Y en cuanto a diciembre la diferencia es de -53,0 mm. sobre los anteriores cincuenta años.

El mismo comunicado indica más adelante que "para el maíz, por experiencias en Laboratorio, se conoce que el período crítico de sensibilidad a la sequía se encuentra centrado alrededor del momento de aparición de la panoja (flor masculina). Este período abarca 20 días antes y se prolonga hasta 20 días después de la aparición de la misma. Durante ese lapso son suficientes 15 días de sequía continua para producir una merma del 50% en los rendimientos".

En consecuencia, esta enorme incidencia del régimen pluvial unido a la concentración geográfica de la producción provoca una gran variabilidad en el rendimiento unitario del maíz, con la consiguiente repercusión sobre el volumen de la cosecha y las posibilidades de exportación.

2.1. Evolución a nivel provincial.

Prácticamente todas las provincias maiceras consideradas en este análisis -la única excepción resultó Santiago del Estero- vieron reducir su producción unitaria en la campaña 1975/76. La caída fue particularmente notable en Santa Fe, Córdoba y La Pampa y de menor magnitud en Buenos Aires, Entre Ríos y San Luis.

En Santa Fe se cosecharon 1.820 Kgs. por hectárea -el rendimiento más bajo de los últimos diez años- lo que representa una disminución del 35,3% con respecto al ciclo precedente. De similar magnitud -35,5%- resultó la caída de la producción unitaria en Córdoba donde solo se recogieron 1.687 Kgs. por hectárea, en tanto que en La Pampa -donde en los años recientes hubo una superación notable en materia de rendimientos- se computó una baja del 32,4%. De todos modos, los 1.049 Kgs. cosechados por hectárea constituyen la tercera marca del último decenio.

La disminución de los rendimientos, siempre con relación a la campaña 1974/75, en Buenos Aires, Entre Ríos, y San Luis fue del 4,1%, 8,8% y 19,0% respectivamente, conservando Buenos Aires el mayor registro a nivel provincial con 2.869 Kgs. No obstante, hay que tener presente que dicha producción por hectárea se ubica un 7,3% por debajo del promedio del decenio 1965/66-1974/75 y está lejos de los rendimientos superiores a los 4.000 Kgs. que se alcanzaron en algunas de las últimas campañas.

3. Producción.

Los descensos verificados tanto en la superficie sembrada como en la efectivamente cosechada y también en el rendimiento unitario determinaron una nueva caída en la producción maicera. La obtención, en definitiva, de 5.855.000 toneladas implicó una reducción del 24% con relación a la cosecha 1974/75 y del 28,1% respecto al volu-

men promedio de los últimos diez años.

Además, hay que remontarse hasta la campaña 1964/65 para encontrar un registro inferior al del ciclo bajo análisis; que constituye, en consecuencia, el de menor significación desde mediados de la década de los 60, momento a partir del cual la producción maicera argentina experimentó una sostenida expansión por la mejora en los rendimientos y la mayor rentabilidad propiciada por la introducción de semillas híbridas y ciertas mejoras en las técnicas de laboreo.

Los principales factores que provocaron la menor producción 1975/76 fueron -como se expresó anteriormente- la presencia de condiciones climáticas adversas tales como la falta de lluvias en un período crucial del desarrollo de los cultivos y también el exceso de precipitaciones, al menos en algunas zonas, en el momento de recoger la cosecha, lo que dificultó las tareas respectivas y en ciertos casos provocó demoras que expusieron las plantas a fríos demasiado intensos.

3.1. Evolución a nivel provincial.

El análisis a nivel de provincias de la producción maicera indica un comportamiento descendente en la mayoría de los casos, tanto en relación a la campaña precedente como al promedio del último decenio.

Solo Buenos Aires y Santiago del Estero lograron concretar marcas mayores a las registradas en 1974/75, aunque en proporciones muy dispares. La producción bonaerense ascendió a 3.240.000 toneladas lo que significa una elevación del 5,9% con respecto a la cosecha anterior (Ver Cuadro N° 2) y supera también al promedio de los últimos diez años en 4,6%.

Por su parte, en Santiago del Estero lograron cosecharse 78.900 toneladas, cifra de escasa incidencia en el total nacional pero que expresa una notable elevación frente a los últimos registros en dicha jurisdicción, a tal punto que excede a la producción 1974/75 en 57,8% y a la media del decenio 1965/66 - 1974/75 en 37%.

En Santa Fe, una de las provincias de mayor gravitación maicera, los factores meteorológicos se comportaron de un modo particularmente negativo, a tal punto que se obtuvo el menor volumen de producción de la última década al sumar solo 1.382.000 toneladas. Dicha cifra representa una reducción del 38,7% con relación al ciclo precedente y, lo que es más significativo aún, implica una disminución del 43,2% con respecto a la media provincial del último decenio.

De mayor significación porcentual resultó la merma productiva en Córdoba, provincia en la que se cosecharon 636.000 toneladas -un 57,9% menos que en la campaña anterior-. Con relación a la media decenal también la comparación es sumamente desfavorable, a tal punto que el descenso es del 54,8%. En este sentido, corresponde se

ñalar que si bien Córdoba es una provincia de gravitación en el cultivo de maíz, suele mostrar fuertes oscilaciones en materia de rendimientos y producción, indicativo de que los factores climáticos ejercen efectos más marcados que en el resto de la zona típicamente maicera constituida por el norte de Buenos Aires y sur de Santa Fe.

La reducción del volumen cosechado también fue considerable en San Luís y en La Pampa, a tal punto que la reducción alcanzó a 55,7% y 66,9% respectivamente, en relación al ciclo 1974/75. En definitiva, en San Luís se recogieron 81.500 toneladas, mientras que la campaña maicera en La Pampa arrojó 54.000 toneladas.

En Entre Ríos la caída fue algo inferior -30%- , pero el registró de 220.200 toneladas es el más bajo del último decenio.

Por último, fuera de las provincias especificadas en este análisis se obtuvieron 162.400 toneladas, lo que representa una leve disminución del 1,8% con respecto al volumen cosechado durante la campaña precedente.

Las cifras consignadas conforman una estructura de participación provincial en la producción maicera 1975/76 que asigna a Buenos Aires el 55,3% del total nacional, a Santa Fe el 23,6%, a Córdoba el 10,9%, a Entre Ríos el 3,8%, a San Luis el 1,4%, a Santiago del Estero el 1,3%, a La Pampa el 0,9% y a las restantes jurisdicciones el 2,8%.

4. Exportación.

La exigua cosecha 1975/76, que significó además un segundo año consecutivo de declinación en la producción, se tradujo también en el volumen de los embarques de maíz al exterior durante el primer semestre del corriente año.

En tal período solo se colocaron 1.331.527 toneladas, lo que representa al go menos de la mitad de las exportaciones efectuadas a lo largo de los primeros seis meses de 1975 (Ver Cuadro N° 3).

Además, para ubicar en un contexto más amplio la verdadera dimensión del registro semestral, hay que tener presente que las exportaciones correspondientes al año 1975 tampoco alcanzaron una magnitud destacable, a tal punto que fueron inferiores en un 17% al volumen promedio colocado durante el quinquenio inmediato anterior.

Desde el punto de vista del destino geográfico de las exportaciones, Italia continuó siendo el principal comprador, absorbiendo dos terceras partes del total antedicho. También la Unión Soviética y España adquirieron volúmenes de cierta significación, mientras que expusieron menor dinamismo los embarques con destino a Cuba, Holanda, México y otros países (Ver Cuadro N° 4).

En materia de ingresos, las ventas de maíz argentino al exterior habían aportado, según estimaciones no oficiales, aproximadamente 165 millones de dólares, lo que arrojaría un precio FOB promedio de 124 dólares la tonelada.

Esta cifra demuestra que, en cuanto a cotizaciones, el mercado internacional evolucionó desfavorablemente durante la primera parte del corriente año, tal como había sido previsto en nuestro Informe de Coyuntura N° 3. En efecto, las colocaciones maiceras de nuestro país durante el primer semestre de 1975 se efectuaron a un promedio de 139 dólares la tonelada, por lo que el precio del año actual resulta casi un 11% inferior. En consecuencia, el comportamiento de las cotizaciones a lo largo del período bajo análisis no solo no ha podido compensar sino que ha agudizado el descenso provocado por el menor volumen exportado.

Ello, a pesar de que, como es conocido, el maíz argentino goza de una demanda preferencial, especialmente en Italia y España -dos de nuestros principales importadores- a raíz de que su forma y coloración le otorgan, entre otras virtudes, una mayor resistencia al dañado por manipuleo y fijar una tonalidad muy apreciada en los productos de origen aviar. Tales características le permiten obtener precios superiores al maíz proveniente de otros países y, además, dicho sobreprecio -que oscila habitualmente alrededor del 8%- tiende a incrementarse en situaciones de baja en la oferta argentina como es el caso durante el corriente año.

En consecuencia, si a pesar de estas características y esta situación el precio promedio de venta disminuyó, resulta innegable que en el mercado mundial han actuado fuerzas poderosas que le imprimieron un tono depresivo.

Las principales causas de la tendencia a la baja en las cotizaciones internacionales están dadas, del lado de la oferta, por la voluminosa cosecha estadounidense 1975/76 y, por el lado de la demanda, por las dificultades que atraviesa la ganadería en los más importantes países importadores.

El maíz de los Estados Unidos tiene una notable gravitación en el comportamiento de la cotización internacional, en razón de que representa entre un 50% y un 75% de la oferta mundial, según su nivel de producción. Si se tiene en cuenta que la campaña 1975/76 permitió recoger 146,5 millones de toneladas y que ello significa un aumento del 24% respecto del año precedente, es fácil deducir el impacto que tales cifras han ejercido sobre un mercado que actuó y aún actúa con demanda deprimida.

Las razones que impulsaron a la demanda a mostrar un comportamiento poco activo se vinculan, fundamentalmente, a los bajos precios de realización que soporta la ganadería, lo que imposibilita pagar mayores cotizaciones por los granos forrajeros. Los menores precios han desencadenado un proceso de liquidación de existencias ganaderas, sobre todo en bovinos, el cual forzosamente afecta el volumen de las compras de maíz. En Europa, tal proceso se ha visto reforzado por la sequía que padeció durante el último verano septentrional.

Sin embargo, también es cierto que la sequía europea al incidir negativamente sobre el desarrollo de la producción local de granos forrajeros tendió a entonar el mercado, sobre todo a partir del mes de mayo, aunque siempre dentro de un nivel de flojedad. Así, por ejemplo, tanto en el Mercado de Chicago como en el de Milán los precios de cierre al finalizar el mes de junio se ubicaban entre un 6% y 8% por encima de las cotizaciones de abril. De todas maneras, aún con este incremento las cotizaciones en Chicago apenas superaban los 110 dólares por tonelada.

Otro elemento que influyó en el mercado, aunque en este caso por omisión, fue la escasa presencia de la demanda soviética que en años anteriores había provocado fuertes aumentos en los precios. Durante el primer semestre del corriente año las adquisiciones de la Unión Soviética no fueron de ningún modo considerables, probablemente porque las importantes compras realizadas durante el tercer trimestre de 1975 han resultado suficientes para satisfacer el abastecimiento en el lapso señalado y, además, porque la magra cosecha 1974/75 parece haber impulsado una fuerte reducción de los planteles ganaderos.

5. Perspectivas.

Los factores enumerados como los principales causantes del accionar de las cotizaciones internacionales, proyectan también sus efectos durante la segunda parte del año 1976, con el agregado de que las primeras estimaciones sobre el área sembrada en los Estados Unidos indican un incremento del 8% con respecto al ciclo 1975/76 cuando, como dijimos, se obtuvo una cosecha de gran magnitud.

Tales estimaciones, naturalmente, han comenzado a actuar en el sentido de dificultar aún más las colocaciones y han repercutido, sobre todo, en las operaciones a término. Es decir, que las perspectivas de una gran cosecha en los Estados Unidos hacen prever una oferta muy voluminosa hacia fin de año, por lo que las operaciones a término para esas fechas se están concretando a precios inferiores a los que se abonan por el maíz disponible. Así, por ejemplo, en el Mercado de Chicago, a fin de julio, por la mercadería disponible se pagaba 112 dólares la tonelada aproximadamente, mientras que para el maíz a entregar en diciembre la cotización era del orden de los 105 dólares.

En consecuencia, lo más razonable es prever -salvo que los factores climáticos se comporten muy desfavorablemente- que los precios tenderán a reducirse aún más hacia fin de año, ya que no parece factible una reactivación de la demanda a corto plazo.

En tal sentido, resulta oportuno señalar que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos estima una reducción del 12% en las exportaciones de maíz durante el año comercial 1976/77 y señala, por el contrario, que se producirá una expansión en la demanda interna, tanto por un mayor consumo local -a lo que no es ajeno la

reconstitución del stock porcino- como por un incremento en las existencias, que en los últimos años habían caído a niveles sumamente bajos.

En última instancia, la única incógnita de importancia que quedaría por de velar, la constituye la medida en que la sequía pudo haber afectado la cosecha europea, en particular la producción de Francia, que es uno de los principales exportadores mun diales. Sin embargo, dado que Francia coloca la mayor parte de sus ventas de maíz en los restantes países miembros de la Comunidad Económica Europea (C.E.E.) y en és- tos la reducción del stock y precio de la ganadería ha provocado, como señalamos, una contracción de la demanda forrajera, el déficit global de la Comunidad se presume que no puede alcanzar proporciones significativas.

Desde el punto de vista interno, si bien todavía no se ha concretado la pró- xima siembra se han producido importantes modificaciones en cuanto a las condiciones de comercialización, que pueden jugar un papel sumamente estimulante en la campaña 1976/77. Tales modificaciones se refieren fundamentalmente a las sucesivas actualiza- ciones de la paridad cambiaria, la reducción de los derechos de exportación y, sobre to- do, a la liberación de la comercialización interna y externa del maíz dispuesta por Re- solución N^o 286 del 25/6/76.

El nuevo régimen, que establece la obligatoriedad de respetar el precio mí- nimo de \$ 929 por quintal fijado para el grano de la cosecha 1975/76, implicó una inme- diata y sustancial elevación de las cotizaciones, a tal punto que a fin de julio se abonaba por mercadería efectiva en Dársena \$ 1.350 por quintal. Esta cifra representa un incre- mento cercano al 47%, si bien hay que tener en cuenta que la cotización actual es sobre mercadería en puerto mientras que el precio oficial se refiere al cereal colocado en es- tación de entrega. De todos modos, la mejoría en materia de precio es evidente y ello debería tener incidencia en la dimensión de la cosecha 1976/77. máxime si se reducen progresivamente los derechos de exportación, tal como ha sido anunciado por las autori- dades económicas.

Por último, cabe señalar que la liberación del comercio interno y externo del maíz había sido ya anunciada a principios de abril y ello puede haber inducido a cier- tos productores a posponer sus entregas -en la medida que dispusieran de capacidad de almacenamiento- a la espera de los mejores precios que la efectivización de la medida traería aparejada. De allí que las exportaciones del primer semestre probablemente no se hayan realizado al ritmo de años anteriores y que, en consecuencia, sea factible es- perar una proporción inusual de ventas en la segunda parte del año, siempre dentro de las estrechas posibilidades que ofrece la cosecha 1975/76.

CUADRO Nº 1MAIZ: SUPERFICIE SEMBRADA, PRODUCCION Y RENDIMIENTO

<u>CAMPAÑA AGRICOLA</u>	<u>SUPERFICIE SEMBRADA</u>	<u>PRODUCCION</u>	<u>RENDIMIENTO</u>
	(Miles de Has.)	(Miles de Tn.)	(Kgs. por Ha.)
1965/66	3.921,3	7.040,0	2.150
1966/67	4.156,5	8.510,0	2.466
1967/68	4.473,4	6.560,0	1.942
1968/69	4.595,4	6.860,0	1.929
1969/70	4.665,6	9.360,0	2.330
1970/71	4.993,0	9.930,0	2.442
1971/72	4.439,2	5.860,0	1.862
1972/73	4.251,0	9.700,0	2.721
1973/74	4.134,0	9.900,0	2.840
1974/75	3.871,0	7.700,0	2.508
1975/76 (1)	3.696,0	5.855,0	2.117

(1) Cifras provisorias.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S. E. A. G.

CUADRO N° 2

MAIZ: CAMPAÑA AGRICOLA 1975/76

(Estimación Final)

PROVINCIA	SUPERFICIE			PRODUCCION		
	SEMBRADA (Miles de Has.)	COSECHADA (Miles de Has.)	RENDIMIENTO (Kgs. por Ha.)	TOTAL (Miles Tn.)	COMPOSICION (%)	VARIACION (1) (%)
TOTAL	3.696,0	2.765,9	2.117	5.855,0	100,0	- 24,0
Buenos Aires	1.402,5	1.129,1	2.869	3.240,0	55,3	+ 5,9
Santa Fe	860,0	759,5	1.820	1.382,0	23,6	- 38,7
Córdoba	532,0	377,0	1.687	636,0	10,9	- 57,9
Entre Ríos	260,9	151,8	1.451	220,2	3,8	- 30,0
San Luis	262,0	98,9	841	81,5	1,4	- 55,7
Santiago del Estero	77,7	68,5	1.151	78,9	1,3	+ 57,8
La Pampa	156,7	51,5	1.049	54,0	0,9	- 66,9
Otras Provincias	144,2	131,6	1.234	162,4	2,8	- 1,8

(1) Con respecto a la campaña anterior.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural, de la S.E.A.G.

CUADRO N° 3

EXPORTACIONES DE MAIZ

<u>PERIODO</u>	<u>TONELADAS</u>
1968	2.892.697
1969	4.024.197
1970	5.232.846
1971	6.128.389
1972	3.005.184
1973	4.032.709
1974	5.611.324
1975	3.998.431 (1)
1er. Semestre 1975	2.741.475 (1)
1er. Semestre 1976	1.331.527 (1)

(1) Cifras provisionarias.

Fuente: Junta Nacional de Granos.

CUADRO N° 4

MAIZ: EXPORTACIONES POR PAIS DE DESTINO

(1er. Semestre de 1976) (1)

<u>PAIS</u>	<u>TONEELADAS</u>	<u>PARTICIPACION PORCENTUAL</u>
<u>Total</u>	<u>1.331.527</u>	<u>100,0</u>
Italia	879.256	66,0
U. R. S. S.	176.660	13,3
España	141.949	10,7
Cuba	55.074	4,1
Holanda	43.539	3,3
México	20.455	1,5
Otros Países	14.594	1,1

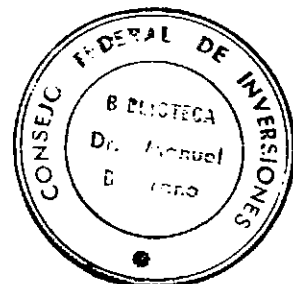
(1) Cifras provisionarias.

Fuente: Junta Nacional de Granos.

SORGO GRANIFERO

S O R G O G R A N I F E R O

C A M P A Ñ A A G R I C O L A 1 9 7 5 / 1 9 7 6



1. Area sembrada, rendimiento y producción.

Dado que en el Análisis de Coyuntura N° 3, publicado en junio de 1976, ya se había considerado el desarrollo y los resultados de la cosecha 1975/76, el presente informe se limita a efectuar solo ciertas precisiones de tipo estadístico en razón de que la estimación final presenta algunas modificaciones con respecto al primer cálculo realizado, que fue la base del informe anterior.

En consecuencia, de acuerdo a la estimación definitiva, la superficie cultivada con sorgo granífero ascendió, durante la campaña 1975/76, a 2.357.800 hectáreas, lo que implica una reducción del 9,4% con relación al ciclo precedente y del 1,5% respecto al promedio del decenio 1965/66-1974/75 (Ver Cuadro N° 1).

La cifra señalada, que es la más baja de los últimos siete años, refleja las inadecuadas condiciones climáticas imperantes al momento de concretar las siembras, las que se expresaron a través de temperaturas inferiores a las normales y escasez de lluvias.

Afortunadamente, los factores metereológicos se comportaron de manera más positiva durante el desarrollo de los cultivos, lo que permitió lograr un rendimiento récord de 2.758 Kgs. por hectárea, representando un aumento del 10,6% sobre la producción unitaria de la campaña anterior y del 30,5% con respecto al promedio del decenio próximo pasado.

La obtención de un elevado rendimiento, en circunstancias en que la falta de precipitaciones pluviales se hizo notar muy intensamente durante el último trimestre de 1975, pone en evidencia la mayor resistencia del sorgo a la sequía con relación a otros cultivos de la misma época, especialmente el maíz, donde los perjuicios fueron muy significativos. Aunque tampoco debe desestimarse, por cierto, el efecto ejercido por la reorientación del cultivo en favor de zonas con mayor capacidad productiva potencial.

Además, la superación en el nivel de los rendimientos unido a los bajos precios ganaderos alentaron una reducción del área no cosechada, a tal punto que se verificó la menor proporción de la serie histórica con 22,2%.

En definitiva, con tales registros en materia de rendimientos y área no cosechada se compensó con creces la caída en la superficie sembrada, alcanzándose una producción de 5.060.000 toneladas, superior en 4,8% al volumen obtenido en la cosecha

1974/75. Con ello se concretó, además, la segunda marca de la serie histórica y se logró sobrepasar en un 47% la producción media de los últimos diez años.

1.1. Evolución a nivel provincial.

Sumamente dispar resultó la evolución de la cosecha de sorgo granífero en las principales provincias dedicadas a dicho cultivo, con relación al ciclo precedente. Así, por ejemplo, mientras en el Chaco se logró más que duplicar la producción, en La Pampa sólo se obtuvo la mitad del volumen recogido en 1974/75 (Ver Cuadro N° 2).

Buenos Aires, por su parte, desplazó a Córdoba como primera jurisdicción sorguera al cosechar 1.611.000 toneladas, ampliando en 62,7% el registro de la campaña anterior. Cabe agregar, que la expansión también se verificó en materia de área sembrada y rendimiento por lo que se superaron con amplitud los promedios decenales en todos los aspectos, poniendo en evidencia la contribución de los factores climáticos durante todo el ciclo evolutivo.

Un desarrollo totalmente opuesto tuvo el cultivo de sorgo en la Provincia de Córdoba -tradicionalmente la de mayor significación-, de modo que la menor extensión sembrada y la reducción de la producción por hectárea se tradujeron en un volumen productivo de sólo 1.364.000 toneladas, inferior en 32,5% al del ciclo 1974/75, cuando lograron superarse las dos millones de toneladas.

En Santa Fe, mientras la superficie cultivada resultó la menor de los últimos diez años, en cuanto a rendimiento se concretó la mayor marca de igual período. En definitiva, se recogieron 1.050.000 toneladas -lo que constituye un récord provincial- las cuales implican, además, un incremento del 32,9% respecto a la producción correspondiente a la cosecha anterior.

Un crecimiento significativo experimentó la producción en Entre Ríos, donde se obtuvieron 332.000 toneladas -49,5% más que en 1974/75- aunque en definitiva tal guarismo constituye un retorno a los niveles habituales de principios de la década de los setenta e inclusive está lejos de las 540.000 toneladas registradas en el año agrícola 1973/74. Una evolución similar se verifica al analizar la magnitud del área cultivada, en tanto que resulta importante el rendimiento unitario logrado que con 2.260 Kgs. por hectárea alcanza el segundo lugar dentro de la serie histórica.

Como fue señalado al comienzo de este punto, en la Provincia del Chaco se produjo una notable expansión en el volumen de sorgo granífero recogido ya que logró superarse en 117,8% el registro precedente. En definitiva, se cosecharon 315.000 toneladas, lo que implica retornar a los niveles máximos del bienio 1967/69.

Entre las principales causas de tan importante incremento se cuentan, además del adecuado acompañamiento climático, la reducción del área cultivada con algo-

dón que fue sustituida por otras producciones entre las que se ubica el sorgo granífero, estimulado además por la asignación de un precio diferencial -superior en un 15% aproximadamente- para el grano cosechado en las zonas NEA y NOA. Además, tales condiciones impulsaron una fuerte contracción en la proporción de la superficie sembrada y no cosechada, la cual disminuyó del 22,5% en 1974/75 al 2,1% en la campaña bajo análisis.

Los factores meteorológicos que, como vimos, perjudicaron la producción cordobesa, evidenciaron un comportamiento más negativo aún en la Provincia de La Pampa, donde sólo se obtuvieron 179.000 toneladas, lo que representa una disminución del 50,3% con relación al ciclo 1974/75. La razón principal de tal contracción se encuentra en la menor superficie cultivada -el registro más bajo de los últimos nueve años con 151,5 miles de hectáreas- ya que tanto en materia de rendimiento como de área no cosechada los niveles pueden considerarse normales.

Por último, en las restantes provincias productoras se recogieron 209.000 toneladas, esto es un 31,1% menos que en la campaña anterior.

La participación de cada jurisdicción provincial en el total obtenido de sorgo granífero asigna, en definitiva, a Buenos Aires el 31,8%, a Córdoba el 27,0%, a Santa Fe el 20,8%, a Entre Ríos el 6,6%, al Chaco el 6,2%, a La Pampa el 3,5% y al resto del país el 4,1% (Ver Cuadro N° 2).

2. Exportaciones.

Las ventas al exterior de sorgo granífero durante el primer semestre de 1976 expresaron el incremento en materia de producción que mostró la cosecha 1975/76 con respecto a la precedente. A lo largo del período señalado se embarcaron 1.160.206 toneladas, registro superior en 55,3% al computado en los primeros seis meses de 1975 (Ver Cuadro N° 3).

El principal punto de colocación del sorgo argentino resultó, como es habitual, el Japón a donde se vendieron casi 250.000 toneladas. También fueron importantes Holanda con 219.000 toneladas, España con poco menos de 200 mil toneladas y Portugal con 157.000 toneladas. De menor magnitud, por su parte, fueron las exportaciones realizadas a Bélgica, Alemania Oriental, Noruega y Taiwán (Ver Cuadro N° 4).

Con referencia al ingreso producido por las exportaciones del primer semestre, si bien no se cuenta con información oficial, de acuerdo a ciertos cálculos privados el mismo ascendería aproximadamente a 110 millones de dólares. En tal caso, el precio medio de venta se ubicaría en los 95 dólares por tonelada FOB, sensiblemente inferior al de 109,50 dólares que promediaron las colocaciones correspondientes a los primeros seis meses de 1975.

Los factores que incidieron en la determinación de un nivel de precios más reducido fueron, por una parte, la fuerte expansión de la cosecha estadounidense 1975/76 que ascendió a 19,3 millones de toneladas, esto es, un 20% más que en 1974/75.

En tanto, del lado de la demanda, se observó un ambiente sumamente tranquilo como consecuencia de los bajos precios de realización que soporta la ganadería, lo que ha reducido de manera notoria la rentabilidad de la alimentación en base a forrajes.

Además, el sorgo granífero se ha visto afectado también por el comportamiento observado en los mercados de granos forrajeros en general, en los cuales a la mayor oferta internacional y al descenso en la demanda para alimentación animal se sumó la fuerte reducción de las compras soviéticas durante la primera parte de 1976. Estas últimas adquirieron un volumen muy significativo durante 1975, a tal punto que impulsaron una tendencia alcista en casi todos los mercados cerealeros. En cambio, durante el corriente año, ya sea porque la cosecha soviética ha registrado un incremento sensible -aunque sin alcanzar las previsiones oficiales- o bien porque las importaciones efectuadas permitieron cubrir las necesidades internas, no se han verificado adquisiciones de cereales de magnitud similar a las anteriores. Esta actitud, lógicamente, ha influido en todos los mercados cerealeros, incluyendo al de sorgo granífero.

Desde el punto de vista interno, el período bajo análisis -primer semestre de 1976- deparó una modificación sustancial ya que por Resolución N° 120 se dispuso liberar la comercialización interna y externa de sorgo granífero a partir del 17/5/76, la que hasta esa fecha se encontraba en manos de la Junta Nacional de Granos con carácter exclusivo y excluyente. La resolución citada estableció, además, la obligatoriedad de respetar los precios mínimos fijados para el sorgo de la campaña 1975/76.

De todas maneras, las cotizaciones en el nuevo mercado libre tendieron a situarse sensiblemente por encima del precio mínimo - $\$ 730$ por quintal- a tal punto que al finalizar el mes de junio se pagaba por mercadería disponible sobre Dársena Buenos Aires $\$ 1.180$ por quintal. Este valor implica un aumento del 62% sobre el precio mínimo oficial, si bien corresponde hacer la misma consideración que en el caso del maíz, en el sentido de que la cotización oficial es en estación de entrega mientras que la del mercado libre se refiere a mercadería colocada en puerto de embarque.

Al mismo tiempo que se liberaba el mercado de sorgo granífero se dio a conocer otra medida de estímulo, a través de la reducción de los derechos de exportación del 50% al 40%. Asimismo, se estableció un precio índice de u\$s 95 por tonelada, el que hacia fines de mayo fue reducido a u\$s 93 en atención a las dificultades que presentaba la colocación externa al valor fijado originariamente.

3. Perspectivas.

La probable evolución del mercado internacional de sorgo granífero debe ser separada a los efectos de su análisis en dos etapas.

La primera de ellas abarca el período integrado por el segundo semestre del corriente año, es decir un lapso en el cual todavía continuará comercializándose el cereal correspondiente al ciclo 1975/76. La etapa restante comprende la primera parte del año próximo, en la cual desde abril se encontrará disponible el sorgo de la cosecha 1976/77.

En el futuro inmediato las perspectivas no presentan signos demasiado alentadores, en el sentido de una elevación de las cotizaciones. Influyen en dicha apreciación las primeras estimaciones sobre la posible producción estadounidense 1976/77, que prevén una cosecha de aproximadamente 20 millones de toneladas.

Tal volumen se sitúa dentro del nivel habitual de los últimos años -con excepción de la magra campaña 1974/75-, pero tiende a resultar excesivo en un mercado donde la demanda no muestra síntomas de reactivación, en virtud de la crítica situación ganadera.

De allí que las cotizaciones a término resulten inferiores a las que se abonan por mercadería disponible, en un claro ejemplo de la reacción de los compradores ante la magnitud de la futura oferta de los Estados Unidos.

A partir del año próximo, por el contrario, es razonable prever una situación más fluida en materia de colocaciones, tanto para el sorgo como para el resto de los granos forrajeros. En apoyo de tal presunción debe computarse la reorientación que está experimentando el ciclo ganadero en los principales países importadores. En la medida que se va superando la fase de liquidación más intensa, los precios tienden a entornarse y con ello se amplía la proporción de hacienda que es engordada en base a forrajeras. Además, la reactivación de la actividad económica y del nivel de ingresos que ya es perceptible en los países más industrializados, es muy probable que tienda a afirmarse en el corto y mediano plazo provocando nuevas alzas en la demanda de bienes de consumo.

En el caso europeo, en particular, los elementos señalados más la sequía que se hizo presente durante el último verano y que dañó principalmente la producción forrajera, pueden hacer que las importaciones adquieran un volumen de cierta significación tanto como para dinamizar los mercados forrajeros y mejorar, consecuentemente, las cotizaciones.

Ante tal panorama, resulta lógico estimar que el área sembrada en nuestro país para la campaña 1976/77 alcance dimensiones superiores a las precedentes, sobre todo por el estímulo que significa la nueva política de libre comercialización y reduc

ción de los derechos de exportación, con lo cual se aspira a que los productores reciban un ingreso tan elevado y cercano al precio internacional como sea posible.

Por otra parte, dentro de la propuesta de expandir la frontera agropecuaria el sorgo está en condiciones de cumplir un rol gravitante, tanto porque buena parte de su producción se ubica en una amplia zona que puede considerarse marginal desde el punto de vista de la localización de las actividades agropecuarias de exportación, como por la contribución que puede efectuar al asentamiento de la ganadería fuera de la pampa húmeda, ya que ambas producciones lejos de ser competitivas son perfectamente complementarias.

CUADRO N° 1SORGO GRANIFERO: SUPERFICIE SEMBRADA, PRODUCCION Y RENDIMIENTO

<u>Campaña Agrícola</u>	<u>Superficie Sembrada</u>	<u>Producción</u>	<u>Rendimiento</u>
	(Miles de Has.)	(Miles de Tn.)	(Kgs. por Ha.)
1965/66	1.345,5	2.130,0	2.524
1966/67	1.453,7	1.380,0	1.805
1967/68	1.841,3	1.897,0	1.752
1968/69	2.151,2	2.484,0	1.908
1969/70	2.567,5	3.820,0	2.040
1970/71	3.121,6	4.660,0	2.085
1971/72	2.759,0	2.360,0	1.663
1972/73	2.974,4	4.960,0	2.328
1973/74	3.114,0	5.900,0	2.539
1974/75	2.601,8	4.830,0	2.493
1975/76 (1)	2.357,8	5.060,0	2.758

(1) Estimación final.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S. E. A. G.

CUADRO Nº 2

SORGO GRANIFERO: CAMPAÑA AGRICOLA 1975/1976

(Estimación Final)

PROVINCIA	SUPERFICIE			RENDIMIENTO (Kgs. por Ha.)	TOTAL (Miles Tn.)	PRODUCCION		VARIACION (1) (%)
	SEMBRADA (Miles de Has.)	COSECHADA	RENTAMIENTO			COMPOSICION (%)	COMPOSICION (%)	
TOTAL	2.357,8	1.834,4	2.758	5.060,0	100,0		+ 4,8	
Buenos Aires	578,7	433,3	3.718	1.611,0	31,8		+ 62,7	
Córdoba	729,5	585,5	2.330	1.364,0	27,0		- 32,5	
Santa Fe	440,0	348,1	3.016	1.050,0	20,8		+ 32,9	
Entre Ríos	165,2	146,9	2.260	332,0	6,6		+ 49,5	
Chaco	130,3	127,6	2.468	315,0	6,2		+ 117,8	
La Pampa	151,5	79,9	2.240	179,0	3,5		- 50,3	
Otras Provincias	162,6	113,1	1.848	209,0	4,1		- 31,1	

(1) Con respecto a la campaña anterior.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S.E.A.G.

CUADRO N° 3

EXPORTACIONES DE SORGO GRANIFERO

<u>PERIODO</u>	<u>TONELADAS</u>
1968	523.393
1969	1.336.574
1970	1.963.602
1971	2.245.587
1972	624.762
1973	2.063.148
1974	3.121.297
1975	2.206.667 (1)
1er. semestre 1975	747.145 (1)
1er. semestre 1976	1.160.206 (1)

(1) Cifras provisionarias.

Fuente: Junta Nacional de Granos.

CUADRO N° 4

SORGO GRANIFERO: EXPORTACIONES POR PAIS DE DESTINO

1er. semestre de 1976 (1)

<u>País</u>	<u>Toneladas</u>	<u>Particip. Porcentual</u>
<u>Total</u>	<u>1.160.206</u>	<u>100,0</u>
Japón	248.016	21,4
Holanda	218.768	18,9
España	198.821	17,1
Portugal	156.593	13,5
Bélgica	97.117	8,4
R. D. Alemana	66.497	5,7
Noruega	41.167	3,5
Taiwán	38.005	3,3
Otros Países	95.222	8,2

(1) Cifras Provisorias.

Fuente: Junta Nacional de Granos.

VID Y VINO

V I D Y V I N O

1. Area cultivada, producción y rendimientos,

Favorables condiciones meteorológicas han dado como resultado que la dilatada extensión destinada al cultivo de la vid arrojará la mayor producción de uva registrada hasta el presente. Las 345.725 Has. cultivadas -que frente a las 342.300 Has. correspondientes a 1975 significan un incremento del orden del 1%- dieron como resultado 37.600.000 quintales de uva que, como es aún habitual, fueron destinadas en su mayor parte a la vinificación.

De comparar esta producción con la del ciclo precedente se observa un incremento del 27,7%, así como un aumento de los rendimientos del 26,4% ya que, en tanto que en 1975 se obtuvieron 86,04 quintales por Has. en la presente vendimia la productividad se elevó a 108,76 quintales por Ha.

Este importante nivel de producción resulta excedentario -y ello por tercer año consecutivo- en relación a las posibilidades de absorción del mercado interno y a las oportunidades actuales de colocación en el exterior. Los altos guarismos de consumo per cápita alcanzados en circunstancias de reducción del poder adquisitivo de la población hacen poco probable una absorción de los excedentes por vía de una reactivación de la demanda.

La nueva producción de vino que alcanza a unos 24.500.000 Hls. se agrega a saldos vínicos acumulados de períodos precedentes que al 1º de julio llegaban, como puede apreciarse en el Cuadro Nº 2 a 11.766.500 Hls.

Esta situación de sobreoferta vínica, al amenazar volcarse masivamente al mercado, con los consecuentes desórdenes de comercialización y depreciación del producto, debió ser atendida mediante la aplicación de una medida de orden coyuntural, cuyo efecto fuera, precisamente, impedir esas indeseables consecuencias. La medida adoptada ha sido la regulación de las salidas de vino al consumo, mediante la Ley Nº 21.390 de prorráteo. Dicha ley, aún cuando cuenta ya con dos años de aplicación, ha sido flexibilizada, en la presente campaña, de tal modo que las salidas de vino se adecúen dinámicamente a los eventuales cambios de volumen de la demanda.

El prorráteo regirá hasta el 31 de julio de 1977 y es el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) el organismo de aplicación y control. Quedan sujetos a la Ley de Prorráteo la totalidad de los vinos denunciados como de mesa al 1º de agosto de 1976 y para consumo dentro del país a excepción de los regionales, de los que se fraccionan en origen y a certificar como no comunes.

La uva destinada a consumo en fresco, como así también a otros usos no vínicos, tanto en el interior como en el exterior del país, incrementa la cuota de los pro

ductores o elaboradores, según la equivalencia en vino que fije el INV. Asimismo los volúmenes de productos derivados de la uva o de origen vínico que se exporten incrementan las cuotas de los productores o exportadores, en la proporción que fije el INV.

Los productores de vino de mesa de hasta 40.000 litros podrán librar sus vinos en la siguiente forma: los de hasta 20.000 litros en su totalidad durante el primer semestre, los de hasta 40.000 litros previa deducción del bloqueo automático que corresponda, en dos cuotas semestrales e iguales. Los volúmenes no comercializados en estos términos pasarán a bloqueo.

Las cuotas de prorrateo pertenecientes a personas físicas o jurídicas deberán ser comercializadas en sus respectivos períodos, vencidos los cuales pasarán a bloqueo.

Para la fijación de las cuotas de prorrateo a nivel provincial, el INV ha tomado como base la existencia real en bodega de la totalidad de los vinos de mesa, a la cero hora del día 1 de junio de 1976, cualquiera sea la vendimia de su elaboración, incluyendo la totalidad de los vinos bloqueados. Para la fijación de las cuotas bimestrales de prorrateo, para las personas físicas o jurídicas, el INV ha fijado los porcentajes que se aplicarán tomando como base la existencia real en bodega de la totalidad de los vinos de mesa al 1º de junio de 1976, resultando las siguientes proporciones:

Provincia de Mendoza: 12% bimestral, Provincia de San Juan: 13% bimestral, provincias restantes: 16,66% en los cinco primeros semestres y el 16,70% en el bimestre junio/julio de 1977.

La Ley 21.390 faculta al INV a modificar los volúmenes fijados a cada provincia, para poder hacer ajustes en más o menos, conforme a las necesidades del mercado.

2. Consumo.

La crisis del sector vitivinícola se ha visto agravada, en lo que va del año, por una reducción del consumo interno de vino. En el Cuadro N° 4 puede apreciarse que los 11.928.088 Hls. despachados para su consumo a un promedio mensual de 1.704.012 Hls., significan una caída del 2.17%, respecto de igual período de 1975.

El incremento del valor nominal del producto puede ser reconocido como una de las causas de la disminución del consumo. Así en el mencionado Cuadro N° 4 se observa que los guarismos negativos comienzan precisamente al mes siguiente del primer reajuste del año de su cotización a nivel minorista. El incremento registrado en el mes de junio se explica más bien por los bajos niveles correspondientes a igual mes del año anterior que por una recuperación efectiva del consumo.

De hecho, el consumo total del vino es, en junio, el menor de los registrados en los siete primeros meses.

Sin embargo, el hecho de que el precio relativo del vino, medido en términos de los demás bienes, haya en realidad sufrido un significativo deterioro, estaría señalando la existencia de otras variables explicativas del comportamiento del consumo. En este sentido, el efecto ingreso podría muy bien ser uno de los factores de peso que han entrado en juego en el período analizado.

Ambos efectos -precio e ingreso- serían asimismo los responsables de los cambios en la composición de la demanda en el sentido de un desplazamiento de buena parte del consumo de vinos finos y reserva al de vinos comunes.

3. Evolución a nivel provincial.

Los resultados de la vendimia de 1976 han sido superiores a los de 1975 en todas las provincias productoras.

De las provincias cuyanas es Mendoza la que registra un mayor incremento en relación al período precedente: el 29,4%. Concentra de esta manera un 68% de la producción total de uva del país. San Juan, quien ha logrado resultados mayores en casi un 17%, aporta, en la presente campaña, un 24% del total nacional. Casi el 92% de la uva producida corresponde a estas dos provincias (ver Cuadro N° 1).

Río Negro y La Rioja no han experimentado incrementos significativos en tanto que el resto de las provincias productoras han expandido su producción en un 187%.

La excesiva dimensión de la producción de vino en relación al mercado interno puede apreciarse en el hecho de que el vino elaborado por la Provincia de Mendoza con la uva de la presente vendimia es capaz de abastecer el consumo nacional de vino durante once meses. Ello sin contar con las existencias acumuladas de períodos precedentes. Resultan claras entonces, las razones que han llevado a la Provincia de Mendoza al establecimiento del Decreto N° 1.949 por el cual quedan prohibidas en todo el territorio provincial las plantaciones de nuevos viñedos, cualquiera sea su variedad o sistema de conducción, hasta el 31 de julio de 1978.

La situación en la Provincia de San Juan presenta algunas diferencias. Si bien esta provincia se ve también afectada por la evolución crítica del sector, los menores niveles de producción, así como una creciente participación en el abastecimiento del mercado interno hacen que los excedentes acumulados ejerzan un menor grado de presión.

Si se compara el nivel de existencias de ambas provincias se observa que en tanto que la Provincia de Mendoza presenta al 1° de julio de 1976, un volumen simi-

lar al de igual fecha del año anterior, la Provincia de San Juan ha logrado reducir sus existencias a menor de la mitad (ver Cuadro N° 2).

Una proporcionalmente mayor demanda de vino blanco, producido especialmente en esta provincia es la causa de esta diferencia en el comportamiento de las existencias.

Observando el Cuadro N° 4 puede apreciarse que en tanto que la Provincia de Mendoza ve disminuir sus despachos de vino al consumo en un 4%, San Juan manifiesta un incremento de los mismos del 2%. Este crecimiento de la participación en el mercado por parte de San Juan, en detrimento de Mendoza, es un hecho que pudo advertirse ya a lo largo de 1975, habiendo sido señalado en nuestro informe anterior.

Reconociendo esta situación, el Instituto Nacional de Vitivinicultura ha establecido, para la vigencia de la actual ley de prorrateo y a diferencia de la anterior, un mayor porcentaje para la Provincia de San Juan.

4. Precios.

El precio del vino de traslado ha sido la variable que, sin lugar a dudas, ha reflejado con mayor nitidez el problema planteado por la sobreproducción. El proceso de deterioro de las cotizaciones del vino a granel, que viene manifestándose desde 1974, se ha visto agudizado en la presente campaña de modo tal que su valor en términos constantes se ha ubicado por debajo del registrado a raíz de la crisis de 1967. (Cabe aquí recordar que la participación de Giol en la crisis de 1967 produjo un desplazamiento de sus efectos sobre los precios que se manifestaron al año siguiente, ya que luego de la política masivamente compradora que adoptó la empresa en 1967 impidiendo la caída de las cotizaciones, su capacidad financiera sufrió tal deterioro que quedó imposibilitada de reproducir esa participación en 1968).

El precio promedio estimado, registrado en el mes de junio de 1976, expresado en pesos de 1968 es de \$ 16,6 en tanto que el precio promedio correspondiente a ese año fue de \$ 18,6.

Si se efectúa una comparación entre las cotizaciones promedio de los distintos tipos de vino que tuvieron lugar en el mes de junio de 1976, con los precios mínimos vigentes desde agosto de 1975 para esos tipos, se observa que el vino tinto ha sufrido un deterioro del 45%, el rosado del 34%, y el blanco del 29%.

Los precios anunciados por Giol y Cavic en el mes de agosto para las compras de vino nuevo y que a continuación se detallan, resultan levemente superiores a las cotizaciones del mercado en ese mes. Se observa a su vez que, excepción hecha del vino criollo, los precios ofrecidos por Giol son superiores a los correspondientes a CAVIC.

Precios de compra de GIOL

Vino criollo	\$ 12,70 el litro
Tinto de corte	\$ 23,00 " "
Tinto de 1/2"	\$ 18,50 " "
Tinto de 1/4"	\$ 17,00 " "
Blanco común	\$ 16,00 " "
Blanco especial	\$ 18,50 " "

Precios de compra de CAVIC

Vino criollo	\$ 14,50 " "
Tintos	\$ 17,00 " "
Blancos escurridos	\$ 15,00 " "
Blancos incoloros	\$ 16,00 " "

Los precios del vino al consumidor establecidos para su vigencia a partir del mes de agosto de 1975 fueron, como ya consignara en el informe anterior de \$ 12 el litro de tinto, \$ 11,50 el litro de blanco y \$ 11,20 el litro de rosado.

Estos valores de venta al público se hubicaron (habida cuenta de sucesivos cambios intermedios) a partir del mes de mayo de 1976 en \$ 45,60 el litro de vino tinto y \$ 45,00 el litro de rosado o blanco. Ello significa que en el período agosto de 1975-mayo de 1976, el precio del producto se vió multiplicado por 3,80 en el caso del vino tinto, 3,90 en el del blanco y 4 en el rosado. En el mismo período el factor multiplicador del índice de precios mayoristas fue de 4,64. En otros términos el precio del vino sufrió un deterioro del orden del 16%.

De observar las diferencias de comportamiento entre los niveles de precio de traslado y al público y que indican un mayor deterioro para los primeros, se concluye que el sector fraccionador, ubicado mayormente fuera de los límites provinciales, ha lo grado trasladar el mayor peso de la crisis a los sectores trasladistas, con el correspondiente perjuicio que ello significa para los ingresos provinciales.

5. Exportaciones.

Las ventas de vino al exterior han continuado en ascenso, inscribiéndose en la tendencia que comienza a manifestarse a principios de la presente década.

Los volúmenes comercializados, aún cuando de escasa importancia cuantitativa en relación a la producción nacional de vino, no dejan de ser alentadores en dos sentidos: por un lado la elevada tasa de crecimiento que año a año va verificándose y por otro, las posibilidades de conquista de los nuevos mercados a los que nuestros vinos han accedido en los últimos períodos.

Los envíos efectuados en el primer semestre de 1976 son superiores a los de igual período de 1975 en un 42%.

Sin embargo, el total del año resultará, sin lugar a dudas, muy superior al de 1975 dado que en el segundo semestre se contabilizará el envío de vino común com prometido con Chile, por un total de entre 250.000 y 300.000 Hls. Este y otros envíos pendientes permiten esperar que el total de exportaciones alcanzará al medio millón de Hls. (algo menos del 2% de la producción de la presente vendimia), cifra que casi cuadruplicaría el nivel de 1975.

6. Perspectivas.

El volumen de vino en existencias, al 1º de agosto, resulta capaz de abastecer el consumo total -interno más exportaciones- hasta el mes de marzo de 1978, supo niendo un consumo mensual equivalente al promedio registrado en el primer semestre del corriente año. Ello significa que la totalidad de los resultados de la vendimia de 1977 puede ser considerado como excedente. A esta situación ha llegado el sector a través de un proceso reiterativo y acumulativo que exigió la toma de medidas coyunturales, tales como la ampliación de vasija vinaria a fin de almacenar los excedentes, la ley de prorrateo de vinos, etc.

Sin embargo, resulta obvio que la crisis no puede ser ya considerada sólo coyuntural y por lo tanto exige para su solución un enfoque estructural que apunte a un reordenamiento integral del sector y a un redimensionamiento de la producción.

La próxima vendimia, suponiendo factores climatológicos normales exigirá una nueva ampliación de la capacidad de almacenamiento. Este problema puede volver a enfocarse mediante el otorgamiento de créditos promocionales. Sin embargo, es recomendable, en este aspecto maniobrar con suma cautela. Si se tiene en cuenta la incapacidad del consumo de absorber la producción normal de un año, se concluye que sería necesario, por esta vía, expandir permanentemente la capacidad de almacenaje, en un proceso sin final visible. Dado el costo de esta inversión y lo discutible de sus rendimientos económicos, lo aconsejable parece ser el otorgamiento de los créditos indispensables pa

ra la creación de la vasija estrictamente necesaria a los fines de la próxima recolección, con la meta clara de evitar una reiteración de la situación.

Para ello sería necesaria la adopción de medidas de fondo que condujeran al reordenamiento y redimensionamiento antes mencionados.

En este sentido actuaría la ampliación de la prohibición de nuevas plantaciones de vid a todo el territorio nacional y por el tiempo que ello resulte aconsejable de acuerdo a la evolución de la demanda. Pero el alcance de esta medida será el de evitar producciones aún mayores a las actuales careciendo del efecto de contracción de la oferta.

La diversificación de los usos de la uva es una meta cuyo logro distraería del mercado parte de la oferta de vino. Para ello se hace necesario el estudio y elaboración de una lista de productos posibles de ser elaborados a partir de la uva que cuenten con la necesaria demanda, determinada a partir de estudios de mercado tanto nacionales como internacionales, como base previa a la promoción de empresas que encaren estas actividades. El lanzamiento de la sangría al mercado interno constituye un ejemplo de los esfuerzos que realiza el sector para el logro de este objetivo diversificador.

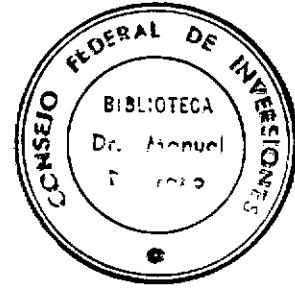
En torno a la necesidad de redimensionar la producción a niveles coherentes con la demanda, aparece como forma aconsejable, la gradual reconversión de los viñedos mediante el reemplazo de las actuales cepas por otras menos productivas pero de superior calidad. Esta medida contabiliza a su favor cuatro consecuencias o efectos de importancia:

- a. Una contracción de la oferta en el corto y mediano plazo ya que las nuevas cepas sólo podrán dar frutos económicamente significativos pasados varios años desde su implantación.
- b. Una contracción de la oferta permanente, debido al menor rendimiento de las cepas de buena calidad.
- c. El abastecimiento del mercado interno con vino de calidad muy superior al actual.
- d. Las cepas a implantarse, por ser más adecuadas a las exigencias internacionales en materia de vino común, podrán producir con vistas a una ampliación de las ventas al exterior.

Esta meta, sin embargo, sólo podrá lograrse mediante una agresiva política exportadora capaz de competir con los tradicionales abastecedores del mercado internacional.

La ejecución de la medida recomendada requeriría un análisis que permita

determinar los costos de injertación, el adiestramiento de mano de obra capaz de realizarlo y su implementación sólo será posible en forma gradual y mediante la ayuda financiera que permita enfrentar los costos de injertación, así como la adopción de medidas de estímulo capaces de vencer la resistencia natural de los productores.



CUADRO N° 1

UVA: PRODUCCION POR PROVINCIAS

AÑOS 1975 Y 1976

(En Quintales)

PROVINCIAS	PRODUCCION				% VARIACION 1975/76
	1975	%	1976	%	
Mendoza	19.733.206	67,0	25.530.000	67,9	+ 29,4
San Juan	7.720.251	26,2	9.023.000	24,0	+ 16,9
Río Negro	897.929	3,0	950.000	2,5	+ 5,8
La Rioja	576.098	2,0	600.000	1,6	+ 4,1
Otras Provincias	522.356	1,8	1.497.000	4,0	+ 186,6
TOTAL	29.449.840	100,0	37.600.000	100,0	+ 27,7

Fuente: 1975: Instituto Nacional de Vitivinicultura.

1976: Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.
Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural.

CUADRO N° 2

EVOLUCION MENSUAL DE LAS EXISTENCIAS DE VINO

Enero-Setiembre 1975 y 1976

(En Hls.)

	1 9 7 5			1 9 7 6		
	MENDOZA	SAN JUAN	TOTAL PAIS	MENDOZA	SAN JUAN	TOTAL PAIS
al 1° de febrero	15.843.864	6.097.506	23.585.970	14.566.981	4.243.451	20.421.324
al 1° de marzo	14.670.122	5.683.482	21.809.649	13.268.131	3.727.465	18.463.200
al 1° de abril	13.463.634	5.266.222	20.058.215	12.036.126	3.268.570	16.611.594
al 1° de mayo	12.210.433	4.824.569	18.280.774	10.966.352	2.529.951	14.686.900
al 1° de junio	11.067.329	4.418.476	16.626.589	9.939.984	2.118.628	13.131.219
al 1° de julio	9.451.348	3.922.695	14.407.512	9.033.940	1.766.649	11.766.522
al 1° de agosto	8.109.958	3.392.240	12.411.887	26.527.537	7.888.239	36.718.773
al 1° de setiembre	7.019.561	2.971.651	10.778.118	25.336.636	7.333.546	34.851.241
al 1° de octubre	19.576.750	6.350.199	27.972.634	24.112.176	6.873.847	33.050.813

Fuente: Instituto Nacional de Vitivinicultura.

CUADRO N° 3PRODUCCION ESTIMADA DE VINOCOSECHA 1976

(En Hls.)

PROVINCIA	VINO DE MESA	OTROS TIPOS	TOTAL
Mendoza	16.952.454	1.523.965	18.476.419
San Juan	6.123.074	365.706	6.488.780
Río Negro y Neuquén	680.291	10.380	690.671
La Rioja	447.512	9.665	457.177
Otras Provincias	268.030	19.958	287.988
TOTAL	24.471.361	1.929.674	26.401.035

Fuente: Estimación propia en base a datos del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

CUADRO N° 4

VINO LIBRADO AL CONSUMO, SEGUN DESPACHOS AUTORIZADOS

Enero-Julio de 1975 y 1976

(En Hls.)

MESES	MENDOZA			SAN JUAN			TOTALES DEL PAIS		
	1975	1976	% Dif. 75/76	1975	1976	% Dif. 75/76	1975	1976	% Dif. 75/76
Enero	1.292.826	1.327.602	+ 2,69	489.254	599.223	+ 22,48	1.925.854	2.086.097	+ 8,32
Febrero	1.173.742	1.298.850	+ 10,66	414.024	515.986	+ 24,63	1.716.321	1.958.124	+ 14,09
Marzo	1.206.488	1.232.005	+ 2,11	417.260	458.895	+ 9,98	1.751.434	1.851.606	+ 5,72
Abril	1.253.201	1.140.680	- 8,98	441.653	428.257	- 3,03	1.837.441	1.663.099	- 9,49
Mayo	1.143.104	1.042.715	- 8,78	406.093	394.976	- 2,74	1.654.185	1.555.681	- 5,96
Junio	853.416	909.677	+ 6,59	353.606	348.346	- 1,49	1.311.575	1.364.697	+ 4,05
Julio	1.341.390	982.822	- 26,73	530.455	367.190	- 30,78	1.995.625	1.448.784	- 27,40
Total 7 meses	8.264.167	7.934.351	- 3,99	3.052.345	3.112.873	+ 1,98	12.192.435	11.928.088	- 2,17
Promedio Mensual	1.180.595	1.133.478	- 3,99	436.049	444.696	+ 1,98	1.741.776	1.704.012	- 2,17

Fuente: Instituto Nacional de Vitivinicultura.

TABACO

T A B A C O

1. Area cultivada, producción y rendimientos,

De acuerdo con las estimaciones efectuadas por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural el área cultivada con tabaco en todo el país ha disminuido, en la presente campaña, en un 8,6% en relación a la campaña precedente.

Esta disminución interrumpe la tendencia sostenidamente creciente que manifestara el cultivo del tabaco en los últimos períodos.

No obstante, los rendimientos esperados, sensiblemente superiores a los registrados en la campaña precedente, darían como resultado un incremento de la producción, la cual se estima superará las 100.000 Tn. (Ver Cuadro N° 2).

Los datos relativos al desarrollo de la recolección tienden a confirmar esa estimación de la producción. Al 30 de junio de 1976 se habían acopiado en todo el país 90.144 Tn., cifra superior en un 16% a lo logrado, a la misma fecha, en la anterior campaña. Si bien en esta última son las anomalías en la comercialización que demoraron la iniciación del acopio y trabaron su desarrollo las que explican un monto relativamente bajo, de hecho, es probable que los dos meses que restan para la conclusión de la comercialización en la presente campaña, aproximen la producción a la cifra estimada, de 100.000 Tn.

En cuanto a los tipos de tabaco obtenidos, en el cuadro N° 3 puede observarse que los mayores incrementos corresponden al criollo misionero, incremento que se explica por la demora en la iniciación del acopio de la campaña pasada; al criollo salteño, con un aumento del 16% y al Burley, con incremento del 10,5%, atribuible casi en su totalidad al aumento de la producción de la provincia de Tucumán. El tabaco tipo Virginia manifiesta un alza menor, al superar en solo el 3% lo recoletado al 30 de junio de 1975. Por su parte, el tipo criollo correntino sufre una disminución de casi el 5%, en relación a la campaña precedente.

2. Evolución a nivel provincial.

Las dificultades que en la campaña precedente se presentaron en la comercialización de los tabacos oscuros, manifestadas en una contracción de la demanda por parte de la industria ante una acumulación importante de existencias y que se tradujo en una significativa caída de los precios del tabaco, parecen haber actuado como desincentivo para el cultivo en las provincias productoras de tabacos oscuros.

Es así como la Provincia de Corrientes redujo el área destinada al cultivo del tabaco en casi un 20% en relación a la campaña precedente, en tanto que en la Pro-

vincia de Misiones la reducción alcanza al 22,4%.

Las provincias del Noroeste, productoras de tabacos claros que hasta el momento han encontrado adecuada colocación tanto en el mercado interno como en el externo, han experimentado, en la presente campaña, una nueva expansión del cultivo. En Tucumán se ha destinado a tabacales, una superficie mayor en un 8,5% a la de 1974/75. En Salta la expansión alcanza al 7,2%, en tanto que en Jujuy, al 2,9% (Ver Cuadro N° 1).

De la descripta evolución, surgen modificaciones en cuanto a la distribución porcentual entre las distintas provincias productoras en relación a la superficie destinada al cultivo en todo el país. Así, las dos principales provincias productoras de tabacos oscuros, que en la campaña 1974/75 nucleaban el 53,7% del área cultivada, pasan a concentrar un 46,4% en la campaña actual. Salta, Jujuy y Tucumán cultivan el 50,9%. Sin embargo la provincia de Corrientes es aún la de mayor área destinada al tabaco, conservando el 28,2%. Salta se ubica en segundo término con el 25,3%.

La evolución del acopio, aún cuando no terminado, permite algunas conclusiones en relación a la producción y a los rendimientos. En el cuadro N° 4 puede observarse que la disminución de lo recolectado en la presente campaña en relación a la precedente, es, en la Provincia de Corrientes, netamente inferior al descenso del área cultivada. Ello permite suponer un importante incremento en los rendimientos, tal vez mayor aún al previsto por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural y que figura en el Cuadro N° 2).

El extraordinario incremento del acopio de la Provincia de Misiones obedece al gran atraso en la iniciación del mismo en la campaña anterior.

Lo recolectado en la Provincia de Salta, resulta menor en un 4,2% al equivalente de 1975. El calendario del cultivo permite suponer que las cifras en las provincias productoras de tabacos claros no sufrirán ya, sensibles modificaciones. Ello significaría una reducción de los rendimientos, contrariamente a las previsiones del Cuadro N° 2. La Provincia de Jujuy, por el contrario, ha logrado cifras de acopio superiores a los correspondientes a 1975, superando también a la producción de ese año y a las previsiones de producción que le correspondieron. Obtuvo, por lo tanto, rendimientos mayores a los previstos y a los de la campaña precedente. Por fin, Tucumán, con un incremento del 35,8% en el acopio, ha logrado los mayores rendimientos del país, de casi 1.500 kg/ha.

3. Precios.

El promedio general de precios del tabaco, resultado del acopio hasta la fecha, se ha visto deprimido, en términos reales, en un 30,8%, en relación a la campaña 74/75 (Ver Cuadros N° 5 y 6). Este deterioro del valor del producto se agrega al ya registrado en la campaña precedente, dando como lógico resultado una disminución de los

ingresos provinciales. Este hecho podría ser interpretado como consecuencia por un lado, de una sobreoferta de tabaco, que a pesar de la reacción de los productores reduciendo el área cultivada no logró concretarse en una menor oferta del producto, debido al efecto del incremento de los rendimientos, y, por otra, por una disminución del consumo de cigarrillos que contrae la demanda de materia prima, deprimiendo su precio.

Los precios de acopio establecidos para los principales tipos de tabaco son, en la campaña actual muy inferiores en términos reales a los del año agrícola 1974/75. En el Cuadro N° 7 pueden observarse estos precios. Tomando los últimos de los valores establecidos para los tabacos de primera calidad, se observa que el precio del tabaco de tipo Virginia ha pasado de \$ 32,46 por kg. en la campaña 1974/75 a un valor que, expresado en pesos de abril de ese año es de \$ 16,51. En igual comparación se observa que el criollo correntino pasa de \$ 19,05 a \$ 11,18, en tanto que el criollo misionero de \$ 17,49, pasa a \$ 10,44. El deterioro ha sido del 49,2%, del 41,3% y del 41,8%, según se trate de los tipos Virginia, Criollo Correntino y Criollo Misionero.

En cuanto al precio de los cigarrillos, éste experimentó un significativo incremento en el mes de abril, en el que se produjo un aumento diferenciado de precios que osciló alrededor del 150%, correspondiendo los mayores incrementos a los tipos laggos y de marcas más caras, en tanto que los cigarrillos negros y los rubios de 85 mm tuvieron incrementos no tan elevados.

4. Consumo.

El consumo de cigarrillos ha sufrido una disminución del 3,4% en relación al primer semestre de 1975. El cuadro N° 8 permite apreciar la evolución mensual de las ventas y su comparación con 1975. Se puede observar que la mencionada caída se registra en cuatro de los seis meses analizados. En cambio, en el mes de marzo y aún en el de abril las ventas experimentaron un incremento, que más que a un aumento del consumo debe atribuirse a un intenso acaparamiento por parte de los consumidores ante la inminencia del incremento de los precios. Es así que en el mes de mayo se produce el mayor descenso de las ventas, del orden del 13%.

La disminución en el consumo de cigarrillos puede ser atribuida, hasta el mes de marzo, a la disminución experimentada por el ingreso real de la población y a partir de entonces se suma el incremento de precios del producto. Pero este último factor ha tenido un efecto adicional sobre la composición de la demanda de cigarrillos, ya, que, además de un menor consumo, se ha producido un traslado de las preferencias hacia las marcas de menores precios. Ello se ve reflejado en la disminución del valor promedio ponderado de las ventas, que pasó de \$ 44,68 por atado en el mes de mayo a \$ 43,89 en el mes de junio.

En relación a las preferencias de los consumidores entre los cigarrillos rubios y negros, vuelve a manifestarse en el período analizado, la tendencia hacia un

mayor consumo de los primeros en detrimento de los últimos. Así, en tanto que en el primer semestre de 1975 un 25,3% del mercado correspondía a cigarrillos negros, en el período enero-junio de 1976, dicha proporción se reduce al 22,3%.

5. Comercio Exterior.

En el primer semestre del corriente año fueron importados 76.237 kg. de tabaco, en su mayor parte provenientes de Francia y Paraguay. El monto es inferior en un 39%, a la cifra de importación correspondiente a los seis primeros meses de 1975. (Ver Cuadros Nº 9 y 10).

Las exportaciones del producto registran, también, una disminución en relación a los envíos efectuados en el período enero-junio de 1975. En efecto, como puede observarse en el cuadro Nº 12, las ventas correspondientes al presente año, de 12.520 Tn., son inferiores en un 29% a las efectuadas a junio de 1975.

Sin embargo comparando estas cifras de exportación con el promedio exportado en los últimos cinco años, de 19.240 Tn., se observa que el volumen mencionado de 12.520 Tn., no puede ser considerado bajo, tratándose de un semestre.

La comparación con el quinquenio resulta pertinente por ser los años 1974 y 1975 de comportamiento atípico en la distribución de los envíos que se concentraron en los últimos ocho meses de 1975.

En el Cuadro Nº 11 puede observarse que los tabacos Virginia y Criollo Misionero son los principales responsables de la disminución, en tanto que el Criollo Correntino es el único que manifiesta un incremento de significación.

Como es habitual, Francia ha sido el principal adquirente de los tabacos oscuros, con compras de alrededor de 3.500 Tn. de cada uno de los tipos principales, Criollo Correntino y Criollo Misionero.

El tabaco Virginia ha sido enviado fundamentalmente a Alemania, no habiéndose hecho presente aún en el mercado, el principal comprador de este tipo: EE.UU.

6. Perspectivas.

El elevado nivel de producción esperado, en circunstancias de una contracción del consumo interno de cigarrillos, transforman a las exportaciones en la principal variable capaz de equilibrar la oferta y la demanda del producto a niveles que garanticen la rentabilidad de la actividad a los distintos sectores concurrentes. Ello es así debido a que aún contando con una caída en el precio relativo del producto final, no cabe esperar un aumento significativo del consumo, dada la inelasticidad de su demanda.

A esto debe agregarse que tampoco la industria del cigarrillo se encontraría en condiciones de responder en lo inmediato a un aumento de la demanda superior a la tasa de crecimiento vegetativo históricamente verificada.

La situación descripta resulta, obviamente, más crítica cuando se trata de los tabacos oscuros ya que los cigarrillos negros van perdiendo mercado en favor de los rubios, agudizándose de este modo, la tendencia a la contracción del consumo.

En el marco internacional resulta, en consecuencia, necesario tener en cuenta las reales posibilidades de colocación del producto. Si bien la tasa histórica del crecimiento de nuestras exportaciones pareciera indicar que si se cuenta con una política adecuada en materia de tipo de cambios, los excedentes de producciones como la actual no encontrarían dificultades en su colocación en el exterior, un reciente anuncio efectuado por Francia introduce un elemento de incertidumbre en relación a la próxima campaña. Por ese anuncio, comunica al país su decisión de no efectuar compras superiores a las 10.000 Tn., en la campaña 1976/77. Este nivel máximo de compras establecido por parte de Francia, puede ser compatible con una producción total de tabaco de unas 85.000 Tn. o, más específicamente, con una producción no mayor de 40.000 Tn. de tabacos oscuros.

Si bien la búsqueda de mercados sustitutivos puede resultar exitosa, una expansión de la producción antes de tal logro, puede transformarse en una crisis de superproducción.

De hecho la falta de estímulos vía precios con que se encontró, en el período 1975/76 el sector tabacalero puede muy bien resultar en una reducción espontánea del área cultivada en la próxima campaña.

CUADRO N° 1

AREA CULTIVADA CAMPAÑAS 1974/75* Y 1975/76*

Provincias	AREA CULTIVADA				Variación %
	Campaña 1974/75		Campaña 1975/76		
	Has.	%	Has.	%	
Corrientes	29.870	32,2	23.937	28,2	- 19,9
Misiones	19.900	21,5	15.440	18,2	- 22,4
Salta	20.000	21,6	21.440	25,3	+ 7,2
Jujuy	17.430	18,8	17.940	21,2	+ 2,9
Tucumán	3.410	3,7	3.700	4,4	+ 8,5
Otras Provincias	2.090	2,2	2.283	2,7	+ 9,2
TOTAL	92.700	100,0	84.740	100,0	- 8,6

* Cifras provisionales.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural.

CUADRO N° 2PRODUCCION Y RENDIMIENTOS

Provincias	Campaña 1974/75		Campaña 1975/76 *	
	Producción Tn.	Rendimiento Kg/Ha. cultiv.	Producción Tn.	Rendimiento Kg/Ha. cultiv.
Corrientes	27.750,8	929	24.300	1.015
Misiones	16.848,1	847	15.400	997
Salta	24.192,3	1.210	30.700	1.432
Jujuy	21.795,9	1.250	22.500	1.254
Tucumán	4.055,8	1.189	5.520	1.492
Otras Provincias	2.125,7	1.017	2.580	1.130
TOTAL	96.768,6	1.044	101.000	1.192

* Cifras esperadas.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional del Tabaco y estimaciones del Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural.

CUADRO N° 3

ACOPIO DE TABACO POR TIPOS CAMPAÑAS 1974/75 Y 1975/76

Datos al 30 de junio

(En Kg.)

Tipo Comercial	30 de Junio 1975	30 de Junio 1976	Variación %
Virginia	37.764.967	38.886.186	+ 3,0
Burley	10.660.807	11.782.867	+ 10,5
Criollo Salteño	1.861.948	2.165.253	+ 16,3
Criollo Correntino	25.390.066	24.149.022	- 4,9
Criollo Misionero	1.119.789	12.871.439	+ 1.049,5
Otros Tipos (1)	903.445	289.682	- 67,9
TOTAL	77.701.022	90.144.449	+ 16,0

(1) Incluye los tipos Oriental y Bahía.

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

CUADRO N° 4ACOPIO DE TABACO POR PROVINCIAS CAMPAÑAS 1974/75 Y 1975/76

Datos al 30 de junio

(En Kg.)

Provincias	30 de Junio 1975	30 de Junio 1976	Variación %
Corrientes	25.704.650	24.075.481	- 6,3
Misiones	1.877.813	13.590.108	+ 623,7
Salta	22.380.562	21.446.197	- 4,2
Jujuy	21.745.404	23.612.426	+ 8,6
Tucumán	4.055.787	5.506.805	+ 35,8
Otras Provincias	1.936.806	1.913.432	- 1,2
TOTAL	77.701.022	90.144.449	+ 16,0

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

CUADRO N° 5

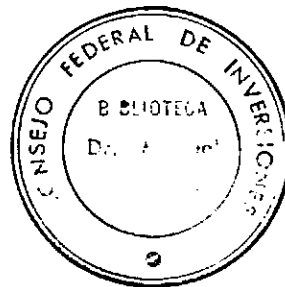
PRECIO PROMEDIO DEL TABACO AL 30 DE
JUNIO DE 1975 Y 1976

(En \$/Kg.)

Provincias	Al 30/6/75 Precio Promedio al Productor	Al 30/6/76 Precio Promedio al Productor	Precio Promedio 1975/76 en pesos de 1975
Corrientes (1)	14,31	105,39	13,33
Misiones	19,73	101,71	12,87
Salta	25,80	133,07	16,83
Jujuy	26,58	131,04	16,58
Tucumán	24,77	133,84	16,93
Promedio General	22,00	120,39	15,23

(1) No incluye adicional de Emergencia.

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco y elaboración propia.



CUADRO N° 6

PRECIO PROMEDIO POR TIPO DE TABACO REGISTRADOS EN
LAS PRINCIPALES PROVINCIAS PRODUCTORAS DE CADA
TIPO AL 30/6/75 Y 30/6/76

(En \$/Kg.)

Tipo Comercial	Precio Promedio al Productor 1975	Precio Promedio al Productor 1976	Precio Promedio 1976 en pesos de 1975
Virginia (Salta)	27,47	134,05	16,96
Virginia (Jujuy)	27,31	133,28	16,36
Burley (Salta)	22,57	124,88	15,80
Burley (Tucumán)	24,77	133,88	16,94
Criollo Salteño	16,33	139,35	17,63
Criollo Correntino	14,28	105,40	13,33
Criollo Misionero	16,63	100,49	12,71
Promedio General	22,00	120,39	15,23

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco y Elaboración propia.

CUADRO N° 7PRECIOS DE ACOPIO VIGENTES EN LAS CAMPAÑAS 1974/75 Y 1975/76

(En \$/Kg.)

TIPO	CLASE	1974/75	1975/76
C. Misionero	1 ^o	17,94	106,42
	2 ^o	16,65	98,80
	3 ^o	15,36	91,07
	4 ^o	14,08	83,54
C. Correntino	1 ^o	19,05	101,25 (1)
	2 ^o	17,90	95,12
	3 ^o	17,08	90,73
	1 ^o		113,94 (2)
	2 ^o		107,05
	3 ^o		101,96
Virginia	1 ^o	32,46	146,32 (3)
	2 ^o	27,19	122,76
	3 ^o	23,21	105,40
	4 ^o	21,94	99,20
	5 ^o	12,45	55,80
	1 ^o		168,27 (4)
	2 ^o		141,17
	3 ^o		121,20
	4 ^o		114,08
	5 ^o		64,17

(1) Vigentes del 19/3/76 al 20/4/76.

(2) Vigentes del 21/4/76 a la fecha.

(3) Vigentes del 1/12/75 al 18/2/76.

(4) Vigentes del 19/2/76 a la fecha.

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

CUADRO N° 8VENTA DE CIGARRILLOS

(En miles de paquetes)

MESES	1 9 7 5			1 9 7 6		
	Negros	Rubios	Total	Negros	Rubios	Total
Enero	48.615	122.835	171.451	36.975	118.071	155.046
Febrero	38.558	110.103	148.661	34.175	113.895	148.070
Marzo	40.235	115.858	156.093	38.548	131.996	170.544
Abril	37.822	132.421	170.243	35.704	135.459	171.163
Mayo	41.987	123.771	165.758	32.976	111.167	144.143
Junio	37.276	115.938	153.214	29.402	113.830	143.232
Total Semestre	244.493	720.926	965.420	207.780	724.418	932.198
Promedio Nacional	40.749	120.154	160.903	34.630	120.736	155.366
%	25,3	74,7	100,0	22,3	77,7	100,0

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

CUADRO N° 9

IMPORTACION DE TABACO POR TIPO COMERCIAL Y PAIS DE ORIGEN

Enero a Junio de 1976

<u>Tipo Comercial</u>	<u>Procedencia</u>	<u>Kg. Netos</u>
<u>En hoja total</u>		<u>65.827</u>
Connecticut	EE. UU.	693
Francés	Francia	52.000
Habano	Cuba	407
	Holanda	489
Java	Indonesia	1.699
Paraguayo	Paraguay	10.000
Sumatra	Holanda	539
<u>Semielaborado Total</u>		<u>14.410</u>
En tortas	Holanda	14.410
<u>Total General</u>		<u>76.237</u>

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

CUADRO N° 10IMPORTACION COMPARATIVA POR TIPO DE TABACO

Enero a Junio de 1975 y 1976

(en Kg.)

Tipo Comercial	1975	1976	Diferencia
<u>En hoja Total</u>	<u>103.284</u>	<u>65.827</u>	<u>- 37.457</u>
Bahía	375	-	- 375
Connecticut	1.297	693	- 604
Francés	-	52.000	+ 52.000
Habano	790	896	+ 106
Java	2.928	1.699	- 1.229
Oriental	87.894	-	- 87.894
Paraguay	10.000	10.000	-
Sumatra	-	539	+ 539
<u>Semi-elaborado</u>	<u>22.000</u>	<u>10.410</u>	<u>- 11.590</u>
En tortas	22.000	10.410	- 11.590
<u>Total General</u>	<u>125.284</u>	<u>76.237</u>	<u>- 49.647</u>

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

CUADRO N° 11EXPORTACION DE TABACO POR TIPO COMERCIAL Y PAIS DE DESTINO

Enero a Junio de 1976

<u>Tipo Comercial</u>	<u>Destino</u>	<u>Tn</u>
<u>En hoja Total</u>		<u>11.398</u>
Burley	Paraguay	40
C. Correntino	España	258
	EE. UU.	420
	Francia	3.511
	Holanda	24
C. Misionero	Alemania	159
	Argelia	125
	Bélgica	15
	Costa de Marfil	172
	EE. UU.	301
	Francia	3.446
	Holanda	328
	Uruguay	272
	Sudáfrica	215
	Suiza	20
Kentucky	Bélgica	37
Virginia	Alemania	1.705
	Austria	51
	Holanda	63
	Uruguay	236
<u>Despatillado Total</u>		<u>763</u>
C. Correntino	Portugal	91
C. Misionero	Bélgica	15
	EE. UU.	139
Virginia	Alemania	358
	Bélgica	80
	Ecuador	6
	Uruguay	73
<u>Palo Total</u>		<u>236</u>
Virginia	Alemania	236
<u>Picadura Total</u>		<u>123</u>
Mezcla rubia	Bolivia	123
<u>Total General</u>		<u>12.520</u>

CUADRO N° 12EXPORTACION COMPARATIVA POR TIPO DE TABACO

Enero a Junio de 1975 y 1976

(en Tn.)

Tipo Comercial	1975	1976	Diferencia
<u>En hoja Total</u>	<u>14.494</u>	<u>11.398</u>	<u>- 3.096</u>
Bahía	8	-	- 8
Burley	201	40	- 161
C. Correntino	2.641	4.213	+ 1.572
C. Misionero	7.634	5.053	- 2.581
Kentucky	-	37	+ 37
Virginia	4.010	2.055	- 1.955
<u>Despatillado Total</u>	<u>2.493</u>	<u>763</u>	<u>- 1.730</u>
Burley	133	-	- 133
C. Correntino	-	91	+ 91
C. Misionero	242	154	- 88
Virginia	2.118	517	- 1.601
<u>Despuntos Total</u>	<u>5</u>	<u>-</u>	<u>- 5</u>
C. Misionero	5	-	- 5
<u>Palo Total</u>	<u>472</u>	<u>236</u>	<u>- 236</u>
Burley	50	-	- 50
Virginia	422	236	- 186
<u>Picadura Total</u>	<u>132</u>	<u>123</u>	<u>- 9</u>
Mezcla rubia	132	123	- 9
<u>Total General</u>	<u>17.596</u>	<u>12.520</u>	<u>- 5.076</u>

Fuente: Dirección Nacional del Tabaco.

AZUCAR

A Z U C A R

1. Producción y Rendimientos.

Condiciones climatológicas excelentes, en combinación con medidas de efecto estimulante para las distintas partes intervinientes en el quehacer azucarero y con razonables condiciones en el mercado internacional, dan como resultado la que, hasta el momento, es la zafra de mayor producción y rendimiento registrada en el país.

Salvo heladas aisladas registradas en Tucumán y que no tuvieron incidencia en los cultivos, las condiciones meteorológicas con oportunas lluvias y temperaturas adecuadas, permitieron el logro de buenos rendimientos en todas las provincias productoras.

Por su parte, el establecimiento oportuno del precio de la caña permitió la iniciación de la molienda en las fechas adecuadas al calendario azucarero. Idéntico efecto tuvo la línea de créditos dispuesta por el Banco Central, por un monto de \$ 13.000 millones, para la financiación de la zafra, créditos disponibles a partir del 1 de julio. Los incentivos a la exportación del producto, reflejados en tipos de cambio favorables, en momentos en que el mercado internacional se muestra de por sí remunerativo, no podían menos que incentivar al sector industrial hacia el logro de elevados saldos exportables, una vez abastecido el mercado interno que, a través de la liberación de precios resulta, a su vez, atractivo.

La modificación a la ley azucarera que hace posible la molienda total de la caña en existencia, contribuye asimismo al incremento de la producción. Al 30 de junio del corriente año la producción de azúcar en los ingenios de todo el país alcanzaba a 332.798 Tn. En 1975, a la misma fecha la producción de azúcar era de 181.267 Tn., es decir que la ventaja de la presente campaña sobre la anterior alcanza al 83,6%. Este incremento es producto, por un lado, de una mayor molienda y por otro, de un aumento de los rendimientos en términos de contenido de azúcar en caña. La caña molida a la mencionada fecha, de 3.349.555 Tn., es superior en un 67%, a la de 1975. Los rendimientos pasaron del 9,04% al 9,936%. (Ver Cuadro N° 1).

Todo parece indicar que, de no cambiar radicalmente las condiciones meteorológicas, podrían ser logrados los volúmenes record de producción de azúcar previstos en el informe anterior (Análisis de Coyuntura N° 3).

2. Consumo.

Las entregas de azúcar al mercado interno alcanzaron en el primer semestre del presente año a 443.711 Tn.; cifra que significa un promedio mensual de 73.952 Tn., tal como puede observarse en el Cuadro N° 3. Comparando este consumo con el re

gistrado en igual período de 1975 se advierte una caída del 4,7%.

La distribución mensual de los envíos permite observar que es en los últimos dos meses cuando tal caída tiene lugar, en tanto que en el primer cuatrimestre se registra un incremento de las entregas. Así el descenso registrado en el mes de mayo es del orden del 22,6% respecto de igual mes del año anterior, en tanto que el correspondiente a junio alcanza al 42,9%.

La disminución del consumo de azúcar es coincidente con el incremento de su precio. En efecto, si bien la liberación del precio del producto tuvo lugar en el mes de abril, el incremento, en términos reales, solo se hace efectivo en los meses de mayo y junio. El efecto del precio sobre el consumo del producto puede descomponerse en dos aspectos. Por un lado una desincentivación del consumo directo y por otro una disminución de la demanda del bien como insumo industrial. Es presumiblemente este segundo componente de la demanda el que más ha disminuido ya que la baja en los ingresos ha contraído la demanda de productos en cuya elaboración participa el azúcar.

3. Evolución a nivel provincial.

El fluído desenvolvimiento del sector azucarero es un hecho registrado en todas y cada una de las provincias productoras. Ello es así en razón de que tanto las condiciones climatológicas como las medidas de política económica han favorecido por igual -al menos en lo que se refiere al logro de altos niveles de producción, en el corto plazo- a todas las zonas azucareras y a los distintos sectores que componen la actividad.

Como es habitual, Tucumán lleva concentrada la mayor cuota de participación en la producción. El 55,3% del azúcar producido al 30 de junio en el país es el resultado de la molienda, en esa provincia, del 58% de la caña ingresada en ingenios.

Esta participación es superior en un 3,5% a la del primer semestre de 1975 (Cuadro N° 2). Aún cuando la producción de la provincia de Salta es, por el momento, un 42,6% mayor que la de la zafra precedente y sus rendimientos han sido también superiores, la participación de la provincia en el total de azúcar producido por el país se ha visto disminuida. Ello resulta del proporcionalmente superior incremento de la producción de Tucumán que lleva logrados niveles que casi duplican los de 1975, y que son resultado no sólo de una mayor molienda sino también de una importante elevación de los rendimientos. En efecto, el contenido de azúcar en caña ha pasado de un 8,418% a un 9,518%, rendimiento superior aún al logrado en la zafra de 1973. La provincia de Jujuy no ha evidenciado un incremento tan elevado en la productividad de su materia prima debido fundamentalmente a que partía de niveles ya elevados (los mayores en la zafra pasada). De modo que a pesar de haber incrementado su producción, en lo que va de la zafra, en un 57,1%, su participación en el total producido descendió, en relación al primer semestre de 1975, en un 4,8%.

Pero es la zona litoraleña la que lleva logrados resultados más significativos en los indicadores, aún cuando la participación de esta región en el conjunto de la producción es tan solo del 6,3%.

Los resultados a que se hacía mención se ven reflejados en un incremento de la producción de azúcar litoraleña de un 420%, con un aumento de la caña molida del 360%, un incremento de los rendimientos que la llevan al primer puesto en materia de productividad, y en un importante ascenso de su participación en la producción. En efecto, en tanto que la producción al 30 de junio de 1975 de las provincias del Litoral representaba un 2,2% del total, en el primer semestre del corriente año dicha participación se eleva al 6,3%. Cabe consignar que este nivel es superior al de las últimas tres zafras.

En lo que se refiere a la participación de las distintas provincias productoras en el abastecimiento del mercado interno, se observa que la provincia de Tucumán tuvo a su cargo el 57,6% del consumo del primer semestre de 1976, frente al 60% correspondiente a igual período de 1975, Jujuy ha concentrado casi un 30% del mercado, incrementando su participación en un 3% expensas fundamentalmente de Tucumán.

Salta y las provincias del Litoral han mantenido relativamente estable su nivel de participación, como puede apreciarse en el Cuadro N° 4.

4. Precios.

Como queda dicho, el oportuno establecimiento del precio de la caña ha sido uno de los factores principales que hicieron posible la iniciación de la zafra en fecha. El precio del producto, establecido en \$ 3.500 la tonelada con base del 12% de sacarosa en caña y el 80% de pureza aparente en el jugo de primera presión, fue considerado satisfactorio por el sector cañero. La forma de pago fue convenida en un 70% al contado y el 30% financiado.

El precio establecido resultó muy cercano al precio promedio pagado por la caña, en el primer semestre en la provincia de Tucumán, dado que el contenido de sacarosa en caña resultó en esta provincia levemente inferior al 12% y el grado de pureza un tanto superior al 80% (11,837% y 81,425% respectivamente).

Comparando el precio de la caña con el correspondiente al de 1975 se observa que, en términos reales y tomando el mes de junio para la comparación, el precio de \$ 3.500 es superior en un 3% al correspondiente a 1975.

En materia de precios del azúcar se observa que en el primer trimestre del año, el precio al público del azúcar de primera calidad sufrió sucesivos reajustes lo grande, en enero y febrero, superar en términos reales el valor del producto para igual fecha del año anterior, en tanto que en el mes de marzo se observa un cierto deterioro.

La liberación del precio del producto establecida el 8 de abril y que en una primera etapa resultó en una gran dispersión de valores, no produjo el efecto inmediato de la revalorización de aquél sino recién en el mes de mayo. Sólo a partir de entonces el precio del azúcar en el mercado interno muestra un significativo incremento en valores constantes, en relación al precio del año anterior. Esta situación es descripta en el Cuadro No 5 en el que se consignan los precios promedio del azúcar de primera calidad y su equivalente real, deflacionados mediante el Índice de Precios Mayoristas.

El precio del azúcar en el mercado internacional ha logrado cierta estabilidad en torno al valor promedio del semestre de unos 310 u\$s/Tn. Esta estabilidad se ve reflejada tanto en la evolución mensual de las cotizaciones promedio como en las diferencias entre extremos dentro de un mismo mes.

Así, en tanto que en el primer semestre de 1975, la diferencia entre las cotizaciones promedio mensuales alcanza entre los meses de mayor discrepancia al 177%, en 1976 esa diferencia es del 15%. La evolución de las cotizaciones mensuales promedio, máxima y mínima puede ser apreciada en el Cuadro N° 6.

5. Exportaciones.

El volumen de las exportaciones efectuadas por nuestro país en el primer semestre de 1976 es un 13% superior al correspondiente al primer semestre de 1975. Sin embargo, la caída del precio del azúcar en el mercado mundial ha significado una disminución en el ingreso de divisas del orden del 58%. En tanto que el precio promedio al que se efectuaran las transacciones en el primer semestre de 1975, fue de 874,93 u\$s, en 1976 ese promedio fue de 320 u\$s la Tn. (Cuadro N° 7/a).

En el Cuadro N° 7/b puede observarse que el destino mayoritario de las ventas fueron los EE.UU. Los otros dos adquirentes de nuestro producto fueron Túnez y Libia.

Cabe destacar que el período considerado no puede ser tomado como representativo de nuestra participación en el comercio mundial del producto para lo que resta del año. Por el contrario, el establecimiento de medidas estimulantes para la exportación del mismo ejercerá su efecto sólo en el segundo semestre ya que su vigencia data del primero de julio. En efecto, con fecha 14 de junio el Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 277 por la cual se eliminan los derechos de exportación del azúcar desde el 1° de julio y hasta el 1° de noviembre. Asimismo, se establece la liquidación de las divisas ingresadas por concepto de exportación, en un 100% en el mercado libre. La combinación de estas dos medidas resulta en una mejora del tipo de cambio del 56%.

Resulta entonces previsible, ante estos estímulos y las posibilidades de absorción del producto en el mercado internacional, un fuerte incremento de nuestras exportaciones, así como una ampliación de los países destinatarios de las mismas.

6. Perspectivas.

La Argentina ha logrado en los últimos años un importante crecimiento de la producción azucarera que le permite exportar entre un 25 y un 30% de su producción. Esta participación en el intercambio mundial del producto le ha abierto un espacio importante en los foros internacionales relativos al sector y en el que va afianzándose cada vez más.

En la presente zafra el logro de la más importante producción obtenida hasta la fecha confirmará la presencia de nuestro país como importante exportador del producto.

Desde el punto de vista del corto plazo, la posición en que se encuentra el sector azucarero es favorable. En efecto, el precio internacional del producto si bien se ha visto deprimido en relación a los dos últimos ciclos ha logrado una mayor estabilidad a niveles que -reforzados por el tipo de cambio vigente- permiten la venta de excedentes con razonables márgenes de beneficio. Las estimaciones respecto a la oferta y la demanda internacional del producto concluyen que estos componentes del mercado alcanzarán niveles similares.

La ausencia de un alto stock de reservas garantizaría el mantenimiento del precio en niveles no inferiores a los actuales. Las estimaciones de la FAO, para el mediano plazo refuerzan esta suposición ya que prevén una tasa mayor de crecimiento para la demanda que para la oferta.

Sin embargo, hasta tanto no resulten claros los resultados de la cosecha de remolacha europea y la magnitud de los daños causados por la sequía, ningún pronóstico puede aproximarse a la certeza. De todos modos, una disminución no demasiado significativa de los rendimientos de la remolacha no afectará una oferta que se calcula abundante. Si a ello se agregara una estabilización de la demanda en los niveles actuales, resulta presumible que el promedio de las cotizaciones no se alejará de los 300 u\$s la tonelada.

En lo atinente al mediano y largo plazo tendrán significación para el país la reunión convocada para abril-mayo de 1977 por la Organización Internacional del Azúcar, con el objeto de la firma de un nuevo convenio entre exportadores e importadores del producto, así como el accionar del Grupo de Países Latinoamericanos y del Caribe Exportadores de Azúcar (GEPLACEA).

De la firma del nuevo convenio puede surgir la fijación de cuotas de exportación para los distintos países productores, que para la Argentina podría establecerse en las 600.000 Tn. Si los países exportadores participantes de la reunión logran la aprobación de su ponencia, en el sentido de que se otorguen garantías de precios mínimos y obligaciones de compra por los importadores -y no sólo de suministro por los exportadores- el país vería garantizada la venta del total de sus excedentes azucareros. De no con

cretarse esta aspiración de los países productores, el GEPLACEA, cuyos países participantes conforman el 61% del volumen exportable del producto a nivel mundial, pasaría presumiblemente a asumir un rol preponderante en la defensa de los intereses de sus países miembros, sino a través de la fijación directa de precios, por medio de acuerdos que regulen la oferta de los países productores, impidiendo las oscilaciones de precios.

Resulta pues, para la Argentina, de fundamental importancia el mantenimiento y aún incremento de su producción, tanto para la continuidad de su participación en el comercio internacional como para el fluido abastecimiento del mercado interno.

Este objetivo puede ser alcanzado sin necesidad de una adicional expansión del área cultivada con caña. La utilización de técnicas modernas, de fertilizantes, de nuevas variedades y otras formas de inversión de rápida recuperación o de fácil conversión permitirá alcanzar mayores rendimientos sin recurrir a la incorporación de tierras marginales, de elevados costos y bajos rendimientos y que quedarían descolocadas ante una eventual baja del precio internacional.

A título de ejemplo puede destacarse la variedad NA 63/90, comercializada en esta zafra por vez primera por la Estación Experimental Regional del INTA Famaillá. Esta variedad precoz y de muy elevados rendimientos permitiría, de difundirse su cultivo, la iniciación de la zafra con un anticipo de un mes. Resulta obvio que este incremento de la producción equivalente a un mes de actividad del actual parque de ingenios sería lograda a través de la utilización de la capacidad ociosa fabril, característica del mes de mayo.

La mecanización de la cosecha de caña adquiere también, en particular por su incidencia en los niveles de ocupación, amplia significación. Es por ello que la Secretaría de Desarrollo Industrial ha creado un ente cuya función será entre otras analizar el estado actual del proceso de mecanización y la conveniencia de su progresiva incorporación, atendiendo a la incidencia que ello tendría sobre la ocupación de mano de obra.

CUADRO N° 1PRODUCCION DE CAÑA Y AZÚCAR, PRIMER SEMESTRE
DE 1976 Y 1975

(en toneladas)

Provincia	30 DE JUNIO DE 1976			30 DE JUNIO DE 1975		
	Caña Molida	Azúcar Producido	Rendimiento %	Caña Molida	Azúcar Producido	Rendimiento %
Tucumán	1.935.187	184.194	9,518	1.114.254	93.802	8,418
Salta	319.488	33.210	10,396	242.631	23.289	9,598
Jujuy	905.276	94.541	10,433	607.098	60.162	9,910
Litoral	189.604	20.853	10,998	41.193	4.012	9,739
TOTAL	3.349.555	332.798	9,936	2.005.177	181.267	9,040

Fuente: Dirección Nacional del Azúcar.

CUADRO N° 2

PARTICIPACION PROVINCIAL EN LA PRODUCCION DE AZUCAR

PRIMER SEMESTRE DE 1975 Y 1976

PROVINCIAS	1975 %	1976 %	Variación 1975/76
TUCUMAN	51,8	55,3	+ 3,5
SALTA	12,8	10,0	- 2,8
JUJUY	33,2	28,4	- 4,8
LITORAL	2,2	6,3	+ 4,1
TOTAL	100,0	100,0	-

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional del Azúcar.

CUADRO N° 3ENTREGAS DE AZUCAR AL CONSUMO POR PROVINCIAS

(En Toneladas)

PROVINCIAS	TUCUMAN	SALTA	JUJUY	LITORAL	TOTAL
PERIODO					
<u>1975</u>					
Enero	42.860	6.624	17.545	3.714	70.743
Febrero	47.573	7.081	18.689	3.679	77.022
Marzo	48.809	5.666	18.658	4.458	77.591
Abril	47.766	4.851	20.057	4.065	76.739
Mayo	46.754	5.132	20.075	5.193	77.154
Junio	45.913	9.707	26.787	3.909	86.316
<u>1976</u>					
Enero	48.966	7.080	21.638	3.959	81.643
Febrero	47.601	6.597	23.780	3.594	81.572
Marzo	51.116	6.369	26.322	4.014	87.821
Abril	47.403	6.235	25.622	4.403	83.663
Mayo	32.004	4.560	20.303	3.872	59.739
Junio	28.338	4.657	11.938	4.340	49.273
1º semestre 1975	279.675	39.061	121.811	25.018	465.565
Promedio mensual	46.612	6.510	20.301	4.170	77.594
1º semestre 1976	255.428	35.498	129.603	23.182	443.711
Promedio mensual	42.571	5.916	21.600	3.864	73.952

Fuente: Dirección Nacional del Azúcar.

CUADRO N° 4

PARTICIPACION PROVINCIAL EN LAS ENTREGAS DE AZUCAR AL CONSUMO

PRIMER SEMESTRE 1975 Y 1976

PROVINCIAS	1975 %	1976 %	Variación 1975/76
TUCUMAN	60,0	57,6	- 2,4
SALTA	8,4	8,0	- 0,4
JUJUY	26,2	29,2	+ 3,0
LITORAL	5,4	5,2	- 0,2
TOTAL	100,0	100,0	-

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional del Azúcar.

CUADRO N° 5PRECIO AL PUBLICO DEL AZUCAR DE PRIMERA CALIDAD

	1975	1976	Precios de 1976 expresado en \$ de 1975
Enero	5,65	31,00	6,15
Febrero	5,65	40,00	6,95
Marzo	5,65	43,00	5,13
Abril	5,65	51,50	5,05
Mayo	5,65	95,88	9,45
Junio	9,10	93,57	12,73

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional del Azúcar y del INDEC.

CUADRO N° 6

COTIZACION DEL AZUCAR EN EL MERCADO MUNDIAL

(en u\$s la tonelada)

	1 9 7 5			1 9 7 6		
	Cotización Promedio	Cotización Máxima	Cotización Mínima	Cotización Promedio	Cotización Máxima	Cotización Mínima
Enero	844,93	1.033,12	757,09	309,54	320,10	293,21
Febrero	743,45	815,72	633,84	298,10	314,15	287,70
Marzo	584,29	639,35	529,12	328,86	341,71	310,84
Abril	530,52	584,23	418,88	310,01	317,46	305,33
Mayo	383,19	435,42	336,21	321,57	343,91	305,33
Junio	304,82	369,28	267,86	286,29	297,62	275,57
Promedio Semestre	565,20	646,19	490,50	309,06	322,49	296,33

Fuente: Dirección Nacional del Azúcar.

CUADRO N° 7a) VOLUMEN Y VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE AZUCAR.
PRIMER SEMESTRE 1975 Y 1976.

1 9 7 5			1 9 7 6		
Volumen Tn.	Valor u\$s	Precio Promedio	Volumen Tn.	Valor u\$s	Precio Promedio
69.430	60.746.389	874,93	78.727	25.232.279	320,50

b) DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE AZUCAR.
PRIMER SEMESTRE 1976.

País de Destino	Volumen Tn
Libia	9.500
Túnez	20.500
EE. UU.	48.727
Total	78.727

Fuente: Dirección Nacional del Azúcar.

MANZANAS Y PERAS

M A N Z A N A S Y P E R A S

COSECHA 1975/76

1. MANZANAS.

1.1. Producción.

Tal como previmos en nuestro informe anterior, las adversas condiciones climáticas que afectaron el Alto Valle del Río Negro, tanto en las postrimerías del año pasado como a principios del presente, modificaron las primeras estimaciones de producción de manzanas para esta cosecha. Es así que, de acuerdo a la tercer estimación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, el volumen de la producción de manzanas para el año frutícola 1975/76 asciende a 576.700 toneladas.

Ese tonelaje representa una merma del 5,1% con relación al producto de la cosecha anterior que ascendía a 608.000 toneladas y es inferior a un 26,6% al volumen récord obtenido en la temporada 1973/74 (Cuadro N° 1).

No obstante ello, las mejoras tecnológicas incorporadas al tratamiento fito sanitario de los manzanos y el incremento de la superficie plantada en los últimos años, dan como resultado que la comparación de la producción actual con la cifra promedio de la década precedente arroje un incremento en favor de la primera del 19%.

Esa tendencia hacia un potencial desarrollo de la capacidad de producción de esta fruta es confirmada por la evolución del área dedicada efectivamente al cultivo que muestra un continuo ascenso, estimándose que su extensión pasó de 40.100 hectáreas en el año agrícola 1966/67 a una cifra cercana a las 48.000 hectáreas para la cosecha actual.

1.2. Evolución a nivel provincial.

Los resultados de la presente cosecha de manzanas en las principales provincias productoras nos muestra distintas evoluciones para cada una de las mismas:

PRODUCCION DE MANZANAS - TERCERA ESTIMACION COSECHA 1975/76

Provincias	Producción 1975/76		Variación porcentual sobre	
	Toneladas	%	1974/75	Promedio 1965/66 a 1974/75
Río Negro	359.700	62,4	- 7,1	+ 13,7
Mendoza	121.900	21,1	+ 4,6	+ 64,3
Neuquén	66.000	11,5	- 14,3	+ 19,3
Buenos Aires	19.700	3,4	- 1,5	- 11,2
Otras provincias	9.400	1,6	+ 25,3	- 43,0
TOTAL	576.700	100,0	- 5,1	+ 19,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Vemos así en el cuadro anterior que se han producido disminuciones de importancia en los volúmenes de fruta recogidos tanto en la provincia de Río Negro como en la del Neuquén. La importancia relativa de los decrementos verificados, en relación a la cosecha precedente, es del orden del 7,1 y 14,3% respectivamente.

La principal causa de estas caídas la encontramos en los daños producidos en los montes frutales del Alto Valle por las adversas condiciones meteorológicas que afectaron los manzanos tanto en el transcurso del ciclo vegetativo como durante la cosecha misma.

Dentro de las mismas son de destacar las heladas primaverales y la presencia de intensos vientos que afectaron la evolución de los montes frutales.

La incidencia negativa de las condiciones ambientales se vió reforzada por la disminución en la realización de algunas tareas culturales; hecho originado, en alguna medida, en la situación económica de los productores.

Es así que se observó una marcada disminución en la instalación de equipos de riego por aspersión y en la adquisición de calefactores para el control de las heladas, en el raleo químico de los frutos y en el uso de plaguicidas ante el alto costo de los mismos.

También gravitó negativamente en el resultado final de la cosecha la demora en la iniciación de los servicios de riego ya que debieron ser reparados los canales afectados por el meteoro de mediados de marzo de 1975.

En la provincia de Mendoza encontramos un panorama distinto ya que se cosecha, como vemos en el cuadro anterior, presenta incrementos del 4,6 y 64,3% en relación a la temporada previa y al promedio de las cosechas de la última década, respectivamente. Su producido, que asciende a 121.900 toneladas, constituye el mejor registro histórico para esta provincia.

Por su parte, en la provincia de Buenos Aires continúa observándose un lento pero continuo proceso de disminución del volumen recogido.

Finalmente se destaca en el grupo de otras provincias el deterioro en el resultado de la actividad para la provincia de Chubut, cuya cosecha pasa de 11.600 toneladas al inicio de la década precedente (1965/66) a 1.400 toneladas en el presente año agrícola.

1.3. Demanda.

Las disminuciones que se verifican en el consumo aparente y en las exportaciones de manzanas en el transcurso del primer semestre del corriente año, más que compensaron la caída en la producción y dieron como resultado un incremento en las existencias en frío.

Tal como es posible observar en el Cuadro N° 3, el que se elabora en base a información suministrada por el Departamento de Frutas y Hortalizas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y surge de las declaraciones juradas de los frigoríficos, las existencias de manzanas en frío al 30 de junio de 1976 ascendían a 13.601.531 cajones con una cuantía neta de fruta de 281.336 toneladas. Ello indica un aumento con respecto a igual fecha del año anterior del 11,3%. El volumen de fruta es prácticamente equivalente al cincuenta por ciento de la cosecha total del presente año.

Esta situación fue determinada principalmente por una abrupta caída del consumo interno que pasó de 218.309 toneladas en igual período de 1975 a 158.583 toneladas, en los primeros seis meses de 1976. Es decir, se verifica una caída del 27,4%. (Cuadro N° 8).

Aunque con menor significación, también contribuyó al aumento de las existencias la disminución del 3,4% operada en nuestras ventas al exterior (Cuadro N° 6).

En el período analizado se efectuaron envíos por un total de 146.091 toneladas, de acuerdo a la siguiente distribución geográfica:

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE MANZANAS EFECTUADAS
DEL 1^o DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1976

PAIS	TONELADAS	PARTICIPACION RELATIVA
Brasil	63.617	43,6%
Holanda	30.611	20,9%
Suecia	18.983	13,0%
Alemania Occidental	12.258	10,4%
Noruega	11.113	7,6%
Sub-Total	139.582	95,5%
Otros 4 países	6.509	4,5
TOTAL	146.091	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corporación Frutícola Argentina.

La caída absoluta de 5.077 toneladas en relación al total en los seis primeros meses del año pasado, es la resultante de un cúmulo de diferencias de distinto signo para los totales correspondientes a cada uno de los países compradores. De esa serie de movimientos contrapuestos son destacables por su importancia: un crecimiento del 23,3% en las ventas al Brasil y un decremento del 35,3% a los embarques con destino a Holanda.

Además es de destacar que, no obstante la inalterabilidad en cuanto a la posición ordinal de los primeros cinco países destinatarios, Brasil continúa ganando en importancia como comprador de manzanas argentinas, pasando de absorber un 34,1% a un 43,6% de las exportaciones en el primer semestre.

Este aumento significativo en las compras del Brasil se ha producido a pesar de que durante este período se continuaron presentando periódicamente diversos inconvenientes que dificultaban o demoraban los envíos de fruta. Dichos inconvenientes estuvieron relacionados con el otorgamiento de autorizaciones de importación de fruta argentina, demora en el otorgamiento de guías, tratamiento discriminatorio de las mismas, problemas relacionados con el transporte automotor, etc.

Por último, es de destacar una disminución en los ingresos derivados de nuestras exportaciones dado que en el período enero a junio de 1976 se obtuvieron por

tal concepto u\$s 51.603.304 en comparación a los u\$s 59.199.235 ingresado en igual lapso de 1975, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Si efectuamos el cálculo del precio promedio de la tonelada exportada, en base a la información de dicha fuente, se percibe una caída del 9,3% al pasar el mismo de u\$s 356 a u\$s 323.

1.4. Precios.

A diferencia de lo observado durante el año 1975, en el primer semestre de 1976 la evolución positiva de los precios de la manzana en mercado mayoristas de Buenos Aires, no alcanzó para compensar el deterioro originado por el ascendente ritmo inflacionario de los primeros meses del presente año (Cuadro N° 9).

La comparación de los precios de la manzana para los seis primeros meses de 1976 con los correlativos de 1975, da como resultado una evolución positiva, para los valores nominales, en favor de los primeros. En cambio, si consideramos la relación de los precios reales, el resultado se invierte y se verifica una caída del 29,3%.

A la disminución relativa de los precios también contribuyó la caída de la demanda que, como vimos anteriormente, se presentó tanto para el consumo interno como para las exportaciones.

2. PERAS.

2.1. Producción.

El volumen de 122.800 toneladas de peras prevista para la cosecha 1975/76 (tercera estimación de producción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería) indicaría un importante aumento tanto en relación a la cosecha anterior como con respecto al promedio de las últimas temporadas. Es así que, en comparación a la cosecha 1974/75, presenta un incremento positivo del 26,3% y en relación al promedio de la década 1965/66 a 1974/75 el aumento es del 31,9% (Cuadro N° 2).

Estas comparaciones nos permiten tener idea del comportamiento creciente que se evidencia en las series de producción de los últimos años. Más aún, la importancia de la cifra alcanzada debe destacarse en virtud de algunas deficientes condiciones climáticas que condicionaron la productividad de los perales en la presente campaña.

En cuanto a la superficie plantada y en actividad, se estima que la misma asciende a 12.500 hectáreas en todo el país, con un crecimiento del 1,2% para el presente año.

2.2. Evolución a nivel provincial.

El aumento de la producción en el orden nacional es la resultante de incrementos en la cosecha para cada una de las más importantes provincias productoras.

PRODUCCION DE PERAS - TERCERA ESTIMACION COSECHA 1975/76

Provincias	Producción 1975/76		Variación porcentual sobre	
	Toneladas	%	1974/75	Promedio 1965/66 a 1974/75
Río Negro	81.600	66,5	+ 36,0	+ 43,1
Mendoza	27.500	22,4	+ 4,2	+ 17,8
Neuquén	6.650	5,4	+ 67,9	+ 43,3
Buenos Aires	3.850	3,1	+ 4,1	- 4,2
Otras Provincias	3.200	2,6	+ 1,9	- 21,9
TOTAL	122.800	100,0	+ 26,3	+ 31,9

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Se observa en el cuadro anterior que las variaciones más significativas se presentan para las provincias de Río Negro y Neuquén.

La provincia de Río Negro con un volumen de 81.600 toneladas, que representa el 66,5% de la producción nacional, ha visto incrementada su cosecha en un 36,0% con relación al año anterior y registró así la cifra más alta de fruta recogida en las últimas dos décadas.

La segunda de las antes mencionadas, la provincia de Neuquén, evidenció un importante incremento del 67,9% continuando con la tendencia ascendente de su producción prevista en nuestros informes anteriores que es fruto de aumentos en el área en actividad como de mejoras en las tareas culturales y de manejo de la fruta luego de su recolección.

2.3. Demanda.

Las existencias de peras en frigorífico al término del primer semestre resultaron superiores a las registradas a igual fecha de 1975. Sin embargo, ante los aumentos en las ventas al exterior y en el consumo interno, el incremento porcentual resultante es prácticamente igual al ascenso de la producción. (Cuadro N° 3). Es decir, el comportamiento de la demanda total fue tal que permitió, a la fecha en cuestión, absorber sin mayores dificultades la importante variación en la fruta cosechada.

Las existencias de peras en frío al 30 de junio de 1976 ascendían a 1.009.130 cajones con un peso de 20.077 toneladas y eran superiores en un 26,4% a las establecidas un año antes.

De acuerdo a los cálculos elaborados el consumo aparente en el primer semestre ha sido de 69.543 toneladas, es decir, 21,2% mayor al de igual período de la temporada precedente. (Cuadro N° 8).

Mayor importancia relativa adquirió el crecimiento de las exportaciones que al pasar, en los lapsos de comparación, de 24.031 a 33.203 toneladas indican un aumento del 38,2%. (Cuadro N° 7). Los envíos de peras al extranjero se distribuyeron de acuerdo al siguiente detalle:

DESTINO DE LAS EXPORTACIONES DE PERAS EFECTUADAS
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1976

PAIS	TONELADAS	PARTICIPACION RELATIVA
Brasil	21.017	63,3%
Holanda	3.547	10,7%
Italia	2.728	8,2%
Suecia	2.542	7,6%
Alemania Occidental	1.953	5,9%
Venezuela	460	1,4%
Francia	394	1,2%
EE. UU.	298	0,9%
Noruega	264	0,8%
TOTAL	33.203	100,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corporación Frutícola Argentina.

No obstante haberse presentado los inconvenientes ya analizados para las exportaciones de frutas argentinas con destino al Brasil, vemos que las compras de ese país han representado el mayor volumen de nuestras remesas de peras al exterior. Más aún, su participación relativa con respecto a igual período de 1975, ha pasado del 57,5% al 63,3% con un incremento en cuanto al tonelaje vendido del 52,1%.

En relación a las ventas hacia otros destinos, éstas han aumentado en el caso de Holanda (31,4%); Alemania (50,7%); Suecia (198,4%) y Noruega (55,3%). Las disminuciones se han verificado para los envíos a Italia (16,2%); Francia (70,0%) y Venezuela (29,0%). También es de destacar la aparición en los registros de embarques a Estados Unidos de América. En el caso de las mermas de las ventas argentinas a Italia y Francia, ella se origina en la importancia de sus propias cosechas en la temporada anterior y la consecuente magnitud de los stocks al inicio de 1976.

Los ingresos de divisas en los seis primeros meses del año, de acuerdo a cifras del INDEC, han totalizado u\$s 14.237.839, mostrando un incremento, con respecto a los u\$s 10.943.361 de igual lapso del año anterior. Debido a la caída del 9,2% en el valor de la tonelada exportada, aquel aumento es menor al del proceso de los envíos.

Un elemento que contribuyó a dinamizar las exportaciones argentinas fue la existencia de un tipo de cambio favorable motivado tanto en la evolución de la paridad-dólar como en los incentivos a las ventas de frutas frescas que, por ejemplo, en mayo pasado modifican su situación pasando de tributar un derecho del 5% a recibir un estímulo del 10% de reembolso (Resoluciones 113 y 118 de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales del 13/5/76).

2.4. Precios.

En consonancia con lo previsto en el informe anterior Análisis de Coyuntura N° 3, la existencia de peras disponibles en esta temporada requirió para su colocación en el mercado que se produjera una caída de las cotizaciones reales del producto.

Es así que, no obstante el aumento del 443,2% en los precios nominales, -si se considera la incidencia del proceso inflacionario- a través de deflactar las series mediante el uso del nivel general del índice de precios mayoristas, se verifica una caída de los valores reales de un 27,5% para el promedio del primer semestre de este año en comparación a igual lapso de 1975 (Cuadro N° 10).

3. PERSPECTIVAS.

La segunda mitad de la presente temporada se presenta, en cuanto a sus posibles resultados, con características disímiles para cada una de las frutas de pepita.

En el caso de las manzanas las perspectivas para la comercialización de los stocks en frío al 30 de junio no se estiman auspiciosas.

Por un lado, las adversas condiciones meteorológicas antes analizadas, no solo influyeron en la cuantía de la cosecha sino también en la calidad de la fruta. Ello posiblemente traerá aparejado que, al verse afectada la resistencia de las manzanas, sean elevadas las pérdidas por descarte en las necesarias reclasificaciones que se han de suceder en lo que resta del año y en especial, en oportunidad de trasladar la fruta de los bins y cajones cosecheros a cajones para su venta.

En segundo término y con relación a la demanda, debemos recordar que el volumen en existencia es prácticamente la mitad de la cosecha total y asociar esta información con la evolución negativa del consumo interno y las exportaciones en el primer semestre y las perspectivas para el segundo.

Así, si consideramos las caídas del 27,4% en el consumo y el 3,4% en las ventas al exterior, llegamos a la conclusión de que se debe presentar una modificación sustancial de esos porcentuales para no arribar al 31 de diciembre con existencias proporcionalmente muy elevadas, aunque puede influir en el balance final un importante volumen de desecho o un incremento por parte de la demanda del sector industrial que contribuirá a su reducción.

En especial para el análisis de las perspectivas de las ventas al exterior, debe recordarse que la magnitud de éstas depende casi exclusivamente de la demanda por parte del Brasil que, tradicionalmente en este lapso es el único comprador de importancia dado que nos encontramos en plena época de cosecha en los países del hemisferio norte. En la evaluación del resultado final deberá también tomarse en cuenta que si bien se produjo una caída en los totales de los envíos al exterior, las ventas al Brasil evidenciaron un incremento tal que casi compensó las disminuciones registradas para los otros destinos. También tendrán influencia en el resultado final tanto la disponibilidad de fruta en buen estado de conservación apta para exportación como la permanencia del tipo de cambio alrededor de una relación como la presente que constituye un estímulo a las exportaciones de fruta.

En cuanto a las perspectivas para las peras, dado el nivel no solo relativo sino absoluto de las existencias al 30 de junio, cabe esperar que la demanda interna y externa mostrará un ritmo de crecimiento, para el segundo semestre, similar al verificado en los primeros seis meses y que el mismo será suficiente para absorber los stocks actuales.

CUADRO N° 1

PRODUCCION DE MANZANAS - TOTAL Y POR PROVINCIAS

(en toneladas)

Cosecha	Total	Rfo Negro	Mendoza	Neuquén	Buenos Aires	Otras Provincias
1965/66	414.000	263.000	63.100	44.000	17.000	26.900
1966/67	515.500	347.600	52.600	60.300	30.300	24.700
1967/68	469.600	287.800	86.500	48.600	25.000	21.700
1968/69	436.400	280.000	66.000	46.200	26.300	17.900
1969/70	445.700	315.000	37.200	55.000	23.400	15.100
1970/71	423.900	237.300	109.800	38.800	22.000	16.000
1971/72	512.300	364.700	52.500	59.900	21.700	13.500
1972/73	233.300	140.300	43.800	22.000	17.600	9.000
1973/74	786.000	540.000	114.000	101.000	18.500	12.500
1974/75	608.000	387.000	116.500	77.000	20.000	7.500
Promedio decenio 1965/66 a 1974/75	484.470	316.270	74.200	55.340	22.180	16.480
PORCIENTOS	100,0	65,3	15,3	11,4	4,6	3,4

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 2PRODUCCION DE PERAS - TOTAL Y POR PROVINCIAS

(en toneladas)

Cosecha	Total	Río Negro	Mendoza	Buenos Aires	Neuquén	Otras Provincias
1965/66	82.000	51.300	18.500	5.000	3.500	3.700
1966/67	118.600	77.700	25.000	5.200	5.900	4.800
1967/68	111.800	68.700	27.900	3.700	6.100	5.400
1968/69	102.600	63.000	24.500	4.000	7.000	4.100
1969/70	93.600	55.700	23.100	3.800	6.100	4.900
1970/71	74.300	38.100	25.100	3.900	3.000	4.200
1971/72	97.900	63.600	20.600	3.800	6.000	3.900
1972/73	43.200	21.800	14.250	3.080	1.050	3.020
1973/74	110.000	70.300	28.100	4.000	3.800	3.800
1974/75	97.200	60.000	26.400	3.700	3.960	3.140
Promedio decenio 1965/66 a 1974/75	93.120	57.020	23.345	4.018	4.641	4.096
PORCIENTOS	100,0	61,2	25,1	4,3	5,0	4,4

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 3

EXISTENCIA DE MANZANAS Y PERAS EN
FRIGORIFICOS AL 30 DE JUNIO

1. En cajones.

AÑOS	MANZANAS	PERAS	TOTAL
1972	8.647.564	487.236	9.134.800
1973	6.098.241	728.718	6.826.959
1974	14.798.989	376.448	15.175.437
1975	12.275.199	805.963	13.081.162
1976	13.601.531	1.009.130	14.610.661

2. En Toneladas.

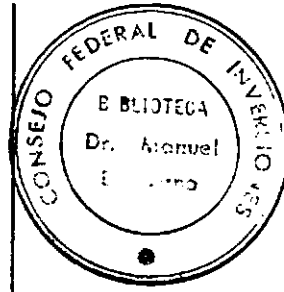
AÑOS	MANZANAS	PERAS	TOTAL
1974	304.902	7.585	312.487
1975	252.865	15.880	268.745
1976	281.336	20.077	301.413

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Departamento de Frutas y Hortalizas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 4

EXISTENCIAS DE MANZANAS Y PERAS EN FRIGORIFICOS AL 30-6-1975 -POR ZONAS- EN CAJONES

Especie, destino y total	Capital Federal y Gran Buenos Aires	Rfo Negro	Neuquén	Mendoza	Bahfa Blanca	Resto del País	Total
TOTAL	1.378.792	7.930.459	1.098.542	2.121.963	280.674	270.732	13.081.162
MANZANAS	1.275.217	7.345.586	1.059.046	2.073.277	256.841	265.232	12.275.199
Mercado interno	615.761	1.314.942	128.859	465.900	29.445	254.980	2.809.887
Exportación	659.456	2.659.642	517.129	636.479	227.396	10.252	4.710.354
Sin clasificar	-	3.371.002	413.058	970.898	-	-	4.754.958
PERAS	103.575	584.873	39.496	48.686	23.833	5.500	805.963
Mercado interno	54.409	192.090	15.813	32.169	2.950	5.380	302.811
Exportación	49.166	346.739	23.558	16.517	20.883	120	456.983
Sin clasificar	-	46.044	125	-	-	-	46.169



Fuente: Departamento de Frutas y Hortalizas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 5

EXISTENCIAS DE MANZANAS Y PERAS EN FRIGORIFICOS AL 30-6-76 -POR ZONAS- EN CAJONES

Especie, destino y total	Capital Federal y Gran Buenos Aires	Rfo Negro	Neuquén	Mendoza	Bahfa Blanca	Resto del País	Total
TOTAL	1.353.770	8.751.142	1.373.550	2.416.647	359.666	355.886	14.610.661
MANZANAS	1.216.004	8.073.293	1.324.432	2.321.037	313.339	353.426	13.601.531
Mercado Interno	563.210	1.286.749	212.518	468.790	22.631	336.116	2.890.014
Exportación	652.794	2.705.994	547.942	816.966	290.708	17.310	5.030.814
Sin clasificar	-	4.080.550	564.872	1.035.281	-	-	5.680.703
PERAS	137.766	677.849	49.118	95.610	46.327	2.460	1.009.130
Mercado Interno	61.872	222.961	9.926	34.785	1.091	2.460	333.095
Exportación	75.894	443.865	36.242	47.425	45.236	-	648.662
Sin clasificar	-	11.023	2.950	13.400	-	-	27.373

Fuente: Departamento de Frutas y Hortalizas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 6EXPORTACION DE MANZANAS (1)

(En Toneladas)

PERIODO	TONELADAS	VARIACION CON RELACION AL AÑO ANTERIOR
Enero-Junio 1972	164.985	-
Enero-Junio 1973	41.541	- 74,8
Enero-Junio 1974	160.056	+ 285,3
Enero-Junio 1975	151.168	- 5,6
Enero-Junio 1976	146.091	- 3,4

Nota: (1) Se consideran cajones de 20 Kgs. netos de fruta.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corporación Frutícola Argentina.

CUADRO N° 7

EXPORTACION DE PERAS (1)

(En Toneladas)

PERIODO	TONELADAS	VARIACION CON RELACION AL AÑO ANTERIOR
Enero-Junio 1972	29.327	-
Enero-Junio 1973	6.878	- 76,5
Enero-Junio 1974	27.870	+ 305,2
Enero-Junio 1975	24.031	- 13,8
Enero-Junio 1976	33.203	+ 38,2

Nota: (1) Se consideran cajones de 20 Kgs. netos de fruta.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Corporación Frutícola Argentina.

CUADRO N° 8CONSUMO APARENTE DE MANZANAS Y PERAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1976

(en toneladas)

1. MANZANAS.

	1 9 7 5		1 9 7 6	
Existencias al 31.12 (año anterior)	14.342		9.310	
Producción	<u>608.000</u>	622.342	<u>576.700</u>	586.010
Menos: Exportaciones (Enero-Junio)	151.168		146.091	
Existencias al 30 de Junio	<u>252.865</u>	<u>404.033</u>	<u>281.336</u>	<u>427.427</u>
CONSUMO APARENTE PRIMER SEMESTRE		<u>218.309</u>		<u>158.583</u>

2. PERAS.

	1 9 7 5		1 9 7 6	
Existencias al 31.12 (año anterior)	85		23	
Producción	<u>97.200</u>	97.285	<u>122.800</u>	122.823
Menos: Exportaciones (Enero-Junio)	24.031		33.203	
Existencias al 30 de Junio	<u>15.880</u>	<u>39.911</u>	<u>20.077</u>	<u>53.280</u>
CONSUMO APARENTE PRIMER SEMESTRE		<u>57.374</u>		<u>69.543</u>

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Oficina de Estimaciones Agropecuarias del Servicio de Economía y Sociología Rural (S. E. A. G.); Departamento de Frutas y Hortalizas (S. E. A. G.) y la Corporación Frutícola Argentina.

CUADRO N° 9MANZANAS - PRECIOS AL POR MAYOR

1. NOMINALES POR KILOGRAMO.

PERIODO	1974/75	1975/76	VARIACION PORCENTUAL
Octubre	3,1917	11,7821	+ 269,1
Noviembre	3,6625	14,8000	+ 304,1
Diciembre	3,9019	17,0517	+ 337,0
Enero	6,1000	34,5015	+ 482,0
Febrero	6,7375	17,6667	+ 162,2
Marzo	3,8184	16,7138	+ 337,7
Abril	5,1159	33,7583	+ 560,3
Mayo	5,2125	31,2083	+ 498,7
Junio	4,8586	29,2083	+ 501,2
Promedio Enero-Junio	5,3071	27,1761	+ 412,7

2. REALES POR KILOGRAMO (1).

PERIODO	1974/75	1975/76	VARIACION PORCENTUAL
Octubre	2,5251	2,3298	- 7,7
Noviembre	2,7767	2,6619	- 4,1
Diciembre	2,8754	2,8036	- 2,5
Enero	4,2273	4,7470	+ 12,3
Febrero	4,1487	1,8901	- 54,4
Marzo	2,2213	1,1604 *	- 47,8
Abril	2,8741	1,8558 *	- 35,4
Mayo	2,7756	1,6377 *	- 41,0
Junio	1,8022	1,4744 *	- 18,2
Promedio Enero-Junio	3,0082	2,1276 *	- 29,3

Notas: (1) Precios deflacionados por el nivel de precios al por mayor (Base Enero 1974 = 100).

(*) Cifras provisionales.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del I. N. D. E. C.

CUADRO N° 10PERAS - PRECIOS AL POR MAYOR

1. NOMINALES POR KILOGRAMO.

PERIODO	1974/75	1975/76	VARIACION PORCENTUAL
Octubre	4,9250	10,1625	+ 106,3
Noviembre	5,5000	22,4750	+ 308,6
Diciembre	5,5000	25,0000	+ 354,5
Enero	4,3692	22,2100	+ 408,3
Febrero	4,5467	21,8500	+ 380,6
Marzo	5,5968	20,2000	+ 260,9
Abril	4,8398	33,8300	+ 599,0
Mayo	4,8361	32,5500	+ 573,1
Junio	5,3500	29,8125	+ 457,2
Promedio Enero-Junio	4,9231	26,7421	+ 443,2

2. REALES POR KILOGRAMO (1).

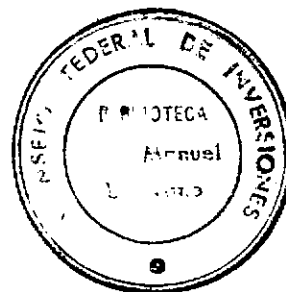
PERIODO	1974/75	1975/76	VARIACION PORCENTUAL
Octubre	3,8964	2,0096	- 48,4
Noviembre	4,1698	4,0423	- 3,1
Diciembre	4,0531	4,1105	+ 1,4
Enero	3,0279	3,0559	+ 0,9
Febrero	2,7997	2,3376 *	- 16,5
Marzo	3,2558	1,4025 *	- 56,9
Abril	2,7190	1,8597 *	- 31,6
Mayo	2,5751	1,7081 *	- 33,7
Junio	1,9844	1,5049 *	- 24,2
Promedio Enero-Junio	2,7270	1,9781 *	- 27,5

Notas: (1) Precios deflacionados por el nivel general de precios al por mayor (Base Enero 1974 = 100).

(*) Cifras provisorias.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del I. N. D. E. C.

LANA



L A N A

ZAFRA 1975/76

1. Producción.

El producto de la zafra 1975/76, comprendida entre el 1^o de octubre de 1975 y el 30 de setiembre de 1976, fue calculado en 160.000 toneladas de lana, de acuerdo a estimaciones del Departamento de Lanas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Este volumen, que supera en 5.000 toneladas al producido en la zafra anterior, si bien representa un incremento del 3,2% en relación a ésta última, es inferior en un 7,5% a las 172.900 toneladas resultantes de promediar los registros de las últimas diez temporadas.

Ambas variaciones están profundamente influenciadas por la evolución de la esquila en la provincia de Buenos Aires que, dada su importancia relativa, marca en el presente con sus oscilaciones las tendencias de la esquila en su cuantía anual y para las series históricas de producción en las últimas décadas. Encontramos comprobación de estas afirmaciones en el hecho de que el incremento de producción en relación al año anterior, para esa provincia, representa un cincuenta por ciento del aumento de la lana obtenida en el país y más aún, si establecemos la misma comparación pero con relación a la diferencia entre la presente temporada y, por ejemplo, el producto de la zafra 1964/65, encontramos que la caída en la producción nacional (32.000 toneladas) es justificada en un 67% por la retracción en los registros para la provincia de Buenos Aires.

Paralelamente, al verificarse una disminución en la esquila bonaerense y ser ésta una importante productora de lanas gruesas, ha caído la proporción de las mismas en la producción nacional pasando del 27,6% en la temporada antes citada al 16,9% en la actual.

Respecto a las alternativas que se presentaron en las otras importantes provincias productoras, veremos luego con mayor detalle lo ocurrido en las provincias ubicadas al sur del Río Colorado.

Es importante destacar que el incremento de la producción nacional en la zafra 1975/76 está lejos de representar un avance importante en la producción argentina de lanas no sólo por su escasa magnitud sino porque existe una gran distancia entre el nivel actual y los antecedentes históricos de producción. Es que, de acuerdo a la información obtenida en los últimos censos ganaderos, el número de ovinos en nuestro país está en paulatino descenso y es en la actualidad el más bajo de los registrados en este siglo ascendiendo a aproximadamente 34.700.000 cabezas (Cuadro N^o 10).

Podemos, en función de ello, afirmar que el aumento verificado no ha sido consecuencia de una actitud deliberada por parte de los productores a través de un incremento cuantitativo de las majadas o mejoras en el tratamiento de las mismas, sino que es el resultado de una mayor productividad por animal basada a su vez en favorables condiciones climáticas.

2. Demanda.

2.1. Consumo interno.

El desenvolvimiento de la industria textil lanera durante el transcurso de los nueve meses de la zafra 1975/76 indicaría que a su término nos encontraremos con una sensible disminución en las estimaciones de consumo para el sector, que pueden llegar a representar caídas superiores al diez por ciento en relación al período precedente.

Esta disminución tiene origen en la retracción de las ventas minoristas a partir del último trimestre de la temporada anterior como consecuencia de la evolución de la situación económica que produjo una sensible depresión de los niveles demandados para los bienes de consumo que, como las manufacturas de lana, tienen una alta elasticidad-ingreso.

Asimismo otro factor coadyuvante en la menor absorción por parte de la industria con destino al consumo interno, fue el alza de los precios de la lana verificada a partir del incremento de la demanda para exportación y el encarecimiento que ello ocasionó en el precio de los bienes finales, en el marco de un mercado deprimido.

2.2. Exportaciones.

El balance de los envíos al exterior realizados en el transcurso de los nueve primeros meses de la zafra 1975/76 evidencia el mantenimiento de las pautas de recuperación experimentadas a partir de la temporada anterior.

Los envíos al exterior muestran la siguiente evolución mensual:

EXPORTACIONES DE LANA (BASE SUCIA)

MESES	ZAFRA 1974/75 Tn.	ZAFRA 1975/76 Tn.	VARIACION PORCENTUAL
Octubre	2.589	6.168	+ 138,2
Noviembre	3.912	10.661	+ 172,5
Diciembre	4.359	12.396	+ 184,4
Enero	3.859	16.558	+ 329,1
Febrero	6.759	12.617	+ 86,7
Marzo	4.871	9.906	+ 103,4
Abril	14.210	16.750	+ 17,9
Mayo	13.402	14.071	+ 5,0
Junio	11.809	10.617	+ 10,1
Julio	8.650	-	-
Agosto	10.017	-	-
Setiembre	9.032	-	-
Total 9 primeros meses	65.770	109.744	+ 66,9
Total 12 meses	93.469	-	-

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Federación Lanera Argentina.

Tal como observamos en el cuadro, durante el período octubre-junio de la temporada 1975/76 se exportaron 109.744 toneladas de lana (base sucia). Este volumen representa un aumento del 66,9% en relación a la temporada anterior y del 98,5% en comparación a lo exportado en 1973/74, retornándose así a niveles cercanos al promedio de los últimos diez períodos similares.

Sin embargo, del análisis de las cifras mensuales surge que se manifiesta, no solo una desaceleración del ritmo de crecimiento en los últimos meses, sino que también aparecen los primeros signos de una posible reversión de esta tendencia creciente, que analizaremos en el punto correspondiente a perspectivas.

El crecimiento de las exportaciones tiene su origen en una favorable coyuntura internacional que mostró, en el lapso bajo análisis, un incremento de la demanda por parte de los países industrializadores y un consiguiente proceso de alza en los precios internacionales de la lana que, acompañado por favorables condiciones internas-evolución de los tipos netos de cambio-, permitió esa expansión de las ventas argentinas ante la mejora en la situación competitiva de nuestros exportadores.

En cuanto a las características de las exportaciones de lana en este período, las mismas surgen de los cuadros nros. 3 a 5 del apéndice estadístico.

Vemos allí que merced a un pronunciado crecimiento de las ventas de lanas crusa fina se ha producido un cambio en las importancias relativas de cada una de las finuras, que muestran en este lapso una distribución más acorde con las características productivas.

También resulta importante destacar algunas relaciones que surgen de comparar las finuras exportadas con la producción y con las disponibilidades (producción más remanente anterior) al inicio de la zafra. De allí surge que los crecimientos porcentuales que se determinaron en el cuadro N° 3 no reflejan en su total magnitud la importancia del aumento de las exportaciones de lanas crusa mediana y gruesa dado que estas representan volúmenes en el primer caso superiores y en el segundo cercanos al total obtenido en la zafra.

Vemos así que, en cierta medida, se ha verificado para nuestras ventas al exterior la preferencia que se observó en el mercado internacional por las lanas cruza y de mayores diámetros en general.

En cuanto a la distribución de los embarques de acuerdo a su estado (etapa del proceso industrial), son de destacar por su importancia relativa los aumentos en las ventas de lanas lavadas y peinadas. El crecimiento para las lanas lavadas se produce como consecuencia de la expansión de las compras de los países europeos (principalmente la República Federal Alemana, Italia, Bélgica y España) mientras que el incremento para los tops se debe fundamentalmente a las mayores ventas con destino a Italia y Japón. Estos crecimientos tuvieron como lógica consecuencia una modificación en las posiciones relativas de las exportaciones de lanas lavadas (del 36,6% al 38,8%) y peinadas (del 9,2% al 11,3%) sobre los totales remesados y una leve recuperación en la participación de las variedades con mayor valor agregado (todos los estados a excepción de sucias y de peladero) que pasan del 53 al 56% de dichos totales.

Los ingresos en divisas provenientes de los embarques de lana realizados durante los nueve primeros meses de la presente zafra ascendieron a u\$s 101.632.000 con una diferencia porcentual positiva del 51,4% con respecto a los nueve meses correspondientes de la temporada 1974/75, retornándose así a un nivel cercano a los valores de la zafra 1973/74.

Si relacionamos la información de los cuadros Nros. 4 y 5, es decir calculamos el precio promedio de la tonelada de lana exportada, vemos que éste declinó en un 9,2% al pasar de 1.020 a 926 dólares estadounidenses. La real importancia del deterioro en las cotizaciones se percibe con mayor claridad si recordamos que para igual período de la zafra 1973/74 se obtuvieron 1.874 dólares estadounidenses por cada tonelada.

Los mayores descensos en los valores promedios los encontramos en los rubros: lana peinada (-26,5%), hilados (-47,7%) y tejidos (-26,9%).

También es de destacarse que los principales destinos para nuestros embarques de lana y manufacturas han sido: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (16,9%), Reino Unido (11,4%), Italia (11,1%), República Federal Alemana (10,4%), Estados Unidos de América (7,4%), Irán (5,8%), Francia (5,2%) y España (4,9%).

Si comparamos estos porcentuales con los establecidos para los valores acumulados a igual fecha de la zafra precedente, vemos que se ha producido una caída abrupta en la participación relativa de la U.R.S.S., que en aquel período fue destinataria del 30,4% de los envíos. Sin embargo esta disminución se origina sólo en pequeña medida en sus menores compras durante esta temporada (7,3%), sino, más bien, en que a lo largo de la misma se verificaron muy importantes aumentos comparativos en los requerimientos de Alemania Federal, Italia y del Reino Unido, llegándose en estos casos a incrementos de alrededor del 150%.

2.3. Demanda total y comercialización.

Si bien se estima que en estos nueve meses se verificó una caída del consumo industrial de lana con destino al abastecimiento del mercado interno, debe tomarse en consideración que esta disminución se vió más que compensada por el aumento en términos absolutos de las ventas al exterior. Este balance ha dado como resultado un descenso en los remanentes exportables, que al 30 de junio se estimaban ligeramente superiores a las 110.000 toneladas. De todas formas un volumen de esa magnitud nos indica que nos encontramos en la presencia de niveles importantes para los stocks de lana disponible en comparación a los existentes a igual fecha de temporadas anteriores (con la única excepción de la precedente).

El incremento en los volúmenes negociados durante el período no se presentó en forma continua durante el transcurso del mismo. La fluidez de las operaciones en los mercados se vió afectada por periódicas disminuciones en el volumen de los negocios ante frecuentes expectativas de elevación en los tipos de cambio netos, ya sea a través de modificaciones generales en las paridades cambiarias y/o del cambio de los porcentuales vigentes para la liquidación de las divisas ingresadas. Ello traía como consecuencia que, hasta el establecimiento de la nueva pauta cambiaria, el sector oferente de primiese el número de lotes ofrecidos a la espera de mejores condiciones de venta y se

producían así frecuentes períodos de retracción en las operaciones concretadas.

En el cuadro siguiente podemos observar los resultados para las operaciones registradas en el Mercado de Frutos "Victoria" de Bahía Blanca y en Barracas de Buenos Aires y Avellaneda.

	Barracas Buenos Aires y Avellaneda %	Mercado Victoria %	Total %
- Volúmenes operados (todas las finuras) 9 primeros meses zafra 1975/76 con relación a igual período zafra 1974/75	- 53,5	- 33,7	- 49,1
- Idem. - Lana Madre Fina	- 57,4	- 32,1	- 52,4
- Idem. - Lana Madre Cruza Fina	- 46,0	- 29,1	- 43,7
- Participación porcentual 1974/75 (9 meses)	77,8	22,2	100,0
1975/76 (9 meses)	71,0	29,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Departamento de Lanasy de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

A diferencia de lo observado en años anteriores se produjo una profunda discrepancia entre el volumen de las operaciones registradas en estos mercados y el significativo incremento de la demanda total antes analizado.

El total de lo operado en los primeros nueve meses de la zafra 1975/76 ascendió a 8.580 toneladas con una disminución del 49,1% en relación a las 16.863 toneladas de igual lapso de 1974/75.

En cuanto a la participación de cada mercado, tenemos que en la medida en que el volumen de lo negociado en el Mercado Victoria presentó una tasa de disminu-

ción proporcionalmente menor a la verificada para las operaciones registradas en barracas, su participación relativa presenta un incremento en relación a la temporada anterior.

3. Precios.

3.1. Precios internacionales.

La evolución de los precios internacionales muestra una tendencia ascendente que no presenta solución de continuidad alguna en su desarrollo. En el cuadro siguiente vemos que se han producido importantes aumentos tanto en los precios obtenidos al cierre de la temporada lanera en los países productores del hemisferio norte (junio de 1976), como en los valores promedio de los nueve meses en estudio:

	Lanas Finas (64's)	Lanas Cruza Fina (58's)
- Variación de los precios entre octubre 1975 y junio 1976.	+ 25,0%	+ 36,5%
- Variación del promedio de precios entre octubre 1975 - junio 1976 con relación al período octubre 1974 - junio 1975.	+ 15,5%	+ 23,2%

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro N° 7.

Este crecimiento en los precios de la lana encuentra su explicación en el hecho de que a partir de la mitad del año pasado la industria textil en los principales países consumidores comenzó a superar las condiciones de recesión y retracción en su operatoria que, ante la caída en las ventas minoristas, se presentaron en temporadas anteriores.

La recuperación de la demanda se orientó principalmente hacia las lanas cruza y, en especial, a las lanas más gruesas y de menor precio. Este efecto discriminatorio por parte de la demanda se reflejó en una disparidad entre los incrementos de

precios para las distintas calidades. Un ejemplo de ello lo tenemos en el cuadro anterior que muestra un aumento proporcionalmente mayor para la fibra de mayor grosor.

La reactivación de las compras por parte de los países europeos, el Japón y EE.UU. se vió reforzada por la necesidad de recompensar los alicaídos stocks en poder de la industria y por el aumento de los precios relativos de las fibras artificiales. Es así que, por ejemplo, las compras japonesas en Australia durante la temporada 1975/76 se incrementaron en un 47% en comparación a las efectuadas en 1974/75.

La preferencia por las lanas de mayor grosor se explica a partir de dos factores coadyuvantes: las características asumidas por la moda y la influencia que una diferencia en los costos puede tener sobre las compras de los empresarios en un período de lenta recuperación de la situación económica general. Se observó así una disminución en el volumen de las compras reguladoras por parte de los organismos oficiales de Australia y Nueva Zelanda que al 30 de junio vieron reducidos sus stocks en un 18,6% y 76,7%, respectivamente. En especial en el caso de Australia, sus stocks presentan una proporción relativamente elevada de lana merino fina a mediana que puede actuar como factor morigerador de los precios ante una fuerte recuperación de la preferencia de estas calidades.

3.2. Precios internos.

La cotización de la lana en los mercados nacionales mostró un continuo ascenso, en valores nominales, a lo largo de los primeros nueve meses de la zafra 1975/76. Los resultados obtenidos en operaciones registradas, en el Mercado "Victoria" y en barracas de Buenos Aires y Avellaneda, para las lanas madre fina y lanas madre crusa fina se presentan en el cuadro N° 6 y se resumen a continuación:

	Lana Fina	Lana Cruza Fina
- Variación de los precios entre octubre 1975 y junio 1976.	+ 262,7%	+ 359,0%
- Idem. Deflacionados por el nivel general de precios al por mayor.	- 7,9%	+ 16,3%
- Variación de los precios entre octubre 1974 y junio 1975 - deflacionado por el nivel general de precios al por mayor.	- 19,8%	- 16,8%
- Variación del promedio de precios octubre 1975 - junio 1976 con relación al período octubre 1974 - junio 1975.	+ 798,4%	+ 702,8%
- Idem. Precios deflacionados por el nivel general de precios al por mayor.	+ 30,9%	+ 13,8%

Fuente: Elaboración propia en base al Cuadro N° 6.

Vemos así que el aumento de los precios nominales fue de tal magnitud que prácticamente logró compensar los altos valores registrados para los índices de precios del período octubre-abril de 1975/76.

Este encarecimiento en las cotizaciones de la lana fue el resultado de la puja del sector exportador que, alentado por favorables relaciones cambiarias, tuvo activa participación en los mercados, en busca de lotes aptos para su venta al exterior. Como resultado de una mayor concentración del interés en las lanas cruza, que se reflejó en el importante crecimiento de las exportaciones, observamos que en el caso de las cruza finas el repunte en los precios se tradujo en un incremento del 16,3% en los valores reales.

En lo que se refiere a los ingresos de los productores es dable suponer una mejora de los mismos a partir del incremento en las ventas y del crecimiento de los promedios de precios reales que hemos destacado.

Las sucesivas medidas cambiarias, impositivas y aduaneras se tradujeron en incrementos en los tipos de cambio efectivos del orden del 259% para las lanas sucias de otras procedencias.

No obstante la importancia de estos alicientes, no alcanzaron a compensar el aumento del 391% registrado en el nivel general de precios al por mayor. Para los de más estados las mejoras representaron aumentos que oscilaron entre el 259% y el 328% (Cuadro N° 8).

4. Patagonia. Evolución a nivel provincial.

4.1. Producción.

Los cálculos de producción de lana para la región indican que las provincias patagónicas han contribuido en un 43% al total de la esquila nacional de la zafra 1975/76. En este período se verificó un incremento más que proporcional al aumento de la producción argentina. Ese incremento alcanzó, en comparación a la temporada anterior, una diferencia del 4%. (Cuadro N° 1 y 2).

Consideradas en forma individual, también se han producido aumentos en la esquila para cada una de las provincias que muestran las siguientes variaciones porcentuales frente a los niveles de la zafra 1974/75:

Chubut	+ 3,3%	Santa Cruz	+ 3,1%
Neuquén	+ 16,1%	Tierra del Fuego	+ 8,6%
Río Negro	+ 2,7%	Total Patagonia	+ 4,0%

Observamos que los mayores aumentos se verificaron para la provincia del Neuquén y para el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

En general, las diferencias en la producción en comparación a la temporada anterior tuvieron origen en favorables alternativas climáticas que permitieron el desarrollo de las pasturas y la elevación de los rendimientos por animal.

4.2. Comercialización.

Durante los primeros nueve meses de la zafra 1975/76, las negociaciones de lanas de origen patagónico registradas en el Mercado de Frutos "Victoria" de Bahía Blanca y en Barracas de Buenos Aires y Avellaneda, muestran una caída en relación a igual lapso de la zafra 1974/75. Ello trajo como consecuencia que la participación pata-

gónica en el total de las ventas se redujese del 71,4 al 61,0%. (Cuadro Nº 9).

El descenso en el volumen comercializado alcanza al 56,5% y es relativamente mayor a la caída del 49,1% que determinamos para el total de las operaciones nacionales. Paradójicamente, dado el crecimiento en su esquila, las disminuciones tuvieron mayor significación en el caso de la provincia del Neuquén y del T. N. de Tierra del Fuego.

4.3. Precios.

Los alicientes cambiarios e impositivos establecidos que favorecieron las exportaciones de lanas de origen patagónico, unidos a la calidad de las mismas, fueron causa de que los precios promedio en el período para la mayor parte de las provincias del sur, mostraran niveles superiores a los promedios nacionales.

La excepción, que observamos en el Cuadro Nº 9, para el T. N. de Tierra del Fuego tiene su explicación en las escasas operaciones registradas en este caso, durante la mayor parte del período y en especial en los últimos meses donde los precios nominales alcanzaron valores muy elevados.

5. Perspectivas.

5.1. Mercados internacionales.

Las perspectivas en el corto plazo para la lana en los mercados internacionales, se presentan como altamente favorable por la conjunción de una serie de factores. Ellos son inherentes tanto a la disponibilidad como a las perspectivas de consumo de la fibra por parte de la industria.

Por el lado de la oferta, se prevé una disminución del 1% en la producción mundial de lana para la zafra 1976/77, su volumen se estima en 2.553.000 toneladas en comparación a las 2.580.000 toneladas de la temporada anterior. En el caso de la producción australiana, país este que es el mayor productor de lana y más activo participante -por el volumen de sus ventas- en los mercados internacionales, se ha calculado una caída del 6%, si se verifica el volumen de 706.000 toneladas estimadas para ese período.

Estas diferencias, sumadas a incrementos previstos para el consumo interno en algunos países productores y a una disminución de los stocks al finalizar la temporada 1975/76, darían como resultado -de acuerdo a estimaciones del Consejo Nacional de Comisionistas Laneros de Australia- una disminución de la oferta mundial exportable del orden del diez por ciento.

Por su parte, en cuanto a las perspectivas del consumo, se prevé que se habrán de mantener los actuales niveles de demanda por parte de los países industrializados. Sin embargo, es posible que se produzcan algunos cambios en las pautas de consumo y que, de continuar el proceso de recuperación económica en los países europeos, ello traiga aparejada una reactivación de la demanda de manufacturas de lana y un mayor consumo de lanas merino de mayor calidad. Esto puede verse incentivado por el hecho de que se han estrechado considerablemente las tradicionales diferencias de precio entre las lanas merino y cruzas.

Los pronósticos relativos a la evolución de los precios indican que habrá de continuar el proceso ascendente de los mismos. Una muestra de este optimismo es la reciente decisión tomada por la Corporación Lanera Australiana de aumentar los precios sostén para la zafra 1976/77 en porcentajes que oscilan entre el cuatro y el treinta y tres por ciento. Para las lanas finas de 21 micrones este precio ha sufrido un incremento del diez por ciento al pasar de 250 a 275 centavos por kilo (base limpia).

También tendrá influencia en las cotizaciones la decisión de ese organismo de aplicar una política de precios flexibles, que prevé reajustes periódicos en los precios de reserva de acuerdo a las oscilaciones del mercado.

5.2. Mercado interno.

Las perspectivas para la comercialización de nuestras lanas, en el último trimestre de la zafra 1975/76, indican que se producirá muy probablemente una desaceleración del ritmo creciente de las ventas.

Se prevé que el consumo de lana por parte de la industria textil lanera argentina con destino al abastecimiento del mercado interno, ha de continuar evidenciando, en dicho lapso, el retraimiento derivado de las menores ventas minoristas y de la consiguiente acumulación del stocks.

Por su parte, las expectativas relacionadas con las exportaciones muestran que los volúmenes previsibles de las ventas para el último trimestre, han de presentar la persistencia de la reversión de la tendencia creciente ya insinuada para el último período de las comparaciones mensuales por la temporada 1974/75. Sin embargo, debe destacarse que para el último trimestre estas comparaciones se hallan distorsionadas por el inusual nivel que alcanzan los embarques del cuarto trimestre de la zafra 1974/75, cuando comenzaban a evidenciarse los signos de recuperación que se presentaron en ésta temporada.

Las perspectivas de exportación se verán incrementadas por los alicientes establecidos por el Ministerio de Economía de la Nación que en su Resolución 311, dispone la suspensión de la aplicación de derechos a la exportación por el término de 120 días para las exportaciones de hasta 15.000 toneladas de lana.

Dicha medida será de aplicación para la lana que se halle en poder y sea propiedad de los productores de las provincias de Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. También se prevé que en el corto plazo se ha de fijar un régimen para la comercialización de lanas de la próxima zafra.

Por último, la existencia en el último período de precios más remunerativos para los productores, acompañado de la perspectiva de estabilidad de las cotizaciones en términos reales, hacen posible una reversión de la tendencia decreciente en las existencias ovinas y el consiguiente aumento de la producción.

CUADRO N° 1LANA - PRODUCCION TOTAL Y POR FINURAS - ESTIMACION ZAFRA 1974/75

(en toneladas - Base Sucia)

Procedencia	Fina	Cruza Fina	Cruza Mediana	Cruza Gruesa	Criolla o Mestiza	Total
Buenos Aires	3.100	32.000	2.000	22.700	200	60.000
La Pampa	600	4.300	100	950	50	6.000
Corrientes	400	4.400	1.500	100	100	6.500
Entre Ríos	400	2.900	2.600	50	50	6.000
Córdoba	150	1.300	150	200	400	2.200
San Luis	50	200	-	50	300	600
Santa Fe	50	250	50	-	50	400
Mendoza	100	200	-	-	300	600
Neuquén	2.100	800	-	50	150	3.100
Río Negro	9.750	1.100	50	200	100	11.200
Chubut	22.700	1.400	50	-	50	24.200
Santa Cruz	8.900	13.800	50	50	-	22.800
Tierra del Fuego	-	3.450	50	-	-	3.500
Otras Provincias	50	200	-	-	2.150	2.400
Total Lana de Esquila	48.350	66.300	6.600	24.350	3.900	149.500
Lana de cueros	250	2.700	400	1.950	200	5.500
TOTAL	48.600	69.000	7.000	26.300	4.100	155.000

Fuente: Departamento de Lanas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO Nº 2LANA - PRODUCCION TOTAL Y POR FINURAS - ESTIMACION ZAFRA 1975/76

(en toneladas - Base Sucia)

Procedencia	Fina	Cruza Fina	Cruza Mediana	Cruza Gruesa	Criolla o Mestiza	Total
Buenos Aires	3.300	33.500	2.000	23.500	200	62.500
La Pampa	700	4.400	100	950	50	6.200
Corrientes	400	4.900	1.500	100	100	7.000
Entre Ríos	400	3.100	2.600	50	150	6.300
Córdoba	150	1.200	50	200	400	2.000
San Luis	50	200	-	50	250	550
Santa Fe	50	300	50	-	50	450
Mendoza	100	100	-	-	400	600
Neuquén	2.600	800	-	50	550	3.600
Río Negro	10.050	1.150	50	200	100	11.500
Chubut	23.000	1.950	50	-	50	25.000
Santa Cruz	9.000	14.400	50	50	-	23.500
Tierra del Fuego	-	3.750	50	-	-	3.800
Otras Provincias	-	50	-	-	1.950	2.000
Total Lana de Esquila	49.800	69.700	6.500	25.150	3.850	155.000
Lana de Cueros	200	2.300	500	1.850	150	5.000
TOTAL	50.000	72.000	7.000	27.000	4.000	160.000

Fuente: Departamento de Lanas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 3

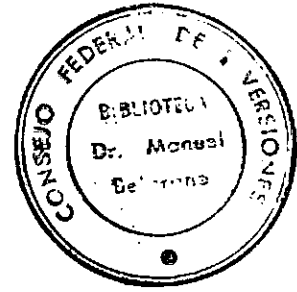
EXPORTACIONES DE LANA - POR FINURA (*)

(En Toneladas - Base Sucia)

FINURA	OCTUBRE 1974 A JUNIO 1975	OCTUBRE 1975 A JUNIO 1976	VARIACION PORCENTUAL
Fina	25.290	30.792	+ 21,8
Cruza Fina	14.325	40.942	+ 82,7
Cruza Mediana	3.460	7.187	+ 7,7
Cruza Gruesa	18.200	25.172	+ 38,3
TOTAL	61.275	104.093	+ 69,9

Nota: (*) No incluye blousse, desperdicios y varios.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Federación Lanera Argentina.



CUADRO N° 4

EXPORTACIONES DE LANA - SEGUN ESTADO

(En Toneladas - Base sucia)

ESTADO	OCTUBRE 1974 A JUNIO 1975	OCTUBRE 1975 A JUNIO 1976	VARIACION PORCENTUAL
Sucia	29.854	46.173	+ 54,7
Peladero	806	1.909	+ 136,8
Lavada	24.088	42.553	+ 76,7
Carbonizada	281	664	+ 136,3
Peinada	6.046	12.388	+ 104,9
Hilados	176	343	+ 94,9
Tejidos	24	63	+ 162,5
Otras clasificaciones (*)	4.495	5.651	+ 25,7
TOTAL	65.770	109.744	+ 66,9

Nota: (*) Incluye blousse, desperdicios y varios.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Federación Lanera Argentina.

CUADRO N° 5

EXPORTACIONES DE LANA - MONTO

(en miles de dólares estadounidenses)

ESTADO	OCTUBRE 1974 A JUNIO 1975	OCTUBRE 1975 A JUNIO 1976	VARIACION PORCENTUAL
Sucia	34.360	50.426	+ 46,8
Peladero	405	1.036	+ 155,8
Lavada	22.384	35.532	+ 58,7
Carbonizada	195	456	+ 133,8
Peinada	7.283	11.410	+ 56,7
Hilados	467	476	+ 1,9
Tejidos	113	203	+ 79,6
Sub-Total	65.207	99.539	+ 52,7
Otras clasificaciones (*)	1.920	2.093	+ 9,0
TOTAL	67.127	101.632	+ 51,4

Nota: (*) Incluye Blousse, Desperdicios y Varios.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Federación Lanera Argentina.

CUADRO N° 6

EVOLUCION DE LOS PRECIOS INTERNOS DE LA LANA

PERIODO		LANA MADRE FINA		LANA MADRE CRUZA FINA	
AÑO	MES	Precios corrientes (a)	Precios constantes (b)	Precios corrientes (a)	Precios constantes (b)
1974	Octubre	142,63	81,74	138,95	79,63
	Noviembre	160,69	88,24	137,39	75,45
	Diciembre	157,73	84,21	142,58	76,12
1975	Enero	170,12	85,44	134,14	67,37
	Febrero	155,18	69,25	142,12	63,42
	Marzo	192,52	81,13	154,68	35,18
	Abril	198,71	80,68	171,63	69,68
	Mayo	233,55	90,14	199,40	76,96
	Junio	243,72	65,52	246,55	66,28
	Julio	269,20	54,77	262,47	53,40
	Agosto	343,83	60,69	310,01	54,72
	Setiembre	400,44	62,54	321,11	50,15
	Octubre	637,59	91,21	487,23	69,81
	Noviembre	986,10	128,52	598,37	77,98
	Diciembre	1.039,91	123,90	743,95	88,64
1976	Enero	1.099,30	109,60	819,49	81,70
	Febrero	1.612,55	125,00	1.137,03	88,14
	Marzo	1.897,66	95,47	1.497,59	75,34
	Abril	2.445,90	97,42	1.953,77	77,82
	Mayo	2.511,19	95,48 *	2.307,58	87,78 *
	Junio	2.312,73	83,99 *	2.236,20	81,21 *
Promedio octubre 1974 a setiembre 1975		222,36	75,36	196,75	66,53
Promedio octubre 1974 a junio 1975		183,87	80,71	163,05	71,12
Promedio octubre 1975 a junio 1976		1.651,88	105,62 *	1.309,02	80,94 *

Notas: (a) Promedio ponderado en función de cantidades operadas para 10 Kgs. de lana en los Mercados de Frutos "Victoria" de Bahía Blanca y en Barracas de Buenos Aires y Avellaneda.

(b) Precios deflacionados por el nivel general de precios al por mayor (base octubre de 1972 = 100).

(*) Cifras provisionarias.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Departamento de Lanas de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

CUADRO N° 7

EVOLUCION DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE LA LANA (*)

AÑO	MES	64's	58's
1974	Octubre	160	135
	Noviembre	165	140
	Diciembre	165	140
1975	Enero	165	135
	Febrero	165	135
	Marzo	165	135
	Abril	168	136
	Mayo	180	145
	Junio	175	145
	Julio	175	145
	Agosto	178	145
	Setiembre	178	146
	Octubre	180	148
	Noviembre	181	150
	Diciembre	182	158
1976	Enero	186	164
	Febrero	185	169
	Marzo	195	177
	Abril	196	177
	Mayo	212	188
	Junio	225	202
Promedio Octubre 1974 a Setiembre 1975		170	140
Promedio Octubre 1974 a Junio 1975		168	138
Promedio Octubre 1975 a Junio 1976		194	170

Nota: (*) Precios promedios de ventas de lana australiana y neozelandesa en peniques por kilogramo (C.I. F. -Reino Unido).

Fuente: Secretaría del Commonwealth; Federación Lanera Internacional y Cámara de Lavaderos de Lana y Peladeros de Cueros Laneros.

CUADRO N° 8EVOLUCION DE LAS TASAS EFECTIVAS DE CAMBIO PARA EXPORTACIONES
DE LANA EN SUS DIFERENTES ESTADOS

A partir de	Sucia	Lavada	Tops	Hilados	Tejidos	Sucia (Patagonia)
29.12.75	52,71	55,75	65,48	75,82	78,86	59,40
12.01.76	54,71	57,86	67,96	78,69	81,86	61,65
19.01.76	63,34	67,22	75,75	92,80	96,68	75,75
27.01.76	66,36	70,42	79,35	97,22	101,28	79,35
10.02.76	71,05	75,39	84,96	104,09	108,44	84,96
16.02.76	73,77	78,28	88,21	108,08	112,59	88,21
23.02.76	77,03	81,75	92,12	112,87	117,58	92,12
04.03.76	78,80	83,62	94,23	115,45	120,27	94,23
08.03.76	82,79	88,53	102,88	122,96	128,70	98,57
02.04.76	102,00	111,00	137,98	161,28	188,25	111,00
10.05.76	106,17	115,53	143,62	167,96	196,05	115,53
13.05.76	124,90	134,26	162,35	205,41	233,50	134,26
04.06.76	133,35	143,34	173,33	219,31	249,30	143,34

CUADRO N° 9

LANA, PRECIOS Y VOLUMENES COMERCIALIZADOS POR PROVINCIA (1) (2)

PERIODO	CHUBUT			NEUQUEN			RIO NEGRO			SANTA CRUZ			T. N. TIERRA DEL FUEGO			TOTALES NACIONALES									
	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio	Volumen Operado	Precio Promedio									
1975 Octubre	186.350	515,11	5.000	400,00	137.900	723,59	1.131.290	531,44	126.300	471,01	1.870.540	519,83	61.000	613,56	16.400	665,85	474.700	1.117,17	148.500	634,16	20.700	566,96	1.165.200	814,82	
Noviembre	42.400	1.121,58	7.000	900,00	235.000	1.022,77	186.300	904,15	4.000	800,00	1.492.120	797,20	67.200	1.077,34	-	-	50.000	906,00	172.400	1.051,01	-	746.250	867,29		
Diciembre	184.900	1.616,69	-	-	123.800	1.292,85	19.600	1.727,67	-	-	786.200	1.267,40	105.400	2.375,23	6.000	2.000,00	76.400	1.810,67	115.900	1.666,61	-	547.600	1.567,74		
1976 Enero	64.500	2.276,58	5.500	2.386,36	29.900	2.418,06	195.200	2.392,03	-	-	446.500	2.323,82	Febrero	169.600	2.269,25	48.000	2.262,50	355.100	2.207,65	610.270	2.116,31	-	1.288.260	2.170,40	
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Octubre 1974 a Junio 1975 Volumen operado y precio ponderado	881.350	1.513,98	92.934	1.771,97	1.514.300	1.415,95	2.592.160	1.180,21	155.000	521,42	8.580.362	1.161,91	Octubre 1975 a Junio 1976 Volumen operado y precio ponderado	2.328.618	181,37	350.350	202,72	2.776.350	173,05	5.992.690	160,59	597.900	186,96	16.863.069	161,40

Notas: (1) En operaciones registradas en Barracas de Buenos Aires y Avellaneda y en el Mercado de Frutos "Victoria" de Bahía Blanca.

(2) Precios: en pesos por cada 10 Kgs. Volumen: en kilogramos.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Departamento de Lanas de la S. E. A. G.

CUADRO Nº 10

CANTIDAD DE EXPLOTACIONES CON EXISTENCIA DE GANADO LANAR CLASIFICADO POR SEXO Y EDAD AL 30 DE JUNIO DE 1974 DE ACUERDO A LA DECLARACION JURADA DE LOS PRODUCTORES

(Cifras provisionales)

Cantidad de cabezas

Provincias	Cantidad de explotaciones con lanares	Total de lanares	Ovejas	Borregas	Borregos	Corderos	Capones	Carneros
Total del país	127.732	34.691.426	17.758.322	4.028.793	2.881.789	5.245.312	3.783.532	993.678
Buenos Aires	31.839	10.849.237	6.141.316	1.215.286	777.214	2.045.328	336.973	333.120
Catamarca	2.289	102.681	61.632	11.555	6.418	14.363	3.762	4.951
Córdoba	12.794	647.311	392.588	61.010	30.153	129.020	9.243	25.297
Corrientes	5.573	2.143.431	1.084.970	379.994	184.347	260.515	181.218	52.387
Chaco	5.693	164.741	94.181	21.242	14.551	23.446	3.645	7.676
Chubut (1)	3.650	5.705.282	2.503.270	650.216	605.079	477.281	1.339.421	130.015
Entre Ríos	9.585	1.377.019	778.333	180.535	107.525	175.489	89.262	45.875
Formosa	2.907	106.140	57.179	15.470	9.173	15.797	3.766	4.755
Jujuy	5.619	571.909	272.134	78.002	57.111	96.256	51.160	17.246
La Pampa	4.921	1.361.183	765.671	117.743	73.261	333.837	25.192	45.479
La Rioja	2.713	62.730	36.892	6.649	3.365	10.219	1.368	4.237
Mendoza	1.200	152.722	94.245	16.845	10.080	21.090	5.605	4.857
Misiones	563	6.625	4.490	608	439	627	114	347
Neuquén (1)	2.069	647.725	349.014	73.357	42.240	71.202	95.835	16.077
Río Negro (1)	3.183	2.654.240	1.295.556	303.119	268.393	203.477	523.954	59.741
Salta	4.071	187.658	98.672	27.985	14.847	29.685	8.916	7.553
San Juan	602	19.561	13.506	1.604	737	2.651	212	851
San Luis	3.749	237.988	139.146	28.413	12.116	45.634	5.133	7.546
Santa Cruz (1)	1.189	6.076.707	2.710.616	648.801	557.115	985.190	1.007.347	167.638
Santa Fe	6.021	147.288	90.451	14.135	10.691	22.649	2.677	6.685
Santiago del Estero	15.413	525.600	297.319	62.827	28.885	107.710	11.192	21.667
Tucumán	2.011	65.170	39.242	8.874	3.513	9.980	916	2.645
Tierra del Fuego (1) (2)	78	878.478	441.899	104.523	64.536	163.866	76.621	27.083

(1) Cifras al 31 de marzo de 1975.

(2) Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

EMPADRONAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y CENSO GANADERO AÑO 1974.

Fuente: Junta Nacional de Carnes.

ALGODON

A L G O D O NCAMPAÑA 1975/761. Area sembrada, producción y rendimientos.

La zona dedicada al cultivo algodonero se redujo durante la campaña 9^{ta}, 1976, a raíz de los diversos factores que incidieron negativamente durante el ciclo anterior, entre los que se pueden citar: la caída en los ingresos de los productores, las dificultades de orden financiero y la poca fluidez del mercado, la sustitución por otros cultivos, como girasol, trigo o sorgo cuyos precios alentaban tal reemplazo -ello se dio en los casos de productores que contaban con una extensión de tierra suficiente como para esperar ingresos compensatorios con el cambio-. El total de área sembrada fue de 433.100 hectáreas, que representa un 15,6% menos con respecto a 1974/75; en términos absolutos, 80.100 hectáreas menos.

La etapa de pre-siembra se extendió debido a los suelos endurecidos por las fuertes y tardías heladas -mediados de julio/75- como así también por las dificultades en el abastecimiento de combustible.

Las posteriores lluvias de octubre permitieron que la proporción de agua en el suelo fuese la suficiente para asegurar el desarrollo de las primeras fases del cultivo.

Durante los últimos meses de 1975 hubo escasas precipitaciones, lo que redujo la humedad en los suelos. Ello lleva normalmente a la formación de raíces extensas que, al permitir una buena nutrición de la planta, eleva los posibles rendimientos.

A partir de enero/76 comenzó un período lluvioso que se extendió, con pocas interrupciones, hasta la tercer semana de marzo. En la mayor parte de la región el agua pudo ser absorbida por los suelos, salvo en las zonas de difícil drenaje, donde aquellos se saturaron. La excesiva humedad provocó el desarrollo de gran cantidad de malezas, difíciles de controlar, porque las condiciones del suelo prácticamente impedían efectuar carpidas.

También aumentó el peligro de plagas al ser arrastrados los plaguicidas por las lluvias.

Las frecuentes precipitaciones pluviales fueron espaciándose a partir de la tercer semana de marzo. Las mejores condiciones climáticas facilitaron el tratamiento contra las plagas y favorecieron la maduración de los cultivos en su última fase, en la que necesitan poca agua.

A partir de abril comenzó un período seco que derivó en una intensa sequía que si bien no afectó en particular los algodones adquirió características graves en la zona. Se agotó el agua de algunas represas y aljibes, malogróse la siembra y germinación de diversos cultivos, entre ellos el trigo -que se siembra en la región entre junio y julio-. En cuanto al sector ganadero, con las pasturas destruidas la mortandad alcanzó cifras elevadas.

Según la tercer estimación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación la producción de algodón en bruto totalizaría 430.000 Tn., y la de fibra 133.000 Tn., lo que representaría una disminución de 111.000 Tn. (20,5%) y 38.700 Tn. (22,5%), respectivamente, en relación a 1974/75. Considerando los promedios de los últimos quinquenio y decenio se registraron aumentos en la producción del orden de 37.800 Tn. (9,7%) para algodón en bruto y 13.960 Tn. (11,7%) para fibra respecto al período 1970/71-1974/75 y de 64.470 Tn. (17,6%) y 20.320 Tn. (18%), respectivamente, refiriéndolo a 1965/66-1974/75.

Se cosechó el 95% del área cultivada, alcanzando los rendimientos a 1.039 kg. por hectárea, es decir que disminuyeron, respecto al ciclo anterior en un 3%.

Comparando el grado y la longitud de la fibra producida durante el primer semestre de los años 1975 y 1976 puede observarse que en el último aumentó la proporción de grados medios en detrimento de los inferiores.

Respecto a las longitudes se incrementaron las fibras de 24/25 mm, disminuyendo las superiores a 25 mm. (Cuadro N° 2). A medida que ingresan nuevas partidas se refuerza normalmente la entrada de algodones de peor calidad aunque por lo avanzado de período de cosecha es de esperar que no se modifiquen demasiado los guarismos dados.

2. Evolución a nivel provincial.

En la provincia del Chaco se cultivaron 238.650 hectáreas, de las cuales se cosecharon 236.900 (99%), es decir que disminuyó en 41.350 hectáreas (14,7%) el área dedicada al cultivo. Se habrían producido 255.000 toneladas de algodón en bruto y 80.000 toneladas de fibra. Ello significaría un decremento de 18.000 Tn. (6,6%) para bruto y 5.000 Tn. (5,9%) para fibra, considerando el ciclo 1974/75.

Los rendimientos obtenidos alcanzarían a 1.076 kg. por hectárea, lo que implicaría un aumento de 105 kg./Ha. (10,8%) respecto al año agrícola precedente.

En Formosa se cultivaron 60.800 hectáreas, no cosechándose 8.840 hectáreas (14,5%). La producción alcanzaría 52.000 Tn. de bruto y 16.600 Tn. fibra. Comparando con el ciclo 1974/75 con una disminución de 16.200 Has. (21,1%) en el área cultivada, la producción sería menor en alrededor de 43.000 Tn. (45,3%) para el algodón en

bruto y 14.000 Tn. (45,7%) en fibra.

Los rendimientos obtenidos en la actual campaña fueron de 1.001 kg./Ha., inferiores en un 19% al año agrícola anterior.

Las persistentes lluvias se extendieron durante casi todo el primer trimestre de 1976 causaron inundaciones de importancia en el Este de Formosa y de menor magnitud en el Este y Norte del Chaco. Las dificultades derivadas: malezas, plagas, etc., ya señaladas en el punto 1 se vieron paliadas en buena medida durante el período seco que comenzó el 20 de abril. La sequía no afectó los algodones; por el contrario, la reducción de humedad en el medio ambiente y la acumulación de agua en la profundidad del suelo -que extraen con sus largas raíces- resultó beneficiosa en la etapa de maduración final.

Las heladas de la tercer semana de mayo, que en general fueron ligeras, -salvo en el oeste chaqueño- se consideraron beneficiosas porque terminaron prácticamente con la vegetación de los cultivos, haciendo desaparecer el follaje, con lo cual permitieron una rápida eclosión de las bochas de mayor volumen; fueron adversas a las plagas ayudando a la recolección del algodón en planta.

En Santiago del Estero, con un área sembrada de 42.500 Has, 6000 Has. menos que el año anterior (12,4%) se cosecharon 35.000 Tn. de algodón en bruto equivalentes a 11.200 Tn. de fibra, es decir 23.000 Tn. (39,6%) de bruto y 7.000 Tn. (38,5%) de fibra menos que durante el ciclo 1974/75.

Las precipitaciones del primer trimestre del año fueron particularmente copiosas en Santiago del Estero, habitualmente mucho menos lluviosa que el resto de las provincias algodoneras. La parte norte de la zona de regadío resultó la más afectada, ya que en la región sistematizada para riego el escurrimiento del agua es dificultoso. Seguramente ello influyó para que los rendimientos fuesen de sólo 883 kg./Ha., es decir un 28% inferiores a los 1.229 kg./Ha. alcanzados en el período 1974/75. Las lluvias, además de entorpecer la cosecha causaron deterioro en la calidad de la fibra dado que el ambiente húmedo favoreció la proliferación de plagas. Las leves heladas de mayo y posteriormente la virtual ausencia de precipitaciones beneficiaron la evolución del cultivo en su última fase.

3. Precios.

3.1. Precios del algodón en bruto.

Los precios mínimos establecidos el 18 de noviembre de 1975, fueron ajustados el 24 de febrero de 1976 por resolución de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería N° 245.

Los precios en pesos por tonelada del producto puesto en el lugar de acopio del comprador fueron de:

	Resol. ME N° 384 18-11-75	Resol. SEA y G N° 245 24-2-76
Tipo I Sup	27.331	43.150
Tipo I	26.381	41.600
Tipo II $\div \frac{1}{2}$	24.493	38.650
Tipo II	23.080	36.500
Tipo III $\div \frac{1}{2}$	22.104	34.900
Tipo III	21.000	32.750

Los precios mínimos establecidos en febrero que resultaron definitivos si bien en términos nominales fueron superiores en un 58% a los de la resolución anterior y en un 500% refiriéndolos a la campaña anterior 1974/75. En términos reales fueron inferiores en un 6% a los primitivamente fijados y a los del año precedente (Cuadro N° 3).

3.2. Precios fibra de algodón.

En el mercado de la fibra de algodón se operó con cierta apatía, no alcanzándose durante el primer semestre los niveles habituales en otros años. Los motivos pueden hallarse en la disminución de la actividad hilandera en el país, ante la contracción del mercado interno, si bien ésta se vio paliada en parte por el aumento en las exportaciones de productos elaborados.

Las perspectivas de venta de indumentaria resultaban inciertas, lo que junto a la escasez de fondos de crédito y el volumen de existencias contuvieron la compra de fibra.

En julio comenzó a revertirse tal situación ante la inminencia de la aprobación de un cupo de exportación y el aumento en los precios internacionales.

Las existencias de fibra de algodón en el país al 29 de febrero de 1976 eran de 55.055 toneladas, es decir que eran superiores en un 14% a las 48.396 Tn. registradas al 28/2/75. Del total de stocks el 77% estaba en poder de las hilanderías que tendrían cubiertas sus necesidades de consumo de aproximadamente cinco meses. La fibra

de algodón en poder de comerciantes al 29/2/76 era de 8.497 Tn. -alrededor del 15% del total- mientras que al 28/2/75 resultaba de 3.138 Tn. 0-6,5% del total (Cuadro Nº 4).

Los precios a valores constantes fueron oscilantes; los valores más bajos se registraron en el mes de febrero, antes de conocerse los nuevos precios mínimos para el algodón en bruto y los más altos del semestre fueron los de junio, cuando ya comenzaba a agilizarse el mercado, si bien también se extendían las fechas de pago a 60 y 90 días.

Las cotizaciones alcanzadas en junio fueron similares a igual mes del año anterior (Cuadro Nº 5).

4. Exportaciones.

La producción de algodón mundial se calculaba hacia fines de abril de 1976 en alrededor de 54,7 millones de fardos.

Las previsiones realizadas con anterioridad resultaron muy optimistas al calcularla en 58,3 millones de fardos.

La disminución del área dedicada al cultivo se debió al creciente empeoramiento de la relación costo-precio con que se enfrentaron los productores en la época de pre-siembra y siembra. A esta situación se sumó la baja en los rendimientos a niveles menores de lo esperado, dadas las condiciones climáticas desfavorables y los estragos causados por las plagas en varios países productores importantes. Las mermas más significativas se registraron en la U. R. S. S., por factores climáticos y en Sudán, donde se sustituyó parte del cultivo algodónero por trigo, maíz y ajonjolí, amén de no ser muy favorable el clima para la evolución de las plantas.

El consumo mundial se calcula en alrededor de 61 millones de fardos, es decir que acusaría un considerable aumento frente a los 58,3 millones de fardos del ciclo anterior. El stock probable al 1º de agosto de 1976 sería de 23,3 millones de fardos, mientras que a igual fecha de 1975 fue de 29,8 millones de fardos. Con tal nivel de existencias se cubrirían las necesidades de sólo cuatro o cinco meses de consumo.

Los precios internacionales señalaban en el último cuatrimestre de 1975 tendencias moderadamente alcistas que se acentuaron a partir de abril de 1976 cuando se conoció la importante contracción en la superficie cultivada del principal productor, -Estados Unidos-. Si bien las cotizaciones internacionales se mostraron fluctuantes, hacia fines de junio experimentaron un nuevo e importante incremento.

Ello se debió, seguramente, a la mayor presión de la demanda y a la contracción de la oferta aunque no habría que descartar que también hayan influido maniobras especulativas.

En nuestro país el Ministerio de Economía, mediante la resolución N° 70/76 del 27 de enero dejó sin efecto su resolución N° 547/75 del 30 de diciembre que ampliaba en 20.000 Tn. el cupo exportable de la cosecha 1974/75. En segundo término autorizó la exportación de un cupo de hasta 25.000 Tn. de fibra de algodón de calidades C 1/2 a F 1/2, sin establecer año de cosecha, en consideración a la evolución de los cultivos 1975/76 y previendo que la producción excedería los requerimientos de la industria nacional. Asimismo redujo los derechos de exportación en un 15%.

Hacia mediados de mayo por resolución N° 90 el Ministerio de Economía eliminó el derecho de exportación para las operaciones correspondientes al cupo autorizado -25.000 Tn.-, respondiendo a la necesidad de apuntalar las economías de las zonas productoras de algodón. Tal liberalización agilizó sobremanera la concreción de las operaciones.

Durante el primer semestre se enviaron al exterior alrededor de 17.000 Tn., de las cuales el 41% correspondió a junio. Los principales compradores fueron los países de Oriente. En igual lapso de 1975 se habían exportado 5.600 Tn. (Cuadro N° 6).

El 30 de junio de 1976, por resolución N° 293 del Ministerio de Economía, se autorizó la exportación de hasta 15.000 Tn. de fibra de algodón de grados C 1/2 a F 1/2, sin establecer para el mismo año de cosecha. En los considerandos se destaca que debido a la evolución de la cosecha del ciclo agrícola 1975/76, la producción alcanzará un volumen que excederá los requerimientos de la industria nacional, aún en el caso de que el ritmo de industrialización interna del textil se elevase sobre los niveles del momento.

Además para dar mayor fluidez a la exportación considera aconsejable disminuir el derecho de exportación por lo cual el artículo 2° de la resolución establece la reducción al cero por ciento del derecho de exportación para el cupo de 15.000 Tn.

5. Perspectivas.

Para el año agrícola 1976/77 sería necesario que la producción algodonera mundial se incremente, para evitar una situación de exceso de demanda.

Ello se basa en que se calcula que en la presente campaña el consumo sobrepasará a la producción en alrededor de 6 millones de fardos, con la consiguiente disminución de las existencias.

Hay indicios para estimar que el área dedicada al cultivo se incrementará considerablemente en Estados Unidos, y en menor medida en otros países productores. Los precios internacionales aumentaron respecto a los de hace un año y cabría esperar nuevas alzas en las cotizaciones internacionales. A pesar de cierto fortalecimiento en los precios de algunos cultivos competidores, la posición del algodón es aún buena, so-

bre todo teniendo en cuenta los precios de un año antes.

Se prevé que la oferta de fertilizantes resultaría suficiente en la mayoría de los países y los precios de los mismos se han moderado en varios casos.

El principal factor que determinará la magnitud de la cosecha 1976/77 será el rendimiento que en el año agrícola en curso fue muy bajo por dificultades de orden climático.

En nuestro país las existencias de fibra eran al 29 de febrero de 1976 de algo más de 55.000 Tn. (Cuadro N° 4), lo que sumado al aporte de fibra de la cosecha 1975/76, estimado en 133.000 Tn. (Cuadro N° 1) totalizaría una oferta de 188.000 Tn.

El consumo anual de la industria hilandera se estima en aproximadamente 100.000 Tn. Durante 1975 se consumieron 111.935 Tn., mientras que durante el primer semestre de 1976 tal cifra se elevó a 53.400 Tn. (Cuadro N° 7).

Los cupos autorizados para exportar totalizaron 40.000 Tn a julio de 1976. Quedaría, por tanto un excedente de 48.000 Tn. como reserva hasta el inicio de la comercialización de la próxima cosecha 1976/77, con lo que se cubriría alrededor de cinco meses de la demanda a partir de febrero de 1977. Se prevé que la calidad promedio de la fibra será buena ya que los cultivos no se vieron expuestos en la última etapa a lluvias frecuentes, como suele ser habitual en otoño.

Es prematuro estimar que superficie se cultivará en la campaña 1976/77, sobre todo por la alarmante situación en que se encuentra la mayoría de las provincias aldoneras debido a las intensas sequías que aún se prolongan. Sobre todo en la provincia del Chaco, donde debido a tal inconveniente climático se frustró la posibilidad de sembrar trigo y en alta proporción girasol, podría esperarse que los agricultores se volcasen a la siembra de algodón, como una de las pocas alternativas válidas, siempre que comenzaran a producirse precipitaciones pluviales, que hasta fines de julio fueron muy reducidas. La sequía torna muy dificultoso el laboreo de las tierras.

La evolución de los precios en el mercado interno e incluso en el internacional alentarían la posibilidad de aumentar la producción, para lo cual se cuenta con suficiente semilla de adecuada calidad.

CUADRO N° 1

ALGODON: AREA CULTIVADA, PRODUCCION Y RENDIMIENTOS

COSECHA 1975/76 *

Provincias	Hectáreas			Rendimiento Kg/Ha.	Producción (Toneladas)	
	Cultivada	No Cosechada	Cosechada		Bruto	Fibra
Chaco	238.650	1.750	236.900	1.076	255.000	80.000
Formosa	60.800	8.840	51.960	1.001	52.000	16.600
Santa Fe	59.100	2.550	56.550	1.141	64.500	17.800
Sgo. del Estero	42.500	2.860	39.640	883	35.000	11.200
Otras Provincias	32.050	3.400	28.650	820	23.500	7.400
TOTALES	433.100	19.400	413.700	1.039	430.000	133.000
1974/75	513.200	8.100	505.100	1.071	541.000	171.700
PROMEDIOS						
1970/71-1974/75	485.900				392.120	119.040
1965/66-1974/75	453.610				365.530	112.680

* 3° Estimación.

Fuente: Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la S. E. A. y G.

CUADRO N° 2COMPARACION DE LA CALIDAD DE LA FIBRA DE ALGODON
COSECHADA HASTA EL 30 DE JUNIO

GRADO	1975 %	1976 %
Superior (A, B)	12,5	12,6
Medio (C, D)	76,6	82,9
Inferior (E, F, G)	10,9	4,5
	100,0	100,0
LONGITUD	%	%
Superior a 25 mm	23,6	12,9
25/24 mm	74,2	84,8
Inferior a 24 mm	2,2	2,3
	100,0	100,0

Fuente: S. E. A. y G.

CUADRO N° 3

PRECIOS MINIMOS PARA EL ALGODON EN BRUTO
EN TERMINOS REALES *

	Campaña 1974/75 (17-1-75)	Campaña 1975/76 (18-11-75)	Campaña 1975/76 (24-2-76)
Tipo I Sup.	7.136	7.091	6.660
Tipo I	6.888	6.845	6.420
Tipo II + $\frac{1}{2}$	6.395	6.355	5.965
Tipo II	6.026	5.988	5.633
Tipo III - $\frac{1}{2}$	5.677	5.735	5.386
Tipo III	5.328	5.449	5.055

* Según el I. P. M. Enero 1975 = 100

Fuente: Resoluciones del Ministerio de Economía.

CUADRO N° 4

EXISTENCIAS DE FIBRA DE ALGODON EN EL PAIS AL 29-2-76

(Kg.)

EN PODER DE

Grado	Hilanderías	Cooperativas	Desmotadoras Oficiales	Comerciantes	Desmotadoras	Total
A	3.843.495	-	-	-	333.016	4.176.511
B	11.771.897	-	-	183.000	385.269	12.340.166
C	12.714.812	35.048	75.069	2.268.620	1.303.895	16.397.444
D	10.192.437	339.964	209.490	4.289.400	683.785	15.715.076
E	3.021.524	377.623	132.530	1.462.200	229.859	5.223.736
F	342.605	296.510	125.714	293.800	76.440	1.135.069
G	31.000	21.894	14.469	-	-	67.363
TOTALES	41.917.770	1.071.039	557.272	8.497.020	3.012.264	55.055.365

Fuente: S. E. A. y G.

CUADRO N° 5

PRECIOS MENSUALES DE FIBRA DE ALGODON DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, GRADOS C Y D, LONGITUD 24,6 mm (31/32")

(En \$ por Kg.)

a) Corrientes

	<u>1975</u>		<u>1976</u>	
	<u>C</u>	<u>D</u>	<u>C</u>	<u>D</u>
Enero	23,5	21,5	65,0	55,0
Febrero	23,5	21,5	65,0	55,0
Marzo	27,8	24,8	133,6	118,8
Abril	27,0	23,6	149,2	134,7
Mayo	24,8	21,2	159,7	149,7
Junio	25,5	22,7	195,0	185,0

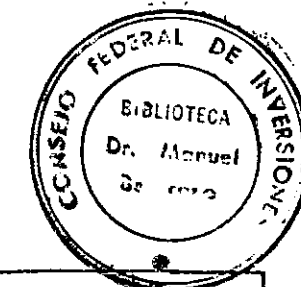
b) Constantes, Enero 1973 = 100 (I.P.M.)

	<u>1975</u>		<u>1976</u>	
	<u>C</u>	<u>D</u>	<u>C</u>	<u>D</u>
Enero	13,0	11,9	7,1	6,0
Febrero	11,6	10,6	5,6	4,7
Marzo	12,9	11,5	7,4	6,6
Abril	12,1	10,6	6,6	5,9
Mayo	10,6	9,0	6,7	6,3
Junio	7,6	6,7	7,9	7,5

Fuente: Cámara Gremial Algodonera - Estimación propia.

EXPORTACIONES ARGENTINAS DE FIBRA DE ALGODON POR PAIS DE DESTINO
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1975 Y 1976

(en kilogramos)



PAIS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Alemania, R. Fed.	-	12.883	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.883
Bélgica	-	28.898	-	-	-	-	-	-	-	-	-	538.241	-	567.139
Canadá	-	14.218	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.218
China, Rep. Pop.	-	123.641	-	-	-	113.416	-	60.845	-	-	-	-	-	297.902
Indonesia	-	52.707	-	-	-	-	-	-	-	489.630	98.230	-	98.230	542.337
Italia	-	17.396	-	-	-	-	-	-	-	-	-	498.888	-	516.284
Japón	219.098	657.630	-	771.190	418.412	581.569	361.553	1.018.715	126.918	1.490.673	417.041	2.052.348	1.543.022	6.572.125
Malasia	-	-	-	100.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.000
Países Bajos	-	35.295	-	90.134	-	-	-	-	-	-	-	35.982	-	161.411
Reino Unido	-	133.693	-	-	-	117.000	-	399.840	-	-	-	-	-	650.533
Singapur	-	75.962	-	396.747	-	48.856	-	-	-	-	-	432.969	-	954.534
Tawran	719.571	197.760	242.027	-	151.623	-	-	34.029	109.108	-	399.869	-	1.622.198	231.789
Thailandia	-	339.399	-	115.098	-	25.601	-	259.942	-	31.303	290.067	-	290.067	771.343
Túnez	-	686.030	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	686.030
Pos. Brit. Asia	-	516.500	-	151.436	-	101.843	-	568.246	-	218.064	175.173	3.164.878	175.173	4.720.967
Portugal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	199.678	-	199.678
Unión Sudafricana	157.458	-	783.370	-	-	-	-	-	-	-	-	-	940.828	-
Nigeria	-	-	918.412	-	-	-	-	-	-	-	-	-	918.412	-
TOTALES	1.096.127	2.892.012	1.943.809	1.624.605	570.035	988.285	361.553	2.341.617	236.026	2.229.670	1.380.380	6.922.989	5.587.930	16.999.178

CUADRO N° 7

CONSUMO MENSUAL DE FIBRA DE ALGODON EN HILANDERIA

(en toneladas)

Meses	1975 *	1976 *
Enero	9.016	8.900
Febrero	4.019	5.400
Marzo	9.300	8.600
Abril	10.300	10.900
Mayo	10.000	10.100
Junio	9.300	9.500
Sub-Total	51.935	53.400
Julio	8.800	
Agosto	10.700	
Setiembre	10.500	
Octubre	10.800	
Noviembre	9.900	
Diciembre	9.300	
TOTAL	111.935	

* Cifras provisorias.

Fuente: S. E. A. G.

ARROZ

A R R O Z

C A M P A Ñ A 1 9 7 5 / 7 6

1. Area sembrada, producción y rendimientos,

El área dedicada al cultivo arrocero cayó de 96.500 hectáreas en 1974/75 a 91.100 hectáreas en el ciclo 1975/76, es decir un 5,6%. En tal disminución influyeron dificultades de orden climático que demoraron la preparación de la tierra y la siembra, y la política de precios seguida, ya que los precios -a valor constante- declinaron mes a mes durante 1975, resultando también inferiores a iguales meses del año 1974. Comparando con los promedios de los últimos quinquenio y decenio -89.200 Has. y 85.540 Has. respectivamente- la superficie sembrada en la última campaña resulta levemente superior.

Se cosechó alrededor del 96% de lo sembrado, resultando la producción de 309.000 toneladas, inferior en un 12% a la anterior de 351.000 Tn. como consecuencia de la disminución del área y de los rendimientos. Respecto a los promedios del quinquenio y decenio último fue superior en un 2,4% y 5,6%.

En los rendimientos se verificaron mermas por diversos motivos: el exceso de lluvias en importantes zonas que provocó pérdidas parciales en los sembrados; ataques de pájaros, loros y gorgojo acuático y proliferación de malezas. La reducción en el uso de plaguicidas, insecticidas y herbicidas al mínimo indispensable -debido a los altos costos- influyó también en la reducción del kilaje por hectárea, que alcanzó a 3.541 kg./Ha. (Cuadro N° 1).

2. Evolución a nivel provincial.

La provincia de Entre Ríos dedicó 28.400 hectáreas al cultivo de arroz, lo que implicó una variación absoluta negativa de 8.900 Has., es decir un 24% menos respecto al período anterior. La producción de 114.600 Tns. fue menor en 54.000 Tn. (33%) en relación a aquel período, a consecuencia de la retracción en la siembra, y el clima inestable con fríos tempranos; también influyó el desarrollo de malezas.

Para la cosecha 1974/75 se siguió, en la fijación de precios, el criterio de ahondar las diferencias a favor de los tipos de grano largo (resoluciones ME N° 396 de marzo 1975 y ME N° 64 de junio 1975). Estas variedades no son las que más se adaptan a las condiciones ecológicas entrerrianas, y su cultivo en amplias regiones de la provincia es riesgoso -sobre todo en las zonas centro y sur-. Es probable que los bajos precios para el arroz, especialmente el referido a los tipos de granos pequeños y medianos haya desincentivado a los productores que por ello disminuyeron el área sembrada.

Por otro lado los rendimientos de la nueva variedad "El Entrerriano" del tipo grano corto japonés no rindió lo esperado, tal vez por las deficiencias climáticas.

Corrientes durante el año agrícola 1975/76 recuperó la mayor significación nacional en cuanto a arroz se refiere. Ello se debió no tanto a su aumento como a la disminución registrada en la provincia de Entre Ríos.

El área sembrada se incrementó en un 3% mientras que los rendimientos se elevaron en un 2%. Produjo 115.900 toneladas, -6.800 Tn. más que el año anterior lo que implica en términos relativos aproximadamente el 6%.

3. Precios y Comercialización.

3.1. Precios.

Los precios mínimos obligatorios vigentes son el resultado del reajuste efectuado por la SEA y G el 20 de abril de 1976 a los establecidos el 3 de noviembre de 1975 por resolución M.E. N° 273. Para la cosecha 1975/76 de arroz en cáscara los precios fijados para cada 100 Kg. embolsado fueron de:

TABLA I

	3/11/75	20 4 76
Tipo Grano Largo		
Sub-tipo A Doble Carolina (Fortuna)	1.000	3.500
Sub-tipo B Largo Fino (Blue Bonnet)	950	3.325
Tipo Grano Mediano Carolina (Blue Rose)	650	3.000
Tipo Grano Corto Japonés (Yamaní)	500	2.275

El incremento fue sustancialmente importante para todos los tipos, aunque se dio mayor énfasis a los tipos medianos e inferiores. Porcentualmente las variaciones oscilaron entre el 250% y el 361,5%.

Comparando los precios de la campaña 1975/76 con los de la anterior se observan aumentos del orden del 733% para el Sub-Tipo A (Fortuna), 799% para el Sub-Tipo B (Blue Bonnet), 934% para los tipos Mediano Carolina (Blue Rose) y Corto Japonés (Yamaní). (Cuadro N° 2).

Para la determinación de estos precios se tuvo en cuenta los aumentos operados en los insumos necesarios para la producción de arroz y el objetivo de compatibilizar

lizar su nivel con el vigente en los mercados internacionales, tal como se procedió en el caso de otros cereales y oleaginosas.

En las últimas cosechas se había seguido el criterio de promover vía precios el incremento relativo de las variedades de arroz de tipo grano largo, variedad preferida en los mercados interno (Fortuna) y externo de mayor nivel adquisitivo (Blue Bonnet). De los precios de la actual cosecha se desprende un estímulo por igual vía a la expansión de la producción no sólo de esos tipos sino también de los granos medianos y cortos. Estos tienen buen rendimiento tanto en kilos por hectárea como en molino, siendo demandados por los mercados externos de menores recursos. Siendo sus precios más bajos y sus cualidades alimenticias similares a las de los tipos superiores, también sería posible su mayor difusión en el mercado interno.

Mientras en la campaña 1974/75 los precios de las variedades Mediano Carolina y Corto Japonés representaban el 69% y 52% del grano Largo Sub-Tipo A, en la actual campaña alcanzan el 86% y 65% respectivamente.

3.2. Comercialización.

Las existencias calculadas al 1-4-76, es decir cuando finalizó el año arrocero 1974/75 eran de 66.893 toneladas y representaban un 19% de lo cosechado. El consumo aparente de arroz en cáscara para dicho año se calculó en 272.453 toneladas y fue el más elevado del último quinquenio (Cuadro N° 3).

Durante el mes de mayo, cuando las tareas de recolección estaban muy avanzadas, comenzó la actividad en lo referente a la comercialización de la cosecha 1975/76.

Ya se conocía la reglamentación de compras de la Junta Nacional de Granos para tal cosecha, en la cual se establecía que las cooperativas, acopiadores e industriales podrían operar libremente con arroz en cáscara, debiendo abonar el productor los precios mínimos obligatorios fijados por la SEA y G por resolución N° 24/76. La JNG adquiriría, a su vez, toda la mercadería que se le ofreciese en venta a dichos precios, no pudiendo exceder cada operación de 1.000 toneladas, ni resultar inferior a 30 toneladas. El procedimiento de pago de la Junta Nacional de Granos sería del 65% del valor de la mercadería dentro de los diez días hábiles de la presentación de la liquidación parcial y el saldo dentro de los noventa días de la fecha indicada para el primer pago, por orden estricto de presentación, de los negocios.

La iniciación de las compras daría comienzo en todo el país el 7 de junio de 1976. A fin de junio la Junta Nacional de Granos había adquirido 19.460 toneladas, mientras que hacia mediados de agosto las compras alcanzaban, unas 72.000 toneladas.

En el mercado libre la actividad se desarrolló con calma, operándose a

los precios mínimos.

La actitud denotada por los industriales puede atribuirse a varios factores entre ellos que el sector comercial no renovó sus pedidos en base a que contaba con abundantes existencias para satisfacer la demanda interna, la que, a su vez, se había restringido. Otro elemento fue que tal sector, aún con el reajuste del tipo de cambio, dada la baja en el precio internacional, se consideraba descolocado para concretar operaciones de exportación. A ello se sumaba la elevación de los precios mínimos que debía abonar al productor.

Esta retracción se nota asimismo en los niveles de elaboración mensuales (Cuadro N° 4).

Los productores negociaron en mayor proporción con la Junta Nacional de Granos y las cooperativas que con la industria.

4. Exportaciones.

4.1. Evolución a nivel mundial.

De acuerdo a estimaciones de la FAO, la oferta y demanda en los mercados mundiales arroceros mejoró durante 1975.

Los precios durante 1975 y el primer semestre de 1976 bajaron sustancialmente (Cuadro N° 5), sobre todo en comparación con el altísimo nivel que habían alcanzado en abril de 1974.

Incluso las buenas perspectivas de la cosecha 1975/76 moderaron la tendencia estacional al aumento de precios que se produce en el período previo a la recolección.

La demanda de importación se revitalizó algo debido a los bajos precios, aunque el volumen negociado no varió demasiado.

Las lluvias monzónicas, por su distribución y oportunidad, incidieron en el Lejano Oriente para mejorar la productividad, incluso en zonas consideradas marginales.

Otro elemento positivo en tal sentido fue la disminución en los precios de los fertilizantes y la subvención para su compra en varios de los principales países productores que permitió su utilización en cantidades adecuadas. En China e India -principales productores- se estimaban cosechas record.

Con la producción de 1975/76 se esperaba recuperar los niveles de oferta anteriores a 1972, año en que la reducción de la cosecha fue muy pronunciada.

El Ministerio de Economía mediante la resolución N° 224 del 24 de junio de 1976 liberó la exportación de los productos de la nomenclatura arancelaria 10,06 Arroz. Es decir dejóse sin efecto lo establecido en el decreto N° 999 del 31 de agosto de 1973 y la resolución ME N° 419 del 28 de julio de 1975.

En los considerandos se menciona la conveniencia de dar intervención en la comercialización externa al sector privado, de acuerdo a las pautas de política económica trazadas por el Superior Gobierno de la Nación.

Al referirse a la cosecha 1975/76 estima que su producción permite atender las necesidades del mercado interno y la demanda de exportación.

Durante el año arrocero 1974/75 -desde el 1° de abril de 1975 al 31 de marzo de 1976- se exportaron 71.851 toneladas de arroz que correspondía en su mayor parte a mercadería de la cosecha 1974/75. En el transcurso del primer semestre al año calendario 1976 se concretó el envío de 41.839 toneladas de arroz, es decir unas 4.200 toneladas menos que en igual lapso del año anterior (Cuadro N° 6).

5. Perspectivas.

En base a las condiciones imperantes al 24 de junio de 1976 el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica realizó las siguientes estimaciones (en millones de toneladas):

	1974/75	1975/76
Producción mundial	332,2	352,2
Exportaciones mundiales	7,4	7,0
Importaciones mundiales	7,1	7,2
Stock mundial	12,2	15,9

es decir que el volumen de las existencias es probable que se incremente en base a la recuperación de la oferta mundial, dadas las muy buenas cosechas levantadas en el período 1975/76 en casi toda Asia. En 1972, a raíz de problemas climáticos, la cosecha resultó muy reducida y provocó un alza inusitada en los precios mundiales.

Esta tendencia se revirtió desde fines de 1974 y seguramente continuará en el futuro inmediato.

Los precios teóricos de equilibrio se calculan para el arroz en el doble del

precio del trigo, estando actualmente por encima de ese valor.

Nuestro país tendría que salir al mercado mundial con precios competitivos para lo cual es de presumir que será necesario un ajuste a los tipos de cambio imperantes a mediados de 1976. Es necesario destacar la importancia de ofrecer la mercadería no sólo al precio sino en el momento oportuno ya que las posibilidades son de que la oferta mundial aumente, y dada la poca gravitación de nuestro país por el proporcionalmente escaso volumen a vender, el momento en que lo haga adquiere especial significación.

Si bien es muy prematuro pronosticar el área a cultivarse para el año agrícola 1976/77 es posible suponer que no sólo se mantendrá sino que aumentará en alguna medida, sobre todo si se agilizaran las exportaciones de lo producido durante 1975/76 de modo que el remanente no actúe negativamente en la decisión de los productores ya que de seguirse la actual política de precios éstos actuarán como incentivo para posibilitar dicho aumento en la producción.

CUADRO N° 1ARROZ: AREA SEMBRADA, PRODUCCION Y RENDIMIENTO

Cosecha 1975/76 *

Provincia	Hectáreas			Rto. (Kg/Ha)	Producción (Tn)
	Cultivadas	No Cosechadas	Cosechadas		
Corrientes	36.480	990	35.490	3.266	115.900
Entre Ríos	28.400	1.170	27.230	4.209	114.600
Formosa	9.000	500	8.500	3.529	30.000
Santa Fe	11.535	690	10.845	3.043	33.000
Otras Provincias	5.685	480	5.205	2.978	15.500
TOTALES	91.100	3.830	87.270	3.541	309.000

* 2da. estimación de producción al 2-6-76.

Fuente: S. E. A. y G.

CUADRO N° 2

ARROZ: PRECIOS MINIMOS ARROZ EN CASCARA - COSECHA 1975/76

(\$ para cada 100 Kg. embolsados)

	Cosecha 1975/76 21-4-76	Cosecha 1974/75 24-6-75	Incremento 1974/75	
			Absoluto	Relativo
<u>Tipo Grano Largo</u>				
Sub tipo A Doble Carolina (similar Fortuna)	3.500	420	3.080	733
Sub tipo B Largo Fino (similar Blue Bonnet)	3.325	370	2.955	799
<u>Tipo Grano Mediano Carolina</u> (similar Blue Rose)	3.000	290	2.710	934
<u>Tipo Grano Corto Japonés</u> (similar Yamani)	2.275	220	2.055	934

Fuente: Resoluciones oficiales.

CUADRO N° 3ARROZ: PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR Y CONSUMO INTERNO DEL ULTIMO QUINQUENIO

Año Arrocero *	Producción	Remanente cosecha anterior al 1º de abril	Importaciones	Exportaciones	Sobrante al 31/3	Cantidad aplicada como semilla (a la campaña sig.)	Consumo aparente arroz cáscara
1970/71	288.000	88.690	-	116.994	20.639	13.740	225.317
1971/72	294.000	20.639	-	29.020	44.825	13.500	227.294
1972/73	260.000	44.825	-	51.566	55.132	13.305	184.822
1973/74	316.000	55.132	-	77.212	74.057	14.475	205.388
1974/75	351.000	74.057	-	71.851	66.893	13.860	272.453

* Del 31/3 al 1/4 del año calendario posterior.

Fuente: S. E. A. y G. y J. N. G.

CUADRO N° 4
ELABORACION DE ARROZ

Meses	1975	1976
Enero	27.666	27.401
Febrero	22.933	31.830
Marzo	29.639	30.536
Abril	23.132	22.255
Mayo	27.191	21.338
Junio	29.106	12.823
Total 1° Semestre	159.607	146.183
Promedio	26.612	24.364

CUADRO N° 6

ARROZ: EXPORTACIONES POR PAIS DE DESTINO

PAIS	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTALES	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Países Bajos	551	5.863	-	-	-	1.476	1.000	-	2.470	475	3.100	872	7.121	8.686
Reino Unido	75	50	-	50	-	-	75	75	50	125	-	-	200	300
Bélgica	238	1.402	98	1.986	-	694	-	-	-	-	235	989	571	5.071
U. R. S. S.	7.500	-	6.801	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14.301	-
Suecia	255	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	255	-
Bolivia	-	-	880	-	259	-	-	-	-	-	-	-	1.139	-
Nueva Guinea	-	-	3.000	-	200	-	2.120	-	-	-	-	-	5.320	-
Libia	-	-	-	-	6.041	-	4.577	-	-	-	-	-	10.618	-
Chile	-	-	-	-	2.010	-	-	-	-	-	-	-	2.010	-
Francia	-	769	-	418	100	-	-	-	50	-	-	302	150	1.489
Alemania R. F.	-	310	-	249	100	198	1.000	582	50	895	559	-	1.709	2.234
Israel	-	1.297	-	-	-	300	-	899	-	495	530	1.073	530	4.064
Portugal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.156	2.100	-	2.100	5.156
Cuba	-	-	-	5.334	-	4.500	-	-	-	-	-	4.950	-	14.784
Sudáfrica	-	-	-	-	-	55	-	-	-	-	-	-	-	55
TOTALES	8.619	9.691	10.779	8.037	8.710	7.223	8.772	1.556	2.620	7.146	6.524	8.186	46.024	41.839

Fuente: J. N. C.

YERBA MATE

Y E R B A M A T E

1. Zafra 1975.

1.1. Producción.

Para la zafra 1975 se autorizó un cupo de 155.000 toneladas, de las cuales se cosecharon 141.740 toneladas.

El comienzo de la recolección se demoró tanto por problemas de índole financiero -que impidieron hacer frente oportunamente a los gastos derivados de la recolección y elaboración- como de orden climático. Los factores naturales que incidieron negativamente fueron frecuentes lluvias al comenzar las tareas de recolección y heladas durante el mes de julio.

Otros elementos a considerar como explicativos de la no obtención del cupo autorizado fueron la escasez de mano de obra y la falta de gas oil que dificultaron los trabajos en chacra y secaderos, que se hicieron sentir durante prácticamente todo el período de cosecha 1975. Asimismo cabe computar el deterioro de los precios -en términos reales- sobre todo en el segundo semestre del año, debido al fuerte proceso inflacionario.

1.2. Precios.

A comienzos de abril de 1975, por resolución M.E. N° 419 se estableció el costo conjetural en \$ 7,08 por kilogramo de yerba mate canchada puesta en Buenos Aires o Rosario de la cosecha 1975. Esta cifra surgía de reconocer un costo puro de \$ 5,971, al que se le adicionó el 15% de margen de utilidad al productor -o sea \$ 0,900- más una tasa de mercado estimada en \$ 0,209 por kilogramo.

El 29 de julio de 1975, considerando los incrementos producidos en los valores de los insumos necesarios para la producción yerbatera se elevó, por resolución M.E. N° 13, el costo conjetural a \$ 13,952 por kilogramo.

El 16 de febrero de 1976 mediante la resolución N° 19/76 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación se dispuso fijar en \$ 34,44 el precio definitivo para la yerba mate canchada de la zafra 1975. Para establecer tal precio se consideraron los costos calculados por la SEA y G, con asesoramiento de la CRYM, que al 31/12/75 se calcularon en \$ 27,076 por kilogramo. Se ponderaron asimismo los valores de otros factores que inciden en el resultado económico de las explotaciones dada la peculiaridad de la producción, como el extenso período de comercialización y la necesidad impostergable de renovar las plantaciones para mejorar la productividad.

2. Existencias y Comercialización.

Durante el primer semestre de 1976 ingresaron a los molinos 79.014 toneladas de yerba mate canchada para su industrialización -de la cual alrededor del 80% correspondió a mercadería de la zafra 75-.

Tal cifra resultó levemente inferior a la de igual período del año anterior, y superior en 1.900 toneladas a la del primer semestre de 1974 (Cuadro N° 1).

El Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada vendió durante los seis primeros meses de 1976 alrededor de 70.000 toneladas. Por lo tanto cerca de 9.000 toneladas -12%- se canalizaron a través del mercado libre. Los precios de venta del Mercado, en términos reales, reflejaron la evolución del proceso económico nacional (Cuadro N° 2).

Las existencias del Mercado Consignatario en condiciones de ser comercializadas totalizaban, al 30 de junio de 1976, unas 66.178 toneladas ya que la yerba de la cosecha 76 debe cumplir aún el período de estacionamiento (Cuadro N° 3). En los molinos a igual fecha los stock eran de 37.368 toneladas (Cuadro N° 4), lo que implica 103.546 toneladas que deberían cubrir las necesidades de la demanda hasta el 1° de abril de 1977, fecha en que lo producido durante la cosecha 1976 cumplirá su período de estacionamiento obligatorio.

Si el consumo continúa con la tendencia evidenciada durante el transcurso del presente año difícilmente se alcance a cubrir, aunque tal consumo resultó excepcional en relación al de años anteriores (Cuadro N° 5).

3. Zafra 1976.

3.1. Producción.

El 11 de mayo de 1976 mediante resolución N° 75 el Ministerio de Economía limitó la cosecha 1976 a 155.000 toneladas, distribuyéndose entre los plantadores inscriptos en el Registro Nacional de Plantadores mediante el sistema de cupos y en base a las normas establecidas por la CRYM para 1975.

El monto se distribuyó de la siguiente forma:

- | | |
|--|-------------|
| a) Para adjudicación de cupos de cosecha | 141.000 Tn. |
| b) Para atender pedidos pendientes inscripción de yerbales, eventuales pedidos de reconsideración, como así también para aquellos yerbales | |

que figuran inscriptos y no poseen cupo, y para la cosecha de hasta 6.000 Kg. por productor cuyo cupo no alcance a este volumen	9.000 Tn.
c) Para obtener recursos para la Comisión Promotora de Yerba Mate, que se destinarán a la promoción del consumo, en las condiciones establecidas en la Resolución N° 345/71 de la SEA y G de la Nación	<u>5.000 Tn.</u>
TOTAL	155.000 Tn.

Para asegurar a los productores de modestos recursos económicos una cosecha que contribuyese al logro de un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades mínimas se volvió a autorizar a los productores cuyos cupos personalizados fuesen inferiores a 6.000 kilogramos a cosechar hasta tal cantidad; salvo que la capacidad productiva total de su yerbal fuese inferior a tal cifra, en cuyo caso podrán cosechar el total de su producción.

Para evitar la extensión del minifundio se continuó manteniendo las normas al respecto. En las ventas o transferencias gratuitas de fracciones de yerbales con asignación de cupo, la parte vendida o donada le será deducida al vendedor o donante. No se admitirán fraccionamientos de cupos en cantidades inferiores a los 6.000 kilogramos de yerba mate canchada. De tal manera se trata de evitar subdivisiones especulativas.

3.2. Costo Conjetural.

La Resolución N° 110 del Ministerio de Economía del 13 de mayo de 1976 fijó en \$ 46,979 el costo conjetural por kilogramo de yerba mate nacional canchada de cultivo de la zafra 1976, embolsada y puesta en Buenos Aires o Rosario.

Este costo que podrá ser reajustado de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.752 sirve de base para la determinación de los montos de los créditos prendarios que el Banco Nación Argentina otorga a los productores.

Tal costo conjetural se basó en los estudios realizados por la SEA y G de los precios de los insumos al 5 de abril/76 y que fueron aprobados por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

4. Perspectivas.

Promediando la zafra 1976 de yerba mate es factible prever que el volumen a recolectarse será inferior al cupo autorizado de 155.000 toneladas y posiblemente sea

inferior al de las dos cosechas que la precedieron, que, a su vez, tampoco cubrieron el volumen autorizado.

Ello podría dificultar el normal abastecimiento del consumo interno, además de frustrar las posibilidades de incrementar las exportaciones. Respecto a los envíos al exterior cabe destacar que la falta de continuidad en el abastecimiento establece la posibilidad de pérdidas de mercados.

Uno de los principales problemas es la decadencia en la capacidad productiva de los yerbales. El tratamiento restrictivo en materia de costos de los últimos años impidió que se realizasen en las inversiones indispensables para el mejoramiento del nivel de rendimientos.

Los valores percibidos por los productores estuvieron desactualizados, además, por el agudo proceso inflacionario sufrido por todos los sectores, pero que en este caso específico se agrega a la operatoria de comercialización propia que se caracteriza por la demora en las liquidaciones al productor.

La disminución en la productividad de los yerbales es consecuencia de esta situación de arrastre que no estimuló la realización de labores culturales adecuadas y oportunas, a la que se sumó las heladas registradas a mediados de 1975 y que afectaron especialmente los árboles ya podados -es decir que redundan en la zafra actual- y cuyos efectos se sentirán aún en los próximos dos años.

Para superar el problema de los yerbales degradados será necesario arbitrar recursos económicos y asesoramiento técnico.

Sería conveniente proyectar una política crediticia que contemple las características de cultivo perenne de la yerba mate, es decir con préstamos a largo plazo e intereses promocionales y otorgarlos oportunamente.

CUADRO N° 1
INGRESO DE YERBA MATE CANCHADA A LOS
MOLINOS MENSUALMENTE

(en toneladas)

Meses	1974	1975	1976
Enero	10.215	12.670	9.929
Febrero	10.338	10.329	12.908
Marzo	7.671	17.225	15.437
Abril	8.526	8.108	12.571
Mayo	9.866	15.394	16.492
Junio	13.456	15.407	11.677
Sub Total 1º Semestre	60.072	79.133	79.014
TOTAL ANUAL	135.930	156.200	

Fuente: CRYM.

CUADRO N° 2

VENTAS DEL MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA POR ZAFRAS
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 1976

(en toneladas y \$)

Meses	Zafras (Tn)		Total (Tn)	Total (\$)	Precio Promedio Mensual (por kilogramo)	
	1974	1975			Nominal	Real *
Enero	10.004	1.693	11.697	163.757.524	14,0000	1,54
Febrero	2.327	4.733	7.060	120.919.800	17,1256	1,46
Marzo	2.772	11.341	14.113	629.700.776	44,6979	2,48
Abril	1.211	10.381	11.592	517.199.880	44,6200	1,96
Mayo	753	13.685	14.438	644.199.778	44,6200	1,87
Junio	678	10.409	11.087	596.665.454	53,8133	2,17

* I. P. M. Enero 1973 = 100.

CUADRO N° 3EXISTENCIAS DEL MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE
NACIONAL CANCHADA AL 30 DE JUNIO DE 1976

(en toneladas)

Según Ubicación:Zona Productora

Depósitos Oficiales	11.950
Chacra	27.368
Dep. Ord. Mercado	5.243
<u>Buenos Aires</u>	7.973
<u>Rosario</u>	6.041
<u>Concep. del Uruguay</u>	6.335
<u>Diamante</u>	2.375
<u>En Tránsito</u>	2.494
<u>Total de Existencias</u>	<u>69.779</u>
<u>Según Zafra:</u>	
1974	461
1975	65.717
1976	<u>3.601</u>
Total de Existencias	<u>69.779</u>

Fuente: CRYM.

CUADRO N° 4

EXISTENCIAS DE YERBA MATE EN MOLINOS

(en toneladas)

Meses	Nacional Canchada			Molida			Palo			Total Existencias		
	1974	1975	1976	1974	1975	1976	1974	1975	1976	1974	1975	1976
Enero	20.525	12.296	22.653	6.464	9.141	9.921	332	484	343	27.321	21.922	32.917
Febrero	19.404	14.228	23.482	6.846	9.328	9.568	488	598	368	26.738	24.154	33.418
Marzo	15.497	19.229	25.197	6.903	9.160	10.161	336	703	405	22.736	29.092	35.783
Abril	14.811	15.033	23.011	6.248	10.149	10.186	402	712	640	21.461	25.894	33.837
Mayo	14.167	17.458	26.495	5.868	8.860	11.836	326	875	926	20.360	27.193	39.257
Junio	15.330	22.928	25.388	5.917	7.666	11.126	360	702	854	21.607	31.296	37.368

Fuente: CRYM.

CUADRO N° 5YERBA MATE: CONSUMO INTERNO REAL MAS EXPORTACIONES
DURANTE EL PRIMER SEMESTRE

(en toneladas)

Meses	1974	1975	1976
Enero	8.326	9.711	10.791
Febrero	10.794	8.389	12.471
Marzo	11.677	11.989	23.261
Abril	9.678	10.888	12.899
Mayo	10.689	13.900	36.161
Junio	12.004	10.737	14.351
Sub Total	63.168	65.614	109.934

Fuente: CRYM.

SECTOR PUBLICO NACIONAL EN LAS PROVINCIAS

EL SECTOR PUBLICO NACIONAL
EN LAS PROVINCIAS

1. Financiamiento de los presupuestos provinciales.

1.1. Entregas de Tesorería General de la Nación.

El total de erogaciones de la Tesorería General de la Nación disminuyó en tre el primer semestre de 1975 y el primer semestre de 1976 un 0,8% en términos reales; tomando en cuenta el primer trimestre de ambos años, dichas erogaciones habían crecido un 0,7%.

Dentro de ellas, la participación de las transferencias a Provincias pasó de un 15,6% durante los primeros 6 meses de 1975 a 23,8% en 1976. Para el primer trimestre de ambos años las cifras eran 15,7% y 24,7%, respectivamente.

En términos reales, al aumento durante el primer trimestre de las transferencias a Provincias alcanzó a 58,4%; tomando en consideración el primer semestre esa cifra se reduce a 54,1%.

Este aumento en las necesidades de las Provincias de financiar sus gastos con aportes del Tesoro Nacional se debe fundamentalmente a la caída de la presión tributaria provincial, sobre todo por la desactualización del impuesto inmobiliario y la su presión del impuesto a las actividades lucrativas, por un lado, y por otro, a la expansión creciente del gasto público en las mismas.

Tabla 1

Participación de las Transferencias a Provincias sobre el Total de Egresos de la Tesorería General de la Nación

<u>Periodo</u>	(%)				
	<u>TOTAL</u>		<u>1er. Semestre</u>		
	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
Total de Egresos	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
. Provincias	15,5	33,0	11,0	15,6	23,8
Transf. corrientes	14,4	32,0	10,2	14,4	20,7
Transf. de capital	1,1	1,0	0,8	1,2	3,1

Fuente: Cuadro N° 1 del Anexo.

La composición de las Transferencias a Provincias se ha modificado substancialmente en el período considerado. La participación de las transferencias para financiar gastos corrientes ha ido decreciendo paulatinamente, tomando en consideración los primeros semestres de 1974, 1975 y 1976. Sin embargo, experimentan un brusco crecimiento en el segundo semestre de 1975 para volver a disminuir en el primer semestre de 1976. Lo inverso sucede con las transferencias para financiar erogaciones de capital, que han tenido un crecimiento sustancial -excepción hecha del segundo semestre de 1975 en que decrecieron al 2,4% del total.

Tabla 2

Transferencias del Gobierno Nacional a las Provincias

(en %)

	<u>1er. Semestre</u>			<u>1er. Trimestre</u>				
	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
. corrientes	93,1	97,1	92,7	92,1	87,3	89,7	92,2	87,8
. de capital	6,9	2,9	7,3	7,9	12,7	10,3	7,8	12,2

Fuente: Cuadro N° 4 del Anexo.

En la tabla 3 puede verse la participación de cada jurisdicción política sobre el total de entregas que realiza el Tesoro Nacional a las Provincias. El total de entregas, además de incluir los movimientos presupuestarios presentados en la Tabla 1 (Transferencias corrientes y de capital), incorporan los Anticipos Reintegrables y los Créditos Documentarios Pendientes de Regularización.

Tabla 3

Participación de las Jurisdicciones Políticas sobre el total
de entregas a Provincias

(%)

	<u>TOTAL</u>		<u>1er. Semestre</u>		
	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
Municipalidad	7,4	11,1	-	17,2	7,8
Buenos Aires	14,3	25,0	13,1	17,9	26,9
Catamarca	2,6	1,8	3,2	2,2	1,9
Córdoba	8,9	8,5	6,1	7,2	8,3
Corrientes	4,8	2,5	6,4	2,5	3,6
Chaco	1,6	2,4	0,9	2,3	2,7
Chubut	1,4	1,1	1,6	1,3	1,6
Entre Ríos	3,5	3,9	3,6	3,5	3,8
Formosa	1,8	1,5	1,6	1,5	1,5
Jujuy	3,9	2,3	5,6	3,3	2,7
La Pampa	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2
La Rioja	3,2	1,9	4,9	2,9	1,9
Mendoza	7,5	5,8	6,9	4,4	4,5
Misiones	1,9	1,8	1,8	2,2	1,6
Neuquén	1,8	1,6	2,1	2,1	1,8
Río Negro	2,1	2,1	1,9	2,7	2,9
Salta	3,2	2,7	3,7	3,2	2,8
San Juan	4,7	3,0	6,2	3,5	2,7
San Luis	2,8	1,4	3,1	2,2	1,8
Santa Cruz	2,9	1,7	4,3	2,1	1,9
Santa Fe	8,0	8,2	8,3	6,1	8,0
Santiago del Estero	4,9	3,1	5,9	3,1	3,1
Tucumán	5,4	5,2	7,2	5,1	4,5
T. N. de T. del Fuego	0,3	0,2	0,4	0,3	0,5
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N° 2 del Anexo.

La evolución real del total de entregas a Provincias puede observarse en la Tabla 4, tomando como base 1974 = 100.

Tabla 4

Evolución Real de las Entregas por Jurisdicción Política

	<u>1er. Semestre</u>				
	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
Municipalidad Bs. As.	100	321,4	-	-	-
Buenos Aires	100	370,3	100	261	407
Catamarca	100	151,1	100	129	113
Córdoba	100	202,1	100	224	270
Corrientes	100	109,7	100	75	111
Chaco	100	312,3	100	515	606
Chubut	100	165,3	100	146	197
Entre Ríos	100	231,8	100	187	212
Formosa	100	173,8	100	177	186
Jujuy	100	126,0	100	115	98
La Pampa	100	229,0	100	202	209
La Rioja	100	126,9	100	111	76
Mendoza	100	162,3	100	122	128
Misiones	100	194,0	100	226	174
Neuquén	100	188,8	100	194	172
Río Negro	100	214,8	100	279	305
Salta	100	180,0	100	164	147
San Juan	100	137,2	100	109	85
San Luis	100	109,1	100	137	115
Santa Cruz	100	122,6	100	93	86
Santa Fe	100	216,8	100	140	193
Santiago del Estero	100	132,6	100	99	105
Tucumán	100	203,4	100	134	125
T. N. T. del Fuego	100	179,3	100	112	228
TOTAL DEL PAIS	100	211,9	100	191	198

Fuente: Cuadro N° 3 del Anexo.

Para el primer semestre de 1976 existen siete jurisdicciones para las cuales las entregas se incrementaron más que el promedio con respecto al primer semestre de 1974 -se excluye la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por no contarse con la información referida al primer período-. Estas siete jurisdicciones, ordenadas según el grado de crecimiento en el período considerado son:

- 1° - Chaco
- 2° - Buenos Aires
- 3° - Río Negro
- 4° - Córdoba
- 5° - Tierra del Fuego
- 6° - Entre Ríos
- 7° - La Pampa

Solamente 4 jurisdicciones absorben más del 50% del total de entregas -51%-: Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

1.2. Coparticipación Global en Impuestos Nacionales.

La tendencia manifestada en los períodos anteriores a la disminución en la recaudación tributaria nacional medida a precios constantes, se mantuvo durante el primer semestre de 1976. Mientras entre el segundo semestre de 1975 y el segundo semestre de 1974 la caída había alcanzado al 42,0%, comparando los primeros semestres de 1975 y 1976 aquélla alcanzó al 33,5%.

Consecuentemente, la Coparticipación Global en Impuestos Nacionales por parte de las Provincias durante el primer semestre de 1976 cayó un 43,8% con respecto a la registrada en igual período del año anterior y al 53,9% en comparación al primer semestre de 1974.

Esta situación creó la necesidad de crecientes transferencias del Tesoro Nacional para financiar los presupuestos provinciales, como queda manifestado en las relaciones incluídas en la Tabla 5.

Tabla 5

Relación entre las Transferencias a Provincias y la Coparticipación
Global en Impuestos Nacionales

	<u>TOTAL:</u>		<u>2do. Semestre</u>		
	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1974</u>	<u>1975</u>	<u>1976</u>
Municipalidad Bs. As.	170,7	250,5	-	241,2	402,2
Buenos Aires	44,2	231,4	25,5	81,6	227,8
Catamarca	115,0	348,8	91,0	175,2	234,7
Córdoba	87,1	290,2	37,3	114,6	225,4
Corrientes	109,1	252,3	91,7	111,8	244,7
Chaco	33,6	187,0	11,4	84,1	153,0
Chubut	67,1	195,8	48,1	98,5	210,1
Entre Ríos	67,3	257,6	42,5	105,7	199,6
Formosa	67,4	223,3	38,2	96,4	158,7
Jujuy	153,2	333,6	137,3	220,5	301,3
La Pampa	52,8	199,7	35,0	99,2	161,2
La Rioja	162,9	419,5	156,1	256,8	267,0
Mendoza	137,7	318,8	79,7	122,8	225,7
Misiones	56,1	198,1	33,7	107,0	129,0
Neuquén	89,8	327,3	67,3	191,6	260,0
Río Negro	77,6	289,1	44,3	173,7	304,0
Salta	74,5	248,7	53,0	122,9	175,0
San Juan	157,1	355,1	131,3	198,4	249,7
San Luis	137,1	287,1	96,0	189,5	246,6
Santa Cruz	177,4	411,2	163,4	216,5	310,5
Santa Fe	75,9	256,5	60,6	91,9	212,4
Santiago del Estero	106,7	272,0	80,0	115,5	186,0
Tucumán	103,0	351,1	86,5	163,0	237,4
T. N. Tierra del Fuego	61,3	215,3	54,2	89,6	275,0
TOTAL DEL PAIS	83,1	262,4	53,0	123,4	228,1

Fuente: Cuadro N° 6 del Anexo.

Así, en el año 1974 puede verse como la Coparticipación superaba a las Transferencias, principalmente en el primer semestre en el que casi las duplicaban. A partir del segundo semestre de 1974 comienza a revertirse esta situación, alcanzando su punto máximo en el segundo semestre de 1975, período en el que las Transferencias resultan 3,24 veces mayores que la Coparticipación. Durante el primer semestre de 1976 esta relación se reduce a 2,28 veces, fundamentalmente por una drástica reducción durante el segundo trimestre, período en el cual alcanzó a sólo 1,85 veces.

2. Fondo de Desarrollo Regional.

En las Tablas 6 y 7 se muestra la distribución de los montos comprometidos correspondientes al F.D.R. por provincia y por sectores.

En la distribución provincial del F.D.R. siguen destacándose la Provincia de Jujuy con un 23,4% del total, siguiéndole en orden de importancia la Provincia de San Juan con un 9,0%. Las provincias de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y Santa Fe no registran inversiones correspondientes a este Fondo.

Regionalmente, el NOA recibe el 41,9% del total, disminuyendo sensiblemente la participación de Cuyo. La región Comahue y Patagonia acrecientan su participación pasando de un 15,1% a 17,2% y de 8,6% a 9,1%, respectivamente, entre 1975 y el primer semestre de 1976.

En lo que respecta a la distribución sectorial, Desarrollo de la Economía sigue absorbiendo la mayor parte del Fondo y dentro de los rubros para los cuales se tiene información discriminada, resalta Transporte y Comunicaciones.

Tabla 6

Fondo de Desarrollo Regional. Participación por Sectores de Actividad.

(en %)

<u>Actividad (en %)</u>	<u>Año 1974</u>	<u>Año 1975</u>	<u>1er. Semestre 1976</u>
Administración Gral., De-			
fensa y Seguridad	1,6	3,9	4,1
Salud	0,4	2,5	2,7
Cultura y Educación	0,1	-	-
Vivienda	-	-	-
Seguridad y Asist. Social	-	-	-
Turismo, Deportes y Recreación	-	0,9	0,9
Bs. Social sin Discriminar	-	-	-
<u>Desarrollo de la Economía</u>	97,9	92,7	92,3
Suelo, Riego, Agua y Drenaje,			
Agric., Ganad. y Rec. Nat. Renov.	5,8	8,8	7,3
Energía y Combustibles	5,1	7,7	5,3
Canteras y Minas	-	-	-
Industria	0,5	0,8	0,7
Transporte y Comunicaciones	19,9	20,3	18,7
Comercio y Almacenaje	-	0,1	0,1
Sin discriminar	66,6	55,0	60,2
Ciencia y Técnica	-	-	-
TOTAL GENERAL	100,0	100,0	100,0

Fuente: Cuadro N° 8 del Anexo.

Tabla 7

Fondo de Desarrollo Regional. Participación por jurisdicción política.

	1974 (a)	1975 (a)	1976 (b)
CAPITAL FEDERAL	-	-	-
PAMPEANA TOTAL	-	<u>2,8</u>	<u>1,4</u>
Buenos Aires	-	1,4	-
Entre Ríos	-	-	1,4
Santa Fe	-	1,4	-
CUYO TOTAL	<u>23,6</u>	<u>9,6</u>	<u>9,0</u>
Mendoza	-	0,6	-
San Juan	23,6	9,0	9,0
CENTRO TOTAL	<u>11,3</u>	<u>8,7</u>	<u>9,0</u>
Córdoba	-	-	-
La Rioja	0,5	2,6	2,9
San Luis	10,8	6,1	6,1
NOA TOTAL	<u>36,9</u>	<u>43,0</u>	<u>41,9</u>
Catamarca	2,5	2,4	2,2
Jujuy	22,6	24,5	23,4
Salta	0,8	4,7	4,7
Santiago del Estero	2,2	4,1	4,8
Tucumán	8,8	7,3	6,9
NEA TOTAL	<u>14,0</u>	<u>12,2</u>	<u>12,3</u>
Corrientes	3,4	2,0	1,8
Chaco	2,0	3,7	4,2
Formosa	4,0	4,1	3,4
Misiones	4,6	2,4	2,9
COMAHUE TOTAL	<u>12,1</u>	<u>15,1</u>	<u>17,2</u>
La Pampa	2,1	4,5	5,2
Neuquén	5,5	4,9	5,7
Río Negro	4,5	5,7	6,3
PATAGONIA TOTAL	<u>2,1</u>	<u>8,6</u>	<u>9,1</u>
Chubut	0,9	3,9	2,3
Santa Cruz	0,3	2,9	4,8
T. N. Tierra del Fuego	0,9	1,8	2,0
TOTAL GENERAL	100,0	100,0	100,0

(a) 12 meses.

(b) 1er. Semestré.

Fuente: Cuadro N° 8 del Anexo.

3. Gasto Público Nacional en las Provincias.

Para los primeros seis meses de 1976, Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Santa Fe absorben el 58,0% del monto total comprometido de los Trabajos Públicos del Gobierno Nacional en las Provincias.

A la inversa de lo que sucede con el Fondo de Desarrollo Regional, los Trabajos Públicos se concentran en las regiones de mayor desarrollo relativo y dentro de éstas en las provincias con las mismas características. A su vez se nota una mayor concentración del gasto en ese sentido con respecto a los primeros 9 meses de 1975, período en el cual las cuatro provincias antes mencionadas sólo recibían el 37,7% del monto total, frente al 58,0% ya mencionado. Por otro lado, el rubro Todo el País sin discriminar -que comprende aquellas obras localizadas en provincias pertenecientes a más de una región- cayó de un 27,8% a 15,4% entre ambos períodos.

Tabla 8

Plan de Trabajos Públicos. Participación por Jurisdicción Política.

	<u>1975 *</u>	<u>1er. Semestre 1976</u>
CAPITAL FEDERAL	<u>6,8</u>	<u>2,8</u>
PAMPEANA TOTAL	<u>29,7</u>	<u>38,9</u>
Buenos Aires	22,9	30,8
Entre Ríos	3,7	3,9
Santa Fe	3,1	4,2
CUYO TOTAL	<u>3,1</u>	<u>8,9</u>
Mendoza	2,4	7,8
San Juan	0,7	1,1
CENTRO TOTAL	<u>10,5</u>	<u>16,2</u>
Córdoba	9,3	15,2
La Rioja	0,9	0,3
San Luis	0,3	0,7
NOA TOTAL	<u>8,2</u>	<u>4,5</u>
NOA sin discriminar	0,4	0,3
Catamarca	0,4	0,4
Jujuy	4,0	2,2
Salta	0,8	0,5
Santiago del Estero	1,9	0,8
Tucumán	0,7	0,3
NEA TOTAL	<u>5,1</u>	<u>4,8</u>
Corrientes	1,6	1,8
Chaco	1,0	1,0
Formosa	1,2	1,3
Misiones	1,3	0,7
COMAHUE TOTAL	<u>2,5</u>	<u>3,3</u>
La Pampa	1,0	1,1
Neuquén	0,7	0,8
Río Negro	0,8	1,4
PATAGONIA TOTAL	<u>2,5</u>	<u>2,1</u>
Chubut	0,4	0,4
Santa Cruz	1,7	1,5
T. N. Tierra del Fuego	0,4	0,2
LITORAL FLUVIAL Y MARITIMO	<u>3,2</u>	<u>2,9</u>
TODO EL PAIS SIN DISCRIMINAR	<u>27,8</u>	<u>15,4</u>
EXTERIOR	<u>0,6</u>	<u>0,2</u>
INTERNACIONAL	-	-
TOTAL GENERAL	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>

* 9 primeros meses.

Fuente: Cuadro N° 7 del Anexo.

En la Tabla 9, se muestra la distribución de los Trabajos Públicos del Gobierno Nacional, discriminado por sectores de actividad. El rubro Desarrollo de la Economía absorbe el 67,8% del total del gasto y dentro de él, el sector Transporte y Comunicaciones tuvo un sustancial incremento pasando de un 46,7% para los 9 primeros meses de 1975 a un 55,5% para el primer semestre de 1976.

Con respecto a los demás sectores resalta Turismo, Deportes y Recreación, que comprende casi el 25% del total de los Trabajos Públicos. La gran incidencia de este sector se debe a las obras para el Campeonato Mundial de Fútbol de 1978 y a los complejos turísticos y deportivos de Chapadmalal, Ezeiza y Embalse (Córdoba), por lo cual se encuentra concentrado en las provincias: Buenos Aires, Córdoba y Mendoza.

Tabla 9

Plan de Trabajos Públicos. Participación por sectores de Actividad.

(en %)

	<u>1975 *</u>	<u>1er. Semestre 1976</u>
Admin. Gral. Def. y Seg.	7,7	3,5
Salud	1,8	-
Cultura y Educación	9,2	2,5
Vivienda	3,1	0,7
Seguridad y Asist. Social	0,3	0,8
Turismo, Dep. y Recreación	14,3	24,4
Bs. Social sin discriminar	-	-
<u>Desarrollo de la Economía</u>	<u>63,6</u>	<u>67,8</u>
Suelo, Riego, Agua y Drenaje		
Agric., Ganad. y Rec. Nat. Renov.	0,4	0,2
Energía y Combustibles	6,5	4,9
Canteras y Minas	1,0	0,6
Industria	5,4	2,7
Transporte y Comunic.	46,7	55,5
Comercio y Almacenaje	1,4	2,7
Sin discriminar	1,7	1,2
Ciencia y Técnica	0,5	0,3
TOTAL GENERAL	<u>100,0</u>	<u>100,0</u>

* 9 primeros meses.

Fuente: Cuadro N° 7 del Anexo.

Los rubros Cultura y Educación y Salud sufren una notable pérdida en su participación pasando de un 11,0% en 1975 a un 2,5% en el primer semestre de 1976.

CUADRO Nº 1

MOVIMIENTO DEL PRESUPUESTO NACIONAL, TRANSFERENCIAS
A PROVINCIAS

(en millones de pesos)

Período	1974	1975	1er.Semes tre 1974	1er.Semes tre 1975	1er.Semes tre 1976
Total de Egresos	60.584	202.456	25.456	42.643	339.617
Transferencia a					
Provincias (a)	9.394	66.782	2.805	6.648	80.949
- corrientes	8.743	64.815	2.600	6.121	70.405
- de capital	651	1.967	205	527	10.544*

(a) Incluye Municipalidad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego.

(*) Incluye préstamos a provincias.

Fuente: S. E. H. Movimiento de la Tesorería General de la Nación.

CUADRO N° 2TOTAL DE ENTREGAS A PROVINCIAS

(en millones de pesos) *

	1974	1975	1er.Semes tre 1974	1er.Semes tre 1975	1er.Semes tre 1976
Municipalidad Bs. As.	838	7.868	-	1.828	6.822
Buenos Aires	1.631	17.641	408	1.907	23.478
Catamarca	293	1.294	101	233	1.615
Córdoba	1.018	6.013	190	761	7.255
Corrientes	543	1.740	199	266	3.115
Chaco	182	1.663	27	249	2.316
Chubut	165	795	51	133	1.414
Entre Ríos	404	2.737	111	372	3.333
Formosa	203	1.031	50	159	1.320
Jujuy	445	1.637	173	355	2.395
La Pampa	125	836	36	130	1.061
La Rioja	369	1.369	153	303	1.637
Mendoza	856	4.061	216	473	3.918
Misiones	219	1.240	57	230	1.400
Neuquén	203	1.119	66	228	1.604
Río Negro	234	1.468	58	290	2.505
Salta	370	1.944	115	338	2.399
San Juan	531	2.126	193	377	2.325
San Luis	316	1.008	96	235	1.561
Santa Cruz	336	1.202	134	223	1.627
Santa Fe	910	5.762	257	647	7.006
Stgo. del Estero	563	2.182	184	327	2.736
Tucumán	617	3.665	225	541	3.970
T. N. Tierra del Fuego	33	175	13	26	418
TOTAL	11.404	70.575	3.113	10.631	87.229

* Las diferencias son por redondeo.

Incluye: Transferencias, Anticipos reintegrables y Créditos Documentarios Pendientes de Regularización.

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda.

CUADRO N° 3

EVOLUCION REAL DE LAS TRANSFERENCIAS POR JURISDICCION POLITICA *

(en miles de pesos de 1970)

Provincias	TOTAL		1er. Semestre		
	1974	1975	1974	1975	1976
Municipalidad Bs. As.	1.882	6.048	-	2.532	1.195
Buenos Aires	3.662	13.560	1.010	2.641	4.114
Catamarca	658	994	250	323	283
Córdoba	2.287	4.622	470	1.054	1.271
Corrientes	1.219	1.338	492	368	546
Chaco	409	1.279	67	345	406
Chubut	370	611	126	184	248
Entre Ríos	908	2.104	275	515	584
Formosa	456	792	124	220	231
Jujuy	999	1.258	428	492	420
La Pampa	281	643	89	180	186
La Rioja	829	1.052	379	420	287
Mendoza	1.923	3.121	535	655	686
Misiones	491	953	141	319	245
Neuquén	456	860	163	316	281
Rfo Negro	525	1.128	144	402	439
Salta	830	1.494	285	468	420
San Juan	1.192	1.635	478	522	407
San Luis	710	775	238	325	273
Santa Cruz	754	924	332	309	285
Santa Fe	2.043	4.430	636	896	1.227
Sgo. del Estero	1.265	1.677	455	453	479
Tucumán	1.385	2.818	557	749	696
T.N.de Tierra del Fuego	75	135	32	36	73
Total del País	25.609	54.251	7.703	14.722	15.283

* Las diferencias son por redondeo.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Secretaría de Estado de Hacienda.

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO NACIONAL A LAS PROVINCIAS

(en millones de pesos)

	Año 1974			Año 1975			1er. Semestre 1974			1er. Semestre 1975			1er. Semestre 1976		
	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total	Corrientes	Capital	Total
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	27	-	27	7.667	1	7.668	-	-	-	558	-	558	3.877	-	3.877
Buenos Aires	911	-	911	17.089	132	17.221	208	-	208	1.463	4	1.467	20.456	1.569	22.025
Catamarca	259	17	277	1.130	43	1.173	80	5	85	112	8	120	1.335	256	1.591
Córdoba	743	-	743	5.732	17	5.749	167	-	167	500	-	500	6.414	437	6.851
Corrientes	481	35	516	1.463	63	1.526	180	8	188	185	-	185	2.668	361	3.029
Chaco	180	2	182	1.467	100	1.567	25	2	27	142	26	168	1.672	514	2.186
Chubut	127	26	153	657	36	693	33	11	44	84	2	86	1.163	165	1.328
Entre Ríos	404	-	404	2.552	26	2.577	111	-	111	250	-	250	2.809	494	3.303
Formosa	171	28	199	851	83	934	42	7	49	98	17	115	1.032	256	1.288
Jujuy	278	166	444	1.243	225	1.468	88	84	172	118	159	277	1.193	1.091	2.284
La Pampa	101	24	125	642	103	745	25	11	36	60	28	88	747	305	1.052
La Rioja	368	1	369	1.128	52	1.180	153	-	153	140	4	144	1.209	424	1.633
Mendoza	856	-	856	3.939	17	3.956	216	-	216	426	-	426	3.491	301	3.792
Misiones	177	40	217	1.090	59	1.148	44	12	56	107	21	128	1.096	244	1.340
Neuquén	179	22	201	863	124	987	63	12	75	108	25	133	1.082	507	1.589
Río Negro	178	38	216	1.221	134	1.355	51	7	58	132	16	148	1.669	524	2.193
Salta	337	2	339	1.707	58	1.765	99	-	99	163	6	169	1.986	303	2.289
San Juan	413	102	515	1.648	295	1.943	160	18	178	174	124	298	1.792	425	2.217
San Luis	244	72	316	804	102	906	80	7	87	110	41	151	1.125	397	1.522
Santa Cruz	323	12	335	959	31	990	126	8	134	126	1	127	1.203	363	1.566
Santa Fe	877	-	877	5.520	22	5.541	233	-	233	533	5	538	6.571	282	6.853
Santiago del Estero	536	17	553	1.943	84	2.027	176	-	176	224	13	237	2.226	402	2.628
Tucumán	544	41	585	3.390	127	3.517	212	9	221	299	25	324	3.416	484	3.900
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego	27	5	32	110	36	146	11	2	13	12	2	14	174	106	280
TOTAL DEL PAIS	8.743	651	9.394	64.815	1.967	66.782	2.600	205	2.805	6.121	527	6.648	70.406	10.210	80.616

* Nota: Las cifras no coinciden por redondeo.

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda. Movimiento de la Tesorería General de la Nación.

CUADRO N° 5COPARTICIPACION GLOBAL EN IMPUESTOS NACIONALES

(en millones de pesos)

	1974	1975	1er.Semes tre 1974	1er.Semes tre 1975	1er.Semes tre 1976
Municipalidad Bs. As.	491	3.141	214	758	1.696
Buenos Aires	3.687	7.623	1.603	2.337	10.305
Catamarca	255	371	111	133	688
Córdoba	1.170	2.072	509	664	3.218
Corrientes	498	690	217	238	1.273
Chaco	543	839	236	296	1.514
Chubut	245	406	106	135	673
Entre Ríos	600	1.062	261	352	1.670
Formosa	301	461	131	165	832
Jujuy	290	491	126	161	795
La Pampa	237	419	103	131	658
La Rioja	226	326	98	118	613
Mendoza	621	1.274	271	385	1.736
Misiones	389	626	169	215	1.085
Neuquén	226	342	98	119	617
Río Negro	301	508	131	167	824
Salta	496	781	217	275	1.371
San Juan	338	599	147	190	931
San Luis	231	351	100	124	633
Santa Cruz	189	292	82	103	524
Santa Fe	1.197	2.247	424	704	3.298
Stgo. del Estero	528	802	230	283	1.471
Tucumán	598	1.044	260	332	1.672
T. N. Tierra del Fuego	55	82	24	29	152
TOTAL	13.712	26.899	5.871 *	8.616 *	38.249

* Las diferencias son por redondeo.

Fuente: S.E.H. Participación en Impuestos Nacionales. Resumen Mensual de las Liquidaciones Practicadas Diariamente por el Banco de la Nación Argentina.

TOTAL DE ENTREGAS A PROVINCIAS Y COPARTICIPACION EN IMPUESTOS NACIONALES

(en millones de pesos)

	Año 1974			Año 1975			1er. Semestre 1974			1er. Semestre 1975			1er. Semestre 1976		
	Entregas	Copartic.	Total	Entregas	Copartic.	Total	Entregas	Copartic.	Total	Entregas	Copartic.	Total	Entregas	Copartic.	Total
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	838	491	1.329	7.868	3.141	11.009	-	214	214	1.828	758	2.586	6.822	1.696	8.518
Buenos Aires	1.631	3.688	5.319	17.641	7.623	25.264	408	1.603	2.011	1.907	2.337	4.244	23.478	10.305	33.783
Catamarca	293	255	548	1.294	371	1.665	101	111	212	233	133	366	1.615	688	2.303
Córdoba	1.018	1.170	2.188	6.013	2.072	8.085	190	509	699	761	664	1.425	7.255	3.218	10.473
Corrientes	543	498	1.041	1.740	690	2.430	199	217	416	266	238	504	3.115	1.273	4.388
Chaco	182	543	725	1.663	889	2.552	27	236	263	249	296	545	2.316	1.514	3.830
Chubut	165	245	410	795	406	1.201	51	106	157	133	135	268	1.414	673	2.087
Entre Ríos	404	600	1.004	2.737	1.062	3.799	111	261	372	372	352	724	3.333	1.670	5.003
Formosa	203	301	504	1.031	461	1.492	50	131	181	159	165	324	1.320	832	2.152
Jujuy	445	290	735	1.637	491	2.128	173	126	299	355	161	516	2.395	795	3.190
La Pampa	125	237	362	836	419	1.255	36	103	139	130	131	261	1.061	658	1.719
La Rioja	369	226	595	1.369	326	1.695	153	98	251	303	118	421	1.637	613	2.250
Mendoza	856	621	1.477	4.061	1.274	5.335	216	271	487	473	385	858	3.918	1.736	5.654
Misiones	219	389	608	1.240	626	1.866	57	169	226	230	215	445	1.400	1.085	2.485
Neuquén	203	226	429	1.119	342	1.461	66	98	164	228	119	347	1.604	617	2.221
Río Negro	234	301	535	1.468	508	1.976	58	131	189	290	167	457	2.505	824	3.329
Salta	370	496	866	1.944	781	2.725	115	217	332	338	275	613	2.399	1.371	3.770
San Juan	531	338	869	2.126	599	2.725	193	147	340	377	190	567	2.325	931	3.251
San Luis	316	231	547	1.008	351	1.359	96	100	196	235	124	359	1.561	633	2.194
Santa Cruz	336	189	525	1.202	292	1.494	134	82	216	223	103	326	1.627	524	2.151
Santa Fe	910	1.197	2.107	5.762	2.247	8.009	257	424	681	647	704	1.351	7.006	3.298	10.304
Santiago del Estero	563	528	1.091	2.182	802	2.984	184	230	414	327	283	610	2.736	1.471	4.207
Tucumán	617	598	1.215	3.665	1.044	4.709	225	260	485	541	332	873	3.970	1.672	5.642
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego	33	55	88	175	82	257	13	24	37	26	29	55	418	152	570
TOTAL	11.404	13.712 *	25.116 *	70.576	26.899	97.475	3.113	5.871 *	8.984 *	10.631	8.616 *	19.247 *	87.229	38.249	125.478

* Las diferencias son por redondeo.

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS, ESTADO DE COMPROMISOS AL 30-6-76, COMPROMETIDO

(en miles de pesos)

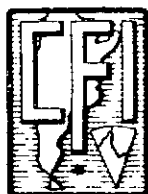
	Adm. Gral. Defensa y Seguridad	Salud	Cultura y Educa- ción	Vivienda	Seguridad y Asisten- cia Social	Deportes y Recrea- ción	Bs. Social sin discrimi- nar	DESARROLLO DE LA ECONOMIA							TOTAL	
								Agric., Gan. y Rec. Nat. Reno- vables	Energía y Combus- tibles	Canteras y Minas	Indus- tria	Transpor- te y Comu- nicaciones	Comercio y Almacé- najes	Sin Discrimi- nar		Investiga- ción y Desarrollo
CAPITAL FEDERAL	204.303	-	100.932	6	70.900	-	-	6.726	4.136	-	1.074	222.498	3.468	1.750	2.018	617.811
PAMPEANA TOTAL	72.042	-	191.617	60.247	25.992	2.123.495	-	2.298	320.721	-	104.762	5.277.892	473.722	33.767	24.223	8.710.778
Pampeana sin discriminar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Buenos Aires	67.581	-	162.408	60.247	8.836	2.123.495	-	250	320.721	-	62.590	3.956.596	88.224	33.767	20.450	6.905.165
Entre Ríos	1.304	-	8.000	-	640	-	-	2.048	-	-	-	875.676	2.257	-	175	890.100
Santa Fe	3.157	-	21.209	-	16.516	-	-	-	-	-	42.172	445.620	383.241	-	3.593	943.863
CUYO TOTAL	18.785	-	30.930	-	-	1.259.000	-	-	57.357	11.074	-	602.236	-	-	1.870	1.981.252
Cuyo sin discriminar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mendoza	10.408	-	25.839	-	-	1.259.000	-	-	57.357	3.400	-	394.252	-	-	270	1.740.526
San Juan	8.377	-	5.091	-	-	-	-	-	-	7.674	-	217.984	-	-	1.600	240.726
CENTRO TOTAL	8.545	-	54.240	-	11.911	1.958.100	-	950	557.730	13.974	72.785	939.440	362	-	1.475	3.619.512
Centro sin discriminar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Córdoba	7.520	-	49.084	-	11.911	1.958.100	-	-	557.730	-	72.785	745.946	362	-	1.025	3.399.763
San Luis	448	-	10.156	-	-	-	-	950	-	-	-	46.765	-	-	150	57.769
La Rioja	277	-	-	-	-	-	-	-	-	13.974	-	147.729	-	-	-	161.980
NOA TOTAL	13.627	-	84.107	26.902	4.243	-	-	952	-	54.488	392.788	421.112	9.300	3.600	3.521	1.014.640
NOA sin discriminar	2.085	-	-	-	-	-	-	-	-	54.488	-	-	-	3.600	-	60.173
Catamarca	4.854	-	9.579	-	-	-	-	-	-	-	1.377	73.486	-	-	-	89.296
Jujuy	-	-	1.611	26.902	68	-	-	-	-	-	391.411	77.386	-	-	846	498.214
Salta	6.190	-	22.986	-	3.104	-	-	952	-	-	-	74.704	-	-	2.325	110.461
Santiago del Estero	480	-	18.749	-	96	-	-	-	-	-	-	161.640	-	-	-	180.964
Tucumán	18	-	31.183	-	985	-	-	-	-	-	-	33.896	9.300	-	150	75.532
NEA TOTAL	17.509	-	19.153	-	54.136	-	-	12.059	-	3.249	376	958.284	346	265	7.432	1.073.009
NEA sin discriminar	1.809	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.809
Chaco	43	-	10.467	-	36.514	-	-	1.440	-	-	-	181.131	262	-	805	230.662
Corrientes	1.112	-	2.618	-	-	-	-	-	-	-	-	391.732	84	265	4.658	400.469
Formosa	1.479	-	-	-	17.622	-	-	720	-	-	376	261.926	-	-	1.894	284.217
Misiones	13.066	-	6.068	-	-	-	-	9.899	-	3.249	-	123.495	-	-	75	155.852
COMAHUE TOTAL	38.965	-	25.414	16.000	317	-	-	6.561	-	-	-	618.955	-	84	29.133	735.449
Comahue sin discriminar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Pampa	-	-	20.114	-	59	-	-	-	-	-	-	215.080	-	-	3.024	238.277
Neuquén	37.300	-	500	-	258	-	-	1.826	-	-	-	145.922	-	-	-	185.806
Río Negro	1.665	-	4.800	16.000	-	-	-	4.735	-	-	-	257.953	-	84	26.129	311.366
PATAGONIA TOTAL	12.423	-	5.653	36.095	742	-	-	16.209	-	-	-	400.922	-	-	-	472.045
Patagonia sin discriminar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chubut	11.202	-	5.653	28.095	-	-	-	4.586	-	-	-	34.458	-	-	-	83.994
Santa Cruz	1.221	-	-	8.000	432	-	-	4.823	-	-	-	319.164	-	-	-	333.640
T. N. de la Tierra del Fuego	-	-	-	-	310	-	-	6.800	-	-	-	47.301	-	-	-	54.411
LITORAL FLUVIAL Y MARITIMO	158	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	643.394	-	-	-	643.552
TODO EL PAIS	363.753	-	58.773	10.400	-	110.500	-	7.205	166.543	46.056	22.953	2.331.319	108.004	214.327	1.262	3.441.095
INTERNACIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.600	-	9.600
EXTERIOR	41.791	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	41.791
TOTAL GENERAL	791.901	-	570.819	149.650	168.241	5.451.995	-	52.960	1.106.487	128.841	594.938	12.410.053	595.202	263.393	70.954	22.360.534

FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (F. D. R.), COMPROMETIDO AL 30-VI-76

(en miles de pesos)

	Adm. Gral. Defensa y Seguridad	Salud	Cultura y Educa- ción	Vivienda	Seguridad y Asisten- cia Social	Turismo, Deportes y Recrea- ción	Bs. Social sin discri- minar	DESARROLLO DE LA ECONOMIA							TOTAL al 30-6-76	
								Suelo, Riego, Agua y Dren. Agric. Gan. R. Nat. Renov.	Energía y Combus- tibles	Canteras y Minas	Indus- tria	Transpor- te y Comu- nicaciones	Comercio y Almace- najes	Sin Discri- minar		Ciencia y Técnica
CAPITAL FEDERAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PAMPEANA TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.000	-	30.000
Buenos Aires	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre Ríos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.000	-	30.000
Santa Fe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUYO TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	190.000	-	190.000
Mendoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Juan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	190.000	-	190.000
CENTRO TOTAL	-	-	-	-	-	10.100	-	74.900	4.200	-	15.100	14.250	-	71.845	-	190.395
Córdoba	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Rioja	-	-	-	-	-	10.100	-	-	-	-	15.100	14.250	-	22.050	-	61.500
San Luis	-	-	-	-	-	-	-	74.900	4.200	-	-	-	-	49.795	-	128.895
NOA TOTAL	5.490	-	-	-	-	-	-	57.400	36.800	-	-	64.300	1.800	718.350	-	884.140
Catamarca	2.090	-	-	-	-	-	-	-	17.000	-	-	7.400	1.800	18.050	-	46.340
Jujuy	3.400	-	-	-	-	-	-	-	12.800	-	-	14.700	-	462.100	-	493.000
Salta	-	-	-	-	-	-	-	57.400	7.000	-	-	34.200	-	-	-	98.600
Santiago del Estero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100.000	-	100.000
Tucumán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8.000	-	138.200	-	146.900
NEA TOTAL	-	23.700	-	-	-	-	-	-	5.000	-	-	177.700	-	60.800	-	257.200
Chaco	-	21.500	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66.600	-	-	-	88.100
Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	37.300	-	-	-	37.300
Formosa	-	2.200	-	-	-	-	-	-	5.000	-	-	3.300	-	60.800	-	71.800
Misiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60.000	-	-	-	60.000
COMAHUE TOTAL	30.400	-	-	-	-	-	-	21.350	65.150	-	-	54.000	-	191.900	-	362.800
La Pampa	-	-	-	-	-	-	-	21.350	65.150	-	-	23.500	-	-	-	110.000
Neuquén	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30.500	-	89.300	-	119.800
Río Negro	30.400	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	102.600	-	133.000
PATAGONIA TOTAL	52.250	35.000	-	-	-	10.000	-	-	700	-	-	86.450	-	5.750	-	190.150
Chubut	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	47.350	-	-	-	47.350
Santa Cruz	28.250	35.000	-	-	-	-	-	-	700	-	-	31.700	-	5.750	-	101.400
T. N. de la Tierra del Fuego	24.000	-	-	-	-	10.000	-	-	-	-	-	7.400	-	-	-	41.400
TOTAL GENERAL	88.140	58.700	-	-	-	20.100	-	153.650	111.850	-	15.100	386.700	1.800	1.268.645	-	2.104.685

Fuente: Secretaría de Estado de Hacienda.



ESTE LIBRO SE TERMINO DE IMPRIMIR
EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE MAYO
DE 1977 EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

DISEÑO DE TAPA: P. y DIAGRAMACION - CFI

ALSINA 1394, CAPITAL
BUENOS AIRES/ARGENTINA